



IDPAC



Documento de Diagnóstico e Identificación de Factores Estratégicos

Política Pública Distrital de Acción Comunal para el Desarrollo de la Comunidad.

**Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
IDPAC**

Subdirección de Asuntos Comunales

Agosto de 2021



IDPAC



Alcaldesa Mayor de Bogotá
Claudia Nayibe López Hernández

Secretaría Distrital de Gobierno
Luis Ernesto Gómez Londoño

Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal
Alexander Reina Otero

Subdirección de Asuntos Comunales
William Alejandro Rivera Camero

Equipo técnico de la Subdirección de Asuntos Comunales
Dora Yamile Naged Mendoza - Líder Equipo Política Pública
Elkin David Sarmiento Montiel - Equipo Política Pública
Sandy Lorena Calderon Martínez - Equipo Política Pública
Jhoan Sebastián Montoya Rodríguez - Equipo Política Pública
Ingrid Tatiana González Penagos - Equipo Política Pública

Tabla de Contenido

1. Introducción	7
2. Marco Conceptual o Teórico	11
2.1. Enfoques de diseño y análisis de políticas públicas.....	11
2.1.1. Enfoque de análisis y desarrollo institucional (ADI) de Elinor Ostrom	12
2.2. Enfoques de desarrollo y el desarrollo integral	16
2.3 Enfoques teóricos de organización social y la mirada múltiple.....	22
3. Información cuantitativa y cualitativa referente a las variables, fenómenos y eventos que configuran la situación particular de la problemática en estudio	26
3.1. Contexto general	26
3.2. Limitada intervención en el Desarrollo de la Comunidad, por parte de las Organizaciones de acción comunal	30
4 Estrategia y proceso de participación ciudadana	45
4.1 Proceso de participación 2019.....	51
4.2 Proceso de participación 2020	52
4.3 Actores participantes.....	53
4.4 Herramientas de participación o Mecanismos y proceso de convocatoria	55
5 Resultados de la información obtenida del proceso de participación	60
5.1. Resultados mesas 2019	60
5.2. Resultados de la estrategia de participación 2020	67
6 Identificación y descripción de puntos críticos	98
7 Tendencias y/o buenas prácticas	121
8 Marco Jurídico	128
8.1 Marco Jurídico Internacional.....	128
8.2 Marco Jurídico Nacional.....	129
8.3 Marco jurídico Distrital.....	135
8.4 Conclusiones sobre el marco jurídico.	139
9 Abordaje de enfoques de derechos humanos, género, diferencial, territorial y ambiental. 142	
9.1 Enfoque de Derechos Humanos	143
9.2 Enfoque Diferencial – Poblacional	146
9.3 Enfoque de Género	152
9.4 Enfoque Territorial.....	154
9.5 Enfoque Ambiental	156
10 Análisis de instrumentos de política pública vigentes	159



IDPAC



10.1 Herramientas de planeación – Nivel Internacional.....	159
10.2 Herramientas de planeación – Nivel Nacional.....	162
10.3 Herramientas de Planeación – Nivel Departamental.....	165
10.4 Herramientas de Planeación – Nivel Distrital.....	168
11. Identificación de factores estratégicos.....	172
12. Propuesta preliminar de estructura de la política pública.....	180
12.1. Objetivo general.....	180
12.2. Objetivos específicos.....	180
13. Análisis de Actores Relevantes.....	182
13.1. Identificación de los distintos actores.....	182
13.2. Entidades del Estado.....	191
14. Conclusiones y recomendaciones.....	229
Bibliografía.....	233
15. Anexos.....	243

Lista de tablas

Tabla No. 1. Evolución en número de juntas, afiliados y habitantes de Bogotá.....	33
Tabla No. 2. Encuestas de percepción ciudadana.....	33
Tabla No. 3. Espacios de Participación.....	34
Tabla No. 4. Asistentes estrategia de participación 2019.....	51
Tabla No. 5. Población y Organizaciones de la población.....	54
Tabla No. 6. Entidades del Estado.....	55
Tabla No. 7. Herramientas de Participación y proceso de convocatoria.....	55
Tabla No. 8. Factores identificados como debilidades.....	61
Tabla No. 9. Factores identificados como Fortalezas.....	62
Tabla No. 10. Factores Identificados como Oportunidades.....	62
Tabla No. 11. Actividades que realizan las Organizaciones Comunales.....	64
Tabla No. 12. Desarrollo de actividades a través de las OAC.....	64
Tabla No. 13. Causas de conflictos al interior de la Organización Comunal.....	65
Tabla No. 14. Frecuencia de los conflictos en el barrio.....	65
Tabla No. 15. Puntos críticos identificados.....	66
Tabla No. 16. Posibles soluciones identificadas.....	67
Tabla No. 17. Participantes de las encuestas o formularios.....	68
Tabla No. 18. Frecuencia de conflictos entre vecinos(as).....	92
Tabla No. 19. Frecuencia casos de violencia, discriminación y maltrato.....	92
Tabla No. 20. Frecuencia de la realización de actividades de la comunidad.....	94
Tabla No. 21. Lista de actividades que realiza la comunidad.....	94
Tabla No. 22. Participación en actividades.....	95
Tabla No. 23. Cumplimiento de obligaciones dignatarios(as).....	96
Tabla No. 24. Participantes por actividad.....	96
Tabla No. 25. Resultados ejercicio de ponderación de las variables.....	99
Tabla No. 26. Buenas prácticas.....	122
Tabla No. 27. Metas específicas Objetivos de Desarrollo Sostenible.....	128
Tabla No. 28. Evolución normativa de la Acción Comunal en Colombia.....	130
Tabla No. 29. Ejes de Acción CONPES 3955 de 2018.....	135
Tabla No. 30. Estrategias Acuerdo 712 de 2018.....	138
Tabla No. 31. Articulación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.....	159
Tabla No. 32. Metas Plan Nacional de Desarrollo.....	163
Tabla No. 33 Metas Plan Departamental de Desarrollo 2020- 2024 “Cundinamarca ¡Región que Progresa!”.....	166
Tabla No. 34. Políticas Públicas Sectoriales de Bogotá.....	169
Tabla No. 35. Políticas Públicas Poblacionales de Bogotá.....	170
Tabla No. 36. Árbol de problemas.....	173
Tabla No. 37. Población y Organizaciones de la población.....	184
Tabla No. 38. Entidades del Estado.....	191
Tabla No. 39. Caracterización de actores.....	198



IDPAC



Lista de gráficos

Gráfico No. 1. Estructura de la acción comunal en Colombia.....	27
Gráfico No. 2. Representación de las Mujeres en las OAC de tercer y cuarto grado	39
Gráfico No. 3. Respuestas Reto JAC Bogotá	79
Gráfico No. 4. Participación en una JAC	80
Gráfico No. 5. Participación por Localidad.....	82
Gráfico No. 6. Estrato de la vivienda donde usted habita.....	82
Gráfico No. 7. Rango de edad	83
Gráfico No. 8. Sexo.....	83
Gráfico No. 9. Identidad de Género	84
Gráfico No. 10. Orientación sexual	84
Gráfico No. 11. Nivel educativo Juntas de Acción Comunal	85
Gráfico No. 12. Comisiones de trabajo	89
Gráfico No. 13. ¿Pertenece a alguna Comisión de trabajo?	90
Gráfico No. 14. Interés e influencia	227

1. Introducción

La acción comunal es definida en la Ley 743 de 2002, como “[...] una expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil, cuyo propósito es promover un desarrollo integral, sostenible y sustentable construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del **desarrollo de la comunidad**” (artículo 6). De tal manera, de acuerdo con la forma como se plantea en la Ley, se destaca

[...] la autonomía como pilar de la gestión de las organizaciones comunales, pues son quienes en medio de un ejercicio de autoconocimiento determinan las reglas de juego que les permitirán alcanzar sus objetivos, en desarrollo del marco normativo y de acuerdo con la naturaleza antes descrita. (Rivera López, 2018. p. 21)

Ahora bien, en sus inicios entre 1940 y 1950, esta forma de organización se manifestó como un tipo de expresión social que se presentaba de manera informal en las diferentes comunidades tanto urbanas como rurales. Posteriormente, se institucionaliza en el año 1958 mediante la Ley 19, luego de que según Ocampo (2009) un grupo académico liderado, entre otros, por Orlando Fals Borda, recomendara la creación de las juntas de acción comunal en todo el territorio nacional.

Lo anterior, con la finalidad de suplir ante la ausencia o por encargo del Estado, la ejecución de las acciones y obras dirigidas a solucionar problemas y satisfacer las necesidades de las diferentes comunidades; tales como el acceso a servicios públicos y su posterior administración, programas enfocados a mejorar las actividades agrícolas o ejecutar obras de interés común como escuelas, vías o vivienda popular, a través de procesos de participación enmarcados en la solidaridad, el trabajo colaborativo y la gestión de acciones enfocadas a lograr el desarrollo de su territorio.

Luego de la primera década de existencia formal de las organizaciones comunales, el Estado, a través de una serie de normas materializadas en el decreto 2070 de 1969, la Resolución 504 de 1970 y el decreto 1930 de 1979, reguló y definió reglas para el funcionamiento de las juntas de acción comunal, buscando su tecnificación y tratando de evitar su instrumentalización por parte de las redes clientelistas (Sepúlveda, 2013).

Posteriormente, durante el gobierno de Virgilio Barco, se reformó la acción comunal mediante el Decreto 300 de 1987, por medio del cual se reglamenta parcialmente los literales e) y f) del artículo 1 y artículos 7 y 8 del Decreto Ley 126 de 1976. En esta reforma se aborda la relación del Estado y las organizaciones comunales alrededor del concepto del desarrollo

de la comunidad, el cual se estipulaba como: “el conjunto de procesos que integran los esfuerzos de la **población** y los del **Estado** para mejorar las condiciones económicas, sociales y culturales de la comunidad”.

Este concepto evolucionó al contemplado hoy en día en el artículo 2° de la Ley 743 de 2002 que lo define como “[...] el conjunto de procesos **económicos, políticos, culturales y sociales**, que integran los esfuerzos de la **población, sus organizaciones y las del Estado**, para mejorar la calidad de vida de las comunidades”¹.

Por lo cual, se puede evidenciar la forma en que la acción comunal ha tenido como principio el mejoramiento de la calidad de vida de las personas que habitan un territorio delimitado por un barrio o una vereda².

Para el caso de Bogotá, el liderazgo comunal ha desempeñado un papel preponderante en el desarrollo de la comunidad, generando alternativas para el acceso a la vivienda, la habitabilidad, la cobertura de servicios públicos domiciliarios y a la solución colectiva de problemas comunes dentro de un espacio físico determinado, y de acuerdo con las necesidades apremiantes de la comunidad que allí habita.

Derivado del contexto anteriormente descrito, la construcción de la política pública distrital de acción comunal, cuya iniciativa surge a partir del Acuerdo 712 de 2018, constituye una oportunidad para que estas organizaciones renueven sus prácticas. Esto a través de marcos institucionales impulsados desde el Estado, que las doten de un nuevo sentido estratégico, que les permita responder a las necesidades de la gobernanza y a las demandas cambiantes de comunidades cada vez más heterogéneas, donde se manifiestan diversos intereses, que deben ser matizados y armonizados, propendiendo por mantener relaciones vecinales cordiales y la búsqueda del bienestar general en los entornos más próximos a la ciudadanía.

De acuerdo con ello, este documento diagnóstico tiene como fin presentar la situación problemática (es decir, ¿cuáles es el problema?) y los factores estratégicos identificados (las posibles soluciones) de manera conjunta entre las partes involucradas, como resultado de la

¹ La Ley 743 de 2002 incluye dos componentes importantes, se adiciona a las **Organizaciones** como un Actor que influye en el Desarrollo de la Comunidad, así mismo, se agrega el componente político, como parte de los procesos que conforman el concepto.

² La estructura de la Acción Comunal está jerarquizada en cuatro diferentes grados, las organizaciones de primer grado son las Juntas de Acción Comunal y las Juntas de Vivienda Comunitaria; varias organizaciones de primer grado conforman una Asociación de Juntas, que es el segundo grado de jerarquía, para el caso de Bogotá, existe una Asociación de Juntas por cada una de las 20 Localidades; a su turno, el tercer grado son las Federaciones de Juntas; para el Distrito Capital, sus 20 Asojuntas conforman la Federación de Acción Comunal de Bogotá; finalmente, todas las Federaciones de Juntas del país, constituyen la Confederación Nacional de Acción Comunal, siendo este el cuarto grado de la jerarquía comunal (Art. 8, Ley 743 de 2002).

fase de agenda pública de la política comunal. Así las cosas, a continuación se muestran cada uno de los capítulos que componen el presente documento, siguiendo los lineamientos definidos desde la guía para la formulación e implementación de políticas públicas, elaborada por la Secretaría Distrital de Planeación.

En el primer capítulo, se describen los principales enfoques teóricos que orientan la política pública a partir de una serie de conceptos fundamentales para comprender el sentido de la acción comunal. El segundo establece los datos recopilados de diversas fuentes, los cuales han permitido un primer acercamiento a la situación problemática objeto de estudio. Los capítulos tercero y cuarto describen la estrategia y proceso de participación con las partes interesadas, así como los resultados obtenidos, a partir de los cuales se consolidaron las variables que configuran el problema a resolver desde la política pública.

En el quinto capítulo, y a partir del proceso de participación, se realiza la definición de los puntos críticos a tratar en el marco de la consolidación de la política pública distrital de acción comunal. En los capítulos sexto, séptimo, octavo, y noveno, se profundiza en el tratamiento de los puntos críticos identificados, a partir del **a)** análisis de las tendencias y buenas prácticas en términos del desarrollo de la comunidad, **b)** el análisis del marco jurídico comunal, **c)** el abordaje de los enfoques de derechos humanos, diferencial-poblacional, género, territorial, y ambiental a través de las organizaciones comunales, así como **d)** el análisis de los instrumentos de planeación vigentes a nivel internacional, nacional, departamental y distrital que están relacionados con la política.

En el capítulo décimo, se realiza la identificación de los factores estratégicos que contribuyen al tratamiento de la problemática definida. El capítulo décimo primero presenta entonces una propuesta preliminar de estructuración de la política pública comunal. En el capítulo décimo segundo se presenta el análisis de los actores involucrados con el objetivo de trabajar en su tratamiento en función de la siguiente fase de la política, que tiene que ver con el proceso de formulación. Y finalmente, en un último capítulo se presentan algunas recomendaciones y conclusiones para tener en cuenta durante el proceso de formulación de la política.

Como anexo a este documento, se incluye un apartado relacionado con la justificación del papel de la Propiedad Horizontal en el marco de la Política Pública de Acción Comunal, teniendo en cuenta que durante la vigencia 2016 – 2020 se ordenó en dicho plan de desarrollo, la realización de los estudios pertinentes para implementar la política pública de participación Ciudadana y Convivencia en Propiedad Horizontal. Así las cosas, por un análisis técnico y normativo el IDPAC concluyó que no fue posible abordar en una única



IDPAC



política y en un mismo nivel las organizaciones comunales y las de propiedad horizontal. Sin embargo, se incluyó a este actor como un actor relevante de la política.

2. Marco Conceptual o Teórico

2.1. Enfoques de diseño y análisis de políticas públicas

Existen múltiples enfoques teóricos para el diseño y análisis de las políticas públicas, sin embargo, adoptamos la clasificación realizada por Jaime y otros en Introducción al Análisis de Políticas Públicas, con el único objeto de adoptar una teoría para enmarcar el proceso de diseño de la política pública comunal. Estos autores ofrecen 5 marcos, el institucionalismo y neo-institucionalista, el enfoque de redes políticas, los enfoques constructivistas, y el marco de coaliciones promotoras (Jaime y otros. 2013).

Para este caso, se adoptó como enfoque general el neo institucionalismo surgido a mediados de los 80's, el cual hace una revisión crítica del Institucionalismo surgido a finales de la década de los 70's.

Para el institucionalismo, el estudio de las instituciones es lo fundamental cuando se requiere analizar los comportamientos sociales, en tanto son éstas las que los determinan, de ahí la preocupación de quienes pregonan este enfoque por la ingeniería institucional para el ejercicio del poder o para resolver problemas de gobernabilidad o incluso diseñar soluciones a problemas públicos.

El enfoque neo institucionalista por su parte, si bien reconoce el papel preponderante de las instituciones, se desplaza hacia el análisis de éstas desde otras orillas distintas al derecho, reconoce el valor cultural y moral en la construcción de las mismas pero sobre todo el papel de los individuos en la estructuración de los intercambios e interacciones.

En este orden de ideas, Lozada y Casas exponen que el enfoque neo institucional se caracteriza por explicar que

[...] la investigación de los fenómenos políticos parte de las instituciones, como rasgo estructural de la sociedad, o de la forma de gobierno. Sin embargo, dicho análisis debe estar también informado por un escrutinio del comportamiento individual, las ideas y los intereses en juego, tanto individuales, como grupales. (Losada, R., & Casas, A. 2008, p. 179)

Así las cosas, desde el neo institucionalismo una institución es comprendida como “un conjunto de prescripciones y limitaciones que los seres humanos usan para organizar todo tipo de interacciones repetitivas y estructuradas” (Ostrom, 2005, p.3). Es importante mencionar que, en el contexto del neo institucionalismo, “[...] las instituciones poseen la

función de reducir la incertidumbre en los problemas de cooperación (vía reglas formales, por ejemplo, los contratos) y en los de coordinación (por ejemplo, mediante restricciones informales, como las convenciones sociales y la costumbre)” (Losada, R., & Casas, A. 2008, p. 180).

Supone este enfoque neo-institucionalista que los actores interactúan con base en información, es decir, son actores racionales y por tanto maximizan las instituciones conforme al beneficio que obtienen.

“En los trabajos de Kiser y Ostrom (1982) y Ostrom (1991, 1999) se desarrolló un esquema general para el estudio de las políticas públicas. La propuesta consistía en analizar de qué manera las instituciones afectan los incentivos que enfrentan los individuos, sus comportamientos y sus formas de interacción, influyendo así sobre el resultado del proceso de las políticas. Bajo este enfoque los individuos son considerados actores racionales que operan bajo distintos y variados entornos institucionales (reglas de juego), siendo estos entornos los que influyen sobre sus expectativas y comportamiento estratégico”.

2.1.1. Enfoque de análisis y desarrollo institucional (ADI) de Elinor Ostrom

En el marco de este enfoque neo institucionalista se encuentra el enfoque de análisis y desarrollo institucional (ADI) desarrollado por Elinor Ostrom. Según la politóloga estadounidense,

[...] los comportamientos (de los Actores) responden a una lógica de reglas e incentivos, en vez de normas y valores. Dentro de las instituciones, los individuos intentan maximizar su utilidad. Por lo cual, las instituciones surgen para dar respuesta al problema de alcanzar cierto equilibrio en medio de un grupo de egoístas. (Losada, R., & Casas, A. 2008, p. 180).

Para Ostrom las instituciones son el producto de interacciones y las interacciones están estructuradas por marcos institucionales (Fontaine, 2015). Según Fontaine, para Ostrom existen dos nociones, instituciones y reglas. Las reglas las entiende como procesos, no entidades discretas. Y frente a las instituciones, éste señala que la autora de esta teoría expone que existen instituciones formales e informales, y que éstas son también procesos y no solamente el resultado a manera de variables dependientes, de procesos. Son en parte estructuras, ya que constituyen el sistema en tanto tienen una vocación a estabilizar las interacciones, con el objeto de reducir la incertidumbre y los costos transaccionales y facilitar

los intercambios. Adicionalmente, tienen una vocación de transformación de sí mismas. Las instituciones son resultado de la interacción razón por la cual no son impuestas a los actores.

Según Fontaine (2015, p154), retomando a Kiser y Ostrom, “La propuesta consistía en analizar de qué manera las instituciones afectan los incentivos que enfrentan los individuos, sus comportamientos y sus formas de interacción, influyendo así sobre el resultado del proceso de las políticas. Bajo este enfoque los individuos son considerados actores racionales que operan bajo distintos y variados entornos institucionales (reglas de juego), siendo estos entornos los que influyen sobre sus expectativas y comportamiento estratégico”.

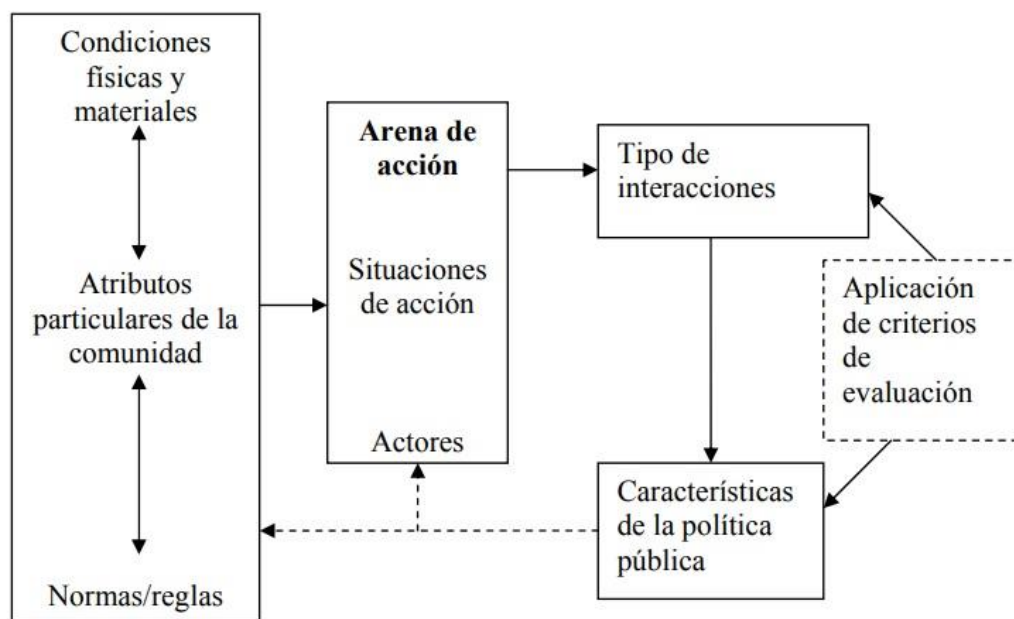
De esta manera, Ostrom propone el marco de análisis y desarrollo institucional como una metodología que apunta a identificar las unidades que estructuran las relaciones sociales entre los seres humanos, además, define cómo construir una teoría que explique el comportamiento humano, de tal forma que pueda aplicarse a diferentes contextos, instituciones y escalas (López y Parra en Roth, 2010). Esto con el fin de determinar qué puede llevar a cooperar o no a los individuos, en medio de esa naturaleza racional y egoísta.

En esa medida, los espacios en los que se desarrollan las situaciones de acción y participación de los diferentes actores individuales y corporativos son comprendidos como las “arenas de acción” (ver imagen 1). Y para analizar las arenas de acción, el modelo “considera tres tipos de factores: las reglas utilizadas por los participantes para ordenar sus relaciones (rules-in-use), las características materiales y físicas del contexto pertinente (estado del mundo) y, finalmente, las particularidades culturales propias de la comunidad política (attributes of community)” (Roth, A, 2008, p. 81)

Para este enfoque la arena de acción constituye la unidad conceptual. La arena de acción “hace referencia al espacio social en el que los individuos interactúan intercambian bienes y servicios, solucionan problemas, se dominan entre sí, o se pelean (...) (Ostrom, 1999: 28). Toda arena de acción comprende: (1) una situación de acción; y (2) los actores. La situación de acción puede caracterizarse a partir de siete variables: a) los participantes, b) las posiciones específicas a ser ocupadas por los participantes, c) el conjunto de acciones permitidas y su conexión con los resultados, d) los resultados potenciales que están conectados a secuencias de acciones individuales, e) el control que cada uno de los participantes tiene sobre la elección, f) la información disponible para los participantes sobre la estructura de la situación de acción, y g) los costos y beneficios asignados a las acciones y los resultados. En tanto, la noción de actor incluye supuestos sobre cuatro tipos de variables: a) los recursos que cada actor trae a una situación de acción, b) la valoración

que los actores asignan a los estados del mundo y las acciones, c) la forma en que los actores adquieren procesa y utilizan el conocimiento y la información disponible, d) los procesos que usan los actores para seleccionar los cursos de acción”. Algunos modelos más sofisticados han incluido el tiempo y los recursos que se destinan a mantener las relaciones entre actores, así como la reputación. (...) Y algunos más realistas han planteado la necesidad de incorporar la falibilidad y el aprendizaje a través del error y reconocer la capacidad limitada de los actores para reunir y procesar información”.

Figura 1. El marco de análisis IAD



Fuente: Sabatier; 1999. Con adaptación propia.

A partir de los anterior, Ostrom plantea que la condición humana actual ha sido el resultado de la capacidad de confluir, el interés de superar los problemas comunes y el uso de los bienes públicos y de los bienes comunes. En este sentido, se justifica el diseño de normas desde la acción colectiva como herramienta fundamental para desarrollar estrategias que aborden los dilemas sociales. Estas normas pueden tener un carácter formal a través de los componentes jurídicos y las reglas gubernamentales, o de carácter informal basadas en el uso y significado compartido de una comunidad o de la sociedad; estas instituciones pueden ser asignadas

desde un origen externo o pueden ser el resultado de la evolución social (López y Parra en Roth 2010).

De igual manera, Ostrom plantea los “sistemas policéntricos como un modelo que promueve la sostenibilidad y robustez de los sistemas autoorganizados de gobernanza de bienes comunes” (López y Parra, en Roth 2010, p. 157). En ese mismo orden de ideas López y Parra (2010) explican que,

Ostrom insiste en la necesidad de comprender la complejidad de las variables contextuales para entender el crecimiento y sostenibilidad de la acción colectiva, en tanto se hace necesario descifrar cómo el contexto incide en los patrones de cooperación en el comportamiento humano. Asevera que este aspecto es fundamental en lo que al desarrollo de políticas públicas se refiere, dado que estas, generan reglas que afectan en diferentes aspectos las situaciones de acción y a los participantes, en últimas, son estas las que pueden incentivar comportamientos colectivos. (p. 157 - 158)

En el mismo sentido, Celis (2010) resume los principales elementos de análisis integral que propone Ostrom para tener una comprensión mucho más completa de las realidades y de los marcos de acción institucional, ya que le permiten al analista identificar acciones o escenarios en los cuales se posibilitan y concretan las preferencias individuales. Estos elementos consisten en:

hacer un análisis integral de las instituciones, su funcionamiento, su composición y sus influencias endógenas y exógenas, la forma en que se crean, se terminan o se modifican, acompañado de las causas y consecuencias de las interacciones, los cuales constituyen elementos indispensables a la hora de entender realidades sociales y, de esa forma, facilita al analista la identificación de acciones o escenarios en los que las preferencias de los individuos son viables y finalmente concretadas. (p. 11).

De acuerdo con lo anterior, las organizaciones comunales pueden entenderse como instituciones formales a la luz del concepto de sistemas autoorganizados de gobernanza para la gestión de bienes comunes planteados por Ostrom. Según Fuenmayor (2001), una organización como tal es un sistema de actividades realizadas por un grupo de individuos que de manera ordenada aúnan esfuerzos para alcanzar un fin. Y según la ley 743 de 2002, estas son “una expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil, cuyo propósito es promover un desarrollo integral, sostenible y sustentable construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la comunidad”.

Ahora bien, las organizaciones comunales están constituidas a partir de reglas formales como, por ejemplo, los estatutos que definen cuáles son los derechos y deberes de cada una de las personas que hacen parte de dichas organizaciones, así como las distintas normas y decretos que las rigen. Adicionalmente, los estatutos se construyen desde lo definido en la ley 743 de 2002, pero cada organización comunal tiene la autonomía, dentro del marco legal establecido, para definir a partir de sus costumbres y formas de organizarse, ciertas reglas de juego con relación a la solución de problemas comunes y gestión de los bienes comunes dentro de la dinámica del desarrollo de la comunidad.

El modelo de análisis y desarrollo institucional (ADI) de Elinor Ostrom es importante para la presente política en la medida que este incluye la participación de los individuos, de los actores estatales y de las organizaciones comunales, en procesos de acción colectiva que generan sistemas de autogobierno enfocados a gestionar o solucionar de manera colaborativa aquellos problemas comunes, el uso de los bienes públicos y la gestión de los bienes comunes. Teniendo en cuenta que tanto las instituciones formales como las informales, son herramientas fundamentales para moldear esa naturaleza egoísta y racional por medio de la cual los individuos buscan maximizar sus intereses.

2.2. Enfoques de desarrollo y el desarrollo integral

Al hablar del desarrollo, es fundamental tener en cuenta que es un tema amplio que se aborda desde diferentes perspectivas.

En este sentido, Esteva (1996); Escobar (1998); y Sachs (1999) explican que el concepto de desarrollo “se inicia, a finales de la década del cuarenta, con la creación del sistema de las Naciones Unidas, el Banco Mundial y la hegemonía creciente de Estados Unidos en la geopolítica mundial” (Citado en Leguizamón, 2019, p. 79). Según Leguizamón (2019) desde 1950 hasta 1980, su definición estaba determinada en función de las capacidades económicas que tenía cada Estado. En ese marco, de acuerdo con Stiglitz (2002) la principal diferencia entre un país que estaba “desarrollado” y uno que no, radicaba fundamentalmente en el capital económico que poseían, así como su nivel de eficiencia en la utilización de los recursos.

A pesar de ello, según Sachs (1999) se pudo identificar que la relación causal entre crecimiento económico y progreso social no estaba tan claramente definida, dado que se observaban muchas experiencias en las cuales aquellas naciones que poseían un importante capital económico, de igual forma tenían altos niveles de pobreza y muchas problemáticas sociales por resolver.

Por lo tanto, el concepto debía ser replanteado en función de una definición integral que comprendiera diferentes ámbitos de la vida social de los individuos. Es así, como surge la idea del **Desarrollo Humano** durante los años 80s y 90s, encaminada hacia la creación de capacidades como un elemento central para el avance de la sociedad. En este sentido, Sen (1998) y Abella (2010) exponen que el Desarrollo Humano debe comprenderse como un proceso de ampliación de opciones y capacidades de las personas, el cual les permita alcanzar mayores libertades individuales y que puedan tener una vida digna, logrando incidir en la toma de decisiones al interior de su comunidad sobre aquellas cuestiones que le afectan. Aspecto que, en la presente política pública de acción comunal para el desarrollo de la comunidad, es un elemento clave.

En el mismo sentido, Max-Neef, Elizalde & Hopenhayn (2006) proponen una visión de desarrollo para el contexto latinoamericano por medio de la cual se pretende abrir nuevas líneas de acción en esta vía, dicha definición, denominada desarrollo a Escala Humana:

Se concentra y sustenta en la satisfacción de las necesidades humanas fundamentales, en la generación de niveles crecientes de autodependencia y en la articulación orgánica de los seres humanos con la naturaleza y la tecnología, de los procesos globales con los comportamientos locales, de lo personal con lo social, de la planificación con la autonomía y de la sociedad civil con el Estado. (p. 14)

Según dichos autores, debe haber una base sólida que permita abordar cada uno de los elementos mencionados, teniendo en cuenta el protagonismo real de las personas por medio de la creación de espacios en los cuales sea posible participar.

En esa medida, a través de las organizaciones comunales es posible lograr esa satisfacción de necesidades de manera autodependiente y organizada, convirtiéndose en espacios en donde las personas que habitan una comunidad gestionan y administran bienes para el uso común. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que, el objetivo por el cual fueron creadas, de acuerdo con la ley 743 de 2002, es el desarrollo integral, sostenible y sustentable. De ahí que, permiten articular esas dinámicas de relación entre la naturaleza y la tecnología, los procesos globales con lo local, y lo personal con lo social, a partir de la planificación autónoma puesta en diálogo con las políticas del Estado, desde una perspectiva que tiene en cuenta el contexto social, político, económico y cultural de cada territorio.

Ahora bien, con relación al desarrollo de la comunidad, de acuerdo con Labastida (1967) se considera que éste debe analizarse como “un conjunto de aspectos que puede incluir temas relacionados con integración social, reforma agraria, obras de infraestructura, educación, desarrollo rural, formación de líderes locales, construcción de capacidades, etc.” (p.60). Y el

cual, dependiendo de las directrices institucionales que se establezcan desde el sector gobierno, puede o no construirse en conjunto con los habitantes de cada territorio.

Así pues, para algunos autores como Gutiérrez (2014), el desarrollo de la comunidad puede comprenderse como:

Un método de intervención que incorpora a todos los agentes que conforman la comunidad, estableciendo procesos de participación y articulación entre la población y las instituciones (fundamentalmente las estructuras municipales, aunque no únicamente) que, potenciando un proceso pedagógico, y las capacidades participativas de los actores y de las estructuras mediadoras (técnicos, profesionales y entidades sociales), permita encaminarse a alcanzar unos objetivos comunes y predeterminados para mejorar las condiciones económicas, sociales y culturales de las comunidades, y cuyos resultados puedan ser evaluados de forma continuada. (p.209)

De acuerdo con el concepto establecido, es importante resaltar el énfasis que se hace en el hecho de potenciar las capacidades de los actores presentes en la comunidad, con el fin de lograr unas metas comunes que permitan mejorar su calidad de vida desde cada uno de los ámbitos mencionados. En este sentido, para Müller, Appleton, Ricci, Valverde & Reynolds (2019) el desarrollo de capacidades es entendido como la oportunidad que tienen las personas, organizaciones e instituciones, de adquirir conocimientos, habilidades y actitudes, con el fin de establecer y alcanzar sus propios objetivos. Por lo cual, es fundamental que las personas que integran cada organización de acción comunal, como líderes y lideresas de sus territorios, conozcan y tengan las habilidades para lograr una buena gestión.

Además, de acuerdo con Max-Neef, Elizalde & Hopenhayn (2006) las necesidades humanas que surgen al estudiar una política de desarrollo deben ser vistas, no sólo como carencia (falta de algo), sino también como potencialidad dado que, “en la medida en que las necesidades comprometen, motivan y movilizan a las personas, son también potencialidad y, más aún, pueden llegar a ser recurso”. (p.21).

Este elemento refleja la importancia de fortalecer a dichas organizaciones para incrementar las posibilidades de desarrollo en el distrito capital, teniendo en cuenta que ese ha sido su fundamento, de acuerdo con lo establecido en la ley. Es importante precisar que este tipo de organizaciones tienen una base comunitaria, y según Forni (2004) son el reflejo de los esfuerzos de autoorganización de aquellos individuos en situación de exclusión, con el fin de atender las múltiples necesidades y problemáticas de sus comunidades.

En concordancia con lo anterior, se entiende el desarrollo integral, sostenible y sustentable como propósitos de lo entendido como **desarrollo de la comunidad** establecido en la Ley 743 de 2002, comprendido como “el conjunto de procesos económicos, políticos, culturales y sociales, que integran los esfuerzos de la población, sus organizaciones y las del Estado, para mejorar la calidad de vida de las comunidades” (Ley 743, 2002, Art. 2)

En virtud de ello, en el desarrollo de la comunidad, se integran tres factores fundamentales para efectos de implementarlo: 1) el conjunto de procesos que se implementan (económicos, políticos, sociales y culturales); 2) a través de un grupo de personas (la población, las organizaciones y el Estado), 3) para el cumplimiento de una finalidad (el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades); circunstancias que permiten establecer que el desarrollo de la comunidad, es la finalidad última por la que deben propender los integrantes de las organizaciones comunales.

Ahora bien, es importante dar claridad sobre cada uno de los aspectos que conforman el concepto de desarrollo de la comunidad definido por la Ley 743 de 2002. En primera instancia, al hablar de proceso **económico** según Polanyi (1996) este, deriva de que la humanidad:

depende, para su subsistencia, de la naturaleza y de sus semejantes. Se refiere al intercambio con el medio ambiente natural y social, en la medida en que este intercambio tiene como resultado proporcionarle medios para su necesaria satisfacción material. (p. 275)

Es así, un conjunto de actividades que se realizan en una comunidad con el fin de tener los medios para satisfacer sus necesidades, y a través de las cuales sea posible tener una vida en armonía con el contexto que le rodea. En este sentido, está relacionado con cada individuo y su forma de pensarse en un espacio, pero también con la forma en que este se relaciona con el entorno.

Por otra parte, de acuerdo con Torres y Mendoza 2003, el poder **político** desde estos actores es entendido como:

Un proyecto alternativo y de articulación colectiva, con capacidad para gestar y desarrollar proyectos viables que se consideren legítimos en función de sus ideales y principios, de generar nuevos esquemas de participación y organización que fortalezcan la capacidad de la población para enfrentar eficazmente sus problemas, a la vez que interiorizan nuevos marcos valorativos y modos de representarse en la sociedad. (p. 18-19)

Dicha forma de representarse implica una serie de procesos **sociales** que deben darse para que se alcancen las metas definidas. Los procesos sociales según Ferreira y Villegas (1959) se entienden como la interacción entre grupos e individuos presentes en distintas esferas de la vida social. Por tal razón, al momento de abordarse el desarrollo de la comunidad hay que tener en cuenta la confluencia de cada una de estas dinámicas, con el fin de realizar un trabajo integral en el territorio.

Un último componente que debe definirse con respecto a ese conjunto de procesos establecidos es el de lo **cultural**. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la cultura es entendida como un “conjunto de rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y efectivos que nos caracterizan como sociedad o grupo social” (UNESCO, 2012, p.10), por lo que el compromiso de promover acciones hacia la reivindicación de la cultura de las comunidades es algo que, de acuerdo con la definición de desarrollo de la comunidad expuesta, también debe tenerse en cuenta.

En el mismo sentido, a lo largo del presente documento se ha hablado sobre la comunidad como ese actor principal en cada una de las dinámicas descritas. Sin embargo, no se ha realizado una definición que permita entender a qué nos referimos con dicho concepto. De acuerdo con Dulcey-Ruiz (2015)

Una común-unidad (en el sentido de compartir visiones de la vida y del mundo, valores, costumbres y objetivos) depende, en buena parte, de las percepciones, interacciones y comunicaciones entre las personas que pretenden integrarla y mantenerla, toda comunidad implica tanto aspectos geográficos y virtuales, como relacionales, siendo prioritarios estos últimos. (p. 145-146)

Toma mucho más valor esta explicación para la política en cuestión, al tener presente que en la comunidad “es posible establecer interacciones basadas en propósitos e ideales comunes, y realizar acciones conjuntas orientadas a lograrlos” (Dulcey-Ruiz, 2015, p. 145). Adicionalmente desde la perspectiva neo-institucionalista de Elinor Ostrom, la condición humana actual ha sido el resultado de la capacidad de confluir, del interés de superar los problemas comunes y del uso de los bienes públicos y de los bienes comunes, por lo tanto, es posible establecer que las comunidades están constituidas en el marco de la consolidación conjunta, orientada a alcanzar el bienestar general.

Entonces, es pertinente afirmar que hay una conexión entre lo relacional y la idea de lograr distintas metas para avanzar de manera colectiva y así poder tener una mejor calidad de vida. Al respecto, autores como Stiglitz, Sen y Fitoussi (2009) exponen que:

Existe un consenso sobre el hecho de que la calidad de vida depende de la salud y de la educación, de las condiciones de vida cotidiana (como el derecho a un empleo y a una vivienda decentes), de la participación en procesos políticos, del medio ambiente social y natural de las personas y de los factores que definen su seguridad personal y económica. (p. 13)

Por consiguiente, la acción comunal como “una expresión social organizada, cuyo propósito es promover un desarrollo integral, sostenible y sustentable” (Ley 743 de 2002, artículo 6), se convierte en aliada fundamental para la implementación de políticas públicas encaminadas con el desarrollo económico, político, social y cultural de cada territorio en el Distrito Capital. Sobre todo, al tener presente que para el año 2020, existían 1.697 organizaciones comunales activas, con más de 355.000 afiliados, de acuerdo con cifras dadas por el Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal (IDPAC), por lo que debe aprovecharse el margen de acción que poseen y el alcance que tienen en este tipo de procesos, siendo referentes en los territorios.

Ahora bien, es importante establecer que de acuerdo con De Alba y Cruz (2008), existen dos posturas alrededor de la participación de las comunidades en su desarrollo. Según los autores, quienes están en contra “argumentan que los expertos, consultores y técnicos especializados son los actores más indicados, los que cuentan con los conocimientos científicos para decidir sobre la viabilidad de una política pública que busca el bienestar general de la población” (p. 527). Por el contrario, según los mismos autores, hay quienes definen que:

La participación ciudadana puede funcionar como una forma de "racionalidad colectiva" que frena el control de la tecnocracia y que tiene la capacidad de corregir o mejorar una política o decisión cuyo impacto social, urbano o ambiental no ha sido bien estudiado. (p. 528)

En el presente escrito, se toma la participación como eje de transformación social positiva, y es considerada como una de las principales herramientas para la ejecución de políticas, programas y proyectos que buscan transformar realidades desde lo que vive cada territorio. Esto, siguiendo lo definido en el acuerdo 448 del 2007, por medio del cual se define el Sistema Distrital de Participación Ciudadana, comprendido como:

“Un mecanismo de articulación entre la administración distrital, las instancias de participación, las organizaciones sociales y comunitarias y redes, asociaciones, alianzas - temporales y permanentes, con el fin de garantizar el derecho a la participación en las políticas públicas del Distrito Capital de Bogotá”.

Teniendo en cuenta lo anterior, es de vital importancia que, a partir de las diferentes instituciones, comprendidas desde lo formal e informal, se trabaje de manera conjunta con el fin de consolidar una política pública que responda de forma clara y precisa a las necesidades de las organizaciones comunales en la ciudad. De igual manera, según del Valle (1969) debe garantizarse las condiciones a las poblaciones para que participen en cada una de las políticas a ejecutar y aporten así su dinamismo para favorecer el cambio social y organizar la vida comunitaria, dada la capacidad que muchas de ellas tienen para auto gestionar el desarrollo. Entonces, es esta autonomía la que debe buscarse con cada política a implementar precisamente porque el éxito de esta, “radica más bien en el aumento de la capacidad del pueblo para planear, organizar y aplicar por sí mismo, de una manera efectiva, las medidas conducentes al logro de sus objetivos” (Del Valle, A., 1969, p. 8-9).

Por otro lado, es importante hablar sobre lo que es el territorio y el papel que juega la configuración de este al interior de una comunidad. Por consiguiente, se debe precisar que, de acuerdo con los lineamientos de la presente política, el territorio es comprendido como “una unidad de referencia que se conforma con la acumulación de distintos subsistemas (economía, educación, salud, vivienda, empleo...) relacionados entre sí” (Nogueiras, 1996, p. 35-37). Por lo tanto, los actores que en dicho espacio confluyen, tienen un rol central en el éxito de las iniciativas que se llevan a cabo con el fin de estimular el desarrollo en cualquier ámbito.

2.3 Enfoques teóricos de organización social y la mirada múltiple

Desde la Sociología de las Organizaciones, en un estudio sobre la supervisión escolar Garduño (1995: 162, retomado por Ramírez y Flores, 2006) señala:

[...] Las organizaciones cobran contacto cotidiano con los actores a través de múltiples rostros, se gesta a partir del proceso de negociación y lucha constantes para abrir espacio a sus decisiones a partir de una estrategia, y busca por medio de la información sobre el ambiente organizar el caos y reducir la incertidumbre, derivando arreglos estructurales hacia el poder y definiendo la forma de funcionamiento que alimente las estrategias de organización.

En el mismo, los autores proponen cuatro grandes paradigmas teóricos para estudiar este objeto, el estructural-funcionalismo o teoría de la sociedad de las organizaciones, la teoría de la sociedad del conflicto a partir de los enfoques marxistas; el modelo burocrático a través de la teoría Weberiana o sociología comprensiva, y el enfoque de cultura organizacional. Para nuestro caso no tendremos en cuenta el enfoque marxista o sociedad del conflicto en tanto no lo creemos pertinente para el análisis de las organizaciones comunales.

Desde el estructural funcionalismo,

“Una organización social se define como: Una colectividad con límites relativamente identificables con un orden normativo con escala de autoridad, con sistemas de comunicación y con sistemas coordinadores de aislamiento, esta colectividad existe sobre una base relativamente continua en un medio, y se ocupa de actividades que, por lo general, se relacionan con una meta o un conjunto de fines (Hall, 1987: 9)”.

Es posible establecer que una organización social sólida es aquella conformada por individuos que tienen un interés en común, y trabajan de manera conjunta de forma sostenida en el tiempo, para posicionar problemas de carácter social en la agenda pública y lograr su solución. De acuerdo con Schreyögg y Kliesch-Eberl, 2007, citado en Dávila, 2013, las tres características esenciales para determinar la capacidad de una organización son: 1) qué tanto puede dar solución efectiva a determinados problemas, 2) ejerce sus actividades con relativa frecuencia y de manera efectiva, y 3) es confiable y sostenible en el tiempo.

La perspectiva weberiana o la sociología comprensiva cuyo propósito es comprender la forma como se desarrollan las interacciones en la sociedad o en un colectivo social, señala que en éstas los individuos obedecen a criterios racionales y no racionales producto de la forma como se legitiman o no las prácticas de dominación. De ahí que, el autor proponga tres tipos ideales, el carismático, el tradicional y el racional burocrático. Si bien estas tres no se presentan de manera pura, sirven como referente para establecer un ideal organizativo social. En consecuencia, el autor sugiere que el modelo racional burocrático es la mentalidad o creencia que caracteriza a la modernidad, la cual se sustenta en la especialización de las funciones y la normativización de estas.

Los autores Ramírez y Flores retomando a Hicks (1997:68) proponen las siguientes características de una organización vista desde este enfoque:

En todas las organizaciones podemos identificar cinco elementos comunes. 1. Una organización siempre incluye a personas. 2. Estas personas están involucradas unas con otras en alguna forma, es decir, están interactuando. 3. Estas interacciones siempre pueden ser ordenadas o descritas por medio de alguna clase de estructura. 4. Toda persona en la organización tiene objetivos personales, algunos de los cuales son las razones de sus acciones y espera que su participación en la organización le ayude a alcanzar sus objetivos. 5. Estas interacciones también pueden ayudar a alcanzar objetivos mancomunados compatibles, quizá distintos, pero relacionados con sus objetivos personales.

El tipo de liderazgo, los valores que profesan, el peso que se le da a las reglas de juego o a la estandarización de los procesos, o a las relaciones clientelistas internas, así como a los propósitos de las organizaciones y las formas como se construyen son algunas de las variables de análisis que se tendrían en cuenta en un estudio de las organizaciones desde esta perspectiva.

Finalmente, señalan Ramírez y Flores, el enfoque culturalista, los cuales, retomando a (Geertz, 1996: 5), definen la cultura organizacional haciendo énfasis en

[...] el tejido de significados en función del cual los humanos interpretan su experiencia y guían su acción, se configura tanto en función de las exigencias sociales, económicas y políticas como de las resistencias y alternativas que se generan y se aceptan como posibles en el mundo imaginario de los individuos y de la colectividad [...] el hombre es [...] suspendido en redes de significados que él mismo ha contribuido a tejer.

Para ellos, la interacción no solo se explica con base construcciones de sentido individuales sino también colectivas. O mejor, la organización es resultado de esos significados que le da sentido a la acción colectiva.

En síntesis, no existe un solo marco teórico que permita explicar o comprender el accionar de las organizaciones, por el contrario, se pueden encontrar vasos comunicantes entre ellos, ya que si bien el estructural funcionalismo se concentra en la forma en que las estructuras y funciones determinan el accionar individual y por tanto configuran las organizaciones sociales, esto nos permiten revisar desde una mirada arriba abajo, o de forma contextual, el entorno en que éstas se originan, se desenvuelven o mueren, mientras que, la mirada burocrática o culturalista nos permite adentrarnos en el devenir interno de las mismas para hacer más o mejor la interacción entre los individuos que las conforman.

Adicionalmente, y utilizando a Ostrom se podría afirmar que, la organización es en sí misma una arena de acción. Allí se desenlazan los conflictos, los intereses e incentivos para la acción colectiva, se acuerdan o imponen los propósitos de esta y se despliegan los recursos para la acción. En síntesis, se constituye una cultura organizacional que determina y alimenta la acción individual pero también constituye un referente de acción como colectivo social.

Para este diagnóstico revisar el contexto socio político y cultural en el que se inscriben las JAC, así como la caracterización sociodemográfica de sus integrantes, la forma como interactúan al tramitar sus conflictos, así como los rasgos distintivos de su cultura



IDPAC



organizacional, serán las variables claves sobre las que se afincará la problemática de estas organizaciones para diseñar la política pública.

3. Información cuantitativa y cualitativa referente a las variables, fenómenos y eventos que configuran la situación particular de la problemática en estudio

3.1. Contexto general

De acuerdo con el Ministerio del Interior “la Organización Comunal es la instancia a través de la cual las comunidades deciden organizarse para liderar e impulsar procesos comunitarios en barrios y veredas, materializándose a través de la participación, el quehacer en la vida de las comunidades”. En este sentido, en la jerarquía comunal las organizaciones comunales son de primero, segundo, tercero y cuarto grado, tienen sus propios estatutos según las definiciones, principios, fundamentos y objetivos consagrados en la ley que las rige.

De esta manera, son organismos de acción comunal de primer grado las juntas de acción comunal y las juntas de vivienda comunitaria. Una junta de acción comunal es definida como:

una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa (Ley 743 de 2002, artículo 8).

Entre tanto, una junta de vivienda comunitaria está definida como:

Una organización cívica sin ánimo de lucro, integrada por familias que se reúnen con el propósito de adelantar programas de mejoramiento o de autoconstrucción de vivienda. Una vez concluido el programa se podrá asimilar a la Junta de Acción Comunal definida en el presente artículo si fuere procedente (Ley 743 de 2002, artículo 8).

Nótese el carácter definido de manera general con respecto a las organizaciones comunales de primer grado, pues es claro que es una forma en que los individuos se integran con el fin de trabajar de manera conjunta por el desarrollo de las comunidades en un territorio determinado, teniendo en cuenta los aspectos económicos, políticos, culturales y sociales que integran dicho desarrollo.

Por otra parte, son organizaciones comunales de segundo grado, las asociaciones de juntas de acción comunal (JAC), “se conforman por al menos el 60 % de Juntas en el territorio y tienen como fin el fortalecimiento de las JAC. Su jurisdicción se centra en las comunas,

corregimientos, localidades o el mismo municipio. Se encuentran integradas por las JAC y las juntas de vivienda comunitaria” (Conpes 3955, 2018, p. 19), para el caso de Bogotá hay una asociación de juntas por cada localidad (20 en total).

Así mismo, como organismos de tercer grado están las federaciones de acción comunal, que también tienen la misma naturaleza jurídica de las juntas y se constituyen con los organismos de segundo grado. En el Distrito Capital existe una Federación de Acción Comunal conformada por las 20 asociaciones de juntas. Finalmente, es organismo de cuarto grado la confederación de acción comunal que posee igual naturaleza jurídica a las juntas de acción comunal y se constituye con los organismos de acción comunal de tercer grado fundadores, “surge en 1990 como el único órgano de cuarto grado que representa en el ámbito nacional a todos los organismos de acción comunal en la puesta en marcha de políticas, programas y proyectos para el fortalecimiento de la acción comunal en Colombia” (Conpes 3955, 2018, p. 19).

Gráfico No. 1. Estructura de la acción comunal en Colombia.



Por otro lado, según lo definido en el artículo 27 de la Ley 743 de 2002, de conformidad con el número de afiliados y demás características propias de cada región, los organismos comunales determinan los órganos de dirección, administración y vigilancia con sus respectivas funciones³ a partir de la creación de sus propios estatutos, sin embargo a

³ Asamblea general; asamblea de delegados; asamblea de residentes; consejo comunal; junta directiva; comité asesor; comisiones de trabajo; comisiones empresariales; comisión conciliadora; fiscalía; secretaría general; secretaría ejecutiva; comité central de dirección; directores provinciales; directores regionales; comité de fortalecimiento a la democracia y participación ciudadana y comunitaria.

continuación se definen los principales órganos de dirección, administración y vigilancia que comúnmente estructuran a las juntas del Distrito Capital, a saber:

- La Asamblea General de afiliados: es la máxima autoridad de la junta de acción comunal. Está integrada por todas las personas afiliadas o delegadas, cada una de las cuales actúa en ella con voz y voto (Art. 37, Ley 743 de 2002). Entre otras funciones, tiene la de adoptar y/o modificar los planes, programas y proyectos que los órganos de administración presenten a su consideración; así como aprobar o improbar los estados financieros, balances y cuentas que le presenten quien esté cargo de los recursos de la junta.
- La Junta Directiva: es el órgano de dirección de la junta y está integrado en la mayoría de los casos por presidente (a), vicepresidente (a), tesorero (a), secretario (a), coordinadores (as) de las comisiones de trabajo, coordinadores (as) de las comisiones empresariales y delegados (as) de representación de la junta ante la respectiva asociación, cada uno de ellos con funciones establecidas de acuerdo con las características de su cargo. Por lo general ocurre de esta manera, sin embargo cada junta de acción comunal es autónoma en determinar, según lo definido en la ley 743 de 2002, quiénes integran dicho organismo.
- La Fiscalía: es la figura encargada de velar por el recaudo oportuno y cuidado de los dineros y bienes de la junta, así como de su correcta utilización, de acuerdo con las normas legales y estatutarias establecidas.
- La Comisión de Convivencia y Conciliación: Está conformada en la junta por las personas que designa la asamblea general. Tiene como objetivos construir y preservar la armonía en las relaciones interpersonales y colectivas dentro de la comunidad a partir del reconocimiento y respeto de la diversidad, para lograr el ambiente necesario que facilite su normal desarrollo, surtir la vía conciliatoria de todos los conflictos organizativos que surjan en el ámbito en el que actúa la junta y avocar, mediante procedimiento de conciliación en equidad, los conflictos comunitarios que sean susceptibles de transacción, desistimiento, querrela y conciliación (Conpes 3955, 2018, p. 20).
- Las Comisiones de trabajo: Son los órganos encargados de ejecutar los planes, programas y proyectos que define la comunidad. El órgano competente para decidir cuántas y cuáles comisiones de trabajo va a tener una junta, es la asamblea general de afiliados (Conpes 3955, 2018, p. 21)
- Las Comisiones empresariales: órganos encargados de identificar y priorizar iniciativas de carácter empresarial o proyectos productivos y realizar todas las gestiones para implementarlos. Estas comisiones deben elaborar su propio

reglamento de funcionamiento, al igual que el de la empresa que se crea teniendo en cuenta los estatutos de la junta y la normatividad para el tipo de organización escogida. En este sentido, la comisión empresarial y la Junta Directiva de la JAC identificarán el tipo de organización solidaria más adecuada para desarrollar el proyecto productivo. Para esto pueden crear una organización de economía solidaria (i.e. cooperativa, asociación mutua, fondo de empleados, empresa asociativa de trabajo, empresa comunitaria) (Conpes 3955, 2018, Pp.20 -21)

Ahora bien, en el año 2018, Colombia contaba con 63.833 organizaciones de acción comunal, con aproximadamente 6.498.321 personas residentes en todo el territorio nacional⁴; es decir que más del 13% de la población colombiana se había vinculado de manera voluntaria a una organización de estas características (CONPES 3955 de 2018).

De acuerdo con la información suministrada por el DANE a través de la Encuesta de Cultura Política 2019, el porcentaje de personas de 18 años y más, por sexo, según si pertenecen a grupos, organizaciones o instancias, manifiesta en un 4% pertenecer a una junta de acción comunal, lo que equivaldría a 1.930.340 personas colombianas afiliadas a una organización comunal⁵. De ese total nacional que pertenecía a una organización comunal, según el DANE, el 4,4% eran hombres mientras que las mujeres eran el 3,6%, lo cual establece una discusión importante sobre las barreras para la participación incidente de las mujeres en este tipo de organizaciones.

Con respecto al Distrito Capital, según el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, a 31 de diciembre de 2020 existe un total de 1.697 organizaciones comunales de primer y segundo grado activas, de las cuales 1.677 corresponde a juntas de acción comunal y juntas de vivienda comunitaria, y 20, son asociaciones de juntas conformadas en cada una de las localidades de la ciudad como bien se mencionó al inicio del capítulo.

Están constituidas por 21.488 personas dignatarias de las cuales, el 46% son mujeres y el 54% son hombres. Así mismo, cuentan con aproximadamente 355.000 personas afiliadas. Datos que se corroboran con la Encuesta de Cultura Política del DANE en 2019 y la información contenida en el archivo del IDPAC.

⁴ No es claro por qué en el CONPES se hace referencia a los residentes, pues las organizaciones comunales están conformadas por Afiliados, que a su vez son residentes, pero no todos los residentes están afiliados a las juntas de acción comunal.

⁵ De acuerdo con el Censo 2018, el total efectivo de colombianos residentes en el país para ese año fue de 48.258.494.

3.2. Limitada intervención en el Desarrollo de la Comunidad, por parte de las Organizaciones de acción comunal

Teniendo en cuenta cada uno de los elementos referenciados en el marco teórico del presente documento, y el marco legal establecido, se ha definido como problemática central de la política pública, la existencia de una limitada intervención en el desarrollo la comunidad, tal y como lo determina la Ley 743 de 2002, por parte de las organizaciones de acción comunal en Bogotá. Lo anterior, como resultado de ocho causas principalmente que son: 1) debilidad en la oferta y los procesos de formación para el fortalecimiento de las capacidades humanas, 2) percepción negativa sobre el funcionamiento y la gestión de las organizaciones comunales, 3) debilidad en el ejercicio de Inspección, Vigilancia y Control, 4) debilidades para la inclusión de nuevos liderazgos, 5) dinámicas de inseguridad y convivencia que dificultan el ejercicio de la actividad comunal, 6) falencias en los procesos de coordinación intrainstitucional e interinstitucional para la gestión de las organizaciones comunales, 7) debilidades para la formulación y ejecución de proyectos productivos y actividades sociales, culturales y políticas, y 8) debilidad en el funcionamiento de la estructura de las organizaciones de acción comunal.

A continuación, se describen cada una de ellas.

3.2.1 Debilidad en la oferta y los procesos de formación para el fortalecimiento de las capacidades humanas

En el diagnóstico realizado por el Conpes 3955 de 2018, se llevaron a cabo diferentes talleres en varias regiones del país, entre las que está Bogotá, y se encontró que 5 de las 10 principales necesidades expresadas por la población comunal, están relacionadas con la formación en desarrollo de proyectos productivos y empresariales, normatividad comunal, educación formal, formulación y evaluación de proyectos (P. 23).

El Ministerio del Interior “ha reconocido que los afiliados a estas organizaciones tienen conocimientos imprecisos sobre el desarrollo correcto de sus procesos administrativos” (Conpes 3955, 2018, P.25). Este hecho, como se verá en el capítulo de estrategia de participación del presente documento, genera obstáculos al interior de las organizaciones comunales, que dificultan la realización de acciones para trabajar por el desarrollo de la comunidad tal y como lo define la ley.

Adicionalmente, “la formación en los procesos internos de dichas organizaciones relacionados con convivencia y conciliación es otra de las necesidades nombradas” (Conpes 3955, 2018, P. 25), lo cual genera un mayor grado de dependencia de las entidades que



IDPAC



ejercen inspección, vigilancia y control, al momento de resolver conflictos que se presentan entre miembros comunales o con la comunidad, pues son quienes deben entrar a mediar en procesos que de acuerdo con lo definido en la ley, deben ser resueltos por las mismas organizaciones.

De igual manera, durante los talleres adelantados por el Ministerio del Interior para la consolidación del Conpes 3955 de 2018 en,

el 39,8 % de las mesas de trabajo realizadas, la población comunal expresó la necesidad de participar en programas de capacitación formal. De este porcentaje, en el 12,2 % de estas mesas la población comunal afirmó requerir acceso a educación formal tanto básica, primaria y secundaria, como capacitación y formación directa por medio de universidades públicas e instituciones como el SENA, que garanticen su profesionalización como líderes comunales (p. 24)

Lo anterior, deja claro que existe una debilidad en la oferta y los procesos de formación para el fortalecimiento de las capacidades humanas de las personas que hacen parte de las organizaciones comunales.

Así las cosas, los líderes y lideresas comunales son conscientes de que evidentemente necesitan ser capacitados para trabajar de la mejor forma posible por las comunidades, reconociendo que si bien tienen fortalezas producto de sus años de trabajo, también hay ciertas debilidades relacionadas con el conocimiento de cada uno de los temas mencionados anteriormente, los cuales son fundamentales para contribuir en el desarrollo de la comunidad de acuerdo con lo definido en la ley 743 de 2002.

Frente a los procesos de formación adelantados por el IDPAC, a través de la página web de la Escuela de la Participación, a marzo de 2021 se ha podido constatar que se han desarrollado o están en ejecución, 16 ciclos de formación o cursos relacionados con temas como territorios cuerpos y saberes en clave de participación, memoria paz y reconciliación, bicicleta y movilidad urbana sostenible, derechos humanos y democracia, construcción de paz en la región central, planeación local, juventud y transformación social, propiedad horizontal, fortalecimiento de organizaciones, organización y acción comunal, empoderamiento y participación de las mujeres, gobierno abierto, resolución de conflictos, y elecciones comunales.

De acuerdo con ello, es importante reconocer que desde el Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal, se han adelantado diferentes procesos de capacitación que son útiles tanto para la ciudadanía como para el liderazgo comunal. Sin embargo, es de

anotar que, aunque existe una transversalidad entre los temas referenciados, sólo 2 de los 16 ciclos o cursos descritos están relacionados de manera directa con las organizaciones de acción comunal, y uno de ellos es propiamente para tratar el tema de las elecciones de dignatarios y dignatarias.

Lo anterior, da cuenta de la necesidad de evaluar aspectos como la pertinencia y relación de los cursos o ciclos de formación ofertados desde el IDPAC, con respecto a los requerimientos de las personas que hacen parte de las organizaciones comunales, para cumplir con sus objetivos desde lo establecido en la legislación comunal.

Adicionalmente, frente a los cursos virtuales, hay muchos casos de organizaciones comunales que no cuentan con equipos tecnológicos o conectividad para acceder a la información, como por ejemplo las de zona rural⁶.

Por lo tanto, es posible afirmar como parte del diagnóstico que, si bien se han hecho esfuerzos para trabajar en la generación de capacidades con el fin de mejorar la gestión de las personas que hacen parte de las organizaciones comunales, aún se deben consolidar estrategias para que los procesos de capacitación brinden las herramientas necesarias que permitan trabajar por el desarrollo de la comunidad. En ese sentido, la presente política pública es fundamental en tanto busca establecer una red interinstitucional más amplia y transversal con la participación de las diferentes entidades con el fin de alcanzar dicho objetivo.

3.2.2 Percepción negativa sobre el funcionamiento y la gestión de las Organizaciones de acción comunal.

La percepción negativa sobre el funcionamiento y la gestión de las organizaciones de acción comunal se convierte en un factor que influye en aumentar el desinterés de la ciudadanía para hacer parte de estas, disminuye su credibilidad ante las comunidades, además de generar reticencia de las entidades públicas y del sector privado para gestionar programas y proyectos de manera conjunta para el desarrollo de la comunidad.

En un estudio realizado en la ciudad de Barranquilla, Otero (2012) encontró que muchas veces la comunidad pierde confianza en las organizaciones comunales al evidenciar o percibir un mal manejo de algunas acciones o recursos, generando altos niveles de percepción desfavorable sobre su gestión. Adicionalmente, según Otero (2012) en esos casos “la comunidad percibe a las JAC como una organización para “trampolín político”, en las cuales

⁶ En el capítulo de estrategia de participación se hace una ampliación de este aspecto, teniendo en cuenta que no se encontró información en otras fuentes.

priman los intereses particulares sobre lo general” (p. 76), hechos que influyen negativamente en los niveles de participación de la ciudadanía en dichas organizaciones.

Ahora bien, de acuerdo con Cárdenas y Pardo (2017) en un estudio realizado en Cundinamarca con las juntas de acción comunal, los líderes y lideresas comunales expresaron,

que el constante cambio de dignatarios, los deficientes empalmes entre directivas y la falta de memorias de la organización, las deficiencias administrativas, los frecuentes problemas en el manejo de la información, los recursos y el patrimonio y otros aspectos organizativos, explican en buena parte la visión escéptica, fría y hasta de apatía que la ciudadanía tiene acerca de ellos y que afecta a toda la organización (p. 61)

Para el caso de Bogotá, si bien no existe un diagnóstico que permita establecer una relación directa entre la percepción que pueda tener la ciudadanía sobre las JAC y su grado de participación en ellas, es importante evidenciar que de acuerdo con datos recopilados en diferentes estudios realizados, existe una tendencia a la baja en los niveles de participación de la ciudadanía en estas organizaciones durante los últimos años (ver tablas 1, 2 y 3).

Tabla No. 1. Evolución en número de juntas, afiliados y habitantes de Bogotá

AÑO	Juntas de Acción Comunal registradas y activas.	Número total de Afiliados	Habitantes Bogotá	Porcentaje de población Afiliada
2012	1775	800000	7195980	11,1%
2016	1773	500000	7363782	6,8%
2019	1679	366100	7592871	4,8%
2020	1677	355000	7743955	4,6%

Fuente: Elaboración propia Subdirección de Asuntos Comunales, diciembre 2020, datos propios IDPAC y DANE.

Tabla No. 2. Encuestas de percepción ciudadana

Encuestas de percepción ciudadana "Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla ¿Cómo vamos?"					
PREGUNTA REALIZADA	AÑO	Bogotá	Medellín	Cali	B/quilla
¿En el último año, usted o algún miembro de su hogar ha participado en alguna o algunas de las siguientes Organizaciones,	2016	23%	18%	14%	12%
	2017	12%	7%	10%	8%
	2018	19%	11%	12%	7%

Encuestas de percepción ciudadana "Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla ¿Cómo vamos?"					
PREGUNTA REALIZADA	AÑO	Bogotá	Medellín	Cali	B/quilla
espacios o redes? - Juntas de Acción Comunal (JAC)	2019	14%	9%	9%	6%

Fuente. Encuestas de percepción ciudadana ¿Cómo Vamos?, de las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla de los años 2012 a 2019. Compilación Subdirección de Asuntos Comunes, diciembre 2020.

Tabla No. 3. Espacios de Participación

De la siguiente lista de espacios de participación, ¿en cuáles ha participado como ciudadano(a)?	Si	No	Ns/Nr
Juntas de Acción Comunal	19,4%	75,1%	5,5%
Comités de Control Social de Servicios Públicos	11,0%	83,0%	6,1%
Comités de Participación Comunitaria en Salud	9,6%	84,1%	6,3%
Audiencias públicas	10,0%	83,8%	6,2%
Veedurías ciudadanas	10,4%	83,4%	6,2%
Ninguno	12,1%	80,3%	7,6%

Fuente. Encuesta Bienal de Culturas 2019 - SCR D

De acuerdo con los datos presentados es evidente que, con respecto al número de personas afiliadas a una junta, este se redujo a más de la mitad en menos de 8 años. Lo anterior, es un problema en la medida en que poco a poco estas organizaciones han ido perdiendo un papel protagónico en las comunidades, aun cuando su razón de ser es trabajar por el desarrollo de estas. De igual manera, es de anotar que en el mismo periodo de tiempo, dejaron de existir casi 100 juntas de acción comunal en la ciudad, lo cual refleja una reducción importante del capital social para trabajar por aquellos sectores de la sociedad que más lo necesitan.

Según Cabrera; García; García, (2019) el capital social tiene “la capacidad de generar transformaciones en grupos comunitarios a partir del fomento y desarrollo de relaciones de confianza basadas en la asociatividad y el respeto por las normas” (p. 15). Sin embargo, dichos autores encontraron que en Bogotá “las juntas de acción comunal evidencian bajos niveles de capital social” (p.15), aunque “paradójicamente surgieron para incrementar el desarrollo basado en la acción colectiva comunitaria” (p.15). Así las cosas, aunque la razón de ser de dichas organizaciones es trabajar de manera conjunta con las comunidades para generar el desarrollo de la comunidad, es evidente que hay una desconexión entre la ciudadanía y el liderazgo comunal, reflejada en los niveles de participación.

Ahora bien, otro aspecto importante que se debe mencionar tiene que ver con la reticencia de las entidades públicas y del sector privado para gestionar programas y proyectos de manera conjunta que beneficien a las comunidades. De acuerdo con Cárdenas y Pardo (2017) las organizaciones comunales,

Se caracterizan por tener espacios de deliberación y concertación entre la comunidad y la administración, sin embargo, algunos de los gobiernos del departamento de Cundinamarca, al parecer no han tenido en cuenta que estas instituciones son actores sociales esenciales en sus procesos de gobernabilidad y por esta razón no son incluidos en el desarrollo de las políticas públicas (pág. 12).

En ese sentido, existe un desconocimiento de la gestión que realizan o han llevado a cabo las organizaciones comunales a lo largo del tiempo. Lo anterior, ha causado una percepción negativa sobre lo que hacen dichas organizaciones, pues en muchos casos “desde afuera” no se sabe cómo hacen su trabajo en las comunidades.

3.2.3 Debilidad en el ejercicio de Inspección, Vigilancia y Control que se realiza desde el Estado.

Dentro de las funciones que están a cargo del IDPAC se encuentra la de ejercer y fortalecer el proceso de inspección, vigilancia y control sobre las organizaciones comunales de primer y segundo grado cuyo domicilio sea Bogotá, en concordancia con el artículo 53 literal d, del Acuerdo 257 de 2006, el artículo 1 de la Ley 753 de 2002, la Ley 743 de 2002 y el Decreto 890 de 2008.

Este último establece como finalidades del IVC, a) la promoción de actividades con las personas afiliadas encaminadas a sensibilizarlas para que participen activamente en el mejoramiento de la organización, b) revisión de la situación legal y organizativa de la organización comunal, para adoptar oportunamente medidas eficaces en defensa de los intereses de los afiliados y afiliadas, c) asegurar el buen funcionamiento de la organización, velando por la preservación de la naturaleza jurídica, en orden a hacer prevalecer sus valores, principios y características esenciales (Decreto 890, 2008, Art. 2, 3, 4), entre otras.

Ahora bien, teniendo en cuenta la información de la tabla N° 1, el número de Juntas de acción Comunal activas pasó de 1775 en 2012 a 1677 en 2020, es decir, quedaron inactivas un total de 98 juntas en 8 años. Este comportamiento puede encontrar una explicación en el proceso de IVC, en la medida en que una de las finalidades de este proceso es velar por la preservación de las organizaciones comunales a lo largo del tiempo. Por lo que al haber una reducción en

el número de juntas, es posible afirmar que hay una debilidad en la realización de dicho ejercicio desde la institucionalidad. Sin embargo, esta no es la única variable explicativa.

En referencia a esto, las personas asistentes a las actividades de participación han manifestado que algunos funcionarios y funcionarias del IDPAC no tienen la suficiente claridad sobre la forma en que debe realizarse o intervenir en el proceso de Inspección, Vigilancia y Control; en parte como consecuencia de la rotación del funcionariado y personal contratista, además de las diferencias y brechas entre los conceptos y líneas dadas por el Ministerio del Interior y aquellas posiciones del IDPAC, es decir, la ausencia de una doctrina conjunta que unifique los criterios con los cuales proceden las entidades estatales a cargo de la Inspección, Vigilancia y Control (IVC).

Así mismo, las personas participantes en las mesas de trabajo manifestaron que hace falta innovación en los procesos y herramientas para el ejercicio del IVC desde las entidades del Estado, haciendo énfasis en que la inspección y vigilancia, debe superar la simple revisión centrada en los libros, y proceder a una revisión sobre el cumplimiento de los planes estratégicos de desarrollo de las organizaciones, además de brindar apoyo en la consecución de las metas de los planes barriales.

3.2.4 Debilidades para la inclusión de nuevos liderazgos

Continuando con este análisis de contexto, una de las causas principales que se presentan en las organizaciones de acción comunal que impiden que estas contribuyan al desarrollo de la comunidad, es la inclusión de nuevos liderazgos, para hacer de estas, organizaciones incluyentes e innovadoras.

De acuerdo con un censo de las organizaciones de acción comunal realizado por el Ministerio del Interior a nivel nacional, y en el cual estuvo Bogotá, de 34 Federaciones 9 mujeres ejercen la presidencia y de 935 Asociaciones de Juntas de Acción Comunal solo 167 son mujeres⁷. Inicialmente estos datos indican que la participación de las mujeres aun es baja en las organizaciones de acción comunal.

Sumado a lo anterior, esta inclusión de nuevos liderazgos no solo tiene que ver con la incorporación de solo las mujeres en estas organizaciones pues también, es necesario evaluar la inclusión de la juventud, personas LGBTI, y grupos étnicos, entre otros. Como bien lo indica la Ley 743 de 2002 uno de los objetivos que tienen las organizaciones de acción

⁷ Es pertinente indicar que acuerdo con la información suministrada, el Censo se encuentra en un 40% de su aplicación, por lo cual los datos presentados en este documento responden a este porcentaje de aplicación del Censo.

comunal es planificar el desarrollo integral y sostenible de la comunidad, para lo cual será necesario que las organizaciones de acción comunal cuenten con integrantes que representen la heterogeneidad de un territorio.

De acuerdo con un estudio realizado por la Pontificia Universidad Javeriana durante el 2009 sobre las Juntas de Acción Comunal rurales, frente a los cargos generalmente ha predominado la presencia de hombres adultos, “a excepción de la secretaría donde por lo general se encuentra a una mujer, también adulta. Se entiende entonces la renovación por género y edad como la variación de las condiciones dominantes a través del ingreso a la junta directiva de los grupos tradicionalmente excluidos de estas posiciones, mujeres y jóvenes” (Pontificia Universidad Javeriana, Pág. 222, 2009)

Así mismo, durante el proceso de diagnóstico realizado por el Ministerio del Interior para la consolidación y estructuración del Conpes 3955 de 2018, se desarrollaron 101 mesas en talleres departamentales, en las cuales se expresó como una de las principales necesidades por la población comunal, la generación de interés de los jóvenes en la acción comunal. Como bien lo indica este Conpes, las organizaciones de acción comunal carecen de relevos generacionales y de género, como es el caso de los jóvenes en las OAC, quienes “... apenas llega al 5 % del total de la población comunal (participación de jóvenes entre los catorce y veintinueve años), lo que pone en riesgo la perdurabilidad de este tipo de organizaciones, sumado a que la participación de las mujeres en cargos directivos de las OAC es baja...” (Conpes 3955 de 2018, pág. 9).

Con relación al tema de las personas jóvenes, en las mesas desarrolladas por el Ministerio del Interior, los líderes y lideresas de las organizaciones de acción comunal manifestaron preocupación por el bajo interés de estos, por participar en estas organizaciones indicando que no existen incentivos que promuevan su participación. Además de ello, de acuerdo con los registros del Ministerio del Interior, “la participación se ha concentrado en las mismas figuras de poder, ya que al realizar el comparativo de los dignatarios registrados en los periodos 2006 y 2016, se evidencia que aproximadamente el 65 % son los mismos que figuraban hace una década” (Conpes 3955 de 2018. Pág. 26).

También en la información del Ministerio del Interior, de acuerdo con informes relacionados con la demografía, “la población femenina a 2017 correspondía al 41 % del total de miembros de las OAC, las mujeres no logran acceder a espacios de influencia, poder y toma de decisiones. Esto se evidencia en que su participación dentro de las estructuras de tercer grado de la acción comunal es del 23 % del total de personas dignatarias dentro de este grado (i.e. hay 188 mujeres dignatarias entre los 804 dignatarios de este grado) y en las OAC de cuarto

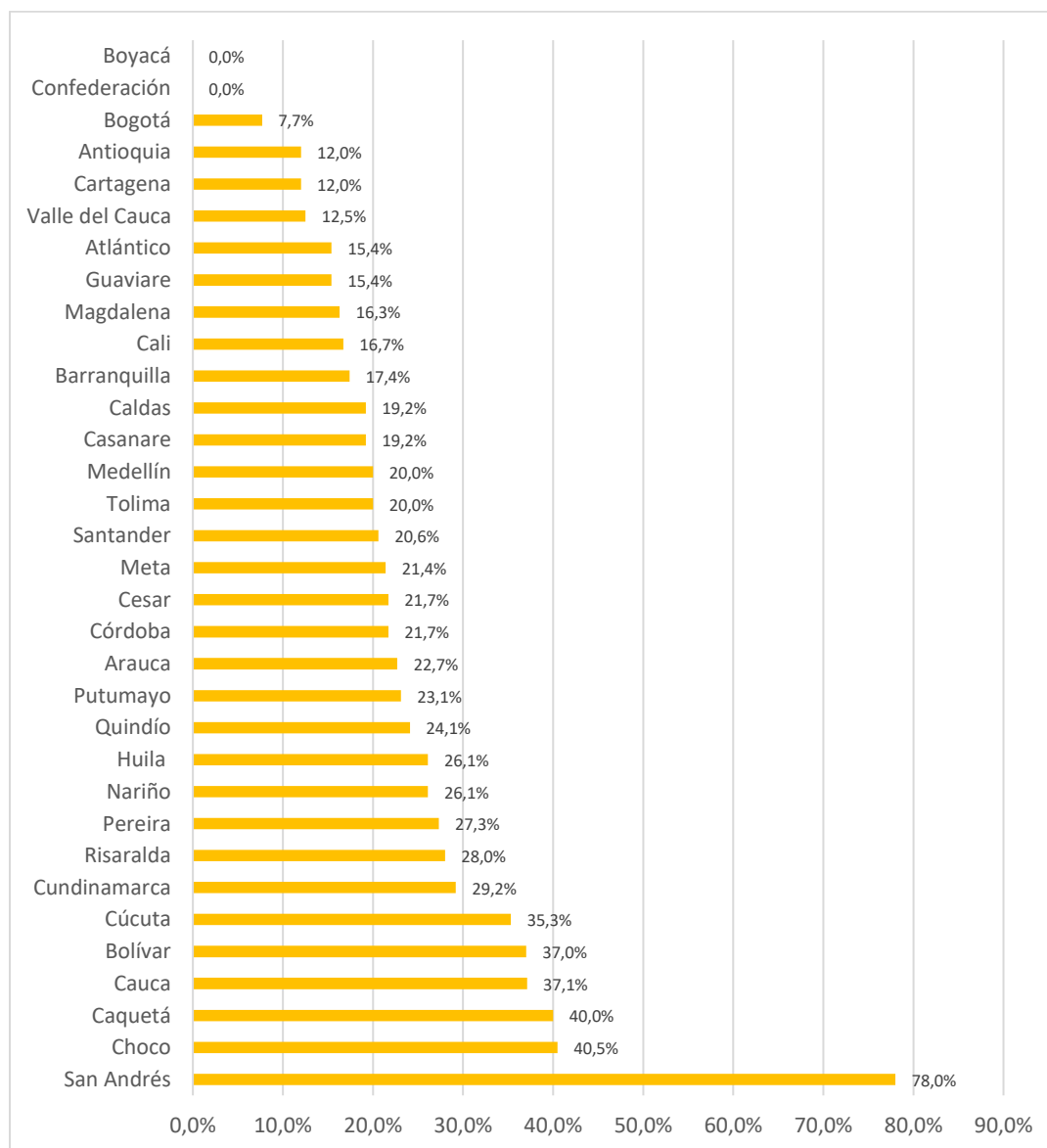


IDPAC



grado (i.e. en la Confederación Nacional) no hay representación femenina” (Conpes 3955 de 2018. Pág. 27)

Gráfico No. 2. Representación de las Mujeres en las OAC de tercer y cuarto grado



Fuente. Elaboración propia con información del Documento Conpes 3955 del 2018.

Ahora bien, es importante resaltar que en Bogotá, según el Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de la Secretaría Distrital de la Mujer, la participación de las mujeres en las Juntas de Acción Comunal de la ciudad “creció de forma leve entre 2015 y 2019 (0,5 p.p), al pasar del 44,4% al 44,9%” y que la localidad con mayor participación de mujeres en las Juntas de Acción Comunal para el 2019 fue Chapinero con un 52,9 % seguida por Fontibón

con un 49,1%. (Observatorio de Mujeres y Equidad de Género, Diagnóstico por Derecho, 415: 2020)

Sin embargo, aún quedan muchas acciones por emprender con el fin de que las mujeres no sólo participen al interior de las organizaciones de acción comunal, sino que además puedan incidir en el proceso de toma de decisiones sobre aquellos aspectos relacionados con el desarrollo de la comunidad.

En conclusión, la baja renovación de liderazgos, sumado a otros factores externos como lo es la necesidad de capacitación formal, el fortalecimiento de capacidades para la gestión y formulación de proyectos se convierten en una amenaza para la acción comunal (Conpes 3955 de 2018. Pág. 16).

Finalmente, es pertinente indicar que la inclusión de nuevos liderazgos además de hacer de las organizaciones de acción comunal espacios heterogéneos acordes a la composición de las comunidades, la renovación generacional promueve la innovación al interior de estas organizaciones para mejorar sus resultados, así como el fortalecimiento de la participación de la ciudadanía en sus distintas expresiones, de forma que se garantice su representatividad y la sostenibilidad del ejercicio comunal en el largo plazo.

3.2.5 Dinámicas de inseguridad y convivencia que dificultan el ejercicio de la actividad comunal.

De acuerdo con el Conpes 3955 de 2018, “la alta incidencia de amenazas y de atentados contra la vida de los líderes comunales dificulta y desestimula la participación en estos organismos debido a los riesgos de seguridad a los cuales se ven enfrentados sus miembros” (p. 9). Según cifras del Ministerio del Interior, entre el segundo semestre de 2016 y el tercer trimestre de 2017, se tenía registro de 227 líderes comunales amenazados. Mientras que entre enero y septiembre de 2018, había un registro de 77 líderes asesinados (Conpes 3955, 2018, p. 9).

De esta manera, los líderes y lideresas comunales se exponen “a posibles represalias teniendo en cuenta el manejo de los temas de sensibilidad social con los que trabajan; estas amenazas y acciones coercitivas a su vez dificultan el libre desarrollo de sus actividades en el marco de la acción comunal” (Conpes 3955, 2018, p. 31), precisamente porque no trabajan por el desarrollo de la comunidad a plenitud, de acuerdo con lo establecido desde la ley 743 de 2002, pues al intentar velar por el interés general sobre alguno particular, surgen este tipo de aspectos que limitan su accionar.

Ahora bien, de acuerdo con una crónica publicada por la Universidad Sergio Arboleda durante el año 2015, se explica que, por ejemplo, los dignatarios y dignatarias de las juntas de acción comunal del sur de Bogotá son, al mismo tiempo, defensores y defensoras de derechos humanos y víctimas de amenazas y asesinatos. Así mismo, para agosto del año 2020, el periódico El Espectador publicó una nota en la que describía una serie de amenazas realizadas a algunos líderes y lideresas comunales de la localidad de Suba. En esa medida, al citar estos ejemplos, es posible afirmar que existen dinámicas de inseguridad que dificultan la gestión de las organizaciones comunales de Bogotá.

Por otra parte, de acuerdo con un diagnóstico realizado por el sector gobierno del Distrito Capital durante el año 2019, se encontró que existe un “alto nivel de conflictividad al interior de las organizaciones comunales” (p. 11). Lo anterior, por diferentes razones entre las que están; “la implementación del cuociente electoral en las elecciones de cada cuatro años, pues en muchos casos las juntas quedan conformadas por dignatarios de diferentes planchas o listas; poco funcionamiento de comisiones de convivencia; presidencialismo; y falta de transparencia en la información” (p. 11). En ese sentido, se generan dificultades en el ejercicio de la actividad comunal para trabajar por el desarrollo de las comunidades, precisamente porque las personas afiliadas y dignatarios y dignatarias de dichas organizaciones, se quedan en luchas constantes que impiden el avance de la gestión en materia de programas, proyectos e iniciativas.

Así las cosas, es posible concluir que existen dinámicas externas e internas de inseguridad y convivencia las cuales, dificultan el ejercicio comunal en Bogotá para trabajar por el desarrollo de la comunidad desde lo establecido en la ley.

3.2.6 Falencias en los procesos de coordinación interinstitucional para mejorar la gestión de las organizaciones de acción comunal.

Se han identificado fallas en el funcionamiento y coordinación de las diferentes entidades públicas frente al desarrollo de sus actividades con la comunidad, y en su comunicación con las personas dignatarias de las juntas de acción comunal.

En ese sentido, se presenta un desconocimiento de las funciones y/o competencias de las entidades públicas, su funcionariado y personal contratista, con respecto a la acción comunal, lo cual, genera acciones ineficientes, o incluso la inacción de las entidades por no tener claridad sobre cómo proceder.

Como parte del presente diagnóstico, al hacer la revisión de fuentes primarias y secundarias, se ha podido identificar que no existe actualmente un mecanismo de coordinación

interinstitucional en la Administración Distrital, que permita que las diferentes entidades se encuentren y discutan sobre cómo trabajar en favor de las comunidades a través de las organizaciones de acción comunal.

Adicionalmente, y como se verá en el capítulo de resultados de la estrategia de participación, las entidades que tienen algún tipo de relación con los organismos comunales actúan de manera independiente para algunos temas específicos propios de su misionalidad, generándose acciones aisladas que no favorecen a las organizaciones comunales en su gestión.

Este hecho es una causa que impide que la acción comunal pueda trabajar por el desarrollo de la comunidad a través de la gestión de lo público, pues los líderes y lideresas comunales acuden a entidades que trabajan de manera aislada aun cuando existe una transversalidad latente con respecto a diferentes temas en un mismo territorio.

3.2.7 Debilidades para la formulación y ejecución de proyectos productivos y actividades sociales, culturales y políticas desde las organizaciones de acción comunal.

Como ya se ha mencionado, el propósito de la acción comunal es “promover un desarrollo integral, sostenible y sustentable construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del **desarrollo** de la **comunidad**” (Ley 743, 2002, art. 6), entendido como “el conjunto de procesos económicos, políticos, culturales y sociales, que integran los esfuerzos de la población, sus organizaciones y las del Estado, para mejorar la calidad de vida de las comunidades” (Ley 743, 2002, art. 2).

De acuerdo con Cárdenas y Pardo (2017) en Cundinamarca, “las juntas de acción comunal no se encuentran fortalecidas para desarrollar iniciativas empresariales y productivas” (p. 62), lo cual es un problema en la medida en que este hecho va en contra de los principios por los cuales fueron creadas dichas organizaciones, desde lo establecido en la ley.

En el mismo sentido, según Cárdenas y Pardo (2017),

la falta de articulación y mecanismos de comunicación entre los organismos comunales y las organizaciones de la cooperación internacional, así como con las empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades de economía mixta que presentan una oferta institucional en programas de fortalecimiento a organizaciones sociales de base y comunidades en donde trabajan, es una de las problemáticas más fuertes, pues los comunales reclaman que estos recursos que podrían ser valiosos para su organización están siendo desaprovechados (p. 62).

Así las cosas, no se están gestionando o se gestionan de manera deficiente programas, proyectos, e iniciativas que puedan beneficiar a las comunidades.

Una muestra de esa debilidad en la formulación y ejecución de proyectos productivos y actividades sociales, culturales y políticas por parte de las organizaciones de acción comunal en Bogotá tiene que ver con que para el año 2021, el IDPAC no tiene conocimiento de ningún caso “exitoso” que dé cuenta de la gestión en favor del desarrollo de la comunidad por parte de dichas organizaciones, a través de algún tipo de proyecto. Es decir, no ha sido posible constituir una línea base a partir de la cual se evidencie el desarrollo de algún proyecto de carácter social, político, económico o cultural que esté encaminado a mejorar la calidad de vida las personas que habitan en cada barrio o vereda de la ciudad.

De acuerdo con lo anterior, es posible afirmar que existen debilidades en el proceso de formulación y ejecución de proyectos económicos, políticos, sociales y culturales por parte de las organizaciones comunales, para contribuir al desarrollo de la comunidad desde lo definido por la ley 743 de 2002.

3.2.8 Debilidad en el funcionamiento de la estructura de las organizaciones de acción comunal

Otro factor que influye en la limitada intervención en el desarrollo de la comunidad, por parte de las organizaciones de acción comunal, se relaciona con la debilidad en el funcionamiento administrativo de la estructura de las OAC en todos sus grados. Según Cárdenas y Pardo (2017), en Cundinamarca,

la debilidad en la estructura comunal que se refleja en el bajo reconocimiento y falta de visibilidad de la organización, (...) refleja las dificultades internas de la organización que afectan de manera significativa su democracia interna y mecanismos de participación, lo que afecta su estabilidad y en algunos casos su legitimidad. Los comunales identifican que sus organizaciones adolecen de procesos y técnicas para la administración de sus organizaciones, su gestión e interrelación. (pág. 62).

En ese sentido, existe una debilidad relacionada con el funcionamiento de las organizaciones comunales desde lo establecido por la ley. Aspecto que influye negativamente en su gestión para el desarrollo de la comunidad. Pues en un estudio realizado en la ciudad de Barranquilla, Otero (2012) encontró que, según las directivas, muchas veces las personas entran a las juntas sin ser conscientes de la responsabilidad que conlleva, lo cual afecta negativamente el trabajo en favor de las comunidades, pues no hay compromiso adquirido y es mayor el desinterés de gestionar.



IDPAC



Es pertinente indicar que, en el ejercicio de revisión y análisis documental, no se evidenció información cualitativa y cuantitativa adicional a la indicada en este apartado que soporte dicha causa. Sin embargo, en los ejercicios de participación realizados con las personas integrantes de las organizaciones de acción comunal, se identificó esta como una de las causas principales debido a los testimonios de varias de las personas asistentes a los talleres, quienes manifestaron que, al interior de las juntas en muchos casos las personas dignatarias y afiliadas no cumplen con sus funciones de acuerdo con lo establecido en los estatutos de cada organización. Esta información se desarrolla con más detalle en el capítulo 5 de “Resultados de la información obtenida del proceso de participación”.

4 Estrategia y proceso de participación ciudadana

Los lineamientos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL- indican que

[...] la participación ciudadana es lo que sustenta y sostiene al Gobierno Abierto. Constituye la base de muchos de los otros temas vinculados a las políticas de gobierno abierto, la ciudadanía activa suele ser un enlace vital entre la transparencia y la rendición de cuentas. (CEPAL, 2020)

Así mismo, la Ley Estatutaria de Participación Ciudadana (Ley 1757 de 2015), establece que la participación ciudadana se consolida como un derecho fundamental para la población colombiana, la cual permite que la democracia se constituya en el escenario idóneo para que la ciudadanía incida en el ámbito de lo público, y en su cotidianidad mediante ejercicios permanentes de deliberación y concertación con las entidades públicas (Ministerio del interior, 2020).

Es por ello, que la administración distrital estableció a través del Acuerdo 761 del 2020 “Por Medio del cual se Adopta el Plan De Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá Del Siglo XXI”, el fortalecimiento de la participación ciudadana como uno de sus principales propósitos, puesto que se constituye en el medio por el cual se recupera la confianza de la ciudadanía en la gestión que realizan las entidades públicas.

Se busca lograr dicho objetivo a través de la implementación de un Gobierno Abierto para Bogotá, el cual cuenta con grandes componentes como lo son: la participación, la transparencia y la generación de un gobierno colaborativo, con los cuales la ciudadanía incida directamente en la toma de decisiones que afectan sus territorios⁸.

En este sentido, la estrategia se rige por los lineamientos de la normatividad establecida en cuanto a los procesos de participación para el Distrito Capital, puesto que se garantizó que actores involucrados o interesados en el marco de la Acción Comunal, participaran en la construcción de esta Política Pública. Con ello, se quiere decir, que se incluyó diferentes puntos de vista sobre las problemáticas y eventuales soluciones identificadas de acuerdo con cada contexto.

⁸ Para más información, consultar el propósito 5 “Construir Bogotá - Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente” del Plan Distrital de Desarrollo, en el cual se presentan todos los logros, programas y metas establecidas para la implementación del Gobierno Abierto de Bogotá.



IDPAC



Además de ello, con la ejecución de este ejercicio de participación se dio cumplimiento a la Ley 1712 del 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”, toda vez que la información producto del desarrollo de toda la metodología, será publicada en el micro sitio web de la “Política Pública Distrital de Acción Comunal para el Desarrollo de la Comunidad”, de tal manera que la ciudadanía en general conozca los resultados de cada uno de los ejercicios de participación ejecutados. Cabe mencionar que esta fue una iniciativa del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal con el objetivo de que los actores también conozcan cada uno de los documentos producto de cada fase de política pública.

Así mismo, la formulación de esta Política contribuye a la generación de un gobierno colaborativo en el cual la ciudadanía es el actor principal para el mejoramiento de los bienes y servicios estatales. Para que esta construcción sea efectiva, es importante contar con el interés propio y de forma voluntaria de las personas y grupos que participarán en la construcción de la mencionada política. En este contexto, la estrategia de participación tuvo en cuenta cada uno de los componentes para la generación de un Gobierno Abierto a través de un proceso de participación permanente y transversal en cada una de las fases.

La fase de agenda pública se constituye en la base primordial para la formulación de una política pública, puesto que es a través de esta en donde la ciudadanía expresa sus conocimientos y vivencias respecto a una situación, dejando como resultado principalmente la identificación de la problemática, los puntos críticos, los factores estratégicos, entre otros; por lo cual, dicha fase se convierte en una de las más importantes, dado que en esta se identifican las acciones que se deben atender por la Política Pública y que serán la base primordial para la elaboración del plan de acción. Es por ello, que la participación en esta fase es amplia e incidente, de tal forma que, con la puesta en marcha de la Política Pública, se atiendan las necesidades que fueron identificadas por los diferentes actores objeto de la Política.

Frente a este punto, es relevante mencionar que, durante el año 2019, se avanzó en el ejercicio de participación para la construcción de la Política, sin embargo, ha sido necesario fortalecer dicho ejercicio. Lo anterior en razón a que, si bien hubo una alta participación de los actores convocados, éstos solo correspondían a dos grupos poblaciones (personas vinculadas a la Propiedad Horizontal y personas dignatarias y afiliadas de Organizaciones Comunes), lo cual indica que esta base de información fue valiosa, aunque insuficiente para construir una Política Pública ampliamente participativa.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se presenta la estrategia de participación que se desarrolló durante el año 2020, con la cual se buscó ampliar el margen de participación de



IDPAC



los actores que influyen en la acción comunal, y mejorar el proceso de diagnóstico de la política. De acuerdo con ello, en todas las fases para la formulación de la política pública se garantizará tener un alcance informativo, a través del cual se comunicará permanentemente a la ciudadanía en general el avance en la formulación de esta política, mediante un apartado web en la página del IDPAC, creado específicamente con este fin.

Adicionalmente, en la fase de agenda pública también se garantizó tener un alcance de participación de consulta, puesto que el propósito principal fue obtener información sobre la situación actual que afronta la Acción Comunal en Bogotá para promover el desarrollo de la comunidad. Es decir, que el propósito de esta consulta era recibir las opiniones, experiencias y conocimiento de los actores convocados a participar como sustento principal para la construcción del documento diagnóstico como producto de la fase de agenda pública de esta Política. Además de ello, esta información ha sido la base para identificar los puntos críticos y analizar cuáles de ellos, son factores estratégicos, los cuales, a su vez se convertirán en el principal insumo para la construcción del plan de acción en la fase de formulación. Cabe resaltar que este nivel consultivo “debe asegurar que todos los insumos serán considerados de igual forma al momento de analizarlos y ver cuáles incluir para la decisión final” (CEPAL, 2020).

De igual manera, durante la ejecución de la estrategia se garantizó los cinco (5) atributos que debe contener un proceso de participación, de acuerdo con lo establecido en la Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito, a saber: pertinencia, representatividad, calidad, utilidad e incidencia.

Con relación a la pertinencia, es relevante indicar que si bien dada la crisis causada por la emergencia sanitaria de pandemia ocasionada por el COVID - 19, se ha tenido que innovar en las formas de participar, la estrategia se estructuró buscando garantizar el derecho de la participación a la ciudadanía en general y a los diferentes actores involucrados en la misma en este nuevo contexto, haciendo uso de las herramientas tecnológicas con las cuales cuenta la entidad.

Respecto a la representatividad, desde el equipo de política pública, se realizó un análisis de los actores que participarían en la construcción de la agenda pública y su interacción con la acción comunal, identificando sus aportes en la construcción de la política. Así mismo, con este ejercicio se buscó garantizar que los actores que tienen influencia en el desarrollo de la comunidad tuvieran representación en los diferentes ejercicios de participación que se llevaron a cabo.

De igual manera, en la estrategia de participación fue importante contar con espacios en los cuales diferentes grupos poblacionales expresaran sus necesidades para que la acción comunal fuese un espacio democrático, pluralista, diverso, étnico e incluyente. En este sentido, se diseñaron e implementaron herramientas de participación para las mujeres, las personas LGTBI, los jóvenes, grupos étnicos, entre otros.

Con relación al atributo de calidad se estructuraron diferentes herramientas de participación dirigidas a fortalecer la acción comunal, elaboradas por un equipo de profesionales suscrito a la Subdirección de Asuntos Comunales; de tal manera que estas herramientas contaran con el lenguaje adecuado para el ejercicio de participación. Así mismo, para cada uno de los actores identificados se propuso un mecanismo de participación, el cual facilitara sus intervenciones y permitiera, en el proceso de análisis y sistematización de información, obtener la mayor información posible de cada actor.

Cabe destacar que, para la construcción de la estrategia de participación, se contó con el apoyo permanente de la Secretaría Distrital de Planeación a través de la Dirección de Políticas Sectoriales y la Dirección de Participación y Comunicación para la Planeación.

Por otra parte, con relación al atributo de utilidad, es importante mencionar que el ejercicio de participación de los diferentes actores en la construcción de la agenda pública se constituye en la base primordial para la formulación de una política pública que responda a las necesidades de la ciudadanía y también al cumplimiento del Plan Distrital de Desarrollo. En este sentido, el ejercicio de participación permitió conocer principalmente la situación que afronta la Acción Comunal en el Distrito, para lograr una mejor identificación de puntos críticos, de factores estratégicos y a su vez, de las acciones que debe emprender la política en el momento de su formulación e implementación.

Así mismo, este ejercicio de participación generó “valor público”, el cual es “valor creado por el Estado a través de la calidad de los servicios que presta a la ciudadanía, las regulaciones que gestiona para el bienestar de toda la sociedad y el ejercicio de creación de políticas públicas que buscan satisfacer necesidades propias de la población”(Función Pública, 2020), en ese sentido, las instituciones generan mayor legitimidad en sus acciones, al entregar productos construidos de manera conjunta con la ciudadanía. En este caso, la generación de valor público también se expresa en una percepción colectiva de satisfacción, al evidenciar que la participación ciudadana es acogida en la formulación de la Política.

Finalmente, con relación al atributo de incidencia establecido en la Guía para la Formulación e Implementación de Políticas Públicas del Distrito, es pertinente indicar la necesidad de contar con la participación de los diferentes actores en la fase de agenda pública, puesto que

el resultado de este ejercicio se constituye en la base para continuar con el proceso de formulación; es decir, que el ejercicio de participación tenga incidencia no solo en la construcción del documento diagnóstico, sino también en la identificación de las principales acciones que se deben desarrollar a través de esta.

Teniendo en cuenta la descripción anterior, se puede evidenciar que la estrategia de participación desarrollada buscó garantizar la aplicación de los enfoques, especialmente el de derechos humanos, puesto que permite generar condiciones de igualdad y equidad con relación a las diversas formas de pensar y actuar. En este sentido, se buscó que todas las personas participaran sin exclusión ni discriminación alguna, de tal manera que se les reconociera como protagonistas de su propio desarrollo. Así pues, una estrategia de participación con enfoque de derechos humanos abre la posibilidad de diálogo entre diversos agentes que representan posiciones de poder variables, y que permite procesos democráticos para lograr cambios estructurales y construir sociedades que garanticen el mejoramiento de la calidad de vida.

Es importante destacar que, de acuerdo con lo establecido en la Guía para la Formulación e Implementación de Políticas Públicas del Distrito, “el enfoque de los derechos humanos comprende integral y relacionadamente el enfoque de género, el enfoque poblacional, el enfoque diferencial, el enfoque territorial y el enfoque ambiental”. Para el desarrollo de esta estrategia de participación se dio cumplimiento a cada uno de estos, puesto que se garantizó tener un ejercicio incidente de cada uno de los actores, como se presenta a continuación.

Para la construcción de esta política pública es importante contar con la participación de toda la ciudadanía en general, sin embargo, con la estrategia, se tuvo espacios de participación específicos tanto para las mujeres como para las personas LGBTI, puesto que el objetivo es que la acción comunal se constituya en un espacio incluyente en donde todas las personas, sin importar su condición, puedan participar y/o hacer parte de éstas activamente, de tal manera que su gestión responda a unas necesidades integrales en cada uno de los territorios. Por lo tanto, esta participación sin discriminación fortalece la equidad e igualdad para la toma de decisión de política.

Así mismo, es pertinente garantizar la participación de la juventud, puesto que éstos son actores principales que influyen en el surgimiento de nuevos liderazgos en la acción comunal. A su vez, la participación de los grupos étnicos permite abordar una perspectiva desde la diversidad cultural, fundamentada en las consideraciones de derechos especiales y la legislación que en la actualidad protege a las etnias asentadas en la región.

En este mismo sentido, así como se garantizó la participación diferenciada de los actores descritos, es pertinente mencionar que la estrategia buscó promover la participación de toda la ciudadanía de Bogotá. Es por ello, que se plantearon mecanismos para que la ciudadanía que habita en la ruralidad también pudiera participar, teniendo en cuenta que debe fortalecerse la acción comunal en estos territorios.

Por otro lado, con relación al enfoque ambiental y teniendo en cuenta la situación de emergencia causada por el COVID-19, fue necesario hacer un cambio en las formas de la acción institucional. En este caso, el desarrollo de la estrategia de participación de la fase de agenda pública se planteó en su mayoría a través de herramientas virtuales, con el fin de disminuir la probabilidad de contagio de este virus en las personas que participaron activamente en la construcción de la Política. Cabe mencionar que también se realizaron ejercicios de participación de manera presencial especialmente para dos actores: la ciudadanía en general y las personas afiliadas y dignatarias de las Juntas de Acción Comunal que habitan la ruralidad.

Por otra parte, para el desarrollo de la estrategia de participación, se definieron ocho (8) líneas de Política, resultado del análisis del marco normativo que acoge a esta Política: Objetivos de desarrollo sostenible, CONPES 3955 del 2018, Acuerdo 712 del 2018 y Acuerdo Distrital 761 del 2020. Las líneas de Política se constituyen en los ámbitos de discusión que enmarcaron los primeros diálogos con los diferentes actores involucrados en este proceso de participación, a saber:

1. Oferta y los procesos de formación para el fortalecimiento de las capacidades humanas.
2. Percepción sobre el funcionamiento y la gestión de las Organizaciones de acción comunal (OAC).
3. Ejercicio de Inspección, Vigilancia y Control que se realiza desde el Estado y al interior de la estructura comunal.
4. Inclusión de nuevos liderazgos.
5. Inseguridad y convivencia que dificultan el ejercicio de la actividad comunal.
6. Procesos de coordinación intrainstitucional e interinstitucional para la gestión de las Organizaciones de acción comunal.
7. Formulación y ejecución de proyectos productivos y actividades sociales, culturales y políticas desde las OAC.
8. Funcionamiento de la estructura de las Organizaciones de acción comunal.

4.1 Proceso de participación 2019

Durante el año 2019, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, a través de la Subdirección de Asuntos Comunales, realizó un ejercicio de participación que intentó vincular a la ciudadanía en general. Este, debido a los mecanismos de convocatoria y la temática específica, tuvo una mayor acogida dentro de la población relacionada con las organizaciones comunales, personas afiliadas y dignatarias; y personas vinculadas a las organizaciones de propiedad horizontal.

En ese sentido, se realizaron 14 jornadas de trabajo con la participación de los diferentes actores intervinientes, afectados, interesados e involucrados, distribuidas así: cuatro (4) mesas dirigidas a las diecinueve (19) localidades urbanas, una (1) mesa dirigida a las cuencas de la Localidad de Sumapaz, por su carácter rural, y nueve (9) mesas dirigidas a proyectos de vivienda de interés social (VIS) y vivienda de interés prioritario (VIP), que se encuentran bajo el régimen de propiedad horizontal y presentan características socioeconómicas particulares al ser proyectos subsidiados y dirigidos a población en situación de pobreza y pobreza extrema.

El resultado de las catorce (14) mesas de trabajo fue una actividad donde las personas vinculadas, afiliadas y demás actores relacionados con la acción comunal y la propiedad horizontal, entablaron un diálogo para encontrar puntos y problemáticas comunes de las dos formas organizativas, y conocer las ventajas y posibilidades entre estas. Durante este proceso de participación se contó con la **asistencia de 612 personas**, distribuidas de la siguiente manera:

Tabla No. 4. Asistentes estrategia de participación 2019

No.	Fecha	Mesas	Participantes
1	6/07/2019	VIS/VIP Terra Nova	10
2	9/07/2019	VIS/VIP Villa Karen I y II	5
3	19/07/2019	VIS/VIP Arborizadora Baja	18
4	22/07/2019	VIS/VIP Rincón de Bolonia A y B	15
5	27/07/2019	VIS/VIP Margaritas I y II	18
6	7/03/2019	VIS/VIP Flamencos I y II	8
7	9/09/2019	VIS/VIP Metro 136 y Capri	8
8	30/09/2019	VIS/VIP Reservas de Campo Verde - Cerezos	32
9	12/10/2019	VIS/VIP Reservas de Campo Verde - Nogal y Arrayan	11
10	4/08/2019	Mesa 1- Sector norte: Usaquén, Chapinero, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo	189

No.	Fecha	Mesas	Participantes
11	11/08/2019	Mesa 2 - Sector Oriente: Santa fe, San Cristóbal, Tunjuelito, Los Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, La Candelaria, Rafael Uribe Uribe	103
12	25/08/2019	Mesa 3 - Sector Occidente: Fontibón, Kennedy y Bosa	80
13	8/09/2019	Mesa 4 - Sector Sur: Usme y Ciudad Bolívar.	82
14	22/09/2019	Mesa Ruralidad - Sumapaz.	33
TOTAL			612

Fuente. Elaboración propia Subdirección de Asuntos Comunes. Diciembre 2020

4.2 Proceso de participación 2020

Ahora bien, para la estrategia de participación de la vigencia 2020, se definieron diferentes metodologías de tal manera que permitieran tener más información cuantitativa y cualitativa para retroalimentar el diagnóstico de la política pública, éstas se presentan a continuación:

4.2.1. Grupos Focales

Se caracterizan por ser un espacio de opinión para captar información cualitativa a través de la expresión de pensamientos, sentimientos y vivencias de las personas. El grupo es coordinado por una persona moderadora la cual presenta el objetivo, las preguntas orientadoras, entre otras, para realizar cada uno de los encuentros⁹. Para el desarrollo de los grupos focales, se establecieron grupos de personas que contaban con características similares entre sí, por ejemplo mujeres, grupos étnicos, personas LGBTI, víctimas, entre otros, los cuales se muestran en detalle en el apartado 4.3.

Teniendo en cuenta lo anterior, los grupos focales realizados se caracterizaron por ser talleres de participación en donde se socializaba el proceso de construcción de la política pública y se pedía a cada actor realizar sus aportes de acuerdo con sus intereses y consideraciones. Esto quiere decir, que por cada uno de los actores que se mencionan más adelante, se realizó un espacio o un mecanismo de manera particular mediante el cual se pudiera obtener información diferenciada.

⁹ Para el desarrollo de los grupos focales en esta estrategia de participación, se tuvo en cuenta el documento “Grupos focales guía y pautas para su desarrollo”, el cual se encuentra en el siguiente enlace: https://oei.org.ar/ibertec/evaluacion/pdfs/ibertec_guia_grupos_focales.pdf

4.2.2. Encuestas

La encuesta es un instrumento que sirve para obtener información concreta de una situación a estudiar. En este caso, las encuestas que se aplicaron como parte de la estrategia de participación, tenían como principal objetivo obtener información cuantitativa de la situación actual de la acción comunal en el Distrito. Es pertinente aclarar que, en este ejercicio, se realizaron encuestas estructuradas y semiestructuras. Específicamente para las zonas rurales de la capital, y teniendo en cuenta la dificultad que afronta esta población para la conexión a internet, se propuso realizar encuestas de manera presencial a los miembros de las juntas de acción comunal, de tal manera que se garantizara su participación efectiva en este ejercicio.

4.3 Actores participantes

Teniendo en cuenta la definición establecida en el Artículo 2° de la Ley 743 de 2002, el Desarrollo de la Comunidad se entiende como “[...] el conjunto de procesos económicos, políticos, culturales y sociales, que integran los esfuerzos de la **población, sus organizaciones** y las del **Estado**, para mejorar la calidad de vida de las comunidades”. De acuerdo con el concepto expuesto, se ha clasificado a los actores en las categorías población, sus organizaciones y las entidades del Estado.

Con relación a la **población**, la importancia de cada uno de los actores que la conforman, parte del principio mismo de la participación. Al tener en cuenta lo anterior:

[...] una común-unidad (en el sentido de compartir visiones de la vida y del mundo, valores, costumbres y objetivos) depende, en buena parte, de las percepciones, interacciones y comunicaciones entre las personas que pretenden integrarla y mantenerla, toda comunidad implica tanto aspectos geográficos y virtuales, como relacionales, siendo prioritarios estos últimos. (Dulcey-Ruiz, 2015, p. 145-162)

Por lo tanto, cada actor de la población, desde sus percepciones, tiene la capacidad de aportar y contribuir en la construcción de una política pública integral que reconozca las realidades propias de cada contexto.

Por otra parte, con relación a las **organizaciones de la población**, dado su marco de acción y la forma en que se relacionan con el entorno, aportan información importante para la construcción de una política pública ajustada a las realidades de cada territorio. En este sentido, “podemos mejorar la convivencia humana cuando las personas sienten que forman parte de una comunidad y que pueden participar en los asuntos que los afectan” (Schmitz y Chu, 2012). Así que el éxito de esta política radica en garantizar una participación conjunta

con cada organización, que permita definir problemáticas y soluciones para promover el desarrollo de la comunidad.

Teniendo en cuenta las definiciones anteriores, en las siguientes tablas se relaciona por cada una de las categorías, los actores que se convocaron a participar en la fase de agenda pública. Cabe mencionar que en el capítulo de análisis de actores se presentará una descripción más detallada de los actores aquí referenciados.

Tabla No. 5. Población y Organizaciones de la población

CATEGORÍA	ACTOR
Población	Ciudadanía en general
Población	Personas afiliadas las Organizaciones de acción comunal
Población	Personas vinculadas y residentes de la Propiedad Horizontal
Organizaciones de la población	Juntas de Acción Comunal de los Barrios y Veredas de la ciudad.
Organizaciones de la Población	Asociaciones de Juntas de Acción Comunal de las 20 Localidades de Bogotá.
Organizaciones de la población	Federación de Acción Comunal de Bogotá.
Organizaciones de la población	Federación de Acción Comunal de Cundinamarca
Organizaciones de la población	Consejo Distrital de Propiedad Horizontal
Organizaciones de la población	Consejos Locales de Propiedad Horizontal
Organizaciones de la población.	Copropiedades
Población	Grupos Poblacionales (Mujer, Etnias, Juventud, LGTBI, Víctimas del Conflicto, Animalistas y Ambientalistas)
Población	Estudiantes universitarios

Fuente. Elaboración propia Subdirección de Asuntos Comunales. Diciembre 2020

4.3.1. Entidades del Estado

Con relación a cada una de las Entidades del Estado, su participación está determinada en función de la relación que tienen con el concepto de desarrollo de la comunidad, establecido en la Ley 743 de 2002, y en el marco de acción de las organizaciones de acción comunal. Estas pueden aportar desde sus competencias y funciones diferentes consideraciones para la construcción de la Política Pública. Así pues, teniendo en cuenta los elementos políticos, económicos, sociales y culturales que componen dicha definición, las Entidades Estatales consideradas para la estrategia de participación fueron las siguientes:

Tabla No. 6. Entidades del Estado

ENTIDAD
Alcaldías locales de las 20 Localidades.
Cabezas de Sector: Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá. Secretaría Distrital de Gobierno. Secretaría Distrital de Hacienda. Secretaría Distrital de Planeación. Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. Secretaría de Educación del Distrito. Secretaría Distrital de Salud. Secretaría Distrital de Integración Social. Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Secretaría Distrital de Ambiente. Secretaría Distrital de Movilidad. Secretaría Distrital de Hábitat. Secretaría Distrital de la Mujer Secretaría Jurídica Distrital de Seguridad y Convivencia. Secretaría Jurídica Distrital
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP)
Gobernación de Cundinamarca
Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

Fuente. Elaboración propia Subdirección de Asuntos Comunes. Diciembre 2020

4.4 Herramientas de participación o Mecanismos y proceso de convocatoria

Así mismo, para la ejecución de esta estrategia de participación, en concordancia con todo lo abordado anteriormente, y bajo los lineamientos que establece la Secretaría Distrital de Planeación para esta fase, se define a continuación las herramientas de participación y el proceso de convocatoria utilizados para cada actor.

Tabla No. 7. Herramientas de Participación y proceso de convocatoria

No.	Actor	Herramienta de Participación	Proceso de convocatoria
1	Ciudadanía en general	Encuesta a través de la plataforma Bogotá Abierta	Este proceso se realizó a través de la publicación y divulgación de piezas de comunicación en las cuales se invitó a la ciudadanía a participar en el reto que se publicó en la plataforma “Bogotá

No.	Actor	Herramienta de Participación	Proceso de convocatoria
		Encuestas diligenciadas de manera presencial.	Abierta” del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal. Adicionalmente, se realizaron encuestas en puntos de referencia en las 20 Localidades, para abordar a la ciudadanía en general de manera aleatoria
2	Personas afiliadas a las Organizaciones de acción comunal	Encuesta	Se construyó un formulario especial que fue remitido mediante el correo institucional desde la Subdirección de Asuntos Comunes, a los afiliados a las Organizaciones de acción comunal. Además de ello, se fortaleció la convocatoria con el apoyo del equipo de trabajo asignado a las localidades de la Subdirección de Asuntos Comunes.
3	Personas vinculadas y residentes de la Propiedad Horizontal	Encuesta	Se envió el enlace de la encuesta mediante el correo institucional a los vinculados y residentes de la Propiedad Horizontal. Además de ello, se fortaleció la convocatoria con el apoyo del equipo de trabajo de Propiedad Horizontal asignado a las Localidades de la ciudad.
4	Juntas de Acción Comunal de los Barrios y Veredas.	Encuestas presenciales	Se coordinó con los diferentes enlaces territoriales y se realizaron visitas a las Juntas de Acción Comunal de las veredas, en las cuales se aplicó un taller diferenciado.
5	Asociaciones de Juntas de Acción Comunal	Talleres virtuales y presenciales.	Se convocaron talleres a través de la plataforma Teams de acuerdo con base de datos de la Subdirección de Asuntos Comunes Además de ello, por petición de la Asojuntas de la Localidad de Kennedy, se

No.	Actor	Herramienta de Participación	Proceso de convocatoria
			realizó este mismo taller de forma presencial.
6	Federación de Acción Comunal de Bogotá	Taller de retroalimentación del ejercicio realizado con Asociaciones de juntas de acción comunal.	Se convocó a un taller a través de Teams de acuerdo con base de datos de personas delegadas a la Federación de Acción Comunal que posee la Subdirección de Asuntos Comunales.
7	Federación de Acción Comunal de Cundinamarca	Jornada de recolección de experiencia.	A través del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca – IDACO, se contactó a los(as) dignatarios(as) de la Federación de Juntas del Departamento, con el fin de fijar una reunión presencial enfocada a la recolección de información sobre experiencias de la Acción Comunal en Cundinamarca.
8	Consejos Locales de Propiedad Horizontal	Encuesta	Se diseñó una encuesta a través de la herramienta de Microsoft Forms, unas encuestas dirigidas a los Actores de la propiedad horizontal, que fue difundida e implementada por el equipo de propiedad horizontal del IDPAC.
9	Consejo Distrital de Propiedad Horizontal	Encuesta	Se diseñó a través de la herramienta de Microsoft Forms, una encuesta dirigida a los Actores de la Propiedad Horizontal, que fue difundida e implementada por el equipo de Propiedad Horizontal del IDPAC.
10	Copropiedades	Encuesta	Se diseñó a través de la herramienta de Microsoft Forms, una encuesta dirigida a los Actores de la Propiedad Horizontal, que fue difundida e implementada por el equipo de Propiedad Horizontal del IDPAC.
11	Grupos poblacionales (Mujer, Etnias, LGTBI, Jóvenes, Víctimas del	Encuesta	Se envió un vínculo de encuesta a través del correo institucional de la Subdirección de Asuntos Comunales a los diferentes grupos poblacionales de

No.	Actor	Herramienta de Participación	Proceso de convocatoria
	Conflicto, Animalistas y Ambientalistas)		<p>acuerdo con las bases de datos disponibles en la Plataforma de la Participación del IDPAC.</p> <p>Además de ello, se fortaleció la convocatoria con el apoyo del equipo de trabajo de la Subdirección de Asuntos Comunes y funcionarios de la Secretaría Distrital de la Mujer.</p>
12	Estudiantes universitarios	Encuesta	Se diseñó un formulario en Forms el cual fue difundido en la página y redes sociales de la Entidad para que los estudiantes pudieran diligenciarlo.
13	Alcaldías locales	Encuesta y taller virtual.	Se remitió correo electrónico a la Secretaría Distrital de Gobierno para solicitar apoyo en la divulgación y diligenciamiento de la encuesta que está dirigida a los funcionarios de las alcaldías locales.
14	Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá. Secretarías Distritales de: Gobierno, Hacienda, Planeación, Desarrollo Económico, Educación, Salud, Integración Social, Cultura, Recreación y Deporte, Ambiente, Movilidad, Hábitat, De la Mujer, Seguridad y Convivencia, y Secretaría Jurídica Distrital	<p>Talleres de presentación general de la política y propuesta árbol de problemas.</p> <p>Recolección posterior de aportes.</p>	Se remitió convocatoria para la asistencia a un taller virtual a través de la plataforma Teams, de acuerdo con los contactos disponibles en las bases de datos publicadas en las páginas web de las diferentes Secretarías Distritales, además, de incluir a otros contactos designados por las mismas Secretarías como referentes para el proceso de participación.
15	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP)	Talleres de presentación general de la política y propuesta árbol de problemas.	Se envió desde el correo institucional un oficio al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), invitándolos a participar de la jornada.

No.	Actor	Herramienta de Participación	Proceso de convocatoria
		Posterior recolección de aportes.	Para la mesa de trabajo, se realizó la convocatoria a través de correo electrónico con el enlace establecido por la entidad.
16	Gobernación de Cundinamarca	Reunión virtual SAC – IDACO	Se remitió solicitud al Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca, con el fin de conocer la experiencia del Departamento en su proceso de formulación de la Política Pública de Acción Comunal, formulada en el caso de Cundinamarca.
17	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.	Consultas y mesas de trabajo.	Se remitieron consultas a las diferentes dependencias del IDPAC, y se realizaron jornadas de trabajo con la Oficina Asesora Jurídica.

Fuente. Elaboración propia Subdirección de Asuntos Comunes. Diciembre 2020.

5 Resultados de la información obtenida del proceso de participación

La fase de agenda pública de la presente política pública, inició durante el año 2019, en ese sentido, como se mencionó anteriormente, se adelantaron mesas de trabajo donde se vincularon a personas involucradas o interesadas tanto en las organizaciones comunales, como en las organizaciones de propiedad horizontal en el distrito capital, con el fin de encontrar puntos en común entre estas dos formas organizacionales, en la medida que ambas, desarrollan sus actividades en el entorno más próximo a la ciudadanía, es decir una vereda, un barrio, una manzana, conjunto, condominio, etc.

Como resultado del ejercicio realizado durante el año 2019, participaron 612 personas, y se identificaron elementos comunes en materia administrativa, además de debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas, que afrontan estos tipos de organización, así como los retos en materia de convivencia y desarrollo de la comunidad. De igual manera, se identificó una gran cercanía en los elementos que comparten, es decir, aquellas necesidades focalizadas en los barrios, como lo son la convivencia y necesidades enmarcadas en el desarrollo de la comunidad, pues finalmente, toda copropiedad se ubica en un territorio delimitado por un barrio.

No obstante, también se identificaron necesidades de la propiedad horizontal que desbordan las competencias y capacidades de los entes territoriales, y mucho más, si se comparan con el limitado espectro de funciones de un instituto Distrital, siendo necesarias regulaciones y reglamentaciones que deben surgir desde el Congreso o desde el Gobierno Nacional, por lo cual, una política pública que abordara ambos tipos de organización carecería de fortaleza y competencias para dar solución a las problemáticas que se expresan en el funcionamiento de la propiedad horizontal.

Así las cosas, los resultados obtenidos de esta estrategia de participación durante el 2019, fueron el punto de partida para determinar una mayor variedad de actores que podrían influir sobre la acción comunal en Bogotá, siendo las copropiedades un componente importante, más no un actor principal de la política pública distrital de acción comunal, en los términos establecidos en el Acuerdo 712 de 2018, de tal manera, que para el 2020 se determinó un mayor espectro de actores y temáticas, por lo cual, se amplió el alcance de la estrategia de participación inicialmente planteada.

5.1. Resultados mesas 2019

En las jornadas que fueron ejecutadas durante el 2019, se trataron cinco (5) temáticas que fueron abordadas mediante diferentes metodologías:

1. Organizaciones de acción comunal.
2. Organizaciones de Propiedad Horizontal.
3. Desarrollo de la comunidad.
4. Convivencia.
5. Puntos críticos y ejes estratégicos.

Así las cosas, las temáticas 1 y 2, fueron abordadas a través de matrices DOFA, los temas 3 y 4 a través de preguntas orientadoras, y la temática 5, por medio de cuadros de relación entre puntos críticos y factores estratégicos.

De tal manera, a la indicación “de los siguientes factores, determine si en la actualidad son una DEBILIDAD o FORTALEZA para las Organizaciones de acción comunal”, las personas asistentes identificaron como debilidades, en orden descendente, los siguientes puntos:

Tabla No. 8. Factores identificados como debilidades

N°	Actividades	Porcentaje
1	Los incentivos actuales para participar en las Organizaciones Comunales.	83%
2	El cumplimiento integral de la normatividad comunal.	79%
3	El cambio generacional.	79%
4	El estricto cumplimiento de los Estatutos de la Organización.	75%
5	El uso de la facultad que tienen las organizaciones para realizar actividades empresariales.	74%
6	La gestión administrativa, financiera, contable y legal en las Organizaciones Comunales.	69%
7	El uso de mecanismos alternativos de solución.	65%
8	La capacidad para dar solución a conflictos organizacionales (aquellos que se presentan al interior de la organización).	65%
9	La intervención que tienen en la solución de conflictos comunitarios.	63%
10	El trabajo en equipo entre las organizaciones y la comunidad.	62%
11	El conocimiento de los mecanismos alternativos de solución de conflictos.	59%
12	La comunicación de las organizaciones comunales con la comunidad.	59%
13	El manejo de los bienes y recursos a cargo de la organización comunal, como salones comunales, mobiliario y la ejecución de contratos.	57%

N°	Actividades	Porcentaje
14	El uso de herramientas tecnológicas por parte de las organizaciones comunales.	56%
15	La interacción de las organizaciones comunales con las autoridades de las localidades. una debilidad.	50%

Fuente. Elaboración propia Subdirección de Asuntos Comunales. Diciembre 2020

Al preguntar cuál “de los siguientes factores, determine si en la actualidad son una DEBILIDAD o FORTALEZA para las Organizaciones de acción comunal”, las personas asistentes identificaron como fortalezas los siguientes puntos:

Tabla No. 9. Factores identificados como Fortalezas

No.	Actividades	Porcentaje
1	La presencia de las organizaciones comunales en los barrios.	75%
2	Los objetivos, funciones y normatividad que rige a las Organizaciones Comunales.	73%
3	Acceder a los programas de promoción de la participación, de fortalecimiento, de formulación de proyectos y formación ofrecidos por el IDPAC.	59%
4	La posibilidad de formular iniciativas de proyectos económicos, políticos, sociales y culturales.	58%
5	La rendición de cuentas de las gestiones realizadas por los Dignatarios ante los Afiliados de la Organización (50% como fortaleza y 50% como debilidad)	50%

Al preguntar cual “de los siguientes factores, determine si en la actualidad son una OPORTUNIDADES o AMENAZAS para las Organizaciones de acción comunal”, las personas asistentes identificaron como oportunidades los siguientes puntos:

Tabla No. 10. Factores Identificados como Oportunidades

N°	Actividades	Porcentaje
1	Contribuir en la formulación de programas de capacitación para la Organización Comunal.	100%
2	Acceder a programas de promoción de la participación que ofrezca el IDPAC.	99%
3	Presentar proyectos que beneficien a la comunidad con el acompañamiento del IDPAC.	97%
4	Acceder a programas de fortalecimiento que ofrezca el IDPAC.	97%

N°	Actividades	Porcentaje
5	El uso de mecanismos alternativos de solución de conflictos a través de las organizaciones comunales.	96%
6	Canalizar las necesidades de la comunidad para ser expuestas ante las diferentes instancias y entidades del Distrito Capital a través de las Organizaciones Comunales.	95%
7	La posibilidad de formular y ejecutar proyectos culturales.	94%
8	La posibilidad de formular y ejecutar proyectos económicos.	92%
9	La posibilidad de formular y ejecutar proyectos sociales.	92%
10	La posibilidad de solucionar conflictos en la comunidad.	92%
11	Trabajar en conjunto con la Propiedad Horizontal.	92%
12	Desarrollar actividades turísticas en los barrios.	91%
13	La participación de nuevas generaciones.	90%
14	Establecer incentivos para participar en la organización comunal.	85%
15	Que las Organizaciones Comunales sirvan como intermediarios en la solución de conflictos de la comunidad.	74%
16	La administración conjunta de bienes entre las Juntas de Acción Comunal y la comunidad.	64%
17	Que las Juntas de Acción Comunal y Asojuntas administren recursos o bienes de uso público.	50%
18	Administrar espacios públicos a través de las Organizaciones Comunales es una oportunidad.	59%
19	La formulación y ejecución de proyectos políticos.	50%

Fuente. Elaboración propia Subdirección de Asuntos Comunales. Diciembre 2020

Al preguntar cual “de los siguientes factores, determine si **en la actualidad** son OPORTUNIDADES o AMENAZAS para las Organizaciones de acción comunal”, las personas asistentes **únicamente** identificaron como **AMENAZA** que:

- ✓ **Las organizaciones comunales sean un medio para fines políticos, con el 84%.**

Al abordar el tema 3, Desarrollo de la Comunidad, a la instrucción “elija las tres actividades que considere las más importantes que **actualmente** realizan las Organizaciones Comunales”, se presentaron los siguientes resultados:

Tabla No. 11. Actividades que realizan las Organizaciones Comunales

N°	Actividades	Porcentaje
1	Programas para Personas Mayores.	15,8%
2	Gestión ante entidades públicas.	14,2%
3	Actividades recreativas y deportivas.	13,3%
4	Redes de seguridad.	11,2%
5	Representar a la comunidad ante entidades públicas.	8,3%
6	Administración de espacios públicos.	7,9%
7	Actividades lúdicas y culturales.	6,7%
8	Reciclaje y aprovechamiento de residuos.	5,3%
9	Bazares y celebración de fechas especiales.	5,3%
10	Embelllecimiento del barrio.	3,7%
11	Mercados Comunales Campesinos.	2,5%
12	Proyectos productivos.	2,1%
13	Agricultura y huertas urbanas.	1,2%
14	Actividades dirigidas a mujeres.	1,2%
15	Participación con Grupos Poblacionales e Identitarios.	0%

Fuente. Elaboración propia Subdirección de Asuntos Comunales. Diciembre 2020

A la instrucción “De las siguientes actividades elija las tres que quisiera que desarrollaran las Organizaciones de acción comunal”, se presentaron los siguientes resultados:

Tabla No. 12. Desarrollo de actividades a través de las OAC

N°	Actividades	Porcentaje
1	Incidir en presupuestos participativos.	26,2%
2	Redes productivas: intercambio de bienes, servicios, productos y experiencias, entre las organizaciones.	17,5%
3	Actividades culturales.	12,1%
4	Guarderías comunitarias.	9,6%
5	Actividades con animales de compañía.	7,9%
6	Realizar actividades turísticas en sus barrios.	7,5%
7	Una Aplicación para dispositivos móviles (APPs).	4,2%
8	Participar en las plazas de mercado.	4,2%
9	Organizar a los artistas urbanos para actividades culturales.	4,2%

N°	Actividades	Porcentaje
10	Talleres de teatro y danza con la comunidad.	3,3%
11	Festivales de creatividad.	3,3%
12	Administración de espacios para patinetas.	0%

Fuente. Elaboración propia Subdirección de Asuntos Comunes. Diciembre 2020

Frente a los temas de convivencia, a la pregunta “¿Cuáles son las principales causas de conflictos que se presentan al interior de la Organización Comunal?”, se presentaron los siguientes resultados:

Tabla No. 13. Causas de conflictos al interior de la Organización Comunal

N°	Actividades	Porcentaje
1	Desconocimiento de las funciones administrativas.	19,6%
2	Administración de los bienes y recursos de la organización.	18,8%
3	La ausencia de acompañamiento de las entidades.	16,7%
4	La rendición de cuentas ante los Afiliados.	12,9%
5	La administración de espacios públicos (salones, parqueaderos, parques, etc.)	10%
6	El trabajo en equipo.	9,6%
7	La gestión de los Órganos de Convivencia.	5,8%
8	Decisiones de la Asamblea General.	3,3%
9	Decisiones de la Junta Directiva.	2,1%
10	Las decisiones del régimen sancionatorio.	1,3%

Fuente. Elaboración propia Subdirección de Asuntos Comunes. Diciembre 2020

A la pregunta “¿Cuáles son los conflictos que se presentan con mayor frecuencia en su barrio?”, se presentaron los siguientes resultados:

Tabla No. 14. Frecuencia de los conflictos en el barrio

N°	Actividades	Porcentaje
1	Disposición de basuras y residuos fuera de horarios establecidos.	19,6%
2	Por animales de compañía.	18,8%
3	Riñas, vandalismo.	15,8%
4	Emisiones de ruido.	15%
5	Uso de zonas comunes o espacios públicos.	10,4%

N°	Actividades	Porcentaje
6	La administración de espacios públicos (salones, parqueaderos, parques, etc.)	8,3%
7	Violencia intrafamiliar.	4,6%
8	Obras, cerramientos y construcciones sin licencia.	3,3%
9	Actos que devienen en discriminación con inmigrantes. (xenofobia)	3,3%
10	Actos que devienen en discriminación por orientación sexual.	0,4%
11	Actos que generen discriminación racial.	0%

Fuente. Elaboración propia Subdirección de Asuntos Comunales. Diciembre 2020

Al exponer a las personas asistentes los puntos críticos enumerados en diversas fuentes, como el CONPES 3955 y el Acuerdo 712 de 2018, los asistentes identificaron de mayor a menor importancia de la siguiente manera:

Tabla No. 15. Puntos críticos identificados

N°	Actividades	Porcentaje
1	Baja credibilidad de las organizaciones en la comunidad.	16,3%
2	Desconocimiento sobre los fines para los que fueron creadas las Organizaciones Comunales.	15,8%
3	Alta conflictividad interna de las organizaciones.	11,7%
4	Baja capacidad de las organizaciones para formular y gestionar proyectos.	10,4%
5	Desconocimiento de los incentivos (económicos, políticos, sociales y culturales) de las organizaciones a los que pueden acceder tanto los líderes de las organizaciones como para los asociados a las mismas.	8,3%
6	Las organizaciones no generan o gestionan los recursos para su propio sostenimiento.	5,8%
7	Falta de articulación de las organizaciones con la oferta institucional.	5,8%
8	Indebida administración de los bienes y recursos de las organizaciones.	5,4%
9	Deficiente gestión administrativa.	4,2%
10	Falta de iniciativas de las organizaciones para el desarrollo comunitario.	4,2%
11	Desconocimiento del concepto de desarrollo comunitario.	3,8%
12	Dependencia de las organizaciones comunales de los recursos públicos para el desarrollo de sus actividades.	3,3%
13	NS / NR	0,8%

Fuente. Elaboración propia Subdirección de Asuntos Comunales. Diciembre 2020

Finalmente, frente a las posibles soluciones, los asistentes las clasificaron de la siguiente manera.

Tabla No. 16. Posibles soluciones identificadas

N°	Actividades	Porcentaje
1	Actividades de educación formal y no formal.	17,9%
2	Mejor interacción entre la oferta institucional del distrito y las necesidades de las organizaciones.	16,7%
3	Control en el manejo de los recursos de las organizaciones comunales.	10,8%
4	Incentivos claros tanto para los líderes de las asociaciones como para la comunidad asociada.	10,4%
5	Fomento de la autosostenibilidad y productividad de las asociaciones.	10,4%
6	Creación y desarrollo de una herramienta tecnológica, aplicación comunal.	7,5%
7	NS/NR.	5%
8	Construcción y adecuación de salones comunales y equipamientos comunales.	2,1%
9	Actividades de promoción de la cultura, recreación y deporte.	1,7%

Fuente. Elaboración propia Subdirección de Asuntos Comunales. Diciembre 2020

5.2. Resultados de la estrategia de participación 2020

Durante el proceso de construcción de política pública desarrollado en el 2020, se realizaron 18 talleres distribuidos así: 3 talleres para Asojuntas (132 personas asistentes), 1 taller con el Concejo de Bogotá (32 personas asistentes), 1 taller con las Juntas Administradoras Locales (25 personas asistentes), 2 talleres con los Sectores Administrativos (22 personas asistentes), 8 talleres en la ruralidad (55 personas asistentes), 1 taller con la Gobernación de Cundinamarca (2 personas asistentes), 1 taller con la Federación de Acción Comunal de Cundinamarca (4 personas asistentes) y 1 taller con la Federación de Acción Comunal de Bogotá (5 personas asistentes).

Como resultado de la realización de los talleres, se contó con la participación de 277 personas, quienes remitieron sus aportes para la construcción de política al equipo asignado para este fin en la Subdirección de Asuntos Comunales, estos datos cualitativos tuvieron una

gran relevancia en el proceso de identificación de puntos críticos, por lo cual, el uso de estos, se verán reflejados en dicho apartado.

Además de ello, en la plataforma “Bogotá Abierta” se habilitó el reto “¿Cuál es el principal reto de las juntas de acción comunal en Bogotá?” mediante el cual la ciudadanía en general participó en la identificación de las falencias que actualmente vive la acción comunal en Bogotá. Actualmente, en el reto se presentaron 163 intervenciones.

Por otra parte, se diseñaron 13 diferentes formularios y encuestas, que fueron implementadas de acuerdo con el tipo de actor al que iba dirigido, a través de estas, se buscó conocer la realidad que hoy afrontan diferentes actores(as) interesados(as) e involucrados(as) en la Acción Comunal, además, de los grupos poblacionales al participar en estas Organizaciones, en total se contó con 3076 aportes.

5.2.1. Resultados de la implementación de encuestas y formularios.

A su vez, como bien se mencionó anteriormente se realizaron diferentes formularios de acuerdo con el tipo de actor, a través de los cuales se buscó conocer la realidad que hoy afrontan diferentes grupos poblacionales al participar en la acción comunal. A continuación, se presentan los resultados obtenidos respecto al número de participantes, por sexo, de acuerdo con la información de las encuestas aplicadas.

Tabla No. 17. Participantes de las encuestas o formularios

No.	Encuesta o formulario dirigido a:	No. de participantes	Mujer	Hombre	Otro
1	Afiliados y dignatarios	1720	932	735	53
2	Vinculados y residentes PH	158	87	66	5
3	LGBTI	7	3	4	0
4	Funcionarios Alcaldías Locales*	93	N/A	N/A	N/A
5	Jóvenes	4	2	1	1
6	Animalistas y Ambientalistas	32	57	7	2
7	Grupos Étnicos	14	4	6	4
8	Víctimas	11	7	4	0
9	Mujeres	66	66		
10	Encuesta Ciudadanía	849	478	371	0
11	Universitarios	27	16	11	0
12	Consejos Locales y Consejo Distrital PH	45	26	19	0
13	Copropiedades	50	25	25	0

TOTAL	3076	1669	1249	65
--------------	-------------	-------------	-------------	-----------

Fuente. Elaboración propia Subdirección de Asuntos Comunales. Diciembre 2020

*La encuesta aplicada a las alcaldías locales no realiza una diferenciación entre el sexo, puesto que el interés de allí fue recibir información directamente a la pregunta: ¿Cuál es el principal reto de las Juntas de Acción Comunal en Bogotá?, y otras preguntas adicionales que eran importantes recibir desde las y los servidores públicos, teniendo el rol tan importante que las alcaldías locales presentan para esta política pública. Teniendo en cuenta lo anterior, los resultados totales que se presentan para las variables mujer, hombre y otro, son parciales.

5.2.1.1. Animalistas y ambientalistas

Conocimiento de las JAC

Es importante establecer que para los(as) animalistas y ambientalistas se reflejan aspectos positivos con relación al conocimiento de lo que son las organizaciones comunales pues el 97% de los participantes sabe qué es una junta de acción comunal, el 81% conoce cuáles son los objetivos de esta, y el 92% sabe algo o mucho sobre su funcionamiento.

Sin embargo, el 53% de las personas de este grupo, manifestaron no estar afiliados a una junta de acción comunal, y de ellos, el 82% expresaron no saber cómo afiliarse, dato que da cuenta de la necesidad de informar sobre este tipo de procesos a los diferentes actores.

Participación en las JAC

Ahora bien, con relación al grado de participación de los(as) animalistas y ambientalistas afiliados(as) a las juntas de acción comunal, el 46,6% expresó no participar en reuniones de comisiones de trabajo. A pesar de ello, existe un mayor grado de participación en las asambleas generales, así como en otras actividades realizadas por las JAC.

Entre tanto, por parte de aquellas personas que no están afiliadas a las JAC y que hacen parte de estos grupos, el 70% manifestó no participar de actividades generales que realizan los comunales. Adicionalmente, solo el 23% de estas personas estuvo de acuerdo o totalmente de acuerdo con la afirmación “En la junta de acción comunal de mi barrio me dan la oportunidad de participar activamente”. Respecto a las mujeres que hacen parte de los grupos de animalistas y ambientalistas, el 57% manifestaron no estar afiliadas a una junta de acción comunal, sin embargo del total de las mujeres de este grupo el 83% manifestó estar interesadas en participar en la junta de acción comunal de su barrio o vereda.

Finalmente, el 38% de las personas expresaron que las juntas de acción comunal en sus barrios realizan actividades con grupos animalistas o ambientalistas, aunque el mismo porcentaje aseguró lo contrario, mientras que el 24% restante manifestó no saber.

En términos generales, se debe trabajar en mecanismos de fortalecimiento de las comisiones de trabajo de las juntas de acción comunal para que desarrollen estrategias que les permitan establecer contacto con los grupos animalistas y ambientalistas en cada territorio, y generar un trabajo conjunto que al final incida en el desarrollo de la comunidad, principalmente teniendo en cuenta que el 81% de estas personas están interesadas en participar en la JAC de su barrio o vereda.

Temáticas para abordar a través de las JAC

Por último, con respecto a las temáticas que les gustaría a estos grupos, fueran abordadas a través de las JAC, se encuentran: la agricultura urbana, protección de la biodiversidad, tenencia responsable de mascotas, manejo de residuos, apropiación territorial, protección animal y de reservas naturales, soberanía alimentaria, consumo consciente, hábitos saludables, esterilizaciones caninas y felinas, aprovechamiento de los espacios de esparcimiento, recuperación ecológica, saneamiento, educación ambiental, actividades de ocupación del tiempo libre con énfasis ambiental, y reforestación, propuestas establecidas en un 60% por las mujeres que participaron en esta encuesta.

5.2.1.2. Mujeres

Conocimiento de las JAC

En principio, es importante mencionar que el 100% de las mujeres participantes sabe qué es una junta de acción comunal, el 88% sabe cuáles son los objetivos de estas organizaciones y el 78% sabe algo o mucho sobre su funcionamiento.

Participación de las mujeres en las JAC

A pesar de lo positivo de las cifras mencionadas anteriormente con respecto al conocimiento que tienen las mujeres sobre las JAC, su grado de participación en esta forma organizacional es mucho menor, pues el 70% de las participantes manifestó no estar afiliada a la junta de acción comunal de su barrio o vereda y de ese grupo, ese mismo porcentaje expresó no saber cómo afiliarse. De igual forma, del 30% restante que están afiliadas, solo la mitad ocupa cargos directivos al interior de la junta.

Así mismo, se evidenció que el 74,2% no participa de reuniones de comisiones de trabajo, el 63,6% no lo hace en asambleas generales, y el 63,6% tampoco lo hace en otras actividades de dichas organizaciones, debido especialmente a no contar con el tiempo para participar en estos espacios por ocupaciones como el trabajo y la familia. Lo anterior, a pesar de que el

32% manifestó estar de acuerdo o totalmente de acuerdo con la afirmación “en la junta de acción comunal de mi barrio me dan la oportunidad de participar activamente”, y que más del 40% no estuvo ni de acuerdo ni en desacuerdo con dicho enunciado.

En este sentido, se deben evaluar estrategias que tengan en cuenta a su vez el enfoque de género, partiendo de su posición en la sociedad bogotana, para que se den las condiciones que permitan su participación en las JAC.

Por otro lado, sólo un 27% de las mujeres participantes expresó que la junta de acción comunal de su barrio o vereda realiza actividades sociales, culturales, deportivas, o de otra índole con las mujeres de su comunidad, aunque un 36% manifestó no saber. Adicionalmente, el 71% expuso que están interesadas en participar en las JAC y el 100% estuvo de acuerdo con que las mujeres ocupen cargos directivos como presidenta y vicepresidenta al interior de dichas organizaciones, exponiendo razones relacionadas con la igualdad de género, el empoderamiento, los espacios de participación para la mujer en igualdad de condiciones, así como las cualidades de liderazgo que poseen.

Por otra parte, el 32% manifestó tener conocimiento de situaciones de violencia y discriminación contra mujeres, ocurridas en las juntas de acción comunal, un 11% expresó conocer de situaciones de violencia contra niñas y jóvenes en dichas organizaciones y sólo un 12% expresó que la JAC de su barrio tiene una comisión de mujer y género. Así pues, es otro elemento importante que debe ser abordado en el marco de la consolidación de la Política Pública Comunal, pues es un factor que también incide en el grado de participación de las mujeres en dichas organizaciones.

Temáticas para abordar a través de las JAC

Finalmente, con relación a las temáticas que les gustaría que fueran abordadas para las mujeres a través de las JAC, las participantes respondieron: comités de prevención de la violencia contra las mujeres, economía familiar, proyectos de emprendimiento para las madres cabeza de hogar, autocuidado, oportunidades laborales y académicas, ayudas para mujeres embarazadas, empoderamiento, autoestima, maternidad, planificación, agricultura urbana, seguridad para las mujeres, incidencia en la Política Pública de mujer, educación sexual y reproductiva, formación en derechos-Política-Cultura-memoria histórica, talleres de valores, charlas motivacionales, actividades para las mujeres en las JAC sin necesidad de pagar por el uso de los espacios comunales, nuevas masculinidades, defensa personal, inteligencia financiera, liderazgo, programas barriales con enfoque de género, deportes.

Es pertinente indicar que cada uno de los temas mencionados en el párrafo anterior, son posibles de abordar por medio de las comisiones de trabajo de las organizaciones comunales, pues es a través de este órgano comunal que se expresan los diferentes intereses de la comunidad, y donde las personas pueden generar programas, proyectos o iniciativas que aborden los asuntos que la misma comunidad identifica como relevantes, haciendo de este, un espacio para desarrollar las actividades que propendan por garantizar la inclusión de género al interior de la Junta, pero más importante aún, en la comunidad.

5.2.1.3. Víctimas del conflicto

Conocimiento de las JAC y grado de participación

En primer lugar, el 100% de las personas participantes expresó saber qué es una junta de acción comunal, el 73% sabe cuáles son los objetivos de esta, y el 88% sabe algo o mucho sobre su funcionamiento. Adicionalmente, para este grupo el grado de participación sigue siendo alto dado que, el 64% de las víctimas del conflicto manifestó estar afiliado a una JAC, de las cuales el 45% corresponde a mujeres que han sido víctimas del conflicto; y el 46% de ellos son dignatarios(as).

Sin embargo, el 54,5% de las personas no participa de las reuniones de comisiones de trabajo, aunque el 72,7% sí lo hace en las asambleas generales de afiliados, así como en las demás actividades de la junta.

En esta medida, para este actor se refleja también la necesidad de incentivar su participación en las comisiones de trabajo de las JAC, precisamente porque desde las mismas es posible gestionar elementos de apoyo de diversa índole para las víctimas del conflicto.

Temáticas para abordar a través de las JAC

Con respecto a las temáticas que les gustaría que fueran abordadas para las víctimas del conflicto a través de las JAC, las personas respondieron: formación en derechos y herramientas para hacerlos valer, inclusión social, empleabilidad, convivencia, recreación y deporte, corredores ambientales, proyectos de infraestructura, capacitación para el desarrollo de proyectos productivos, vivienda, emprendimiento, propuestas establecidas en un 64% por las mujeres que participaron en esta encuesta.

En términos generales, es posible establecer que existe un nivel alto de participación de este actor al interior de las juntas de acción comunal, sin embargo, es necesario que se fortalezca

la participación en las comisiones de trabajo para que sea posible gestionar en favor del desarrollo de la comunidad, teniendo en cuenta las temáticas planteadas.

5.2.1.4. Grupos étnicos

Conocimiento de las JAC y grado de participación

En primera instancia, a pesar de que el 100% de los participantes expresó que sabe lo que es una junta de acción comunal y que el 79% manifestó conocer los objetivos de esta, hay un 27% de las personas pertenecientes a los grupos étnicos que no sabe cómo funcionan dichas organizaciones. De igual forma, el 79% expuso que no está afiliado a una JAC y el 73% expresó que no sabe cómo afiliarse. Por lo tanto, su participación en reuniones de comisiones de trabajo, asamblea generales y demás actividades de las juntas es relativamente baja. Adicionalmente, es relevante mencionar que un 36% de las personas manifestó no estar interesadas en participar en las JAC.

Otro dato relevante para indicar es que, de los participantes, solo una (1) mujer étnica manifestó ser afiliada y dignataria de una junta de acción comunal, lo que refleja la baja participación de las mujeres pertenecientes a grupos étnicos en estas organizaciones. De igual manera, de acuerdo con la información obtenida, se pudo establecer que el 91% de los(as) encuestados(as) indicó que la junta de acción comunal de su barrio y/o vereda no realiza actividades sociales, culturales, deportivas, o de otra índole con los grupos étnicos de su comunidad. En este sentido, es necesario definir estrategias para que se tenga en cuenta el enfoque étnico a través de las JAC, con el fin de que las personas pertenecientes a estos grupos puedan participar y contribuir desde sus puntos de vista al desarrollo de la comunidad.

Temáticas para abordar a través de las JAC

Ahora bien, frente a la pregunta referente a qué temáticas les gustaría que fueran abordadas para los grupos étnicos a través de las JAC, las personas respondieron: espacios culturales de participación, participación integral de la comunidad afro en los temas culturales, inclusión social, visibilización de muestras culturales de los pueblos indígenas, economía solidaria, agricultura urbana, saberes ancestrales, lucha contra el racismo y discriminación por identidad étnica en las ciudades, fortalecimiento cultural en contexto de ciudad, tener en cuenta el 21 de mayo en la conmemoración del día de la Afrocolombianidad donde se puedan realizar muestras académicas y culturales, talleres de etnoeducación, actividades para que los grupos étnicos muestren sus emprendimientos, inclusión laboral, formación en derechos y formas de hacerlos valer.

5.2.1.5. Personas LGBTI

Conocimiento de las JAC y grado de participación

En principio, el 71% de las personas LGBTI manifestó saber lo que es una junta de acción comunal, el 80% conoce cuáles son sus objetivos, y el 100% expresó saber algo o mucho sobre el funcionamiento de esta forma organizacional. A pesar del alto grado de conocimiento de las JAC por parte de las personas LGBTI, el 71% de las personas manifestaron no estar afiliadas a una junta de acción comunal, y de ellas, ninguna tiene idea sobre cómo afiliarse, por lo tanto, su nivel de participación en las actividades de la JAC es bastante bajo. Sin embargo, el 86% de las personas participantes expresaron que sí están interesadas en participar en estas organizaciones, con el objetivo de contribuir al desarrollo integral de su territorio.

Temáticas para abordar a través de las JAC

Frente a las temáticas que les gustaría a las personas LGBTI que fueran abordadas a través de las JAC, las mismas respondieron: Espacios seguros y agradables de socialización, centros de apoyo psicológico, actividades culturales inspiradas en temáticas de género, diversidad, convivencia, enfoque diferencial, comisiones diversas, gestión de capacitaciones para los emprendedores, formación en política y derechos, arte, cultura, educación sexual.

5.2.1.6. Jóvenes

Conocimiento de las JAC y grado de participación

En un primer momento, es importante establecer que el 74% de los(as) jóvenes participantes sabe qué es una Junta de Acción Comunal, y el 59,6% sabe cuál es la función de esta. Sin embargo, su nivel de participación en dicha organización es bastante reducido, pues el 56% manifestó no querer participar en dichas organizaciones. Las razones principales que expresaron son falta de tiempo, falta de colaboración de la gente, no son organizaciones interesantes para sus propósitos, sienten que es una pérdida de tiempo, y que son organismos plagados por la corrupción.

Temáticas para abordar a través de las JAC

Con respecto a las temáticas que los(as) jóvenes consideran deben abarcarse desde una junta de acción comunal, se encuentra el arte, el emprendimiento, la proactividad, y actualización en las organizaciones sociales y comunales.

5.2.1.7. Universidades

Con respecto a los resultados de las universidades se pueden destacar que el 30% de los(as) encuestados(as) manifestó que el principal reto de las Juntas de Acción Comunal en Bogotá es “Fortalecer a las Juntas de Acción Comunal para que formulen y presenten proyectos económicos, sociales, políticos y culturales”, el 22% indicó que es “Lograr que las JAC sean organizaciones más incluyentes” y el 15% indicó que era “Potenciar el respaldo de las diferentes entidades distritales a las JAC para su fortalecimiento y mejora continua”. Aquí es pertinente indicar que el 100% de las mujeres que respondieron la encuesta de Universidades indicó que el principal reto es “Lograr que las JAC sean organizaciones más incluyentes”, lo cual indica que la participación de las mujeres universitarias en las organizaciones de acción comunal es muy baja.

De igual manera, con las universidades se pretendía saber de qué forma podían vincularse a las acciones en el marco de la Política Pública Comunal para incidir en el desarrollo de la comunidad. Así pues, a la pregunta ¿Cómo considera usted que las universidades pueden contribuir al fortalecimiento y desarrollo de las Juntas de Acción Comunal en Bogotá?, las personas respondieron: Participando en las actividades propuestas por las JAC y aportando a ellas con los presaberes de las universidades; por medio de la generación de proyectos, trabajos de campos y actividades en las distintas zonas; a través de alianzas con el Ministerio de Educación para desarrollar cursos de capacitación sobre el tema; brindar ideas y programas tanto ambientales como culturales y administrativos que ayuden que las juntas de acción comunal sean un complemento y un refuerzo para toda la comunidad.

Por otra parte, con respecto a ciertas carreras específicas, muchas personas expresaron que desde sus áreas de estudio es posible contribuir en acciones de fortalecimiento a las JAC, a través de capacitaciones y proyectos relacionados con temáticas como educación ambiental, apropiación social del territorio, reconstrucción del tejido social, desarrollo de un producto de carácter social que favorezca a la comunidad en alguna necesidad, cultura, identidad, temas políticos, económicos y sociales, transformación digital, mecanismos alternativos de solución de conflictos y brigadas de salud.

5.2.1.8. Funcionarios(as) Alcaldías Locales

En un primer momento, para este caso se buscó determinar el estado actual de la relación entre las Alcaldías Locales y las Juntas de Acción Comunal desde una mirada institucional, con el fin de identificar aquellos principales retos que afrontan tanto los(as) líderes(as) comunales como los(as) funcionarios(as) en el marco de lo comunal. Así pues, al preguntar sobre cuáles son los temas más recurrentes que solicita la ciudadanía con relación a las JAC

en las Alcaldías Locales, se encontró: dotación de herramientas para el fortalecimiento de las JAC, capacitación y formación en temas relacionados con el manejo de las juntas (liderazgo, conocimiento de la normatividad, dirección administrativa y contable), salones comunales, obras de infraestructura, cómo realizar consultas en las entidades distritales, acceso a información relacionada con la administración local, incumplimiento de funciones de dignatarios(as), ayudas alimentarias, ayudas monetarias, emprendimientos, gestión de proyectos sociales económicos y productivos, veeduría a obras en ejecución, seguridad, movilidad, uso del espacio público, acceso a la participación e incidencia, transparencia en las JAC (interés colectivo), consultas legales sobre el actuar de los(as) comunales, qué acciones están realizando las juntas, nuevos liderazgos, falta de comunicación con los(as) dignatarios(as) de las JAC, resolución de conflictos.

Por otra parte, al preguntar sobre las falencias cometidas como autoridades locales, y que han afectado el cumplimiento de las funciones de las Juntas de Acción Comunal, las personas respondieron: debilidades en la gestión de recursos, falta de articulación de los sectores, falta de apoyo a las JAC en conocimiento de las funciones y/o competencias de las entidades distritales que tienen injerencia en lo local, falta de acompañamiento a los procesos de los comunales, no tener una memoria institucional de todos los procesos, se ha apoyado siempre a ciertas juntas en específico dejando por fuera a otras, no cumplimiento de compromisos pactados y/o adquiridos, no mantener un relacionamiento constante con las JACs de la localidad, clientelismo dado que solo se da apoyo a las JAC que se comprometen electoralmente, trabajo desarticulado en la administración local, desarrollar procesos de capacitación que no cumplen con las expectativas de los(as) dignatarios(as), no se ha dotado a las JAC, un amplio número de trámites para la realización de gestiones, no vinculación de las juntas de acción comunal a los ejercicios de formulación, ejecución de programas y proyectos de la Alcaldía Local; limitada acción a requerimientos de problemáticas sociales, falta de mesas de trabajo.

Ahora bien, a la pregunta relacionada con los obstáculos que tienen las Alcaldías Locales para lograr un acompañamiento oportuno y de calidad a las Juntas de Acción Comunal, las personas respondieron: recursos limitados en términos económicos y humano para realizar el acompañamiento a las JAC, desconfianza en la institucionalidad, politización de las juntas, muchas JAC no están abiertas al diálogo y la articulación, falta de articulación interinstitucional, muchas JAC no cuentan el concepto de viabilidad económica, social y contable; canales de comunicación débiles. Es de anotar que, a pesar de que el 70% de los(as) funcionarios(as) no ha participado en procesos de formación relacionados con el cómo brindar acompañamiento a las juntas de acción comunal, en las respuestas dadas este tema no estuvo presente.

Finalmente, frente a la manera en que las alcaldías locales podría apoyar a las juntas de acción comunal para que estas contribuyan al desarrollo de la comunidad, las personas respondieron: Generando espacios y/o escenarios de construcción conjunta, visibilización de la gestión de las JAC, trabajo coordinado con los(as) comunales, fortalecimiento de plataformas que generen autosostenibilidad de las JAC, dotación y apoyo económico, mayor acompañamiento a estas organizaciones, capacitación a las juntas de acción comunal en mecanismos de participación, formulación y ejecución de proyectos, seguridad y convivencia, liderazgo, toma de decisiones, identidad barrial, TICs, desarrollo local; ejercicios participativos de la distribución del presupuesto, apoyo con recursos a iniciativas de emprendimiento de las organizaciones comunales, a través de mesas de trabajo y seguimiento, vinculando a las JAC a los programas y proyectos que desde las Alcaldías Locales se ejecuten, generación desde la Alcaldía de procesos de coordinación interinstitucional.

5.2.1.9. Ruralidad

Teniendo en cuenta las condiciones de las juntas de acción comunal de la zona rural del distrito, se decidió realizar una serie de talleres con el fin de identificar aquellos principales problemas que afrontan dichas organizaciones al momento de trabajar por el desarrollo de la comunidad.

En este sentido, las consideraciones expresadas por las personas participantes incluyen: falta de acompañamiento por parte de las entidades públicas (incluido el IDPAC), dificultad de acceso a la información, falta de capacitación a los(as) dignatarios(as) sobre el funcionamiento y propósito de las JAC, no se incluye a la JAC rurales en procesos de toma de decisiones, falta de dotación de elementos tecnológicos para la comunicación, culturales y deportivos, falta de salones comunales, falta de priorización de las JAC rurales, desconfianza en las instituciones del Estado, debilidad en procesos de coordinación interinstitucional, percepción negativa sobre la gestión realizada, falta de recursos para la gestión, no hay relevo generacional, desconocimiento de derechos y la forma de hacerlos valer, dificultades para la realización de trámites, amenazas a los(as) líderes(as) comunales, bajos niveles de participación en las JAC, no capacitación para la realización de proyectos productivos, las entidades usan a las juntas únicamente para recolectar información, cansancio de liderazgos comunales, fragmentación del tejido social.

Por otra parte, en cada uno de los talleres realizados se abrió el espacio para que las personas participantes realizaran su aporte con respecto a soluciones a las diferentes problemáticas que describían.

En este sentido las respuestas fueron: talleres de convivencia y procesos para la reconstrucción del tejido social, llegada al territorio de las entidades públicas relacionadas con el desarrollo de la comunidad desde lo económico, político, social y cultural; Priorizar a las JAC rurales, invertir recursos públicos en la construcción de salones comunales, formar una estructura sólida con integrantes de la comunidad que velen por los derechos e intereses de las veredas y toda la zona rural, mayor acompañamiento desde el IDPAC, realizar estrategias para incentivar la participación en las JAC, capacitar a los(as) dignatarios(as) sobre temas para la gestión al interior de las JAC y fuera de ellas, construcción de procesos de escuela de líderes(as) comunitarios(as) a partir del arte y la cultura, respaldo para toda clase de trámites, cursos para jóvenes en temas como las TICs a través de las JAC, definir estrategias de difusión de la información relacionada con el trabajo adelantado por los comunales.

Consideración.

Si bien el Estado a través de sus Entidades puede fomentar el abordaje de determinados asuntos, principalmente, en consonancia con las competencia y misión de las diferentes Secretarías e Institutos, en definitiva, son las organizaciones comunales, en el ejercicio de su autonomía, quienes deciden sobre las temáticas que abordan a través de sus comisiones de trabajo o por medio de iniciativas puntuales de sus afiliados(as) y dignatarios(as), según las necesidades que la comunidad determine.

5.2.1.10 Resultados Ciudadanía en General

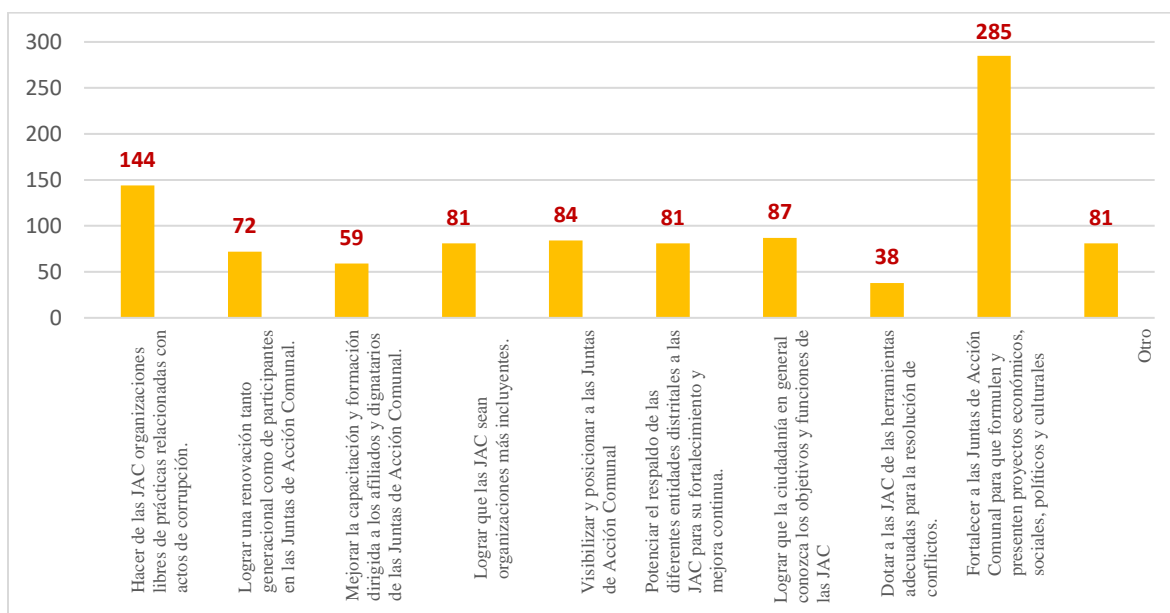
Dentro de los mecanismos de participación que se tenían previstos en la fase de agenda pública, se estableció una encuesta para la ciudadanía en general, en la cual se recibieron 1.012 intervenciones con relación a la pregunta ¿Cuál es el principal reto de las Juntas de Acción Comunal (JAC) en Bogotá?, obteniendo los siguientes resultados:

El 28.2% indican que se deben fortalecer las JAC para que formulen y presenten proyectos económicos, sociales, políticos y culturales. Por su parte, el 14.2% indican que se debe hacer de las JAC organizaciones libres de prácticas relacionadas con actos de corrupción. Así mismo, el 7.1% de las personas encuestadas indican que lograr una renovación tanto generacional como de participantes en las JAC, es el principal reto para estas organizaciones.

Por su parte, el 5.8% indican que se debe mejorar la capacitación y formación dirigida a los afiliados y dignatarios de las Juntas de Acción Comunal; el 8% indica que se debe lograr que las JAC sean organizaciones más incluyentes, el 8.3% indica que se debe visibilizar y

posicionar a las juntas de acción comunal, porcentaje similar de las personas que indican que se debe lograr que la ciudadanía en general conozca los objetivos y funciones de las JAC (8.6%). Finalmente, el 8% de los(as) encuestados(as) indica que se debe potenciar el respaldo de las diferentes entidades distritales a las JAC para su fortalecimiento y mejora continua y el 3.8 % indica que se debe dotar a las JAC de las herramientas adecuadas para la resolución de conflictos; datos que se confirman en la siguiente gráfica en la cual se presenta la cantidad de personas por cada una de las afirmaciones que se encontraba en la encuesta que fue aplicada.

Gráfico No. 3. Respuestas Reto JAC Bogotá



Fuente. Elaboración propia Subdirección de Asuntos Comunales. Diciembre 2020

Conclusiones resultados generales de la encuesta aplicada a la ciudadanía

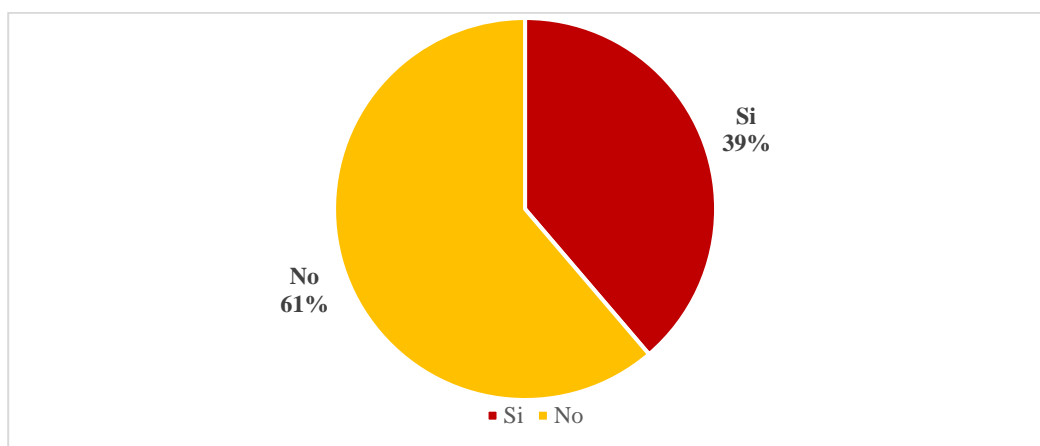
- ✓ La ciudadanía en general considera que las JAC son organizaciones que pueden formular y desarrollar proyectos productivos, por lo tanto, consideran que son organizaciones que pueden contribuir a fomentar el desarrollo económico en cada territorio
- ✓ La ciudadanía tiene una percepción de corrupción al interior de las JAC, lo cual genera que no haya legitimidad o credibilidad en su gestión, y también genera que la ciudadanía no quiera participar en estas organizaciones

- ✓ En los resultados se evidencia que la ciudadanía no conoce los objetivos y funciones de las JAC, por lo tanto, tampoco hay una motivación para participar. En este caso, se hace necesario visibilizar el objetivo de las juntas y su gestión, de tal manera que recuperen su legitimidad.
- ✓ Entre las personas que contestaron “otro” la mayoría de las respuestas se focalizan en “ayudar a la comunidad” y “dejar la politiquería y recuperar la confianza”.

Lo anterior indica que los principales retos que se tiene frente a las juntas de acción comunal están relacionados con: la formulación y ejecución de proyectos productivos y hacer de las JAC organizaciones libres de prácticas de corrupción. Por otra parte, dentro de las preguntas que se encontraban en la encuesta y que se aplicaron de manera presencial, se encontraba la siguiente ¿Participaría usted en una Junta de Acción Comunal?, la cual fue contestada por 849 personas y de las cuales se obtuvieron los siguientes resultados:

- ✓ El 38.8% indica que SÍ participaría en una JAC.
- ✓ El 61.2% (519 personas) indica que NO participaría en una JAC.

Gráfico No. 4. Participación en una JAC



Fuente. Elaboración propia Subdirección de Asuntos Comunales. Diciembre 2020

Con relación al 61.2% que indica que no participaría en una JAC, las respuestas indican que el 40% de estos, principalmente no tienen tiempo para participar, y el 34.3% indica que no le interesa participar en estas organizaciones generalmente porque son espacios “politiqueros y de roscas, en donde no hacen nada por la comunidad”. Lo anterior indica que efectivamente existe una percepción de que las organizaciones de acción comunal son puntos de corrupción y donde no prima el interés general.

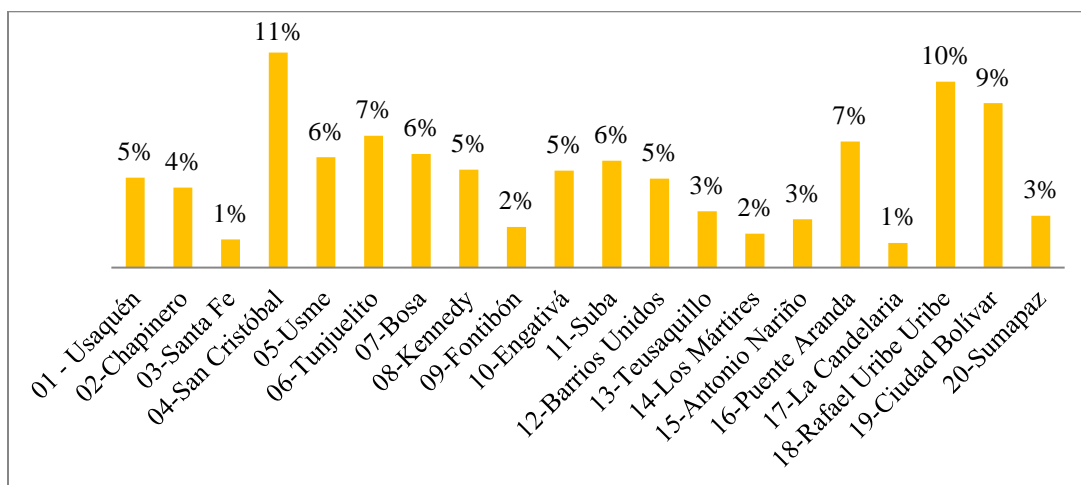
Así mismo, es pertinente presentar que de las 849 personas a las cuales se les aplicó la encuesta de manera presencial, el 56% fueron diligenciadas por mujeres, es decir, 478, y el 44% fue diligenciada por hombres, es decir, 371 encuestas. Es importante resaltar aquí, que, con respecto a la participación de las mujeres, el 28% del total de las mujeres indica que el principal reto es “Fortalecer a las Juntas de Acción Comunal para que formulen y presenten proyectos económicos, sociales, políticos y culturales”, por su parte, el 11.5% indica que es “Hacer de las JAC organizaciones libres de prácticas relacionadas con actos de corrupción” y el 9% indica que es “Lograr que las JAC sean organizaciones más incluyentes”. También es pertinente indicar que del total de las mujeres que participaron en esta encuesta, el 64% indicó que no le gustaría participar en una junta de acción comunal principalmente por la falta de tiempo, y porque no es un espacio de interés.

Por otra parte, de las 849 personas, el 28.5%, es decir 242 son jóvenes (14 a 28 años) y de estos, el 71% indicó saber qué es una junta de acción comunal y el 59% indicó conocer la función de las Juntas de Acción Comunal. De igual manera, de los 242 jóvenes que contestaron la encuesta, el 27% indica que el principal reto para las JAC es fortalecerlas para que formulen y presenten proyectos económicos, sociales, políticos y culturales, el 11.6% indica que se debe lograr que las JAC sean organizaciones más incluyentes y el 8% indica que se debe lograr una renovación tanto generacional como de participantes en las Juntas de Acción Comunal.

5.2.1.11 Resultados del formulario dirigido a las personas afiliadas y dignatarias de las juntas de acción comunal del Distrito Capital.

A continuación, se presenta la distribución de la población participante en el formulario dirigido a afiliados(as) y dignatarios(as) de las juntas de acción comunal, obteniendo el mayor porcentaje de participación en las Localidades de San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe y Ciudad Bolívar.

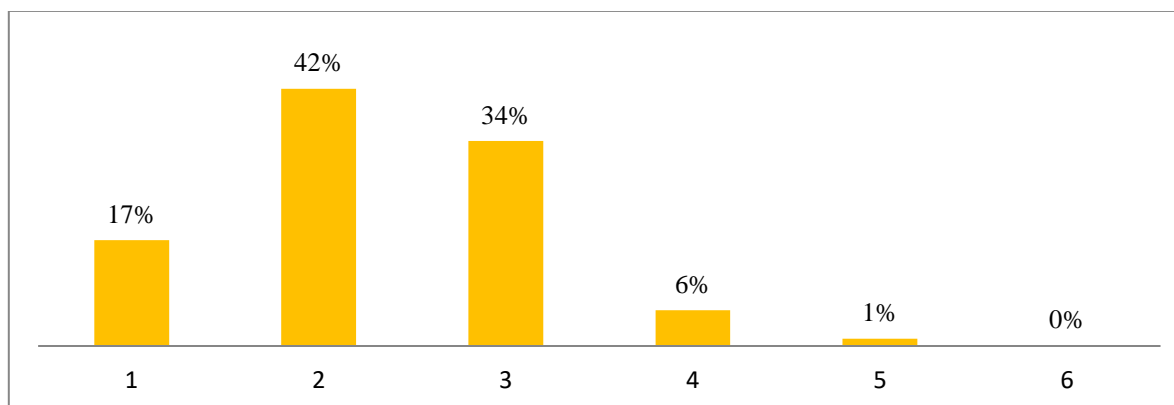
Gráfico No. 5. Participación por Localidad



Fuente. Elaboración propia Subdirección de Asuntos Comunales. Diciembre 2020.

Frente a la distribución socioeconómica de los participantes, se registró una mayor cantidad de aportes de personas que habitan en viviendas de estrato 2 y 3, siendo muy baja la participación de los estratos 5 y 6.

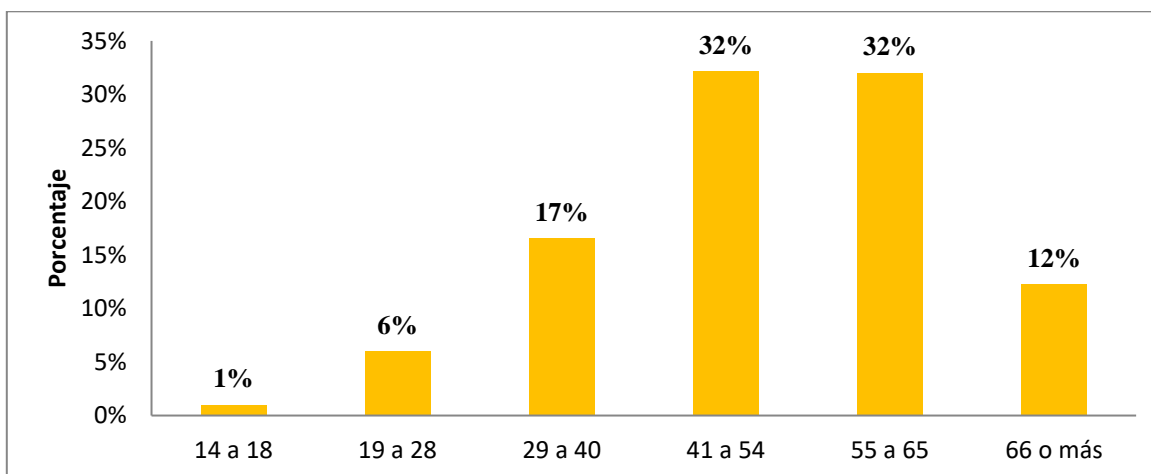
Gráfico No. 6. Estrato de la vivienda donde usted habita



Fuente. Elaboración propia Subdirección de Asuntos Comunales. Diciembre 2020.

Por su parte, el rango de edad refleja, no sólo la distribución de los participantes, sino también la composición etaria de las juntas de acción comunal, en ese sentido, se puede observar que la mayor parte de las personas afiliadas, se encuentran entre los 41 y 65 años de edad.

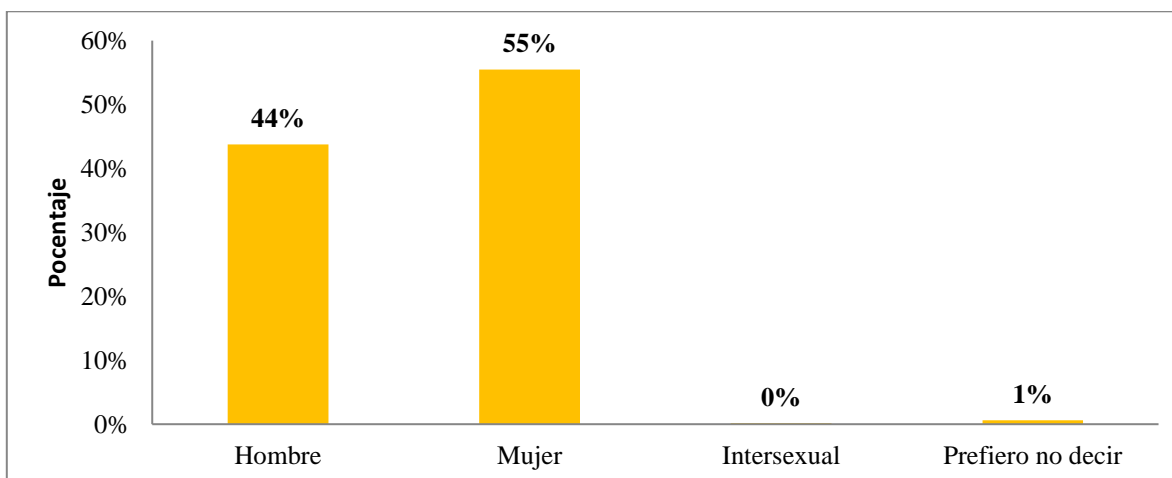
Gráfico No. 7. Rango de edad



Fuente. Elaboración propia Subdirección de Asuntos Comunes. Diciembre 2020.

A su turno, al indagar sobre la distribución por sexo, se puede identificar que existe cierto balance entre sexos, sin embargo, mientras que la participación del formulario evidencia una pequeña tendencia hacia una mayor participación de mujeres, al ser comparada con la distribución de real de dignatarios (a diciembre de 2020), la tendencia cambia, inclinándose ligeramente a una mayoría de hombres.

Gráfico No. 8. Sexo

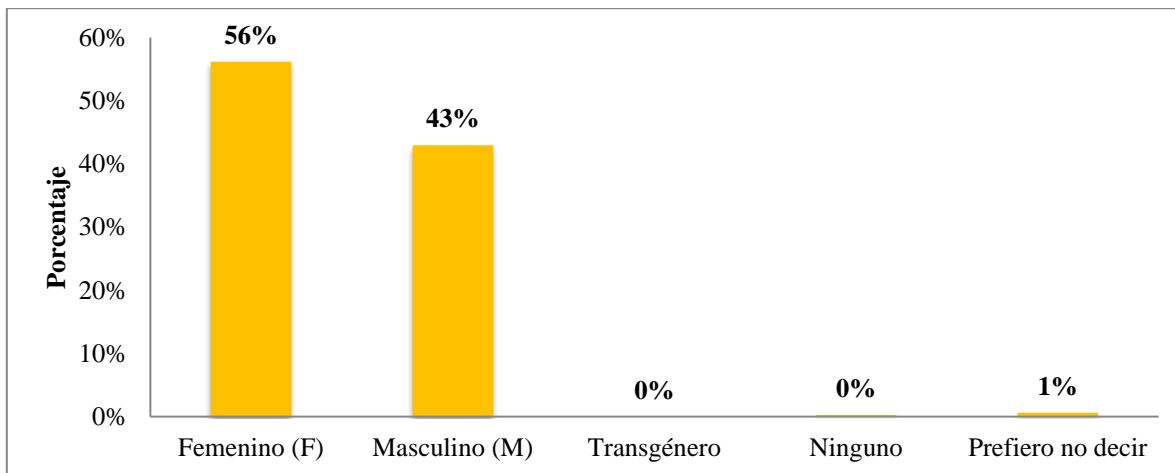


Fuente. Elaboración propia Subdirección de Asuntos Comunes. Diciembre 2020.

Frente a la identidad de género, de acuerdo con los datos resultados de la estrategia de participación se observa que el 43% indica ser hombre, el 56% ser mujer y el 1% prefiere no

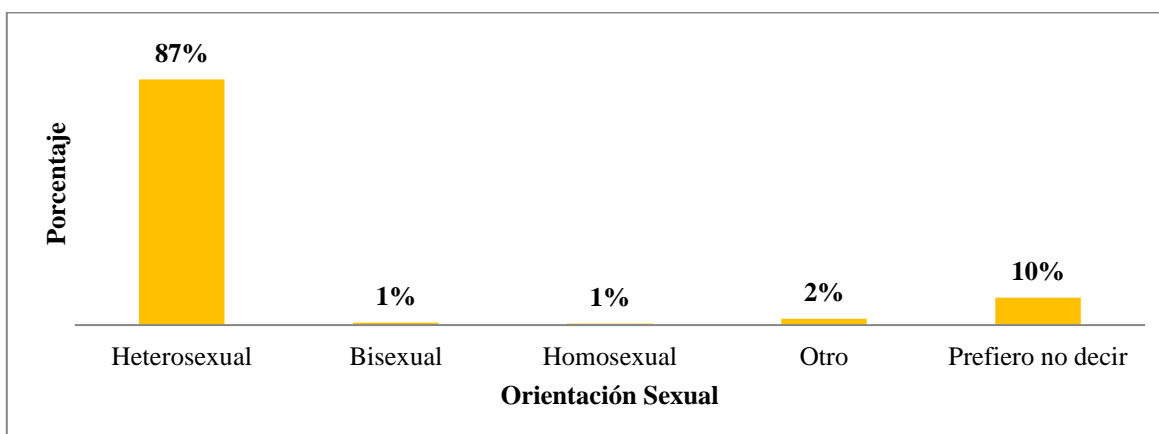
decir su sexo. Esta información evidencia que hay una baja participación de personas que se identifican con tipo de sexo “intersexual”

Gráfico No. 9. Identidad de Género



Fuente. Elaboración propia Subdirección de Asuntos Comunes. Diciembre 2020.

Gráfico No. 10. Orientación sexual



Fuente. Elaboración propia Subdirección de Asuntos Comunes. Diciembre 2020.

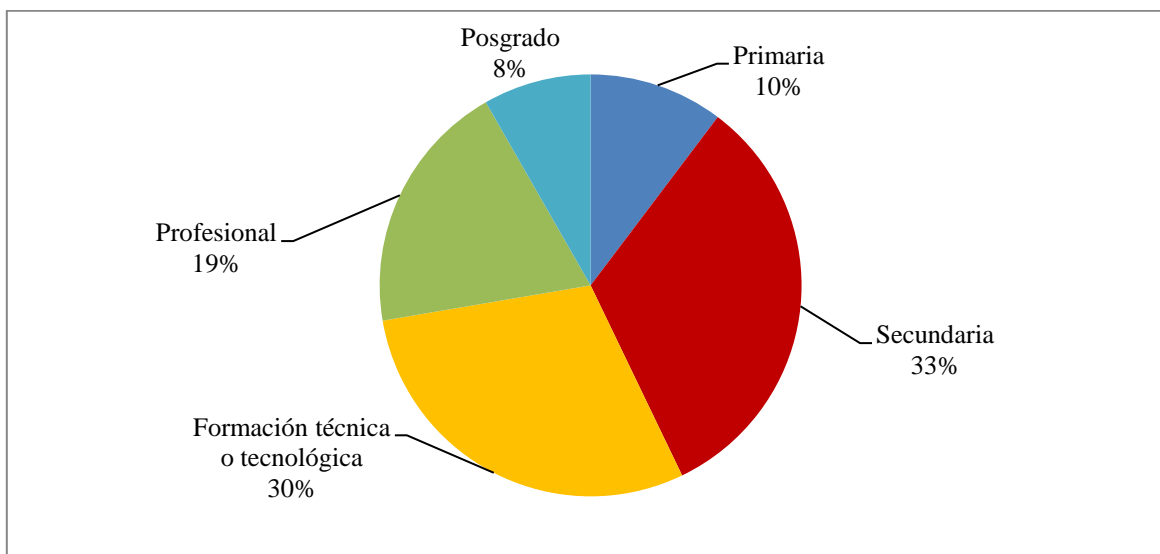
Por otra parte, el 87% de los encuestados, identifican su orientación sexual como heterosexual, el 1% bisexual, 1% como homosexual, 2% como otro y el 10% prefiere no decirlo.

Por otra parte, para el año 2018, de acuerdo con el boletín técnico de la Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), la distribución de los niveles educativos de la población económicamente activa (PEA) fue:

La mayoría, es decir el 34,0%. cuentan con educación media, seguidamente, el 22,7% se ubica en educación básica primaria, el 5,7% en educación básica secundaria, el 11,3% en educación técnica profesional o tecnológica, el 8,5% en educación universitaria y el 3,5% postgrado (DANE, 2019).

Por lo tanto, al ser comparados los datos anteriores enunciados con la composición de las JAC según el nivel de formación, se puede evidenciar que la distribución académica en las organizaciones comunales en Bogotá tiene una mejor cualificación en proporción a la composición social del país, pues en las Juntas, la mayoría de las personas que participan, cuentan con un nivel de formación de técnico, tecnólogo o bachilleres.

Gráfico No. 11. Nivel educativo Juntas de Acción Comunal



Fuente. Elaboración propia Subdirección de Asuntos Comunales. Diciembre 2020.

Ahora bien, una vez que se indaga con este grupo sobre cuál consideran que es la principal función de la Junta de Acción Comunal de sus veredas o barrios, se pueden identificar algunas expresiones que tienden hacia puntos de vista comunes.

En este sentido, al repasar las opiniones generales los(as) afiliados(as) y dignatarios(as) que fueron abordados, estos manifiestan que las principales funciones de la junta de acción comunal giran en torno a apoyar, gestionar y realizar, todo tipo de actividades que permitan

confrontar las necesidades y problemáticas que se desarrollan en los barrios o veredas, tales como, las falencias en la disponibilidad de bienes y servicios, problemáticas sociales, falta de atención a las necesidades de los diferentes grupos poblacionales y etarios, con el fin de generar procesos que apunten a mejorar la calidad de vida de las personas que habiten en sus comunidades.

Con este fin, las personas que diligenciaron el formulario dirigido a afiliados(as) y dignatarios(as) de las juntas de acción comunal incluyen dentro de sus intervenciones, algunas herramientas con las que las organizaciones propenden o podrían velar por el bienestar de la comunidad.

En ese sentido, se le atribuye a la Junta la capacidad de escuchar, canalizar, intermediar, apoyar y defender a las personas de la comunidad, ante lo cual, identifican las necesidades, y proceden a gestionar, apoyar, acompañar, liderar y/o coordinar, las acciones que permitan a través del trabajo solidario y colaborativo, o través de la intermediación con las Entidades Públicas, generar estrategias y acciones que permitan dar solución o mejorar aquellos aspectos identificados como problemáticos. En ese sentido, la Junta se identifica como el órgano que **representa a la comunidad**.

Así mismo, las personas afiliadas y dignatarias identifican en las juntas de acción comunal, una forma de liderar procesos y actividades para gestionar o administrar recursos públicos o propios, además de unir a los ciudadanos para generar procesos que apuntan al desarrollo social. A su turno, también son identificadas como garantes de la armonía y convivencia en los Barrios y Veredas.

De acuerdo con lo anterior, las opiniones de las personas afiliadas y dignatarias de las juntas de acción comunal de Bogotá, en general, se encuentran acorde a los objetivos y finalidad que la Ley 743 de 2002 les atribuye a las organizaciones de acción comunal.

Conocimiento de la Acción Comunal y Participación

Al preguntar a los(as) afiliados(as) y dignatarios(as) de las juntas, si saben qué son los Estatutos, el 85% responde, sí, sin embargo, al filtrar la respuesta, apartando a aquellas personas que ejercen cargos de dignatarios, y centrándonos únicamente a las personas que son afiliadas, se encuentra que este porcentaje disminuye al 73%. Esto evidencia, que hay una debilidad con relación a los conocimientos necesarios que se requieren para un buen funcionamiento de las organizaciones de acción comunal.

De igual manera, al preguntar si las personas conocen cuáles son los derechos y deberes que tienen los(as) afiliados(as) de las juntas, los porcentajes de conocimiento son similares a los de la respuesta anterior. El 83% de las personas respondieron que sí conocen los derechos y deberes, y al ser filtrada la respuesta a únicamente los(as) afiliados(as), el 69% manifiesta que sí conoce sus derechos y deberes. Al indagar sobre la asistencia a las asambleas, el 88% de los(as) encuestados(as), manifiestan que sí asisten a estas, a su turno, las personas que únicamente son afiliadas manifiestan en un 73% que sí asisten a las asambleas.

Un inconveniente habitual que se presenta en la Acción Comunal es el desconocimiento por parte de la comunidad, de los(as) afiliados(as), los(as) dignatarios(as), y las mismas entidades públicas sobre quiénes, qué personas conforman la Junta de Acción Comunal. Ante esta pregunta, y a pesar de estar dirigida a los(as) afiliados(as) y dignatarios(as) de las juntas, únicamente el 57% respondió correctamente que la organización comunal está conformada por “Las personas que se encuentran registradas en el Libro de Afiliados”.

De allí, se desprenden algunas problemáticas, pues los mismos afiliados(as) desconocen que al estar inscritos en el libro hacen parte de la Junta, y como tal, gozan de derechos, pero también tienen responsabilidades frente al funcionamiento de la organización, y juegan un papel preponderante en la consecución de los objetivos que tiene la Acción Comunal para la comunidad.

En el mismo sentido, en diversas oportunidades la comunidad exige a los(as) dignatarios(as) el cumplimiento de obligaciones que no se encuentran dentro de las funciones de sus cargos, o los(as) mismos(as) dignatarios(as), asumen funciones adicionales a las que les competen. Igualmente, las personas de la comunidad que no se encuentran inscritas en el Libro de Afiliados, exigen derechos que no tienen, pues desconocen que, para ser sujetos de estos, deben ostentar el título de Afiliado, otorgando también, las obligaciones que se contraen al vincularse con la Organización.

En la medida que la labor comunal se ejerce de manera solidaria, los(as) dignatarios(as) no gozan de salarios, honorarios u otro tipo de emolumentos. No obstante, el marco legal de la Acción Comunal permite el desarrollo de proyectos productivos o empresariales, con los cuales, las personas que intervengan activamente en estas podrán participar de los beneficios que se generen, siempre y cuando, se cumpla con toda la normatividad que regule la actividad económica que se ejerza, y la asamblea general de afiliados, apruebe la destinación de los recursos generados.

Sin embargo, al preguntar sobre si los(as) dignatarios(as) reciben incentivos, el 85% de las personas encuestadas responde que no reciben incentivos, con lo cual, se evidencia que los

dignatarios(as) y afiliados(as), desconocen que los incentivos pueden surgir desde la misma Organización Comunal, y al ser generados, pueden ser destinados a apoyar las labores de las personas que participen activamente en la generación de dichos recursos, y/o para el funcionamiento administrativo de la Junta, y su reinversión en la comunidad.

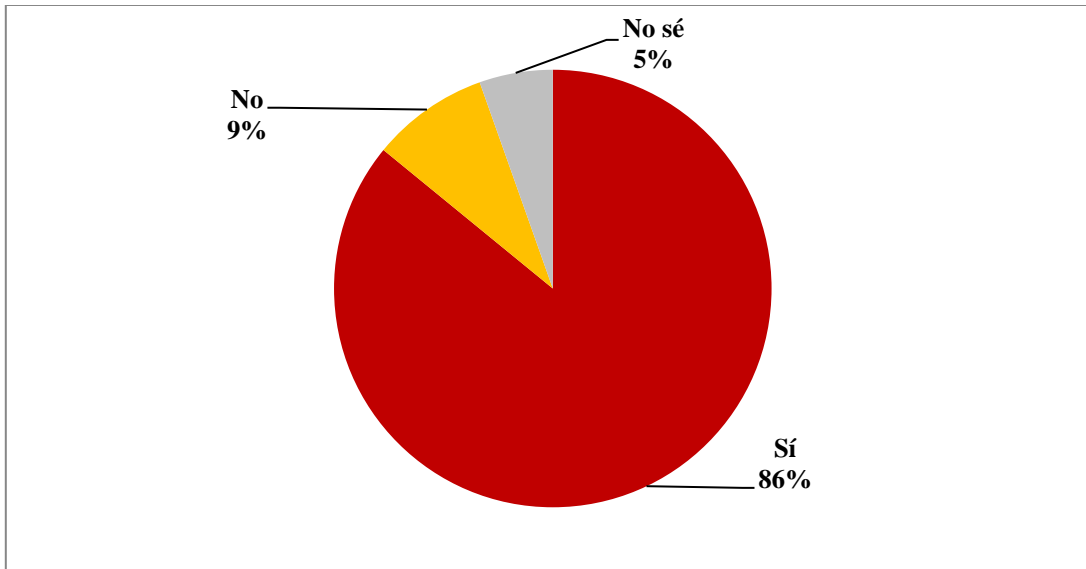
A su vez, al preguntar sobre si las personas afiliadas y dignatarias de la Junta participan en las actividades que realiza la Organización Comunal, el 67% manifiesta que sí participa, y el 30%, que a veces participa. En el momento de abordar únicamente la respuesta de los(as) afiliados(as), el 35% manifiesta que participa, es decir que, las personas que no ostentan el cargo de dignatarios(as) participan aproximadamente un 50% menos en las actividades de la Organización.

Los motivos expuestos por las personas que manifiestan no participar de las actividades de la Junta, giran en torno a la falta de tiempo; a las discusiones que no permiten el avance ni el desarrollo de actividades relevantes; por diferencias o conflictos con los(as) dignatarios(as); por el acaparamiento de la organización por parte de la persona que ejerce la Presidencia o por pocos individuos; por denuncias, o presuntos malos manejos contables o administrativos; porque las personas afiliadas no se enteran de las convocatorias; por falta de credibilidad sobre el trabajo de la Organización; porque la Junta no es operativa ni realiza actividades; por confundir y pensar erróneamente que únicamente se requiere la asistencia de un representante por cada vivienda (sin tener en cuenta la calidad de afiliados(as)); o sencillamente, por falta de interés.

Ahora bien, frente a la función que tiene la Asamblea General de Afiliados, como principal Órgano de la Junta, el 87% manifiesta que siempre o a veces, se fiscalizan las actividades de los(as) dignatarios(as) o Directivos. Sin embargo, existen procedimientos que los(as) dignatarios(as) o afiliados(as) entienden como “Fiscalizar”, que en ocasiones no se realizan de acuerdo con los procedimientos establecidos en los Estatutos. Por lo cual, cuando las causas son complejas o cuentan con componentes monetarios, de manejo de recursos, u otros agravantes; las acciones emprendidas por afiliados(as) no reflejan ningún resultado, lo que genera una pérdida de interés en recuperar un correcto funcionamiento de la Organización por parte de los(as) afiliados(as).

Otro tema que permite medir el nivel de conocimiento que tienen los(as) afiliados(as) y dignatarios(as) sobre el funcionamiento de la Acción Comunal, es el preguntar si en sus respectivas juntas existen comisiones de trabajo, ante esta, el 14% afirma que su organización no cuenta o no sabe si cuenta con comisiones de trabajo, este porcentaje asciende al 22% cuando se excluye a los(as) dignatarios(as) y sólo se tiene en cuenta a los afiliados(as).

Gráfico No. 12. Comisiones de trabajo



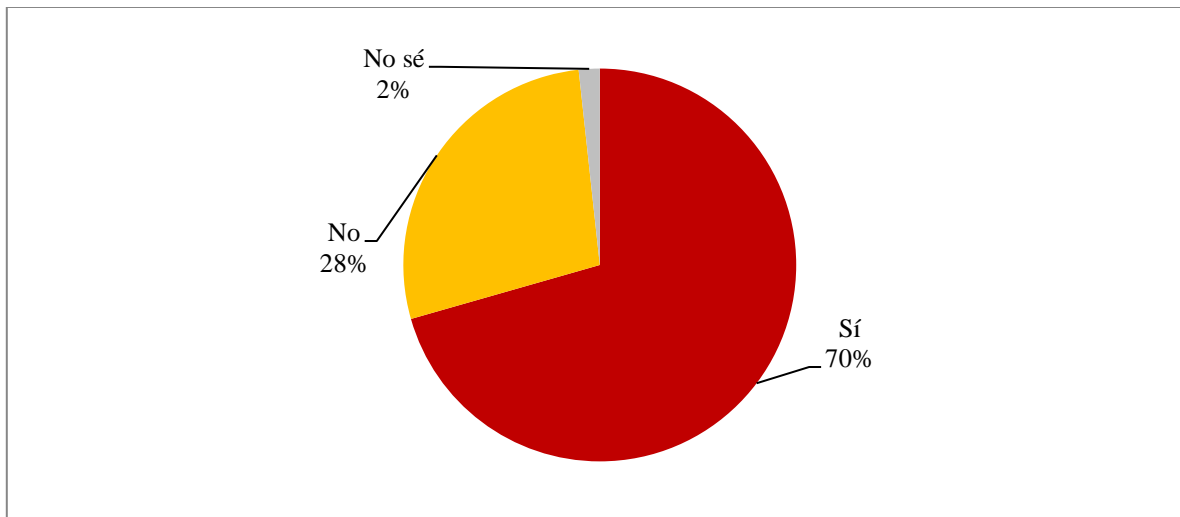
Fuente. Elaboración propia Subdirección de Asuntos Comunales. Diciembre 2020

Aunque este porcentaje parece bajo, se debe recordar que, de acuerdo con la Ley 743 de 2002, todas las juntas de acción comunal deben contar con al menos tres (3) comisiones de trabajo, y que todos los(as) afiliados(as), sin excepción, al momento de vincularse y firmar el libro, debieron elegir a qué Comisión deseaban pertenecer.

Teniendo en cuenta las aclaraciones anteriores, y con el fin de ahondar en el tema de las comisiones de trabajo, al momento de preguntar sobre si los(as) encuestados(as) pertenecen a una comisión de trabajo, el 28% manifiesta no pertenecer a ninguna, cifra que aumenta al 44% cuando se toman únicamente a aquellos que son afiliados(as) y no a los(as) dignatarios(as).

Este indicador, evidencia un desconocimiento de las personas sobre su pertenencia y deberes que tienen como afiliados(as) a través de la pertenencia obligatoria a una comisión de trabajo.

Gráfico No. 13 ¿Pertenece a alguna Comisión de trabajo?



Fuente. Elaboración propia Subdirección de Asuntos Comunales. Diciembre 2020

No obstante, y a pesar de que la pregunta anterior evidencia un desconocimiento sobre las comisiones de trabajo, existe una contradicción en la respuesta por parte de los encuestados, pues el 87% de las personas abordadas manifiestan que siempre participan o a veces participan de las actividades que realizan dichas comisiones, lo que revela una importante confusión de los(as) afiliados(as) con respecto al funcionamiento de las comisiones.

¿Qué hacen las Juntas?

Retomando la percepción que se obtuvo de las expresiones de los(as) encuestados(as) sobre la función que tienen las organizaciones comunales, al preguntar si las juntas de acción comunal gestionan ante las entidades públicas acciones para solucionar los problemas que afectan a la comunidad, el 88% responde que sí, por lo cual, se confirma que el gestionar ante las entidades públicas es una de las actividades principales que actualmente desarrollan las organizaciones comunales.

Frente a otras actividades que realizan las juntas de acción comunal, en orden descendente se puede identificar que las juntas realizan las siguientes:

- Actividades sociales con niños, niñas, jóvenes y adolescentes, 79%;
- Actividades sociales con personas adultas mayores, 70%;
- Actividades deportivas o de recreación para los miembros de la comunidad, 61%;
- Actividades culturales como danzas, música, teatro, etc, 54%;

- Actividades sociales con mujeres en su diversidad y madres cabeza de familia, 44%.

Así las cosas, las actividades principales de las juntas de acción comunal, están dirigidas a dos grupos etarios; el de niños, niñas y adolescentes; y el de las personas adultas mayores; seguidamente, abordan actividades deportivas y culturales; que son sucedidas por actividades dirigidas a mujeres y madres cabeza de familia, con un 44%.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la autonomía de las organizaciones comunales depende en gran medida de la capacidad para formular proyectos productivos o empresariales, se puede encontrar como problemático, que únicamente el 28% de las personas participantes, manifiesta que las organizaciones comunales ejecutan este tipo de proyectos.

Sumado a lo anterior, se identifica que el 53% de los(as) encuestados(as), expresan que sus respectivas juntas obtienen recursos de la administración de un salón comunal, de locales comerciales, parqueaderos, espacios públicos o similares. Este hecho *per se*, no evidencia una problemática, pero al ser comparado con el punto anterior, se puede identificar que una gran parte de los recursos con los que cuentan las organizaciones comunales, provienen de la administración de bienes, y no de actividades de emprendimiento comunitario.

Ahora bien, las personas encuestadas identifican que la generación de proyectos productivos es una herramienta que sí puede ser usada por las juntas, pues el 80% manifiesta que las organizaciones sí podrían ejecutar este tipo de proyectos, y únicamente el 8%, considera que únicamente sucedería si estos son financiados desde entidades públicas.

Frente a si las juntas gestionan con la misma comunidad, actividades para la solucionar los problemas que afectan el entorno que les rodea, el 79% manifiesta que sí realizan este tipo de gestión, siendo este porcentaje similar y equiparable a la gestión que se realiza con las entidades públicas.

Al indagar sobre la capacidad de influir en las decisiones de los asuntos públicos de la ciudad, el 61% considera que sí influyen, siendo este un porcentaje importante que denota la legitimidad que tienen las organizaciones comunales, en cuanto a representatividad, de cara a sus comunidades.

Sobre Conflictos Comunitarios

Al indagar sobre la convivencia en los barrios y veredas, se preguntó si existen conflictos entre vecinos y vecinas, a lo cual, únicamente el 7% manifestó que no se presenta ningún

conflicto, es decir que en el 93% de los casos, se presentan conflictos en mayor o menor medida.

Tabla No. 18. Frecuencia de conflictos entre vecinos(as)

¿Con qué frecuencia se presentan conflictos entre vecinos y vecinas relacionados con los siguientes temas?	Nunca	A veces	Muy frecuente
Por mascotas y animales de compañía.	13,7%	64,9%	21,4%
Por uso de zonas comunes o espacio público (Salón comunal, parqueaderos, parques, andenes etc.)	27,1%	52,5%	20,4%
Por riñas callejeras.	27,5%	57,8%	14,7%
Por alta emisión de ruido.	17,7%	56,8%	25,5%
Por la disposición de basuras y reciclaje.	13,5%	49,3%	37,2%
Por obras y construcciones	30,9%	54,9%	14,2%

Fuente. Elaboración propia Subdirección de Asuntos Comunes. Diciembre 2020

De acuerdo con los(as) encuestados(as), los casos de conflictos en los barrios que más se presentan (a veces y muy frecuente), son aquellos relacionados con “la disposición de basuras y reciclaje”, con un 86,5%; los relacionados con “mascotas y animales de compañía”, con el 86,3%; seguidos por la “alta emisión de ruido”, 82,3%.

Tabla No. 19. Frecuencia casos de violencia, discriminación y maltrato

¿Con que frecuencia se presentan en su vereda o barrio los siguientes casos?	Nunca	A veces	Muy frecuente	No conozco casos
De violencia intrafamiliar	11,6%	50,2%	11,6%	26,6%
De discriminación Racial.	36,7%	23,5%	3,6%	36,2%
De discriminación o conflictos con inmigrantes.	23,9%	37,7%	14,4%	24,0%
Discriminación por orientación sexual (gay, lesbianas, transexuales etc.)	41,6%	20,2%	3,5%	34,7%
De violencia y discriminación contra mujeres	25,6%	34,6%	9,3%	30,5%
De maltrato infantil	22,7%	39,0%	7,2%	31,1%
De maltrato a animales	19,5%	45,9%	10,4%	24,2%

Fuente. Elaboración propia Subdirección de Asuntos Comunes. Diciembre 2020

Con respecto a la frecuencia con la que se presentan algunos casos de conflicto, de maltrato o de violencia, se encuentra que aquella que más se presenta es la “violencia intrafamiliar”, con el 61,8%; seguido por el “maltrato animal”, 56,3%; y “discriminación o conflictos con inmigrantes”, con el 52,1%.

Sobre Conflictos Organizacionales

Por otra parte, frente a los conflictos organizacionales, aquellos que se podrían estar manifestando por presuntos malos manejos administrativos y/o de los recursos, el 18% de las personas participantes considera que efectivamente se presentan estas malas prácticas en la junta; ahora bien, al tener en cuenta únicamente a los(as) afiliados(as), este porcentaje aumenta al 25%.

Así mismo, al abordar el tema de posibles abusos de los(as) dignatarios(as) amparados(as) en la posición de su cargo, el 27% manifiesta que sí se presenta esta situación, lo cual es significativo.

¿Y las Comisiones de Convivencia y Conciliación?

Con relación al papel que pueden tener las comisiones de convivencia y conciliación en las juntas, el 92% de los(as) participantes conocen la existencia de este órgano al interior de la Junta, y el 86% sí estaría de acuerdo en usar a estas comisiones de las juntas para solucionar conflictos entre las y los vecinos.

Violencia Contra la Mujer Comunal

Frente a la violencia contra la mujer al interior de las juntas de acción comunal, el 17% de las personas participantes manifiestan que sí tienen conocimiento sobre situaciones de violencia y discriminación contra mujeres ocurridas dentro de las juntas de acción comunal, un hecho preocupante, pues la violencia contra las mujeres, dignatarias y lideresas comunales, no sólo se refiere a violencia física, sino también verbal o de discriminación.

Dentro de los datos recopilados también puede identificarse la reproducción de estereotipos en el ejercicio de algunos cargos, por ejemplo, de los Dignatarios que participaron en la encuesta, el 79% de las personas que ejercen la Secretaría son mujeres, mientras que, frente a la Presidencia, este porcentaje disminuye al 39%. A su turno, los demás cargos tienen proporciones más cercanas, el 44% de la Fiscalía son mujeres, mientras el 52% ejercen la Vicepresidencia.

Actividades en los barrios y veredas

Con el fin de conocer qué tipo de actividades se están realizando en los barrios y veredas, se ha indagado sobre las temáticas y población objetivo de estas, sin discriminar por entidades, organizaciones, empresas o individuos, que encabecen dichos procesos.

Tabla No. 20. Frecuencia de la realización de actividades de la comunidad

¿Con qué frecuencia se realizan las siguientes actividades en su comunidad? (sin importar qué entidad u organización las realice)	Alta	Media	Baja	Nunca se realizan
Talleres de formación en artes, oficios para el desarrollo de competencias y capacidades humanas.	5,4%	26,6%	41,1%	26,9%
Actividades deportivas, artísticas o culturales, dirigidas a la ocupación sana del tiempo libre.	13,9%	35,5%	35,7%	14,9%
Acciones tendientes a la recuperación o conservación del medio ambiente	18,2%	34,8%	33,6%	13,4%
Acciones que contribuyen al mantenimiento, mejoramiento y/o embellecimiento del barrio o vereda.	22,4%	36,4%	31,0%	10,2%
Estrategias dirigidas a mejorar la seguridad en el sector donde usted vive.	24,1%	34,7%	30,1%	11,1%
Acciones que contribuyen a la igualdad de género, no discriminación y a la prevención de violencias contra las mujeres.	7,4%	22,9%	36,9%	32,8%

Fuente. Elaboración propia Subdirección de Asuntos Comunes. Diciembre 2020

De acuerdo con los datos recopilados, se ha identificado que las actividades que se realizan con menor frecuencia o no se realizan, son los talleres de formación en artes u oficios para el desarrollo de competencias y capacidades humanas, 68%; además de acciones que contribuyen a la igualdad de género, la no discriminación y a la prevención de violencias contra las mujeres, 69,7%.

Tabla No. 21. Lista de actividades que realiza la comunidad

¿En su comunidad se realizan las siguientes actividades? (sin importar qué entidad u organización las realice)	Sí	No	No sé
Programas de atención a niñas, niños y adolescentes.	46,6%	38,7%	14,7%
Programas dirigidos a Jóvenes emprendedores.	24,2%	59,6%	16,2%
Programas de empoderamiento y protección de la mujer.	26,3%	57,3%	16,3%
Programas de bienestar animal (vacunas, chips, esterilización...)	75,6%	19,7%	4,7%
Estrategias para solucionar conflictos vecinales.	35,8%	48,3%	15,9%

Fuente. Elaboración propia Subdirección de Asuntos Comunes. Diciembre 2020

En concordancia con lo anterior, el 59,6% de las personas encuestadas manifiesta que en las comunidades no se realizan programas dirigidos a jóvenes emprendedores; el 57% manifiesta que no se ejecutan programas de empoderamiento y protección de la mujer; y el 48,3% respondió que no se ejecutan estrategias para solucionar conflictos vecinales.

Tabla No. 22. Participación en actividades

¿Le interesa a usted participar en actividades de los siguientes temas?	Sí	No
Fomento del emprendimiento, la innovación y creatividad, en materia de proyectos productivos o sociales.	85,7%	14,3%
Programas para el desarrollo y uso de nuevas tecnologías en las actividades cotidianas.	82,9%	17,1%
Fomento del turismo en su barrio o veredas.	67,3%	32,7%
Gestión con la comunidad y/o entidades públicas para la dotación de equipamientos para la Junta de Acción Comunal de su vereda o barrio.	88,7%	11,3%

Fuente. Elaboración propia Subdirección de Asuntos Comunes. Diciembre 2020

Al indagar sobre los intereses de las personas encuestadas, el 85,7% están interesadas en actividades dirigidas al fomento del emprendimiento, la innovación y creatividad, en materia de proyectos productivos o sociales, mientras que no se muestra tanto entusiasmo de impulsar el turismo barrial o veredal.

Sobre los(as) Dignatarios(as)

Al indagar sobre el relevo de dignatarios(as), el 62% de las personas encuestadas manifiesta que la mayoría o algunos de los(as) dignatarios(as) han ejercido sus funciones por más de 8 años, es decir, por más de dos periodos. Sin embargo, este indicador únicamente muestra el tiempo que las personas han ejercido sus cargos, pero no su edad; tampoco permite afirmar que sea necesario un cambio, pues las personas que están ejerciendo y continúan realizando estas actividades, puede deberse a una buena gestión, o a la falta de interés de otros actores, residentes y afiliados de vincularse a la acción comunal de manera más activa.

Finalmente, frente al ejercicio de las funciones de los(as) dignatarios(as), la información recopilada evidencia que los cargos en los cuales se desempeña con menor regularidad las funciones son, la Vicepresidencia 15,2%; y la coordinación de las comisiones de trabajo con el 18,2%.

Tabla No. 23. Cumplimiento de obligaciones dignatarios(as)

¿Los Dignatarios de la Junta de Acción Comunal de su vereda o barrio cumplen con sus obligaciones?:	Siempre	A veces	Nunca	No sabía que existe este cargo
El / La presidente	67,7%	25,7%	6,6%	0,0%
El / La vicepresidente	46,9%	36,4%	15,2%	1,5%
El / La Tesorero(a)	60,7%	27,3%	11,5%	0,5%
El / La secretario (a)	55,4%	31,6%	12,2%	0,8%
El / La Fiscal	54,3%	33,2%	11,4%	1,1%
Los / Las Conciliadores (as)	43,1%	39,4%	14,4%	3,1%
Los / Las delegadas a la Asojuntas	42,2%	39,1%	14,1%	4,6%
Los / Las Coordinadores (as) de las Comisiones de trabajo.	32,2%	44,6%	18,2%	5,0%

Fuente. Elaboración propia Subdirección de Asuntos Comunales. Diciembre 2020

Que estos cargos sean los que se dejan de ejercer, o que hasta cierto punto sean abandonados, es de especial preocupación, en la medida que las comisiones de trabajo, deben ser el núcleo de la acción comunal, pues es a través de estas, que los(as) afiliados(as) deberían vincularse de manera activa con los proyectos y actividades que se ejecuten desde la Organización Comunal. En ese mismo sentido, la Vicepresidencia, es aquel cargo llamado a coordinar a los coordinadores las comisiones de trabajo.

Así las cosas, pueden identificarse algunos eslabones débiles en la Acción Comunal, el desconocimiento de la comunidad, la falta de constancia de los(as) afiliados(as) y dignatarios(as), el no funcionamiento de las comisiones de trabajo, y el no ejercicio de las funciones.

5.2.2 Participación efectiva.

En suma, la estrategia de participación implementada tuvo más de 4128 personas, pues este número es el de las personas que fueron efectivamente registradas, pero dejaron de ser contabilizadas otras, pues una práctica común de algunas de las personas asistentes, principalmente a los talleres virtuales, fue el no diligenciar los formatos de asistencia.

Tabla No. 24. Participantes por actividad

No.	Actividad	N° de participantes
1	Catorce 14 mesas 2019	612

No.	Actividad	N° de participantes
2	Talleres	277
3	Encuestas o formularios	3076
4	Reto Bogotá Abierta	163
Total de participaciones contabilizadas		4128

Fuente. Elaboración propia Subdirección de Asuntos Comunes. Diciembre 2020

6 Identificación y descripción de puntos críticos

De acuerdo con la Guía de Formulación e Implementación de Políticas Públicas del Distrito los puntos críticos son definidos como “los aspectos positivos o negativos que inciden y caracterizan la situación en estudio, así mismo son aquellos temas sobre los cuales es necesario y crítico intervenir a través de la política pública” (Secretaría Distrital de Planeación, 2020).

Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de los puntos críticos que se atenderán mediante esta Política Pública, se realizó un análisis de los resultados obtenidos de la implementación de la estrategia de participación, así como se analizaron los datos de otras fuentes de información. De igual manera, se tuvo en cuenta lo establecido en la Ley 743 de 2002 con relación a la definición del Desarrollo de la Comunidad, sus componentes, sus principios y el objetivo de las Organizaciones de acción comunal.

Así mismo, se tuvo en cuenta el Acuerdo Distrital 712 de 2018 “Por el cual se adoptan lineamientos para la formulación de la Política Pública Distrital de Acción Comunal en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”, y demás instrumentos de planeación que se encuentran vigentes relacionados con el fortalecimiento de las Organizaciones de acción comunal (OAC) y el capítulo de análisis de herramientas de planeación que se encuentra en este documento diagnóstico.

Cabe resaltar que el marco teórico igual ha sido la base conceptual a partir de la cual se han realizado las diferentes consideraciones para la construcción de los distintos capítulos. En ese sentido, de manera implícita se abordan algunos elementos relacionados con el carácter de las organizaciones comunales, así como el objetivo por el cual se han constituido, y que tienen que ver con los elementos políticos, económicos, culturales y sociales que integran ese desarrollo de la comunidad. Todo lo anterior, con el objetivo de identificar, qué puntos o situaciones problemáticas están impidiendo que las OAC contribuyan a la generación y puesta en marcha del Desarrollo de la Comunidad.

En este contexto, para dicha identificación y priorización de puntos críticos, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la caja de herramientas de la Guía de Formulación e Implementación de Políticas Públicas del Distrito, publicada en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación, se realizó un listado de aquellas situaciones que afectan el accionar de las Organizaciones de acción comunal, esto teniendo en cuenta las principales causas que afectan directamente la situación problemática planteada. Luego de ello, se utilizó la metodología de priorización la cual cuenta con dos categorías: importancia y gobernabilidad.

Las categorías de importancia y gobernabilidad obedecen a las ya propuestas por la Secretaría de Planeación Distrital y hacen referencia la importancia que tiene la variable con respecto al problema y la incidencia (gobernabilidad) que desde la institución se puede tener a cada una de las variables. Sin embargo y teniendo en cuenta que las Organizaciones de acción comunal son espacios de participación, se decidió incluir una categoría más que es la “gobernanza” entendida esta como:

“El sistema de valores, políticas e instituciones por el que una sociedad administra sus asuntos económicos, sociales y políticos mediante las interacciones, dentro y entre, el Estado, la sociedad civil y el sector privado. Es la forma en que una sociedad se organiza a sí misma para hacer e implementar decisiones: lograr comprensión mutua, lograr acuerdos y acciones. También comprende los mecanismos y procesos por los cuales los ciudadanos y grupos articulan sus intereses, resuelven sus diferencias y ejercen sus derechos legales y obligaciones. Gobernanza son las reglas, instituciones y prácticas que fijan límites y proveen incentivos a los individuos, organizaciones y empresas (INEGI, 2017)”.

En este sentido, la categoría de gobernanza hace referencia a cómo la variable analizada afecta positiva o negativamente la relación entre el Estado y la ciudadanía, dándole así un papel protagónico a la ciudadanía. Es decir, que esta categoría tiene que ver en cómo se mejora la relación Estado-ciudadanía y se contribuye así a la recuperación de confianza institucional.

Para el ejercicio de priorización con las tres categorías (Importancia, Gobernabilidad y Gobernanza), se establece que en el proceso de votación se indicaría un número del 1 al 3, en donde 3 es alto, 2 es medio y 1 es bajo. De igual manera, se definió que las variables que sumarán en su ponderación total entre 8 y 9 puntos serían los puntos críticos, y las que tuvieran menos puntos, no se convertirían en puntos críticos, sin embargo, seguirán siendo variables indirectas de la situación problemática. Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se presenta el ejercicio de priorización realizado a 35 variables identificadas.

Tabla No. 25. Resultados ejercicio de ponderación de las variables

No.	Variables	Importancia	Gobernabilidad (Institucional)	Gobernanza	Total, ponderación
1	Conocimiento de los objetivos y funciones de las OAC por parte de las personas que	3	2	1	6

No.	VARIABLES	Importancia	Gobernabilidad (Institucional)	Gobernanza	Total, ponderación
	hacen parte de estas organizaciones				
2	Conocimiento de los objetivos y funciones de las OAC por parte de la ciudadanía en general	3	2	1	6
3	Estrategias de comunicación de las convocatorias para que los(as) actores(as) participen en procesos de formación	3	3	2	8
4	Procesos de formación en temas administrativos y de trámites a las personas que integran las OAC	3	3	2	8
5	Procesos de formación en temas estratégicos (como proyectos) para las personas que integran las OAC	3	3	3	9
6	Innovación en los procesos y formas de realizar formaciones	3	3	3	9
7	Herramientas para visibilizar de la gestión que realizan las OAC	3	2	3	8
8	Prácticas que promuevan la transparencia en la gestión de las Organizaciones de acción comunal	3	2	3	8
9	Conflictividad interna de las organizaciones	3	2	3	8
10	Conocimiento por parte de la ciudadanía de los mecanismos para ejercer control a las OA	3	1	3	7
11	Realización del proceso de IVC, por parte de los(as) funcionarios(as) públicos de las entidades competentes	3	3	2	8

No.	Variables	Importancia	Gobernabilidad (Institucional)	Gobernanza	Total, ponderación
12	Conocimiento de funciones estatutarias y el marco normativo tanto de los(as) afiliados(as) como de los(as) dignatarios(as).	3	2	2	7
13	Procesos de convocatoria y difusión para que haya mayor inscripción de nuevos(as) integrantes en las OAC.	3	3	3	9
14	Interés de la ciudadanía para hacer parte de estas O.A.C	3	2	3	8
15	Resistencia al cambio por parte de algunos(as) integrantes más antiguos de las OAC	3	2	3	8
16	Espacios al interior de las OAC que promuevan el aporte de nuevas ideas por parte de otros grupos poblacionales	3	1	3	7
17	Conocimiento de la gestión de las OAC por parte de las nuevas generaciones	3	2	3	8
18	Voluntad de integrantes de las OAC para solucionar los conflictos entre afiliados(as) y/o dignatarios(as)	3	1	3	7
19	Intereses particulares	2	1	2	5
20	Formación en Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos	3	3	3	9
21	Estrategias de prevención de dinámicas de inseguridad hacia los líderes y lideresas comunales	3	3	2	8
22	Conocimiento de las funciones y/o competencias de las entidades públicas con respecto a la acción comunal.	3	3	2	8

No.	VARIABLES	Importancia	Gobernabilidad (Institucional)	Gobernanza	Total, ponderación
23	Canales de comunicación entre las instituciones y con las OAC	3	3	3	9
24	Incentivos que ofrece la institucionalidad para que las OAC puedan impactar en el desarrollo de la comunidad	3	1	3	7
25	Coordinación entre las instancias de participación local y las OAC	3	3	3	9
26	Actividades de (auto) gestión con la misma comunidad y miembros de la organización.	3	3	3	9
27	Capacidad de las organizaciones comunales para gestionar recursos ante entidades públicas y empresas privadas para el desarrollo de programas, proyectos o actividades económicas, políticas, sociales y culturales	3	3	3	9
28	Articulación entre Juntas, Asojuntas y Federación de Juntas, para desarrollar proyectos productivos y/o actividades económicas, políticas, sociales y culturales	2	2	2	6
29	Acompañamiento por parte de la institucionalidad para el desarrollo de actividades económicas, políticas, sociales y culturales	3	3	3	9
30	Conocimiento por parte de las OAC sobre la formulación proyectos productivos y empresariales y realización de actividades económicas, políticas, sociales y culturales	3	3	3	9

No.	VARIABLES	Importancia	Gobernabilidad (Institucional)	Gobernanza	Total, ponderación
31	Idoneidad y/o compromiso de las personas para ejercer los cargos para los cuales fueron elegidos	3	2	3	8
32	Funcionamiento de los órganos administrativos, contables, comisiones de trabajo, y órganos de representación de las OAC.	3	3	2	8
33	Destinación de recursos para gastos de representación para la gestión de las Organizaciones de acción comunal	2	2	2	6
34	Reglamento interno (operativo) para el uso adecuado de sus bienes	3	2	3	8
35	Acceso y conectividad de las JAC rurales para participar	3	2	3	9

Fuente. Elaboración propia. Equipo de política pública diciembre 2020.

Como resultado de este análisis se han identificado 25 puntos críticos, los cuales se describen a continuación.

PC 1. Estrategias de comunicación de las convocatorias para que los(as) actores(as) participen en procesos de formación

Desde el IDPAC se han establecido procesos de fortalecimiento de capacidades de los(as) integrantes de las organizaciones de acción comunal, a través de procesos de formación y capacitación. Sin embargo, no todas las personas se enteran de su existencia y pierden así, la oportunidad de adquirir nuevos conocimientos que les permitan mejorar la gestión de estas organizaciones. Teniendo en cuenta lo anterior, se ha identificado que hay una debilidad en la comunicación de convocatorias para que las personas puedan participar en los procesos de formación, lo que genera que estos sean aprovechados por unas pocas personas.

De acuerdo con los resultados de la encuesta aplicada a los(as) funcionarios(as) de las alcaldías locales, los temas más recurrentes que solicita la ciudadanía frente al tema comunal

es formación y capacitación, lo que quiere decir que existe un desconocimiento de la oferta que se brinda desde las entidades públicas para fortalecer sus capacidades. De igual manera, es pertinente mencionar que actualmente no se cuenta con información cuantitativa con relación a las estrategias de comunicación que se desarrollan para informar sobre los procesos de formación que se encuentran activos, sin embargo, dicha información fue tomada de los talleres que se realizaron con personas afiliadas y dignatarias, en donde se manifestó que hace falta realizar ejercicios de convocatoria y difusión efectivos que les permitan estar enterados de cada uno de estos procesos.

Esta variable es considerada como uno de los puntos críticos para abordar en la política pública, puesto que el fortalecimiento de capacidades y el desarrollo de nuevos procesos de formación, genera que los(as) integrantes de las organizaciones de acción comunal tengan mayores conocimientos y así se puedan contribuir al desarrollo de la comunidad.

PC 2. Procesos de formación en temas administrativos y de trámites a las personas que integran las OAC

Uno de los temas más preocupantes que se ha identificado con el análisis de información cuantitativa y cualitativa es que las organizaciones de acción comunal tienen una debilidad interna relacionada con el desconocimiento que tienen sus integrantes con temas administrativos y de procesos. Especialmente este desconocimiento tiene dos grandes frentes. Por una parte, existe un alto grado de desconocimiento sobre el rol que tiene cada uno de los(as) integrantes que hacen parte de estas organizaciones, lo que dificulta que haya una adecuada división de las responsabilidades. Por otra parte, se encuentra el desconocimiento que tienen los(as) integrantes de las organizaciones con la realización o el proceso de algunos trámites que son indispensables para estas.

Dicha situación ha dificultado que las organizaciones funcionen adecuadamente y desarrollen acciones de acuerdo con su objetivo. En este contexto, en muchas organizaciones su gestión se ha centrado en solucionar temas administrativos y de proceso que, como se ha indicado anteriormente, desdibujan el papel de estas.

Como datos soporte de este punto crítico se identifica inicialmente que, del total de funcionarios(as) de las alcaldías locales encuestados, el 70% no ha tenido procesos de formación relacionados con el acompañamiento que debe brindarse a las juntas de acción comunal, de tal manera que carecen de los conocimientos técnicos para poder brindar la ayuda requerida por estas organizaciones. De igual manera el 10% de los(as) funcionarios(as) encuestados(as) indicaron que es necesario mejorar los procesos de capacitación y formación dirigida a los(as) afiliados(as) de las Juntas de Acción Comunal.

En esta misma encuesta, se preguntó a los(as) funcionarios(as) sobre cuáles eran los temas más recurrentes que solicita la ciudadanía con relación a las Juntas de Acción Comunal, en donde se destacaron las siguientes respuestas: dotación, capacitación y fortalecimiento, el manejo del libro de afiliados, un reglamento interno, el uso de los dineros por parte de tesorería, necesidad de apertura al acceso a la participación de las personas que no han hecho parte de las Juntas pero que desean participar, entre otras.

PC 3. Procesos de formación en temas estratégicos (como proyectos) para las personas que integran las OAC

Este punto estratégico está muy relacionado con el anterior, sin embargo, su diferencia está en el desconocimiento que tienen las organizaciones de acción comunal en temas estratégicos o misionales como lo son, por ejemplo, la formulación, presentación y ejecución de proyectos económicos, sociales, culturales, políticos.

De acuerdo con el análisis de información, las organizaciones cuentan con la información del territorio, de sus necesidades y propuestas para mejorar determinada situación. Sin embargo, no cuentan con el conocimiento técnico para hacer de estas propuestas una realidad. Esto ha generado, que la presentación de proyectos por parte de las organizaciones no tenga éxito y se desincentive la formulación de estos. Esto ha generado que las Organizaciones de acción comunal no ejecuten proyectos en sus territorios y que los proyectos que actualmente se ejecutan no estén relacionados con la vocación del territorio, ni con las necesidades de este.

En la encuesta aplicada a los(as) funcionarios(as) de las alcaldías locales y en especial a la pregunta con relación a los temas más recurrentes que solicita la ciudadanía con relación a las Juntas de acción comunal, el 20% de los(as) funcionarios(as) indicaron que los temas más recurrentes tienen que ver con dotación, capacitación y fortalecimiento, desarrollo de proyectos, procesos sociales, económicos y productivos.

PC 4. Innovación en los procesos y formas de realizar formaciones

Luego de analizada la información resultado del proceso de participación, una de las principales conclusiones a las que se ha llegado es que hace falta contar con detonantes de innovación en la acción comunal, especialmente en el desarrollo de procesos de formación y fortalecimiento de capacidades, lo cual ha generado que no haya un interés por parte de los(as) integrantes de las organizaciones por querer participar y formarse. La innovación en los procesos de formación y en todo el accionar de las organizaciones de acción comunal es una necesidad urgente que requieren estas organizaciones.

Especialmente en el tema de formación, es necesario que estos sean más llamativos, se adapten a las nuevas realidades sociales, políticas y culturales y se adapten a las dinámicas de cada territorio, de tal manera que esta, pueda ser aplicable en la práctica. Cabe indicar que actualmente no se cuenta con una línea base con relación a la innovación en los procesos de formación, sin embargo, se ha identificado que hay una baja oferta de formación a los(as) integrantes de acción comunal, como lo indica el Conpes 3955 en donde se identificó que 5 de las 10 principales necesidades de la población comunal, está relacionada con la formación. De igual manera el Ministerio del Interior reconoce que los(as) afiliados(as) carecen de conocimientos precisos sobre el desarrollo correcto de la acción comunal.

Es pertinente indicar que actualmente se cuenta con oferta de formación, sin embargo, es necesario que esta cuente con un gran detonante de innovación de tal manera que dicha formación sea más atractiva y sea desarrollada por las personas que integran la acción comunal.

PC 5. Herramientas para visibilizar de la gestión que realizan las OAC

En el marco de todo el proceso de diagnóstico se identificó que las organizaciones de acción comunal realizan una labor importante para el desarrollo integral de un territorio, sin embargo, la ciudadanía en general no conoce su función ni su gestión. Cabe mencionar que la no divulgación, ha generado que la ciudadanía desconozca el papel de estas organizaciones y por ende se genere desde el desconocimiento, una percepción negativa del accionar de las mismas.

Las herramientas son entendidas como aquellas que se utilizan para comunicar información de interés de un público objetivo. En este sentido, pueden ser diferentes medios de comunicación tales como correo, páginas web, mensajes de texto, interacción por Facebook Live, periódico, entre otros, mediante los cuales las organizaciones de acción comunal comunican a la ciudadanía en general sus avances de gestión.

Teniendo en cuenta lo anterior, es fundamental que desde la Política Pública se promueva el desarrollo y uso de estas herramientas que permitan visibilizar la gestión de las OAC y así mismo promover que estas, retomen el objeto por el cual fueron creadas.

Cabe mencionar que de acuerdo con los resultados de la encuesta aplicada a la ciudadanía en general el 8.3% del total de los(as) encuestados(as) indica que se debe visibilizar y posicionar a las Juntas de Acción Comunal, porcentaje similar a la afirmación “la ciudadanía en general conozca los objetivos y funciones de las JAC” (8.3%). De igual manera, este es uno de los principales puntos críticos puesto que al no visibilizar la gestión que realizan las OAC, se

genera una percepción de corrupción al interior de estas, pues es así como el 14.2% de los(as) ciudadanos(as) encuestados(as) indican que se debe hacer de las JAC organizaciones libres de prácticas relacionadas con actos de corrupción.

PC 6. Prácticas que promuevan la transparencia en la gestión de las organizaciones de acción comunal

Uno de los principales factores que se ha destacado en los ejercicios de participación realizados durante la fase de agenda pública, ha sido la debilidad de las organizaciones de acción comunal para promover e implementar prácticas de transparencia y lucha contra la corrupción. Tan es así, que hay un alto grado de percepción negativa con relación a los posibles actos de corrupción que están inmersos en las organizaciones en mención (el 14.2% de los(as) ciudadanos(as) encuestados(as) indican que se debe hacer de las JAC organizaciones libres de prácticas relacionadas con actos de corrupción. De igual manera, en la encuesta aplicada de manera presencial y al preguntar sobre el gran reto que tienen las JAC, la ciudadanía estableció como una de sus principales respuestas “dejar la politiquería y recuperar la confianza”.

De igual manera, en la misma encuesta se preguntó sobre sí participaría o no en una JAC, a lo que el 61.2% indicó que no especialmente por no tener tiempo o porque no le interesa participar puesto que son espacios “politiqueros y de roscas, en donde no hacen nada por la comunidad”.

Esta percepción negativa ha contribuido a la generación de desconfianza de la ciudadanía con relación a los espacios de participación dispuestos y establecidos para garantizar la democracia en cada territorio, y a su vez, ha generado la disminución de la participación de la ciudadanía.

Esta es una de las situaciones más importantes que se deben atender con la implementación de esta política pública, puesto que las organizaciones de acción comunal pueden llegar a constituirse como agentes de confianza y articulación entre la ciudadanía y las entidades públicas.

PC 7. Conflictividad interna de las organizaciones

El análisis de los datos obtenidos de la estrategia de participación, permiten evidenciar que las organizaciones de acción comunal requieren un fortalecimiento interno, puesto que, se presenta un alto grado de conflictividad entre los(as) integrantes de estas organizaciones debido principalmente a la prevalencia de intereses particulares. Generalmente, estos

conflictos hacen que su atención se centre en la resolución de este, dejando de lado, el objeto por el cual fueron creadas dichas organizaciones, la promoción del Desarrollo de la Comunidad.

Uno de los datos que se resalta en este punto crítico es que del total de afiliados(as) y dignatarios(as) encuestados(as) el 17.5% indica conocer de situaciones de violencia y discriminación contra las mujeres dentro de las juntas de acción comunal. De igual manera el estudio realizado por el Sector Gobierno del Distrito en el año 2019 indica que existe un “alto nivel de conflictividad al interior de las organizaciones comunales”. De igual manera y como ya se ha indicado en el capítulo 5 son varias las razones por las cuales se generan conflictos al interior de las organizaciones, dentro de las cuales se destaca: desconocimiento de las funciones administrativas, administración de los bienes y recursos de la organización, la ausencia de acompañamiento de las entidades, entre otras.

En este sentido, desde la política pública, es vital establecer mecanismos y herramientas para la solución de conflictos internos, de tal manera, que busque una conciliación entre las partes, y estas organizaciones se dediquen directamente a la ejecución de las actividades que generen el Desarrollo de la Comunidad.

PC 8. Realización del proceso de Inspección, Vigilancia y Control (IVC), por parte de los(as) funcionarios(as) públicos de las Entidades competentes

Dentro del diagnóstico realizado se han identificado falencias internas y externas de las organizaciones de acción comunal, sin embargo, para realizar un diagnóstico integral, es necesario analizar el papel que juegan las Entidades Distritales en el fortalecimiento de las OAC.

En este proceso, se ha identificado que existe una debilidad en el ejercicio de Inspección, Vigilancia y Control por parte de los(as) funcionarios(as) públicos. Esta debilidad se caracteriza principalmente por la falta de conocimientos sobre la forma adecuada de realizar el IVC. Esta situación ha generado que haya predisposición por parte de los(as) integrantes de las organizaciones cuando un(a) funcionario(a) va a realizar dicho proceso. Así mismo, genera desconfianza y deslegitima el rol de acompañamiento técnico y metodológico que deben brindar las Entidades Públicas a estas organizaciones.

Es pertinente mencionar que actualmente no se cuenta con más información con respecto al proceso de inspección, vigilancia y control, sin embargo, en los talleres desarrollados con los(as) integrantes de las organizaciones de acción comunal, se manifestó que los(as)

funcionarios(as) carecen de los conocimientos adecuados para realizar el IVC, por lo cual las organizaciones no cuentan con el acompañamiento requerido para su desarrollo.

En este contexto, el fortalecimiento de capacidades de los(as) funcionarios(as) que realizan procesos de IVC, es vital para el desarrollo de la Política en mención, teniendo en cuenta que no se enfocará únicamente en el fortalecimiento interno de las Organizaciones de acción comunal, sino que, además, buscará fortalecer el rol de cada uno de los(as) actores(as) que confluyen en este tipo de organizaciones en Bogotá.

PC 9. Procesos de convocatoria y difusión para que haya mayor inscripción de nuevos(as) afiliados(as) en las OAC

Uno de los temas que se destaca en los resultados obtenidos en la estrategia de participación, ha sido la dificultad que afrontan las organizaciones de acción comunal para la incorporación de nuevos liderazgos.

En ese sentido, inicialmente las estrategias de convocatoria y difusión para la inscripción de nuevos(as) afiliados(as) se realizan de manera errada, pues las personas, asocian el acto de afiliación a la Junta, únicamente a un trámite necesario para votar en las elecciones generales de dignatarios(as), sin tener en cuenta que las obligaciones adquiridas como afiliados(as) son mucho más amplias.

En ese mismo orden de ideas, las personas que se afilian únicamente con el objetivo de votar y no de participar activamente en la consecución de los objetivos de la acción comunal, de manera consiente o no, generan un problema mayor para la junta. Al aumentar el número de afiliados(as) registrados en el libro, limita la capacidad de alcanzar quorum, el cual, es requisito ineludible para la toma de decisiones válidas en la organización, puesto que, muchas de estas personas, no asisten a las asambleas o reuniones de la junta, más allá de la jornada electoral.

Por otra parte, al desconocer el alcance del acto de afiliación, los(as) ciudadanos(as) ignoran que al interior de estas organizaciones pueden expresar sus intereses y necesidades, además de coordinarse con otros(as) vecinos(as) o residentes del entorno más próximo, alrededor de ideas e intereses comunes, por lo cual, la junta de acción comunal se constituye como un espacio propicio para el surgimiento de nuevos liderazgos.

Directamente relacionado con lo anterior, se encuentra que no hay estrategias innovadoras para incentivar que diferentes grupos poblacionales participen en estas organizaciones. Todo lo anterior, ha generado que la inscripción de nuevos integrantes a las organizaciones de

acción comunal sea escasa. Sumado a lo anterior, se encuentra que no hay adecuadas estrategias para incentivar que la ciudadanía participe en estas organizaciones. Es importante resaltar que a la fecha no se cuenta con datos cuantitativos con respecto a las convocatorias y difusión de información para ser parte de una OAC, sin embargo, las afirmaciones que aquí se presentan fueron tomadas de los talleres realizados.

PC 10. Interés de la ciudadanía para participar en las OAC

Uno de los temas que hoy toma fuerza en Bogotá, es la baja participación de la ciudadanía en los diferentes escenarios y espacios de participación existentes, debida especialmente al desinterés y desconfianza que existe en la gestión desacertada de las Entidades Públicas en ocasiones, y al desconocimiento del verdadero espíritu de las OAC. En este punto cobra realmente importancia la encuesta aplicada a la ciudadanía en general en donde el 61.2% indica que no participaría en una JAC. Sin embargo, cabe mencionar en este apartado, que de acuerdo con el diagnóstico presentado muchas de las personas que participaron en la estrategia, manifestaron querer participar en las Organizaciones de acción comunal, sin embargo, no cuentan con el tiempo suficiente, puesto que las personas cuentan con diferentes ocupaciones que se los impiden.

Ahora bien, debido a esta baja participación, actualmente, los espacios, instancias y mecanismos destinados para ello, siguen siendo liderados desde hace algún tiempo, por las mismas personas, lo que afecta la inclusión de temas nuevos y necesarios en las distintas agendas.

Otro de los temas que ha disminuido el interés de las personas por participar ha sido, el desconocimiento de la gestión y alcance que tienen o han tenido las Juntas de Acción Comunal en las comunidades, y así al identificar la relevancia de esta forma organizativa, poder decidir si se quiere o no participar en ellas. Es por ello, por lo que el 8.6% de la ciudadanía en general considera que se debe lograr que la ciudadanía en general conozca los objetivos y funciones de las JAC”.

Esto quiere decir, que pueden existir dos grandes razones por las cuales haya un bajo interés en participar en las organizaciones. El primero tiene que ver con no contar con el tiempo para participar por las diferentes ocupaciones y el segundo con el desconocimiento del papel que tienen las JAC en un territorio. Es por ello, que se hace relevante desde la política pública promover la participación de la ciudadanía en general y de los diferentes grupos poblacionales.

PC 11. Resistencia al cambio por parte de algunos(as) integrantes más antiguos de las OAC

Las organizaciones de acción comunal generalmente se han caracterizado por ser conformadas, en gran proporción, por personas mayores de 40 años, de acuerdo con las encuestas aplicadas a los(as) afiliados(as) y dignatarios(as) de las organizaciones, el 64% de los(as) encuestados(as) son mayores de 41 años. Esto ha generado que gran parte de las organizaciones sea conformada por esta población, limitando la participación de otros grupos poblacionales, como por ejemplo la población joven que tiene una participación del 6% (personas entre los 19 y 28 años) y las mujeres. Esta situación ha generado, que las organizaciones de acción comunal no sean espacios incluyentes.

Cabe destacar que en algunas ocasiones el cambio generacional de los(as) integrantes de las organizaciones de acción comunal se debe al desinterés de las personas por participar en estos escenarios. Pero en otras ocasiones, se debe a que los(as) líderes(as) que llevan varios periodos en los cargos se resisten a generar nuevos cambios o no permiten cambios, lo cual desmotiva a que otros grupos poblacionales (mujeres, LGBTI, personas con discapacidad, víctimas del conflicto, jóvenes, entre otros) quieran participar.

Para esta situación, es necesario que desde la política pública se propongan estrategias que promuevan la inclusión de nuevos liderazgos y la aceptación del cambio de los(as) líderes(as) que llevan un largo periodo de tiempo.

PC 12. Conocimiento de la gestión de las OAC por parte de las nuevas generaciones

Como se ha indicado anteriormente, existe una baja inclusión de nuevos liderazgos para que haya una renovación en las organizaciones de acción comunal, debido a diferentes causas dentro de las cuales se encuentran el desinterés de los(as) jóvenes por conocer de estas organizaciones, la resistencia al cambio de algunos(as) líderes(as) comunales y el desconocimiento de la gestión que realizan las organizaciones.

Uno de los temas que se ha considerado vital tratar en la política Pública son las estrategias de comunicación y divulgación para que la ciudadanía en general, conozcan qué hacen dichas organizaciones y así, se puedan interesar en participar en estas.

En el diagnóstico realizado se ha identificado que la ciudadanía no participa en algún escenario de participación por desconocer de este su objetivo, finalidad, funciones, alcance, datos que se puede corroborar en el capítulo 5 de este documento y en donde se destaca en la encuesta aplicada a la ciudadanía en general que el 23% no conoce que es una JAC, y en

donde se indica que uno de los principales retos es visibilizar y posicionar a las Juntas de Acción Comunal.

Por lo tanto, es relevante fortalecer este tema a través de la política pública para que así la ciudadanía participe activamente y se recupere la confianza en dichas instancias de participación.

PC 13. Formación en Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

Si bien las organizaciones de acción comunal tienen dificultades en su interior que dificultan su accionar para promover el Desarrollo de la Comunidad, también se han identificado debilidades externas a estas, que deberán ser fortalecidas en el marco de esta Política Pública.

Una de ellas es la debilidad en los procesos de formación en mecanismos alternativos de solución de conflictos a los(as) afiliados(as) y dignatarios(as) de las Organizaciones. Actualmente existe una débil oferta de formación en estos temas, lo que ha producido que los(as) integrantes de las organizaciones solucionen sus conflictos internos de manera poco efectiva. Es pertinente indicar que actualmente no se cuentan con datos cuantitativos con relación a los procesos de formación o capacitación de mecanismos alternativos de solución de conflictos, sin embargo, en los talleres desarrollados se indicó que es necesario realizar estos procesos de formación para que las organizaciones de acción comunal puedan contribuir a la convivencia pacífica en su territorio.

En este contexto, es necesario que desde la política pública se mejore la oferta institucional de formación (en este caso) en estos mecanismos, puesto que, de la resolución de los conflictos internos, dependen en gran medida la gestión que pueda adelantar la organización de acción comunal.

PC 14. Conocimiento de las funciones y/o competencias de las Entidades Públicas con respecto a la Acción Comunal

Otro de los puntos críticos a destacar está relacionado con el factor institucional en el cual se presentan dos componentes. Por una parte, se encuentran las Entidades Distritales que buscan trabajar articuladamente con las organizaciones de acción comunal y por otra, las Entidades Públicas que desconocen el papel y función de dichas organizaciones.

Con relación al primer componente, se ha identificado que hay Entidades que buscan trabajar articuladamente con las OAC. Sin embargo, esta situación, ha permitido reflejar que existe una debilidad en la articulación interinstitucional que lo que hace es sofocar a las

organizaciones, puesto que las entidades llegan a las organizaciones de forma aislada y en muchas ocasiones con instrumentos similares, lo que genera a su vez, una duplicidad de acciones y desgaste institucional.

Con relación al segundo componente, se encuentran las Entidades Públicas que deben entregar bienes y servicios en los territorios y lo hacen de manera aislada, desconociendo que mediante las Organizaciones de acción comunal se puede realizar un trabajo organizado para que las personas que más requieran el acompañamiento institucional puedan recibir dicha ayuda. Este segundo factor, generalmente puede ocurrir por desconocimiento de las Entidades Públicas sobre el rol de gestores que tienen estas organizaciones.

Es pertinente indicar que las afirmaciones que se indican en el segundo componente no cuentan con un soporte cuantitativo, sin embargo, fueron tomadas de los talleres que se realizaron con las organizaciones de acción comunal, en donde se comunicó que las instituciones llegaban a las organizaciones de manera desarticulada y que eso no permitía ver un impacto en el territorio.

Como se evidencia, este es uno de los puntos críticos más relevantes que deberá ser atendido por la política pública, en la medida que a través de esta se podrá difundir conocimiento sobre las organizaciones a las Entidades públicas, para que estas, se articulen y se promueva el desarrollo de un territorio integralmente.

PC 15. Canales de comunicación entre las instituciones y con las OAC

En articulación con las debilidades de las Entidades Públicas con relación al conocimiento que estas tienen sobre las organizaciones de acción comunal, se encuentra la debilidad en los canales de comunicación entre las instituciones y las organizaciones. Esta debilidad se evidencia en dos líneas. Por una parte, se encuentran las Entidades Públicas que realizan actividades en los territorios sin el apoyo y el acompañamiento de las organizaciones, por falta de conocimiento sobre las existentes en dicha zona. Por otra parte, se encuentra el desconocimiento de las organizaciones con relación a qué Entidad acudir cuando tienen alguna dificultad.

Es pertinente indicar que la afirmación que se indica en el punto crítico no cuenta con un soporte cuantitativo, sin embargo, fueron tomadas de los talleres que se realizaron con las organizaciones de acción comunal, en donde se comunicó por parte de los(as) afiliados(as) y dignatarios(as) que las instituciones llegaban a las organizaciones de manera desarticulada y realizaban acciones divididas lo que no permite generar resultados favorables en el territorio. De igual manera, de acuerdo con la encuesta aplicada a la ciudadanía en general, el 8,6%

indica que el principal reto es potenciar el respaldo de las entidades a las JAC para su fortalecimiento y mejora continua.

Es necesario que desde la política pública se fortalezcan los canales de comunicación o se creen nuevos canales y se fortalezcan los conocimientos relacionados con dichos canales. Esto con el objetivo de que tanto las Entidades Públicas como las organizaciones trabajen articuladamente y se fortalezca así la confianza interinstitucional.

PC 16. Coordinación entre las instancias de participación local y las OAC

Tanto a nivel distrital como en cada Localidad, existen múltiples y diversas instancias de participación, al respecto se ha identificado una debilidad en la comunicación (en doble vía) entre estas instancias y las organizaciones de acción comunal, lo que impide la realización de un trabajo articulado para atender a los intereses y problemáticas comunes.

Es relevante recordar que, en muchos casos, las OAC son reconocidas como los escenarios de representación democrática en un territorio bien sea la JAC en un barrio o vereda, o una Asociación de Juntas de una Localidad, por lo cual, es necesaria la coordinación de estas para que, mediante un trabajo articulado en los territorios, sumen esfuerzos en la búsqueda de soluciones a problemáticas de interés común.

Ejemplo de la importancia de esta articulación, es que de acuerdo con la encuesta aplicada a los Consejos Locales de Propiedad Horizontal y al Consejo Distrital de Propiedad Horizontal, el 100% de los encuestados considera que estas instancias deberían tener un relacionamiento con las organizaciones de acción comunal para mejorar la gestión en la comunidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, desde la política pública se deben fortalecer o crear los canales de comunicación para que en las localidades se presente un trabajo articulado que garantice los derechos que son promovidos en cada una de las instancias de participación.

PC 17. Actividades de (auto) gestión con la misma comunidad y miembros de la OAC

Si bien las Entidades Públicas deben brindar un acompañamiento permanente a las organizaciones de acción comunal, estas (en su autonomía) deben realizar acciones de auto gestión con la comunidad y los(as) integrantes de la organización. Esto teniendo en cuenta que las organizaciones no son financiadas ni gestionadas únicamente con los recursos tanto físicos como económicos brindados por las Entidades Públicas.

Uno de los temas que se resalta con los datos cuantitativos y cualitativos es que las organizaciones esperan contar con recursos por parte de las Entidades, sin embargo, se

evidencia que son pocas las organizaciones que realizan actividades organizadas y auto gestionadas, que les permita tener recursos propios, como lo refleja la encuesta aplicada a los(as) afiliados(as) y dignatarios(as) en donde se indica que el 34.5% de las juntas no obtienen recursos de la administración de salón comunal, locales comerciales, parqueaderos, espacio público o similares. Esto evidencia que las organizaciones dependen en muchos casos de que sea el Estado quien brinde los recursos para el desarrollo de las actividades propias de la organización para el Desarrollo de la Comunidad.

Este factor es importante abordarlo en la política pública, puesto que no se trata únicamente de la financiación que se pueda brindar por parte de las Entidades Públicas, sino que también, se refiere al desarrollo autónomo que puedan tener estas organizaciones para auto gestionarse y así sostenerse en el tiempo.

PC 18. Capacidad de las Organizaciones Comunales para gestionar recursos ante Entidades Públicas y empresas privadas para el desarrollo de programas, proyectos o actividades económicas, políticas, sociales y culturales

Para que las Organizaciones de acción comunal contribuyan al desarrollo de la comunidad deben realizar actividades económicas, políticas, sociales y culturales que promuevan la integración de las personas que habitan un territorio, la apropiación territorial y el orgullo de ser un territorio caracterizado por la heterogeneidad.

Sin embargo, el desarrollo de dichas actividades ha disminuido, debido a que las organizaciones no cuentan con la capacidad de auto gestionarse, para solicitar ante entidades públicas y privadas el acompañamiento para dicha ejecución de actividades. Actualmente las organizaciones no tienen conocimiento sobre cómo pueden solicitar este acompañamiento o el apoyo en términos de incentivos a las Entidades Públicas como a las empresas para que puedan desarrollar estas actividades y promover la participación; afirmaciones que se corroboran en la encuesta aplicada a los(as) funcionarios(as) en donde se les pregunta sobre los temas más recurrentes que solicita la ciudadanía con relación a las Juntas de Acción Comunal y el 36.5% de las respuestas tienen que ver con la debilidad en el desconocimiento para gestionar la generación de actividades económicas, políticas, sociales y culturales con entidades públicas y privadas.

Es pertinente mencionar que, si bien las Entidades Públicas deben brindar un acompañamiento técnico y metodológico para que las organizaciones de acción comunal cumplan con su propósito, es deber de estas organizaciones generar sus propios recursos para el desarrollo de sus actividades. De aquí la importancia de fortalecer sus capacidades para que conozcan cómo pueden gestionar recursos con diferentes entidades y/o empresas.



IDPAC



PC 19. Acompañamiento por parte de la institucionalidad para el desarrollo de actividades económicas, políticas, sociales y culturales

Históricamente se ha conocido que las organizaciones de acción comunal realizan actividades económicas, políticas, sociales y culturales en sus territorios las cuales con el tiempo han fortalecido el diálogo entre las personas que habitan determinado lugar y han generado así apropiación territorial.

Actualmente las OAC afrontan diferentes dificultades por lo cual el desarrollo de actividades económicas, políticas, sociales y culturales ha disminuido. Principalmente esta situación se ha debido al débil acompañamiento institucional para el desarrollo de estas y a la falta de recursos para su desarrollo. Esta situación ha traído consigo que las organizaciones no sientan que cuentan con el apoyo ni acompañamiento institucional.

Cabe mencionar que con relación a esta información actualmente no se cuenta con información cuantitativa, sin embargo, estas afirmaciones fueron tomadas de los talleres desarrollados con los(as) afiliados(as) y dignatarios(as) de las organizaciones de acción comunal, sin embargo en el capítulo de análisis cuantitativo y cualitativo se indica que actualmente el IDPAC no tiene conocimiento de ningún caso “exitoso” que dé cuenta de la gestión en favor del desarrollo de la comunidad por parte de dichas organizaciones, a través de algún tipo de proyecto.

Como se ha indicado en otros puntos críticos y se refuerza en este, es necesario que a través de la política pública se puedan mejorar los canales de comunicación y la articulación entre las Entidades Públicas y las organizaciones de acción comunal, para el desarrollo coordinado de actividades.

PC 20. Conocimiento por parte de las OAC sobre la formulación proyectos productivos y empresariales y realización de actividades económicas, políticas, sociales y culturales

Las organizaciones de acción comunal fueron establecidas con el propósito principal de promover el Desarrollo de la Comunidad. Para ello, se ha propuesto que estas organizaciones desarrollen proyectos en cada territorio de acuerdo con la vocación de este. Sin embargo, dicho propósito no ha sido posible, puesto que los(as) integrantes de las organizaciones de acción comunal no cuentan con los conocimientos para formular y ejecutar proyectos de acuerdo con los lineamientos establecidos por las Entidades Públicas, lo cual ha impedido el desarrollo de acciones en el territorio.

Aunado a lo anterior, y de acuerdo con lo evidenciado en el diagnóstico, se evidencia un alto tecnicismo en las convocatorias para presentar proyectos, lo cual no es comprendido en su totalidad por las organizaciones, tal y como lo indica Cárdenas y Pardo (2017) puesto que afirman que “las juntas de acción comunal no se encuentran fortalecidas para desarrollar iniciativas empresariales y productivas”. Esto quiere decir que actualmente las organizaciones no cuentan ni con los conocimientos ni herramientas necesarias para la formulación y ejecución de proyectos en su territorio.

De igual manera, de acuerdo con la encuesta aplicada a los(as) afiliados(as) y dignatarios(as) de las organizaciones de acción comunal, el 61% indica que la junta de su barrio o vereda no ejecuta proyectos productivos o empresariales con su comunidad, sin embargo, el 68% de los(as) encuestados(as) indica que en su vereda o barrio se pueden realizar proyectos productivos.

Es pertinente indicar que de acuerdo con la situación de emergencia sanitaria causada por el COVID-19, las organizaciones de acción comunal tendrán un papel fundamental en la reactivación económica local, por lo cual, será necesario fortalecer sus capacidades para el desarrollo de actividades y proyectos productivos y económicos.

Teniendo en cuenta lo anterior, desde la política pública será necesario fortalecer las capacidades de las organizaciones para que presenten, formulen y ejecuten proyectos adecuadamente. Para ello, se deberá también fortalecer el acompañamiento que realicen las entidades públicas a las organizaciones durante este proceso de vida de los proyectos.

PC 21. Idoneidad y/o compromiso de las personas para ejercer los cargos para los cuales fueron elegidos(as)

La elección de los(as) integrantes de las organizaciones de acción comunal se realiza mediante un proceso democrático en las diferentes localidades, lo cual garantiza que las personas que deseen participar lo puedan hacer y votar por los(as) integrantes que consideren para representar el lugar donde viven.

Inicialmente se creería que las personas que ingresan a una OAC tienen la vocación de servir. Sin embargo, de acuerdo por lo mencionado en los talleres de participación, muchos afiliados(as) y dignatarios(as) ingresan con el objetivo de cumplir intereses particulares, por lo tanto, no cuentan con el compromiso para ejercer el cargo para el cual fue elegido(a). Así lo indica la encuesta aplicada a los(as) afiliados(as) y dignatarios(as) en donde el 27.4% de los(as) encuestados(as) afirman que “algunos de los Dignatarios o Dignatarias de la Junta de Acción Comunal de su barrio, abusan de su posición o de su cargo”.

Esto ha traído como consecuencia una descomposición interna de las organizaciones, puesto que algunos(as) dignatarios(as) tienen que asumir el rol de aquellos que no tienen el compromiso para ejercer el cargo.

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario que desde la política pública se busque fortalecer este compromiso de todas las personas que integran las organizaciones, de tal manera que no se presente omisión o extralimitación de funciones, y que haya un compromiso de todos(as) los(as) integrantes por cumplir su rol y así contribuir a que la organización se concentre en la ejecución de actividades para promover el Desarrollo de la Comunidad.

PC 22. Funcionamiento de los órganos administrativos, contables, comisiones de trabajo, y órganos de representación de las OAC.

Las organizaciones de acción comunal están conformadas por diferentes órganos que permiten el adecuado funcionamiento de esta, a saber: asamblea de afiliados, asamblea de residentes, directiva, fiscalía, comisiones de trabajo, comisiones empresariales, y comisión de convivencia y conciliación.

Con relación a ello se ha presentado una dificultad y está asociada a la debilidad en su funcionamiento. En los ejercicios de participación realizados, se ha evidenciado que no en todas las juntas de acción comunal existe un funcionamiento de cada uno de estos órganos, puesto que varias de las personas que hacen parte de las organizaciones, desconocen si actualmente están activas o no y su respectivo funcionamiento para saber cómo participar. De hecho, varias personas afirman no saber o conocer a cuál es la función de algunos de estos órganos.

En la encuesta aplicada a los(as) dignatarios(as) y afiliados(as) de las juntas de acción comunal se indica que “a veces” el presidente o la presidenta, el vicepresidente o la vicepresidenta, el tesorero o la tesorera, el secretario o secretaria, el fiscal, los(as) conciliadores(as), los(as) delegados(as) a las Asojuntas, y los(as) coordinadores(as) de las comisiones de trabajo, cumplen con sus obligaciones. La respuesta a esta pregunta oscila en un porcentaje entre el 25.7% y 44.6% por cada uno de los cargos que se ejerce en la estructura comunal.

Estos datos arrojan una realidad con relación al funcionamiento interno de las organizaciones, evidenciando así, que hay (como se dijo anteriormente) una debilidad interna que impide que haya una efectiva gestión de estas. Teniendo en cuenta lo anterior, es relevante que desde la política pública se realice seguimiento permanente a las acciones de estas organizaciones y

proponer actividades de mejora que permita el funcionamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 743 de 2002.

PC 23. Reglamento interno (operativo) para el uso adecuado de sus bienes

Las organizaciones de acción comunal cuentan con los Estatutos en los cuales se establecen los lineamientos sobre el actuar de determinada organización. En el análisis realizado, no se evidencia información que indique que las organizaciones cuenten con reglamentos internos (referidos estos a temas más operativos y no de base funcional), para que haya unos lineamientos claros sobre el tratamiento por ejemplo de los recursos que ingresan a las organizaciones producto del préstamo del salón comunal, alquiler de parqueaderos, entre otros.

Con relación a este punto crítico, actualmente no se cuenta con información cuantitativa, sin embargo, es preciso indicar que las afirmaciones que aquí se realizan surgen de los talleres realizados con los(as) afiliados(as) y dignatarios(as) de las juntas de acción comunal, quienes manifiestan que si bien cuentan con los estatutos, es necesario contar con herramientas operativas que permitan mejorar la administración y manejo de los bienes que tienen a cargo las Juntas de Acción Comunal.

Esta es una situación que se presenta en las Organizaciones y ha generado desconfianza entre los(as) mismos(as) integrantes y en las personas externas que conocen sobre el manejo de los recursos. Dado este contexto, es necesario que desde la institucionalidad se brinde acompañamiento técnico y metodológico para que las OAC elaboren reglamentos operativos que les permitan tener un manejo adecuado y transparente de los recursos que poseen.

PC 24. Acceso y conectividad de las JAC rurales para participar

Varios de los puntos críticos presentados anteriormente, también fueron problemáticas evidenciadas por los(as) afiliados(as) y dignatarios(as) de las organizaciones de acción comunal de las zonas rurales. Como se ha indicado, la política pública incluye un enfoque territorial especialmente relacionado con las diferencias territoriales, sociales, económicas y culturales de las zonas urbanas y rurales.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el diagnóstico se ha evidenciado que las juntas de acción comunal rurales además de compartir los mismos problemas que tienen las juntas de acción comunal urbanas tienen una debilidad mayor y está relacionada con el acceso y conectividad para poder participar en los diferentes eventos o acciones realizados desde la institucionalidad. Cabe mencionar que esta es una problemática que han tenido por mucho

tiempo estas organizaciones, sin embargo, debido a la situación de emergencia sanitaria causada por el COVID-19, esta situación se ha agudizado más.

En los talleres presenciales realizados en cada una de las veredas, y con relación a la pregunta sobre los principales problemas que afrontan las juntas de acción comunal de las veredas, se identificó que el 53% indica que está relacionado a los problemas de conectividad y comunicación asertiva entre las organizaciones rurales y las entidades.

Esto ha traído como consecuencia que las organizaciones comunales rurales no sean tenidas en cuenta para la toma de decisiones, especialmente de aquellas decisiones que afectan directamente su accionar. Situación que deberá ser atendida con urgencia por esta política pública de tal manera que se garantice el derecho a la participación.

PC 25. Estrategias de prevención de dinámicas de inseguridad hacia los líderes y lideresas comunales

En los ejercicios de participación realizados con los(as) afiliados(as) y dignatarios(as) se identificó que una de las principales necesidades se encuentra relacionada con la protección de los líderes y lideresas frente a las amenazas por el ejercicio de su cargo cuando gestionan en favor del interés común sobre el particular.

Esta situación ha traído como consecuencia la generación de un temor por trabajar por el desarrollo de la comunidad que redundo en la limitación de actividades por parte de la organización comunal. Es pertinente indicar que actualmente no se encuentran datos cuantitativos relacionados con dinámicas de inseguridad hacia estos líderes y lideresas, sin embargo se establece como un punto crítico debido a la reiterada manifestación de estas situaciones por parte de los y las comunales en las mesas desarrolladas durante la fase de agenda pública.

7 Tendencias y/o buenas prácticas

De acuerdo con lo definido en la guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito, en este punto se realiza la identificación de aquellas tendencias y/o buenas prácticas, así como tecnologías que pueden representar oportunidades para el futuro de la situación y las mejores prácticas, aplicadas nacional o internacionalmente para atender la problemática establecida, y que podrían ser útiles en el marco de la consolidación de la política pública.

Ahora bien, el presente capítulo se centrará en describir aquellas buenas prácticas comprendidas como las acciones llevadas a cabo por organizaciones comunitarias o comunales, que han tenido como fin el desarrollo de la comunidad para contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas en cada territorio.

Es importante mencionar que, con relación a la tendencia del movimiento comunal en Colombia, ya en el marco teórico se abordó cuál ha sido el papel de esta forma de organización en el desarrollo de las comunidades en el país por lo cual, al tener en cuenta los retos identificados en la situación problemática de la política pública, es pertinente abordar aquellas buenas prácticas de lo comunal, como herramientas útiles para la fase de formulación. Sin embargo, al final de este capítulo se mostrará la tendencia que se ha seguido en términos generales con respecto a la formulación de la política pública departamental de acción comunal, con el fin de identificar puntos en común útiles para la presente política, aspecto que también se aborda en el capítulo de instrumentos de planeación vigentes.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se describen diferentes iniciativas que han estado encaminadas a lograr que las comunidades, de manera organizada, tengan la capacidad para incidir en su desarrollo desde diferentes ámbitos. Si bien algunos no son de organizaciones comunales como tal, muchos de dichos trabajos están relacionados con el desarrollo de la comunidad a partir de procesos de cooperación entre los individuos en cada uno de los territorios. Así pues, se han clasificado en dos niveles principalmente; internacional y nacional.

Tabla No. 26. Buenas prácticas

NIVEL	ACTOR LÍDER	LUGAR	PROYECTO	DESCRIPCIÓN
<u>Internacional</u>	Centro para la Educación Ambiental (Centre for Environment Education), India, Narmada Trust y bancos comerciales.	India	GRAM NIDHI (Tesoros de la Aldea)	...” Mediante el Gram Nidhi, que en hindi significa “tesoros de la aldea”, al menos 20 lugareños socialmente marginados de las 25 aldeas de Guyarat consideradas en el proyecto, se unieron para formar pequeños grupos con el objetivo de llevar a cabo iniciativas basadas en empresas ecológicas orientadas a cuatro áreas (agricultura, cría de animales, proyectos agroindustriales y comercialización), generando de esta manera pequeños ahorros. Una vez que un proyecto había sido desarrollado, era evaluado por el comité de empresas ecológicas de Gram Nidhi a fin de verificar su potencial viabilidad económica. El Centro para la Educación Ambiental apoyó a estos grupos ofreciéndoles oportunidades de capacitación y educación de utilidad práctica sobre agricultura sostenible, financiación y comercialización. Igualmente facilitó locales para celebrar reuniones y prestó servicios de asesoramiento, vinculando a los aldeanos con los actores pertinentes (el gobierno, sindicatos, bancos, organizaciones de comercialización y consumidores)”.
<u>Internacional</u>	Comunidad de Timboy Tiguasu Asamblea del Pueblo Guarani (APG) YakuIgua Centro de Estudios Regionales para el Desarrollo de Tarija (CERDET)	Timboy Tiguasu, Municipio de Yacuiba, Departamento de Tarija, Bolivia	Plan de gestión comunal para el desarrollo sostenible	...” Esta experiencia relata la organización, empuje y decisión de la comunidad de Timboy Tiguasu para conducir su futuro a partir de diagnosticar su situación problemática. El objetivo fue planificar el desarrollo del área comunal a mediano plazo, privilegiando la gestión y ejecución de diversos proyectos y las iniciativas productivas agropecuarias sostenibles acordes al contexto local. El interés de la población y su predisposición a organizarse facilitaron el análisis de las necesidades, oportunidades, fortalezas y debilidades. La complementación de la dieta y el consumo de hortalizas frescas libres de químicos incrementó la seguridad alimentaria de las familias.

	Alcaldía Municipal y Subgobernación de Yacuiba			
<u>Internacional</u>	Red Nacional de Grupos Gestores (RNGG)	Guatemala	Mesas de competitividad (MDC)	La Red Nacional de Grupos Gestores (RNGG), diseñó e implementó una metodología para la organización de Mesas de Competitividad (MDC). Las MDC buscan impulsar la competitividad, el desarrollo económico y la descentralización de las políticas económicas y productivas de un territorio, mediante la concertación y articulación del sector público, el sector privado y la sociedad civil, con el objetivo de fomentar las inversiones en el interior del país, incrementar la capacidad y diversidad productiva, impulsar un mejor clima de negocios y generar nuevas fuentes de empleo para mejorar las condiciones de vida de la población. En este sentido, los grupos gestores como asociaciones locales, permanentes, autónomas, no lucrativas, creadas bajo un enfoque empresarial e integradas con líderes representativos de diversos sectores, trabajan de forma voluntaria para promover el Desarrollo Económico Local en su municipio, con la finalidad de mejorar el nivel de vida de la población, a través de la generación de empleos y el incremento de ingresos.
<u>Nacional</u>	Junta de Acción Comunal Vereda Bradamonte	Municipio de Sibaté - Cundinamarca	N/A	... “Desde el 1 de julio del 2012 realiza actividades que promueven la sana convivencia, la integración, el trabajo en equipo, el liderazgo, el desarrollo sostenible, la armonía entre sus habitantes y las buenas prácticas ambientales. Muchos de los habitantes de la vereda son gestores ambientales, dignos embajadores de su tierra, capacitados en los programas Formador de Formadores y de la Educación por la Paz. La construcción de una capilla; la siembra de más de 5.000 árboles nativos en el páramo del Sumapaz, con el apoyo de niños, jóvenes, adultos mayores de la región; la siembra de cercas vivas, viveros comunales, brigadas de recolección de basura y celebración de festividades; la promoción de actividades deportivas de ciclismo, atletismo, fútbol, baloncesto y

				microfútbol, y el arreglo de la carretera a través de mingas, son algunas de las acciones adelantadas”.
<u>Nacional</u>	Junta de Acción Comunal Vereda Potosí	Inspección San Pedro del municipio de Caparrapí - Cundinamarca	N/A	... “Desde hace 12 años, incentiva la práctica deportiva en los habitantes de la vereda, como una salida a la violencia y a las pocas oportunidades de progreso de la región. Esto, sin tener una infraestructura deportiva adecuada, ni alternativas de emprendimiento económico para los campesinos, quienes se dedicaban al cultivo de la coca para sobrevivir. Los jóvenes de la región estaban convencidos de que el cultivo ilícito los iba a enriquecer, situación que se tradujo en empobrecimiento y violencia. Entre otras conquistas, los pequeños productores iniciaron la sustitución de coca por cacao, plátano, entre otros.”
<u>Nacional</u>	Junta de Acción Comunal Barrio Juan Pablo II, segundo sector	Soacha - Cundinamarca	N/A	“Sus habitantes tomaron la iniciativa de salir todas las noches, entre las 9 p.m. y la 1:00 a.m., a hacer rondas y plantones en la cancha de microfútbol, que antes era invadida por los delincuentes y los consumidores de sustancias psicoactivas, para recuperarla como un lugar de integración familiar y práctica deportiva. Hoy en día el sector goza de tranquilidad y armonía, gracias a la unión de todos los miembros del barrio; se estableció un horario para el uso adecuado de las canchas, el cual se hace cumplir, y la comunidad duerme más tranquila y en paz, mejorando así la seguridad”.
<u>Nacional</u>	Junta de Acción Comunal Cruces de Hatogrande	Gachetá - Cundinamarca	N/A	“Con mano de obra de la comunidad y todo el esfuerzo por mejorar y embellecer el aspecto de los caminos veredales, se realizó el mantenimiento y mejoramiento del camino sendero de La Villa parte baja San Martín-Cruces de Hatogrande y la construcción de un puente de madera sobre la quebrada Honda que une a las comunidades de estos dos sitios, acciones de paz compromiso y solidaridad de todos los habitantes de la región”.
<u>Nacional</u>		Mesetas – Meta	N/A	“el señor Carlos Humberto Cubillos, presidente de la JAC, mostró una placa-huella de 200 metros de largo construida con el apoyo financiero de USAID y la contribución en especie de la comunidad. Con esta obra se logró un tránsito más rápido y seguro de los vehículos de la zona hacia el casco urbano de Mesetas, al igual que su aprovisionamiento



IDPAC



	Junta de Acción Comunal Vereda Alto Cafre			con alimentos.” Del mismo modo, “la JAC lideró la construcción de una placa deportiva sobre un terreno en el que era impensable correr o jugar después de un aguacero. Hoy en día se desarrollan actividades lúdicas, torneos deportivos, prácticas de danzas típicas y los encuentros comunitarios que forjan un nuevo y fortalecido tejido social”.
--	---	--	--	---

Fuente. Elaboración propia Subdirección de Asuntos Comunes. Diciembre 2020

En términos generales, cada una de las experiencias mencionadas aportan ideas importantes que pueden ser replicadas en el marco de la consolidación de la política pública Distrital de acción comunal, reflejando estrategias de autogestión que permiten a las organizaciones comunales incidir en el desarrollo de la comunidad desde lo económico, político, social y cultural.

En esa medida, al hacer un análisis de cada uno de los casos presentados, se encuentran elementos que pueden ser útiles para la Política Pública Distrital de Acción Comunal tales como, la conformación de grupos al interior de las comunidades para desarrollar iniciativas productivas conforme a la vocación del territorio; planificación del desarrollo del área comunal a mediano plazo, privilegiando la gestión y ejecución de diversos proyectos y las iniciativas productivas agropecuarias sostenibles acordes al contexto local; realización de mesas de competitividad para la articulación del sector público, el sector privado y la sociedad civil en torno al desarrollo de las comunidades.

Adicionalmente, se identificaron aspectos relacionados con pautas para la realización de actividades de distinta índole que promuevan la sana convivencia, la integración, el trabajo en equipo, el liderazgo, el desarrollo sostenible, la armonía entre sus habitantes y las buenas prácticas ambientales. De acuerdo con ello, el objetivo sería poder tomar y adaptar aquellos aspectos de todo lo anterior, que permitieran avanzar en el desarrollo de la comunidad desde lo que hacen las organizaciones comunales.

Ahora bien, con respecto a la tendencia a nivel departamental frente a la acción comunal, se ha podido identificar que la política pública departamental, también está enfocada en trabajar por aquellos problemas relacionados con las limitaciones de las organizaciones comunales para contribuir en el desarrollo de la comunidad. Según el Instituto Departamental de Acción Comunal (IDACO) dicha política,

tiene como intención la construcción colectiva desde el diagnóstico y la identificación de problemáticas, hasta el trabajo conjunto del plan estratégico, que nace del quehacer del comunal y que se proyecta con los sueños, planes y apuestas para el desarrollo de sus comunidades y territorios (...) Esta política deberá ser la carta de navegación que oriente a los diferentes actores en lineamientos normativos y estratégicos, en pro del desarrollo comunitario y territorial (IDACO, 2020).

Adicionalmente, como parte del diagnóstico adelantado desde el IDACO se han identificado las siguientes problemáticas:

- Desconocimiento de las funciones de los dignatarios de las juntas de acción comunal.
- Desconocimiento de la actividad comunal (de los diferentes niveles) por parte de los miembros, afiliados y de la población en general.
- Deficiencias en la comunicación hacia los organismos comunales.
- Escasa planeación de los dignatarios para el desarrollo de las actividades para el desarrollo de la comunidad.
- Poco sentido de pertenencia al territorio, a la comunidad y a sus líderes.
- Baja participación comunitaria en asuntos locales.
- Baja participación juvenil en asuntos comunitarios.
- Desconocimiento de la oferta institucional y el acceso en la consecución de recursos para el desarrollo de sus comunidades desde el quehacer comunal.

A partir de ello, se refleja una tendencia a nivel departamental relacionada con diferentes causas que impiden a las organizaciones comunales trabajar por el desarrollo de las comunidades desde lo establecido en la Ley 743 de 2002. Aspecto que va en concordancia con los lineamientos establecidos desde la presente política pública.

8 Marco Jurídico

8.1 Marco Jurídico Internacional

De acuerdo con el artículo 93 de la Constitución Política de Colombia, los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno.

Los derechos y deberes consagrados en esta Carta se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia. Lo anterior se encuentra enmarcado en lo que se conoce como “Bloque de Constitucionalidad”.

En ese sentido, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), son el producto de un consenso general en torno a un marco medible para alcanzar niveles mínimos que garanticen la prosperidad, el bienestar de las personas y la conservación del ambiente (CONPES 3918 de 2018).

Los ODS, de acuerdo con lo establecido por las Naciones Unidas, “constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo”. (CONPES 3918 de 2018). Así las cosas, en 2015, todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron 17 Objetivos, en la cual se establece un plan para alcanzarlos en 15 años.

Así las cosas, la Política Pública Distrital de Acción Comunal para el Desarrollo de la Comunidad, busca contribuir en el cumplimiento de los ODS 8 sobre Trabajo decente y crecimiento económico, y el ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles, específicamente. Sin embargo, no debe olvidarse la transversalidad del ejercicio Comunal, y la construcción jurídica que sobre la cual se soporta el funcionamiento de las Juntas y demás Organizaciones de la estructura comunal, puede contribuir en casos específicos o por iniciativas particulares, en el cumplimiento de los demás Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Tabla No. 27. Metas específicas Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 8 - Meta 3: Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.
--

ODS 8 Meta 5: De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor

ODS 11 - Meta 1: De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.

ODS 11 - Meta 3: De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.

ODS 11 - Meta 8: Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional.

Fuente. Elaboración propia Subdirección de Asuntos Comunales. Diciembre 2020

8.2 Marco Jurídico Nacional

La Constitución Política de 1991, define a Colombia como un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus Entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran, y en la prevalencia del interés general.

Dentro de sus fines esenciales, se encuentra el promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; [...] y asegurar la convivencia pacífica y un orden justo (Constitución Política de Colombia, 1991, artículos 1 y 2).

En la actualidad, la Acción Comunal es una expresión social, que se desarrolla desde el artículo 38 de la Constitución Política, donde se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.

En ese mismo orden de ideas, el ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en la Constitución implica responsabilidades traducidas en deberes. Algunos de estos deberes que influyen en el movimiento Comunal, son, el obrar conforme al principio de solidaridad social [...]; participar en la vida política, cívica y comunitaria del país; propender por logro y mantenimiento de la paz; colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la justicia; proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano; entre otros. (Constitución Política de Colombia, 1991, artículo 95).

El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan (Constitución Política de Colombia, 1991, artículo 103).

Por otra parte, dentro de las actividades que pueden realizar las organizaciones comunales, se encuentran las de carácter económico, en ese sentido, estas y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común.

Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la Ley. La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades.

La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.

El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación Constitución Política de Colombia, 1991, artículo 333).

Por las razones constitucionales mencionadas, es necesaria la intervención, contribución y apoyo, desde el Estado a las Organizaciones Comunales.

8.2.1. Leyes, Decretos y CONPES Comunal.

Rivera López (2018), realiza un recuento sobre la normatividad que ha surgido en Colombia en materia comunal, recopilado en el recuadro que se muestra a continuación.

Tabla No. 28. Evolución normativa de la Acción Comunal en Colombia

AÑO	NORMA	TEMA
1958	Ley 19	
1959	Decreto 1761	Por el cual se crea la división de acción comunal y se crean normas para su funcionamiento.
		Establece gratuidad de la publicación en el Diario Oficial de las resoluciones

AÑO	NORMA	TEMA
1961	Decreto 3251	de reconocimiento de personería jurídica de las juntas de acción comunal.
1964	Decreto 454	Por el cual se autoriza y fomenta la creación de establecimientos educativos por iniciativa de Acción Comunal bajo forma legal de cooperativas.
1965	Decreto 108	Sobre integración de comités de salud.
	Decreto 305	Sobre sanidad y abastecimiento de agua.
1966	Decreto 2263	Organizaba y estimulaba la integración popular con la participación de pueblo, el gobierno y las entidades privadas.
1967	Decreto 755	Por el cual se establece un registro de usuarios de servicios públicos y se promueve su asociación.
	Resolución Orgánica 526	Establece obligación a los tesoreros departamentales y municipales de vigilar la inversión nacional destinada a obras municipales de acción comunal.
1968	Decreto Ley 3159	Creación del fondo de desarrollo comunal.
1969	Decreto 2070	Señala la forma básica de organización y funcionamiento de las juntas.
1970	Resolución 504	Determina el contenido de los estatutos de las juntas de acción comunal.
1979	Decreto 1930	Reglamentación de las organizaciones comunales.
1980	Decreto 2726	Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 1, literal f., del Decreto Ley 126 de 1976 y se modifica y adiciona el Decreto 1930 de 1979.
1987	Resolución 2070	Por el cual se reglamentan los Decretos Nos. 1930 de 1979, 2726 de 1980 y 300 de 1987.
	Decreto 300	Por el cual se reglamentan parcialmente los literales e. y f. del artículo 10. y artículo 7o. y 8o. del Decreto Ley 126 de 1976. Amplía el concepto de desarrollo de la comunidad.
1991	Constitución Política	Artículo 38: Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.
1996	Resolución 110	Por la cual se reglamenta el Decreto 1930 de 1979 y se modifica la resolución 2070 de 1987.
2002	Ley 743	Desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política, en lo referente a los organismos de acción comunal.
2003	Decreto 2350	Reglamentario de la Ley 743 de 2002.
2008	Decreto 890	Reglamentario de la Ley 743 de 2002, desarrolla las funciones de inspección, control y vigilancia a las organizaciones comunales.
2015	Decreto 1066	Decreto Compilatorio Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior.

Fuente. Rivera López, M (2018).

Al revisar la normatividad y la temática de las mismas desde la institucionalización de la Acción Comunal en 1958, se puede identificar que desde 1987, hasta la expedición de la Ley 743 de 2002, la Acción Comunal se vio expuesta a un nuevo ordenamiento jurídico, en el que pierde protagonismo frente a otras formas organizacionales y expresiones sociales, que ahora, pueden manifestarse a través de los mecanismos de participación ciudadana creados por la nueva constitución, es decir que, ya el Estado no obra directamente sobre el desarrollo de las comunidades, sino sobre la protección de derechos fundamentales y la protección de diferentes grupos poblacionales.

Ahora bien, en el año 1996 se expidió la Resolución 110, esta reglamentó únicamente algunos aspectos técnicos del funcionamiento de la Acción Comunal, dando la opción para las organizaciones de crear consejos comunales, en aras de facilitar las reuniones, elecciones y toma de decisiones.

Frente a la legislación actual que rige sobre la Acción Comunal se puede encontrar lo siguiente:

Ley Estatutaria 1757 de 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”; desarrollando el derecho fundamental a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político según como se encuentra contemplado en el artículo 40 de la Constitución Política de Colombia. El objeto principal promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político, según lo estipulado en su artículo 1°.

Para efectos de dicho objetivo, la referida Ley contempla la regulación de los mecanismos de participación ciudadana entendidos como la iniciativa popular y normativa ante las corporaciones públicas, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, el plebiscito y el cabildo abierto; y establece las normas fundamentales por las que se regirá la participación democrática de las organizaciones civiles; así como el desarrollo de otras formas de participación democrática en lo político, económico, social y cultural que no se encuentre enunciado directamente en la referida Ley.

Ley 743 de 2002. "Por la cual se desarrolla el artículo 38 Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal", la cual contempla lo relacionado con las Organizaciones de acción comunal en cuanto a su estructura, el fortalecimiento de la organización democrática, moderna, participativa y representativa en los Organismos de Acción Comunal en sus respectivos grados asociativos y a la vez, pretende establecer un

marco jurídico claro para sus relaciones con el Estado y con los particulares, así como para el cabal ejercicio de derechos y deberes.

De igual manera la referida ley contempla el concepto de “Desarrollo de la Comunidad” el cual se encuentra contemplado en el artículo 2° de la referida ley entendido como “[...] el conjunto de procesos económicos, políticos, culturales y sociales, que integran los esfuerzos de la población, sus organizaciones y las del Estado, para mejorar la calidad de vida de las comunidades”.

Para ello, el artículo 4° de la referida ley contempla los fundamentos del Desarrollo de la Comunidad para lo cual deberá a) Fomentar la construcción de comunidad como factor de respeto, tolerancia, convivencia y solidaridad para el logro de la paz, para lo que se requiere el reacomodo de las prácticas estatales y la formación ciudadana; b) Promover la concertación, los diálogos y los pactos como estrategias del desarrollo; c) Validar la planeación como instrumento de gestión del desarrollo de la comunidad; d) Incrementar la capacidad de gestión, autogestión y cogestión de la comunidad; e) Promover la educación comunitaria como instrumento necesario para recrear y revalorizar su participación en los asuntos locales, municipales, regionales y nacionales; f) Promover la construcción de organizaciones de base y empresas comunitarias; g) Propiciar formas colectivas y rotatorias de liderazgo con revocatoria del mandato.

Así las cosas, los procesos y procedimiento establecidos para el Desarrollo de la Comunidad, a la luz de sus principios y fundamentos, requieren para su desenvolvimiento la creación y consolidación de organizaciones comunitarias, entendidas como el medio adecuado para fortalecer la integración, autogestión, solidaridad y participación de la comunidad con el propósito de alcanzar un desarrollo integral para la transformación positiva de su realidad particular y de la sociedad en su conjunto, según lo estipula el artículo 5° de la referida Ley.

La Ley 753 de 2002 "Por la cual se modifica el Artículo 143 de la Ley 136 de 1994", y delega las funciones de conceder el otorgamiento, suspensión y cancelación de la Personería Jurídica, así como la aprobación, revisión y control de las actuaciones de las Juntas de Acción Comunal, Junta de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas domiciliadas en la municipalidad, a los alcaldes de los municipios clasificados en categoría primera y especial.

La Ley 1989 de 2019 “Por medio de la cual se modifica la Ley 743 de 2002 y se dictan otras disposiciones” la cual contempla las modificaciones a la Ley Comunal, pero teniendo especial atención a lo comprendido en el artículo 6 que determina incluir un parágrafo en el artículo 70 de la Ley 743 de 2002, estableciendo que: “Los organismos de acción comunal

podrán constituir empresas o proyectos rentables con el fin de financiar sus programas en beneficio de la comunidad. La representación legal de los organismos comunales estará a cargo de su presidente, pero para efectos de este artículo, la representación la ejercerá el gerente o administrador de la respectiva empresa o proyecto rentable. Los(as) afiliados(as) a los organismos comunales que participen activamente en el ejercicio de actividades económicas de la organización podrán percibir estímulos especiales y participación de los beneficios.

Parágrafo. Los(as) dignatarios(as) de la respectiva Junta de Acción Comunal en donde estén domiciliadas las empresas mencionadas en el presente artículo serán priorizadas para ocupar empleos o prestar los servicios requeridos.”

Decreto 2350 de 2003: Por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002. El cual desarrolla no sólo los asuntos orgánicos y de elección y conformación de las organizaciones comunales, sino a su turno lo correspondiente con las Comisiones de Convivencia y Conciliación de estas Organizaciones; lo relacionado con las empresas o proyectos rentables que pueden desarrollar las organizaciones comunales a través de las correspondientes Comisiones Empresariales para la constitución de empresas o proyectos rentables en beneficio de la comunidad y cuya reglamentación y organización se determinará mediante los estatutos de la referida organización; lo relacionado con los programas de vivienda por autogestión entre otros factores.

Decreto 890 de 2008: Por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002. Este desarrolla en particular los artículos 36, 47 y 50, que facultan a las autoridades que ejercen Inspección, Vigilancia y Control sobre los Organismos de Acción Comunal, para suspender las elecciones de dignatarios, cuando se presenten determinadas causales; conocer las demandas de impugnación contra la elección de dignatarios de los organismos comunales o contra las demás decisiones de sus órganos y en relación con el manejo del patrimonio de los organismos de acción comunal, así como de los recursos oficiales que los mismos reciban, administren, recauden o tengan bajo su custodia y cuando sea del caso, instaurarán las acciones judiciales, administrativas o fiscales pertinentes.

El Gobierno Nacional, mediante el documento CONPES 3955 de 2018 “Estrategia para el fortalecimiento de la acción comunal en Colombia”, identifica la necesidad de fortalecer la Acción Comunal donde sobresale: la insuficiencia del nivel de formación de los líderes y lideresas comunales; la poca renovación de los liderazgos; las bajas competencias de los actores comunales para el desarrollo de proyectos productivos y sociales; la inseguridad territorial que amenaza a los líderes y lideresas comunales, las dificultades del marco jurídico

vigente que dificulta actividades comunales como la resolución de conflictos, la contratación de proyectos comunitarios, entre otros. Frente a estas situaciones, el gobierno nacional estructura seis ejes de acción a saber:

Tabla No. 29. Ejes de Acción CONPES 3955 de 2018

CONPES 3955 de 2018 (Plan de Acción)
1. Implementar estrategias de formación.
2. Generar incentivos y mecanismos de participación ciudadana para promover la inclusión de nuevos liderazgos.
3. Fortalecer la capacidad de gestión de proyectos sociales y productivos.
4. Implementar estrategias de seguridad para promover la protección de líderes.
5. Diseñar e implementar una herramienta tecnológica para contar con información y sus miembros para facilitar actividades.
6. Diseñar una propuesta de reforma y reglamentación del marco normativo comunal.

Fuente. Elaboración propia Subdirección de Asuntos Comunales. Diciembre 2020

8.3 Marco jurídico Distrital

El Decreto Ley 3133 de 1968 “*Por el cual se reforma la organización administrativa del distrito especial de Bogotá.*”, mediante el artículo 18, le da carácter de Departamento Administrativo a la hasta entonces división de Acción Comunal, adscrita al Departamento Administrativo de Planificación (planeación)

En 1994, mediante el Decreto Distrital 852 de 1994 se realizó un proceso de reestructuración sobre el Departamento Administrativo de Acción Comunal Distrital, y le fueron atribuidas funciones como

“[...] dirigir, coordinar, evaluar y controlar el funcionamiento de las Juntas de Acción Comunal del Distrito Capital; diagnosticar y formular los planes, programas y proyectos concertados de desarrollo comunitario, enmarcados en el plan general de desarrollo económico y social y de obras públicas del Distrito; promover y adelantar investigaciones de áreas de participación ciudadana y comunitaria de desarrollo social, concertadas con las formas asociativas; fomentar y fortalecer las formas asociativas, orientadas a la formación integral del individuo y la comunidad,



IDPAC



estimulando cultura de participación, civismo y pertenencia de la ciudad; promover y fomentar en colaboración con organismos especializados, nacionales e internacionales, públicos y privados, programas cooperativos especialmente en la organización de establecimientos educativos; prestar asesoría y asistencia técnica a las formas asociativas, en lo pertinente a la veeduría y control ciudadano en la ejecución de los planes de desarrollo Distrital y Locales, la gestión pública los sistemas de contratación y la ejecución presupuestal; impulsar campañas de formación ciudadana y participación comunitaria. Recopilar y divulgar la producción de material didáctico de estudio y consulta; adelantar campañas de educación de base, educación para el hogar, educación básica comunal, fomento de artes manuales y actividades deportivo-culturales; organizar cursos, conferencias y seminarios sobre aspectos de interés para la comunidad, capacitar a los promotores y profesores de las escuelas hogar y evaluar los resultados de sus labores; asesorar técnicamente la construcción de obras comunitarias, que estén contempladas en los planes, programas y proyectos de Desarrollo Comunitario”.

Posteriormente, entre 1994 y 2006, fueron expedidos los Decretos Distritales 720 de 1995, 497 de 1997, 458 de 1999, 735 de 1999 y 90 de 2006, que modificaron, reformaron y reestructuraron, el mencionado Departamento Administrativo.

Sin embargo, mediante el Acuerdo Distrital No. 257 del 30 de noviembre de 2006 se transformó el Departamento Administrativo de Acción Comunal, en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC– con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno; así mismo, se estableció como su objeto el: “[...] garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias [...]”.

En ese sentido, el IDPAC, tiene la misión de garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, para ello debe fomentar la cultura democrática y el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria; diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten las políticas en materia de participación y organización de la ciudadanía; diseñar y promover la estrategia que garantice la información suficiente para una efectiva participación ciudadana; diseñar y construir metodologías y tecnologías que permitan a las comunidades organizadas planear, ejecutar, controlar y sostener obras de interés comunitarias y transferirlas a las demás entidades del Distrito Capital y a las localidades.

Por su parte el Artículo 10 del Acuerdo 006 de 2007 proferido por la Junta Directiva del IDPAC, mediante el cual se modifica el Acuerdo número 002 de 2007, establece como funciones de la Subdirección de Asuntos Comunales, entre otras, las siguientes:

- a) Coadyuvar con la Dirección General en la formulación de políticas para el desarrollo de los Organismos de Acción Comunal de primero y segundo grado.
- b) Implementar y adelantar las acciones necesarias que demande el proceso de Inspección, vigilancia y control sobre los organismos comunales de primero y segundo grado en el Distrito Capital, de acuerdo con las normas legales vigentes.
- c) Surtir los trámites inherentes del proceso de registro de la personería jurídica, los estatutos y sus reformas, los nombramientos y elección de dignatarios, los libros, así como la disolución y liquidación de las organizaciones comunales de primero y segundo grado del Distrito Capital y sobre las demás organizaciones sociales que le asigne la normatividad vigente.
- d) Asesorar a las organizaciones comunales en los asuntos relacionados con la aplicación e interpretación de las normas que rigen en materia de inspección, vigilancia y control, conforme a los lineamientos fijados por la Dirección General del Instituto.
- e) Coordinar con las demás instancias del Instituto la ejecución de los programas, proyectos y actividades que garanticen el cumplimiento de las metas propuestas. [...]
- f) Liderar procesos de coordinación interinstitucional para los asuntos que estén bajo la competencia de la dependencia.
- g) Cumplir con las demás funciones que le señale la ley, los acuerdos, las normas Distritales y la Dirección del Instituto”.

En la medida que el desarrollo de las funciones de formulación de políticas para el desarrollo de los Organismos de Acción Comunal de primero y segundo grado, está dentro de las competencias del IDPAC a través de la Subdirección de Asuntos Comunales, participar e incluso tener la iniciativa en la formulación de políticas que atañen a las Organizaciones Comunales del Distrito Capital.

En ese sentido, el Acuerdo 712 de 2018, por medio del cual se ordena adoptar la Política Pública Distrital de Acción Comunal, en su artículo 2°, designa a la administración distrital, en cabeza del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal –IDPAC-, con la participación de los organismos de acción comunal de la ciudad, la formulación y adopción de la Política Pública Distrital de Acción Comunal.

En desarrollo del mencionado Acuerdo, se incluyen 6 estrategias y 8 lineamientos que deben ser tenidos en cuenta durante la construcción y la formulación de la Política Pública.

Tabla No. 30. Estrategias Acuerdo 712 de 2018

Acuerdo 712 de 2018 – Estrategias
Artículo 7. orden civil al mérito “líder comunero José Antonio galán”. créase la orden civil al mérito “líder comunero José Antonio galán” en reconocimiento a la dedicación de los líderes comunales (...)
Artículo 8. redes distritales y locales. el IDPAC- fomentará de forma gradual, la creación o implementación de redes distritales y locales interactivas de comunicación con las organizaciones comunales, con el acompañamiento de la alta consejería tic del distrito capital (...)
Artículo 9. coordinación. la política pública de acción comunal deberá incluir mecanismos de coordinación, desarrollo, conformación e implementación de alianzas estratégicas (...) con el sector público, privado, con ong, la academia, organismos nacionales e internacionales, con personas jurídicas y entidades sin ánimo de lucro, en procura de un mayor desarrollo para su comunidad.
Artículo 10. plataforma tecnológica de gestión. el IDPAC- podrá crear una plataforma tecnológica para administrar la gestión de las JAC (...).
Artículo 11. información sobre la oferta institucional. la administración distrital a través del IDPAC suministrará a las organizaciones comunales y a las JAC, semestralmente, toda la oferta institucional (...)
Artículo 12. política de estímulos. la administración distrital implementará una política de estímulos para garantizar la participación, conformación de las organizaciones comunales (...) fomentar el acceso y participación de los dignatarios de las juntas en actividades tales como capacitación, educación formal, no formal, cultura, recreación y deporte.

Fuente. Elaboración propia Subdirección de Asuntos Comunales. Diciembre 2020

"Lineamientos" Acuerdo 712 de 2018. Artículo 4.

1. Equidad Social.
2. Solidaridad Social.
3. Democracia Participativa.
4. Prevalencia del Interés Común.
5. Participación Ciudadana.
6. Fortalecimiento Organizacional.
7. Desarrollo Comunitario.
8. Control Social a la Gestión Pública y Comunitaria.



IDPAC



Frente al marco jurídico distrital, en el año 2006 se presenta una transformación importante en lo referente a la entidad estatal a cargo de la Acción Comunal en Bogotá, este pasa de ser un Departamento Administrativo a un Instituto adscrito a un Sector encabezado por la Secretaría de Gobierno.

En ese orden de ideas, el marco normativo de Bogotá condiciona a las Organizaciones Comunales a temas de participación que son tratados por el IDPAC, dejando de lado otras temáticas de interés de las Juntas y Asojuntas, como el desarrollo económico, político, social y cultural de las comunidades, que son del resorte de Secretarías y entidades adscritas a otros Sectores administrativos de la ciudad. Por lo tanto, la oferta institucional hacia las organizaciones de acción comunal en el Distrito se rezagó frente a otros asuntos de interés público y otras formas organizacionales.

8.4 Conclusiones sobre el marco jurídico.

Conforme a lo descrito, la normatividad colombiana anterior a la constituyente de 1991 daba una gran visibilidad e importancia a las Organizaciones Comunales, fomentando la consulta para la toma de decisiones, el trabajo y la construcción social, económica y política, tanto desde el Estado como desde las mismas comunidades, a través de las Juntas de Acción Comunal, por lo cual, las OAC contaban con un papel preponderante en el desarrollo de sus comunidades.

A partir de la promulgación de la Constitución Política del 91, se logra evidenciar una pérdida de protagonismo de las OAC, en cuanto a que las nuevas reglas de juego generan nuevas dinámicas en la participación y en la interacción de la ciudadanía, los grupos de interés, movimientos sociales, partidos políticos, etc., con el Estado, siendo esta realidad, una nueva arena de acción, donde diversos grupos de actores buscan dar prioridad a sus propios intereses, y que estos sean insertados en la agenda pública.

Así las cosas, la Acción Comunal debía responder a una realidad social cambiante, donde se llevó a cabo un proceso de transformación de su marco regulatorio, sustentado a partir de derechos, principios y valores constitucionales y supra constitucionales. En ese contexto, se generó cierta presión normativa, que en alguna medida difuminó los objetivos primigenios de estas Organizaciones que apuntaban principalmente al desarrollo de las comunidades, el trabajo colaborativo, la convivencia y la construcción de un mejor entorno.

En ese orden de ideas, en el marco constitucional actual, las Organizaciones Comunales no pueden obtener con facilidad los beneficios o el trato prevalente de antaño, pues el Estado debe garantizar igualdad de oportunidad a los diferentes movimientos, organizaciones y

grupos poblacionales de participar, por lo tanto, el movimiento comunal debe, inicialmente, encontrar la manera de usar las herramientas existentes de manera eficiente y efectiva, y posteriormente, enfocar sus esfuerzos a generar los cambios reglamentarios que sea en definitiva necesarios.

Ahora bien, teniendo en cuenta que las normas actúan como herramientas para implementar las políticas, es necesario identificar aquella normatividad que regula los diferentes campos, como el empresarial, comercial, productivo, de trabajo asociativo, de contratación pública, para convenios con el sector privado, etc., bajo las cuales, las Organizaciones Comunales de los diferentes niveles, podrían desarrollar toda serie de actividades, programas y proyectos, que apunten a generar desarrollo en sus comunidades, o a escalas mayores, según sea la interacción e intervención de los diferentes niveles del movimiento comunal, Asociaciones, Federaciones y la Confederación.

Por todo lo anterior, se requiere la construcción de una doctrina conjunta que unifique los criterios bajo los cuales puedan proceder las Organizaciones Comunales en los diferentes campos en los que pueden influir o actuar, bien sea políticos, económicos, sociales o culturales, en la contratación estatal, la administración de recursos, la inversión en empresas y emprendimiento, etc.

Esto adquiere un carácter más importante, si se tiene en cuenta que los líderes comunales cuentan con diferentes niveles de formación y conocimientos que no necesariamente se relacionan con el Derecho, por lo tanto, la claridad en el marco jurídico, no sólo en el que regula a la Acción Comunal, sino sobre todo aquel ordenamiento dirigido a las empresas privadas, permitiría a los afiliados y dignatarios enfocar sus esfuerzos en generar proyectos para la transformación social positiva de sus comunidades, y no en la comprensión o interpretación de las normas.

Esta compilación deberá ser un trabajo conjunto de diferentes estamentos, donde participen los entes de control del distrito, la rama judicial, la Federación de Acción Comunal de Bogotá, la Cámara de Comercio, las alcaldías locales, el IDPAC, y otras entidades que puedan, recopilar precedentes, además de generar recomendaciones y propuestas con un sustento sólido desde las competencias de cada participante.

Finalmente, debe aclararse que, para atender una gran cantidad de dinámicas comunales puntuales en materia normativa, pueden ser reglamentados directamente a través de los Estatutos de las Juntas de Acción Comunal y de las Asojuntas.

En el otro extremo de la ecuación, se encuentran las Leyes de carácter nacional, que únicamente pueden modificarse a través de procesos políticos nacionales, que se encontrarían por fuera del alcance de una política pública distrital de acción comunal.

En conclusión, a nivel normativo se estima conveniente la creación conjunta, entre diferentes entidades distritales, órganos de control y la rama judicial, de una guía o doctrina que permita a las Organizaciones Comunales y lo funcionarios públicos, actuar con plena confianza en la legalidad de sus actos.

En segunda medida, permitiría contar con un panorama claro de las oportunidades que brinda el marco institucional en su conjunto, para que la ciudadanía, personas afiliadas, dignatarias y otros actores interesados, puedan explotar la gama de posibilidades que brinda la Acción Comunal para la formulación, creación y ejecución de iniciativas políticas, sociales, culturales y económicas.

Así mismo, en la medida que sean identificados los casos y fenómenos puntuales más repetitivos que se presentan al interior de las Organizaciones, se podrá fomentar la creación de un modelo Estatutario que prevea la atención de estos cuando se presenten.

Finalmente, si bien el IDPAC es una entidad del orden distrital y no cuentan con iniciativa legislativa directa, podrá realizar sus observaciones a proyectos de Ley o reformas del orden nacional cuando así le sea solicitado.

9 Abordaje de enfoques de derechos humanos, género, diferencial, territorial y ambiental.

Un enfoque se entiende como la manera de ver las cosas o como una forma de asimilar un asunto de interés. Su aplicación contribuye a entender con mayor detalle, complejidad y completitud un tema determinado, lo que aporta en la elaboración de respuestas o de análisis pertinentes de una situación específica. En el campo de la gestión pública, un enfoque supone acercarse o prestar atención a un problema público a través de un lente que permite ver con una perspectiva específica y diferencial, para que las soluciones que se proponen por parte del Estado atiendan al mayor número de particularidades.

Lo anterior implica reconocer que la vida en sociedad está atravesada por ciertas variables que, una vez cargadas sobre un individuo o grupo de individuos, representan situaciones o condiciones que le ubican en distintas categorías sociales y que pueden constituir una ventaja o una desventaja en la repartición de bienes y servicios ofrecidos por el Estado. Esto quiere decir, que las medidas ordinarias necesariamente no son suficientes para realizar una distribución de recursos, bienes y servicios de una manera equitativa, motivo por el cual, se hace necesario que el Estado establezca estrategias diferenciales de acuerdo con las condiciones de los diferentes grupos poblacionales, mediante tratos diferenciales especialmente entre los grupos discriminados y menos favorecidos.

Es por esto, que las políticas públicas deben constituirse en un instrumento de planeación que integre las “diferentes miradas para posibilitar acciones y análisis más completos sobre las situaciones sociales” (Guía de formulación e implementación de políticas públicas, 2020).

Teniendo en cuenta lo anterior, la construcción de la Política Pública Distrital de Acción Comunal para el Desarrollo de la Comunidad, se ha fundamentado en la aplicación de los enfoques de derechos humanos, diferencial, de género, territorial y ambiental, puesto que esta Política tiene como su principal finalidad el desarrollo de la comunidad mediante procesos económicos, políticos, culturales y sociales que se caractericen por el reconocimiento y afirmación del individuo en su derecho a ser diferente, sobre la base del respeto, tolerancia a la diferencia, a las demás personas; la creación de identidad cultural, equidad y justicia social, participación social y política, entre otros.

En este contexto, a continuación, se presenta el abordaje de los diferentes enfoques de derechos humanos, diferencia, de género, territorial y ambiental en la construcción de esta Política Pública.

9.1 Enfoque de Derechos Humanos

De acuerdo con lo establecido por Naciones Unidas:

[...] los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. Entre los derechos humanos se incluyen el derecho a la vida y a la libertad; a no estar sometido ni a esclavitud ni a torturas; a la libertad de opinión y de expresión; a la educación y al trabajo, entre otros muchos. Estos derechos corresponden a todas las personas, sin discriminación alguna. (Naciones Unidas, 2020).

En este sentido, los derechos humanos caracterizan a la persona como sujeto integral cuyos derechos son universales, indivisibles e integrales, promoviendo así, la recuperación de la diversidad social.

Es así como, el enfoque de derechos humanos “posibilita tener en cuenta las diversas formas de pensar, actuar y relacionarse entre quienes habitan la ciudad” (Guía de formulación e implementación de políticas públicas, 2020). Se constituye entonces, en una herramienta para que las políticas públicas hagan efectivos los derechos de todas las personas y se realice una lectura integral e interrelacionada en la que todos los derechos son importantes en sí mismos, pues cada uno de ellos es indispensable para el respeto de todos los demás; contribuyendo así a que se mejoren las condiciones de los grupos que históricamente han enfrentado mayor marginación, exclusión y discriminación en Colombia.

Esto quiere decir, que el enfoque de derechos humanos no busca homogeneizar tanto a las poblaciones como las acciones que se establezcan para cada una de estas en el marco de una Política Pública; por el contrario, este enfoque, busca garantizar que se realicen acciones diferenciadas que promuevan la equidad con relación a los bienes y servicios que ofrece el estado, para la promoción de la dignidad de las personas y la justicia social.

Conviene resaltar en este contexto, que una Política Pública con enfoque de derechos humanos de acuerdo por lo establecido por Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible debe caracterizarse por:

- ✓ Todos los programas de cooperación al desarrollo, políticas y asistencia técnica deberían promover la realización de los derechos humanos según lo establecido en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales de derechos humanos.

- ✓ Los estándares de derechos humanos contenidos y los principios derivados de la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales de derechos humanos guían toda la cooperación al desarrollo y la programación en todos los sectores y en todas las fases del proceso de programación.
- ✓ La cooperación al desarrollo contribuye al desarrollo de las capacidades de los 'titulares de deberes' para cumplir con sus obligaciones y / o de los 'titulares de derechos' para reclamar sus derechos.

Fuente: (Naciones Unidas | Enfoque basado en los Derechos Humanos, s. f.)

Teniendo en cuenta lo anterior, la Política Pública Distrital de Acción Comunal para el Desarrollo de la Comunidad, ha tenido como sustento principal la incorporación del enfoque de derechos humanos, caracterizado este como la base para la puesta en marcha de los demás enfoques de política.

Como su nombre lo indica, esta Política Pública tiene como finalidad promover el Desarrollo de la Comunidad entendido como “el conjunto de procesos económicos, políticos, culturales y sociales, que integran los esfuerzos de la población, sus organizaciones y las del Estado, para mejorar la calidad de vida de las comunidades” (Ley 743 de 2002). Así las cosas, el gran reto de la Política pública es garantizar unas condiciones básicas para que las Organizaciones comunales sean un escenario a través del cual se transversalice la garantía y materialización de los derechos.

Es pertinente indicar, que para que el Desarrollo de la Comunidad se materialice, será necesario principalmente reconocer al individuo en su derecho a ser diferente, sobre la base del respeto, tolerancia a la diferencia, al otro; así como construirse con identidad cultural, sustentabilidad, equidad y justicia social, participación social y política, promoviendo el fortalecimiento de la sociedad civil y sus instituciones democráticas.

Por lo tanto, la Ley 743 de 2002, establece los lineamientos generales para promover el Desarrollo de la Comunidad teniendo como base principal la garantía de los derechos humanos. Así mismo, desde la estructura propuesta para la política pública y el análisis realizado se ha definido que es deber de la presente Política, dar cumplimiento a lo establecido en dicha Ley mediante la formulación e implementación de acciones que busquen garantizar el desarrollo de los derechos para promover el desarrollo de la comunidad.

De igual manera, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, establece los siguientes elementos de buenas prácticas propios de un enfoque basado en derechos humanos:

- ✓ Los programas ven en el pleno ejercicio de los derechos humanos el fin último del desarrollo.

- ✓ Las personas son consideradas agentes principales de su propio desarrollo, en lugar de receptores pasivos de productos y servicios.
- ✓ La participación es a la vez un medio y un objetivo.
- ✓ Las estrategias proporcionan empoderamiento, en lugar de negarlo.
- ✓ Tanto los resultados como los procesos son supervisados y evaluados.
- ✓ Los programas se centran en grupos de la población marginados y excluidos.
- ✓ El proceso de desarrollo es de titularidad local.
- ✓ Los programas tienen como objetivo reducir las desigualdades y empoderar a quienes se han quedado atrás.
- ✓ El análisis de situación se utiliza para identificar las causas inmediatas, subyacentes y fundamentales de los problemas de desarrollo.
- ✓ El análisis incluye a todos los grupos de interés, entre ellos, las capacidades del Estado como principal garante de derechos y el papel de otros agentes no estatales
- ✓ Las normas de los derechos humanos dirigen la formulación de objetivos, metas e indicadores medibles en la programación.
- ✓ Los sistemas nacionales de rendición de cuentas deben ser reforzados con el objetivo de garantizar una revisión independiente del desempeño del gobierno, así como el acceso a vías de recurso para los sujetos agraviados.
- ✓ Se promueve el desarrollo y el mantenimiento de alianzas estratégicas.

Fuente: UNFPA | Enfoque basado en los Derechos Humanos, s. f.)

En este contexto la incorporación de este enfoque en la política pública, (teniendo en cuenta que este es un enfoque “sombrilla” de los demás enfoques), aplica de manera general a todos los puntos críticos identificados, pues si bien buscan definir variables que se deben mejorar para el fortalecimiento de las organizaciones de acción comunal, estos puntos críticos buscan que las organizaciones cuenten con las herramientas para que sean escenarios donde se garantice el cumplimiento de los derechos humanos en su accionar, y así aportar al desarrollo integral de la comunidad.

Los puntos críticos identificados dan un sentido de privilegio a cada uno de los actores que confluyen en la acción comunal puesto que son considerados agentes de su propio desarrollo, además de ello, dentro de los puntos críticos se ha identificado que hay debilidades para la inclusión de nuevos liderazgos, (por supuesto tiene que ver con el enfoque diferencial y de género), pero da un cumplimiento al enfoque de derechos humanos, puesto que es necesario que estas organizaciones se conviertan en escenarios de recuperación de la diversidad social y de un desarrollo integral y diverso de la comunidad.

Como se ha indicado anteriormente, el fin último de esta Política Pública no se limita al fortalecimiento administrativo y organizativo de las organizaciones de acción comunal, por



IDPAC



el contrario, busca que a través de estas organizaciones se fomente el Desarrollo de la Comunidad considerando a los actores que confluyen en la Acción Comunal como principales agentes o promotores activos de este desarrollo.

Ejemplo de ello, es que mediante la implementación de esta Política Pública se busca que las organizaciones formulen y ejecuten proyectos productivos, sociales, culturales y políticos de acuerdo con la caracterización de cada territorio. En este sentido, el mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía en general es el fin último de esta Política Pública, para lo cual es necesario que mediante la política se genere un fortalecimiento de las Organizaciones de acción comunal, traducido este, en su empoderamiento para fomentar el sentido de pertenencia de un territorio y para que las organizaciones se direccionen nuevamente a su papel dentro de un determinado lugar.

9.2 Enfoque Diferencial – Poblacional

De acuerdo con la Guía de Formulación e Implementación de Políticas Públicas del Distrito, este enfoque “busca visibilizar las particularidades y necesidades de personas y colectivos, con el fin de generar acciones diferenciales para cambiar las situaciones de exclusión y discriminación que evitan el goce efectivo de sus derechos” (Guía de formulación e implementación de políticas públicas, 2020).

En este sentido, el objetivo de este enfoque es que los diferentes instrumentos de planeación cuenten con acciones diferenciales mediante los cuales los distintos grupos poblacionales puedan ser y sentirse reconocidos. Es pertinente indicar aquí, que uno de los principales objetivos de por qué incluir dicho enfoque en las políticas públicas es por hacer de Bogotá una ciudad más incluyente, que garantice la diversidad y que establezca bienes y servicios para la ciudadanía de acuerdo con sus características, que a su vez nos hacen diferentes; contribuya a la construcción sociocultural y al desarrollo social de la ciudad.

Para el caso del enfoque diferencial – poblacional, este tiene una condición especial en la cual cada uno de los actores o diferentes grupos poblacionales, deben visibilizarse y analizarse de una manera especial. Sumado a lo anterior, como bien se ha indicado, el objetivo de las organizaciones de acción comunal es contribuir al desarrollo de la comunidad, pero ¿Cómo pueden llegar a lograr dicho propósito?

Para dicho objetivo, es necesario que las organizaciones de acción comunal se caractericen por ser espacios de participación incluyentes, en donde se respete la diferencia y se realicen acuerdos que no vulneren a ninguna población. Es por ello, que en los puntos críticos se ha identificado que existe una debilidad en la inclusión de nuevos liderazgos y también en la renovación constante de los integrantes de las organizaciones, lo que dificulta que sean

espacios diversos y que caractericen la población o el territorio que habitan, por esta razón será una de las principales variables para tener en cuenta durante el proceso de formulación de la política pública.

Cabe mencionar en este apartado, que las organizaciones de acción comunal forman parte de la estructura de poder local, puesto que desde estas se fomentan procesos de participación para la toma de decisiones en cada territorio, así como se construyen lazos de articulación entre las entidades y la ciudadanía, es por ello que en estas, debe primar la diversidad y la garantía del ejercicio de la participación de la ciudadanía que habita dicho territorio.

Este enfoque cuenta con cinco categorías de análisis las cuales se describen aquí al igual que su relación y aporte en la construcción de la Política Pública Distrital de Acción Comunal para el Desarrollo de la Comunidad.

9.2.1. Grupos Etarios

En esta categoría se analiza los diferentes grupos que han sido excluidos debido a su edad, y las particularidades relacionadas con su desarrollo biológico, psicológico, emocional y social (Guía de formulación e implementación de políticas públicas, 2020).

Par el caso específico de esta política pública, este grupo etario toma total relevancia para su formulación. Históricamente se ha reconocido que la mayoría de las personas que conforman o hacen parte de una Organización de Acción Comunal, son personas mayores de 40 años, lo que ha generado que estos espacios sean reconocidos para personas de esta edad. Debido a esta situación, en la estrategia de participación que se desarrolló en la Agenda Pública, se dio una total relevancia para conocer la experiencia y conocimientos que tienen estas personas sobre la acción comunal. Es por ello, que se dedicó una encuesta exclusiva para afiliados como dignatarios, lo cual hizo que se tuviera una base importante para conocer el estado actual de estas organizaciones.

De igual manera, y teniendo en cuenta que este espacio cuenta con una alta participación de las personas mayores, (situación que también se ha conocido por ser discriminatoria hacia los jóvenes), se han establecido diferentes herramientas de participación en la fase de Agenda Pública en donde se ha identificado las dificultades que han impedido que los jóvenes participen en estas organizaciones, así como sus preocupaciones por hacer de estos escenarios de participación más incluyentes.

En este contexto, si bien es necesario contar con personas que tengan experiencia y conocimientos sobre estas organizaciones, se ha identificado una dificultad relacionada con el punto crítico de nuevos liderazgos y es la debilidad en los cambios generacionales de las

organizaciones de acción comunal, puesto que dificulta que haya un proceso de innovación y que por supuesto mejoren su gestión.

Otro de los temas a destacar con los grupos etarios (y que hace parte de los puntos críticos identificados) es lo que tiene que ver con los procesos de formación y fortalecimiento de capacidades para mejorar la gestión de las organizaciones. En este punto, y de acuerdo con los resultados del ejercicio de participación se identificó que algunos integrantes no han tenido procesos de formación y otros por su edad, no conocen cómo acceder a la oferta de formación. Estas variables han generado deficiencias en la gestión que realizan las organizaciones.

Como se evidencia, unas de las variables identificadas en los puntos críticos están relacionada directamente con hacer de estos espacios más incluyentes y fortalecer las capacidades de todos sus integrantes, de allí, que será relevante continuar con la participación de estos actores en la siguiente fase que es la de formulación, de tal manera, que se puedan establecer productos puntuales que contribuyan a cerrar las brechas intergeneracionales.

Para concluir este capítulo, es pertinente indicar que, con la implementación de la política pública en construcción, las organizaciones de acción comunal se deben conocer por ser un espacio de participación incluyente y de respeto por las diferencias, en este caso, intergeneracionales, de tal manera, de estas puedan contribuir al fin por el cual fueron instituidas legalmente.

9.2.2. Orientaciones Sexuales e Identidades de Género

Con relación a esta categoría de análisis, se establece que busca “focalizar acciones de política pública hacia personas de los sectores sociales LGBTI, sus familias y redes de apoyo, reconociendo la vulneración histórica de sus derechos debido a sus orientaciones sexuales e identidades” (Guía de formulación e implementación de Políticas Públicas, 2020).

Este es uno de los principales retos que tienen las Organizaciones de acción comunal y es ser espacios incluyentes y no discriminatorios, en donde participen diferentes personas en representación de su grupo poblacional. Es por ello, que, desde la metodología de participación construida para la fase Agenda Pública, en coordinación con la Secretaría Distrital de la Mujer, se elaboró un instrumento de participación (formulario) el cual fue estructurado especialmente para este sector y fue divulgado en coordinación con dicha entidad, de manera que se conociera su percepción acerca de las Organizaciones de acción comunal y su grado de participación en estas.

Gracias a este proceso, se pudo identificar que la participación de las personas LGBTI en las organizaciones de acción comunal es muy baja, además varias de las personas de esta

población indican no conocer mucho de las OAC. Estos datos (que se reflejan con más detalle en los capítulos 3 y 5), reflejan que actualmente las OAC, no son del todo incluyentes y ello tiene que ver también con un cambio cultural y de hacer de estos espacios diversos en donde el único objetivo sea promover un desarrollo integral del territorio que se habita.

EL enfoque diferencial y especialmente la categoría de Orientaciones Sexuales e Identidades de Género se relaciona directamente con los puntos críticos que tienen que ver con la inclusión de nuevos liderazgos en estas organizaciones, a saber: 1) Procesos de convocatoria y difusión para que haya mayor inscripción de nuevos integrantes en las OAC; 2) Interés de la ciudadanía para hacer parte de estas O.A.C; 3) Resistencia al cambio por parte de algunos integrantes más antiguos de las OAC; y 4) Conocimiento de la gestión de las OAC por parte de las nuevas generaciones. Cabe mencionar que estos puntos críticos se han establecido para todos aquellos grupos de una u otra manera han tenido una baja participación en las organizaciones de acción comunal y son foco de interés para esta política, para que su participación aumente y también para que desde estas organizaciones se generen acciones con la comunidad en pro de sus derechos, puesto que, como se ha mencionado, son poblaciones que han sido vulneradas históricamente.

Ahora bien, es pertinente indicar que la participación del sector social LGBTI, no solo se debe realizar en la fase de Agenda Pública. En la fase de formulación también juegan un rol determinante puesto que se elaborarán los productos que permitirán hacer de las Organizaciones de acción comunal espacios de participación incluyentes, y allí será relevante establecer productos que permitan una mayor participación e inclusión del sector LGBTI.

9.2.3. Grupos Étnicos

De acuerdo con lo establecido por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte,

Un grupo étnico es una comunidad determinada por la existencia de ancestros y una historia en común. Se distingue y reconoce por tradiciones y rituales compartidos, instituciones sociales consolidadas y rasgos culturales como la lengua, la gastronomía, la música, la danza y la espiritualidad entre otros elementos. Los integrantes de un grupo étnico son conscientes de pertenecer a él, comparten entre ellos una carga simbólica y una profundidad histórica. (Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, 2020).

Históricamente, estos grupos étnicos han sido discriminados, por lo cual, se ha definido que es necesario establecer acciones afirmativas, las cuales se caractericen por definir productos específicos para estas poblaciones que garanticen sus derechos.

Como se ha indicado anteriormente, uno de los principales retos que afrontan las organizaciones de acción comunal es constituirse en espacios diversos incluyendo los grupos étnicos es por ello, que en el desarrollo de la metodología de participación para la agenda pública, se estableció un instrumento de participación y sistematización de información específico para los grupos étnicos, esto con el objetivo de conocer su percepción relacionada con las OAC, cómo estos grupos podrían contribuir al fortalecimiento de la participación a escala local y cómo se pueden generar acciones que promuevan los derechos de los grupos étnicos.

Como resultado de este instrumento de participación aplicado durante la fase de agenda pública, se puede determinar que, si bien varias de las personas encuestadas de los grupos étnicos conocen que es una junta de acción comunal, tienen una muy baja participación en estas organizaciones de participación local. Así mismo, en estos instrumentos se identificó que el 21% de los encuestados afirma que no le dan la oportunidad de participar activamente en las juntas de acción comunal.

Estos son algunos de los datos que corroboran la importancia de implementar este enfoque en la política pública y especialmente la categoría de grupos étnicos, puesto que, si se quiere tener unas organizaciones de acción comunal que respeten la diversidad y sean garantes de la participación para todos sus integrantes, se debe incluir al sector poblacional en mención.

Teniendo en cuenta este contexto, se ha identificado que esta categoría de análisis del enfoque diferencial-poblacional se encuentra inmersa en los siguientes puntos críticos: 1) Procesos de convocatoria y difusión para que haya mayor inscripción de nuevos integrantes en las OAC; 2) Interés de la ciudadanía para hacer parte de estas O.A.C; 3) Resistencia al cambio por parte de algunos integrantes más antiguos de las OAC; y 4) Conocimiento de la gestión de las OAC por parte de las nuevas generaciones. Como bien se indicó en la categoría anterior, todas aquellas poblaciones o sectores sociales que se han considerado que actualmente tienen una baja participación en las organizaciones de acción comunal, tienen relación con los puntos críticos anteriormente mencionados, puesto que los mismo se relacionan especialmente con la promoción de la participación en las OAC y en implementar acciones de cambio cultural por los actuales miembros de estas organizaciones.

Teniendo en cuenta el contexto anterior, se evidencia que hay una aplicación del enfoque diferencial poblacional en esta fase de agenda pública, sin embargo, este enfoque y en especial esta categoría, también deberán implementarse en la fase de formulación, de tal manera que se establezcan aquellas acciones que permitan su mayor participación es las organizaciones de acción comunal.

9.2.4. Situación o condición

Con relación a la aplicación del enfoque diferencial – poblacional, es pertinente indicar que la acción comunal es “una expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil, cuyo propósito es promover un desarrollo integral, sostenible y sustentable construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la comunidad” (Ley 743 de 2002). Dentro de sus principales propósitos se encuentra planificar el desarrollo integral y sostenible de la comunidad; al igual que crear y desarrollar procesos de formación para el ejercicio de la democracia, entre otros. Esto quiere decir, que las Organizaciones de acción comunal deben ser incluyentes y diversas de tal manera que representen las necesidades e intereses que tiene cada territorio, para que, en los procesos de planeación de escala local y barrial, se elaboren bienes y servicios que atiendan dichas necesidades.

En este sentido y en lo que respecta a la categoría de situación o condición, es pertinente indicar que en la agenda de las organizaciones de acción comunal se promuevan acciones que busquen garantizar los derechos a aquellas personas que cuentan con una situación o condición, esto en el entendido de la función que desde la Ley 743 de 2002 se ha establecido para estas organizaciones.

Para atender directamente esta categoría de situación o condición se tienen en cuenta los puntos críticos que se relacionan con la inclusión de nuevos liderazgos en estas organizaciones, a saber: 1) Procesos de convocatoria y difusión para que haya mayor inscripción de nuevos integrantes en las OAC; 2) Interés de la ciudadanía para hacer parte de estas O.A.C; 3) Resistencia al cambio por parte de algunos integrantes más antiguos de las OAC; y 4) Conocimiento de la gestión de las OAC por parte de las nuevas generaciones.

Como se indicó en las diferentes categorías de este enfoque, especialmente los puntos críticos que se mencionan anteriormente tienen una relación directa con la promoción de la participación de la ciudadanía en general (por supuesto respetando las diferencias), con el objetivo de que las organizaciones de acción comunal se conviertan en espacios incluyentes y representativos de un territorio. A manera de ejemplo, si una junta de acción comunal cuenta con una persona que representa cada una de las categorías establecidas en el enfoque diferencial poblacional, se podrá gestionar, en coordinación con las entidades públicas acciones que generen espacios inclusivos, accesibles a todas las personas, buscando siempre el desarrollo de la comunidad.

9.3 Enfoque de Género

De acuerdo con la Guía de Formulación e Implementación de Políticas Públicas del Distrito, el enfoque de género se caracteriza por construir una sociedad basada en las diferencias sociales que genera valor a lo femenino y masculino y se implementa como respuesta a la desigualdad en la asignación de los recursos, el poder y la subordinación de lo femenino.

Con la implementación del enfoque de género se busca establecer condiciones de equidad entre lo femenino y masculino como sujetos derechos con las mismas garantías. Esto quiere decir, que la implementación del enfoque de género en las políticas públicas busca erradicar las diferentes formas de discriminación de las mujeres, las cuales han sido vulneradas históricamente con acciones que se han constituido que se han legitimado con el pasar del tiempo. Al abordar el enfoque de género, “deben especificarse las diferencias establecidas a partir de la consideración de otras variables como por ejemplo la etnia, la edad, la cultura, la posición socioeconómica y el sexo” (CEPAL, 2015).

En este sentido, es importante que el enfoque de género sea adoptado de manera transversal en todas las fases de política pública, teniendo en cuenta que en la fase de agenda pública se identifica esa situación actual de vulneración de derechos que se tienen por género, y en la fase de formulación se establecen las acciones y/o productos que contribuyen a eliminar esas prácticas de discriminación. Es pertinente indicar que la transversalización de la perspectiva de género es:

[...] una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse de ellos igualmente y no perpetúe las desigualdades. (CEPAL, 2015).

Para el caso de la Política Pública Distrital de Acción Comunal para el Desarrollo de la Comunidad, desde la fase preparatoria se han tenido en cuenta todos los enfoques establecidos en la guía de formulación de políticas públicas, esto teniendo en cuenta que desde el momento inicial se ha propuesto que las Organizaciones de acción comunal sean espacios de participación incluyentes y así mismo heterogéneos los cuales representen a las diferentes poblaciones que habitan en un determinado territorio.

En este caso, para la construcción de la Política Pública, en la fase de Agenda Pública y en coordinación con la Secretaría Distrital de la Mujer se elaboró un instrumento de participación especialmente para las mujeres, en el cual se realizan preguntas mediante las

cuales se indaga sobre su participación en las Juntas de Acción Comunal y sobre sus conocimientos sobre las mismas. De igual forma, en cada uno de los formularios usados en la estrategia de participación, se incluyeron preguntas transversales relacionadas con el enfoque de género.

Como resultado de la aplicación de estas herramientas de participación, se pudo obtener datos con relación a las mujeres, su participación en las organizaciones de acción comunal, su representación en cargos directivos en los diferentes niveles de las organizaciones de acción comunal, la vulneración que derechos que han tenido en las mismas, entre otras, que se encuentran especialmente en los capítulos 3, 4 y 5 de este documento diagnóstico.

Cabe mencionar, que luego de realizado el proceso de diagnóstico, se procedió a identificar aquellos puntos críticos que debe atender la política pública, estableciendo especialmente 4 que tienen que ver con la aplicación del enfoque de género en esta política, a saber: 1) Procesos de convocatoria y difusión para que haya mayor inscripción de nuevos integrantes en las OAC; 2) Resistencia al cambio por parte de algunos integrantes más antiguos de las OAC; 3) Espacios al interior de las OAC que promuevan el aporte de nuevas ideas por parte de otros grupos poblacionales; 4) Conocimiento de la gestión de las OAC por parte de las nuevas generaciones.

Estos cuatro puntos críticos se relacionan directamente con el enfoque de género en lo relacionado con la vinculación de nuevos integrantes y liderazgos para las organizaciones de acción comunal. En el diagnóstico realizado, se ha visualizado que existe una resistencia al cambio, a la innovación, lo que hace que las organizaciones no estén en una dinámica constante de cambio. Así mismo, se presentó que es más la participación de los hombres que de las mujeres en estas organizaciones y los cargos directivos son ocupados en su gran mayoría por hombres. De igual manera se identificó que algunas personas conocen de casos específicos en donde las mujeres han sido vulneradas al interior de estas organizaciones.

Esto se convierte en un factor determinante de cambio que se debe promover desde la política pública, puesto que (de acuerdo con lo establecido por la Ley) es necesario que las organizaciones de acción comunal se conviertan en espacios de dialogo diverso, en donde prevalezca el respeto por la diferencia y también en donde las mujeres participen activamente y sean generadoras de cambio en su comunidad.

Es pertinente indicar que, si bien actualmente las mujeres tienen una participación en las Organizaciones de acción comunal, para esta Política Pública es importante aumentar dicha participación y su papel dentro de estas organizaciones, de tal manera que la garantía de los derechos de las mujeres sea uno de los principales temas en las agendas de las organizaciones, para que así y en coordinación con las entidades competentes se generen acciones territoriales

y diferenciales, de tal manera y como lo indica la Ley, las organizaciones promuevan el desarrollo integral de su comunidad.

Para finalizar el análisis con relación a la inclusión del enfoque de género, se puede indicar que efectivamente se refleja una aplicación de este en la fase de agenda pública, no solo en la implementación de herramientas de participación especialmente para las mujeres, sino en la incorporación y análisis de datos diagnóstico que tienen que ver con la vulneración histórica que han sufrido las mujeres en las organizaciones de acción comunal.

9.4 Enfoque Territorial

Como lo indica la Guía de Formulación e Implementación de Políticas Públicas del Distrito, el enfoque territorial brinda un análisis de la política en construcción con relación a la índole territorial, teniendo en cuenta que no,

[...] sería posible el desarrollo de los derechos de los seres humanos sin el territorio, pues este, es soporte o contenedor de los fenómenos y relaciones sociales. El territorio es el espacio dentro del cual tienen lugar las relaciones socioculturales de un grupo humano específico. (Secretaría Distrital de Planeación, 2017)

Especialmente para la construcción de la Política Pública Distrital de Acción Comunal para el Desarrollo de la Comunidad, se realizó un análisis de los componentes de jurisdicción, ciudad urbana y ciudad rural y ciudad región.

La Política Pública Distrital de Acción Comunal para el Desarrollo de la Comunidad se ejecutará en la ciudad de Bogotá Distrito Capital caracterizada esta por ser una ciudad multicultural, heterogénea y con situaciones diferenciales entre unidades territoriales, es decir, en cada una de las localidades. Así como Bogotá se caracteriza por dividirse administrativamente en su interior por localidades, esta goza de una riqueza tanto urbana como rural, el cual se considera un componente enriquecedor en esta política pública.

Esta Política Pública reconoce las diferencias que existen entre lo rural y lo urbano, por lo cual no pretende diluirlas por medio de acciones homogéneas, por el contrario, busca que se realicen intervenciones específicas de acuerdo con las situaciones de cada territorio. En este sentido, desde la estrategia de participación se implementó un enfoque territorial, puesto que actualmente en Bogotá existen juntas de acción comunal tanto en las zonas urbanas como rurales.

Es por ello, que se realizaron encuentros (principalmente) virtuales con las organizaciones urbanas, en los cuales se buscó conocer sus realidades y dinámicas territoriales. Así mismo, se realizaron encuentros presenciales en las zonas rurales en donde se identificó aquellas

situaciones problemáticas que limitan el accionar de estas organizaciones en su territorio, las cuales se buscarán resolver con acciones específicas para las mismas.

En los demás instrumentos de planeación aplicados durante la ejecución de la estrategia de participación, se buscó tener información de todas las localidades de Bogotá, es así como, se garantizó que especialmente los instrumentos aplicados a los Afiliados y Dignatarios de las Juntas de Acción Comunal y a los funcionarios de las Alcaldías Locales, se aplicarán en todas las localidades. Esto con el fin de tener de primera mano, los datos que diferencian los territorios y también aquellas que son situaciones similares que se presentan en diferentes territorios.

Es decir, que las problemáticas identificadas y presentadas en este diagnóstico responden a lo que se identificó en el proceso de recolección de datos, lo cual garantiza que esta Política Pública tenga en cuenta las dinámicas propias de todo el territorio y no busque elaborar acciones homogéneas que no respeten ni fortalezcan las dinámicas diferenciales sociales. Ejemplo de ello, es que se realizó un análisis de los resultados obtenidos de las juntas de acción comunal tanto de las zonas urbanas como rurales identificando que a pesar de habitar en territorios con dinámicas diferentes las juntas sufren problemas en común como, por ejemplo: formación y procesos de capacitación, presentación de proyectos productivos, sociales, culturales, inclusión de nuevos liderazgos, acompañamiento permanente por parte de las entidades públicas, entre otros; por lo cual se decidió dejar estas variables de manera general aplicando así a todo el Distrito Capital. Sin embargo, como principal factor diferenciador, se identificó que las juntas de acción comunal de las zonas rurales carecen de infraestructura tecnológica y de conectividad para participar, mejorar su gestión en el territorio y mejorar los procesos de comunicación entre estas organizaciones y las entidades públicas.

Es allí, en donde se evidencia que la política pública en construcción, además de atender situaciones problemáticas generalizadas para las juntas, tendrá un componente diferencial-territorial puesto que se dará un tratamiento especial a las JAC que habitan en la ruralidad. Además de ello, la forma de intervenir el territorio (en lo relacionado con los otros puntos críticos) se realizará de manera diferencial, puesto que, si bien son problemáticas compartidas, su contexto territorial las hace diferentes. A manera de ejemplo, los procesos de formación que se realicen a las JAC rurales deberán realizarse en cada uno de sus territorios y deberán gozar de insumos que sean de fácil comprensión y aplicación en la ruralidad.

Para terminar el análisis con respecto a este enfoque, y teniendo en cuenta que actualmente se cuenta con la región metropolitana Bogotá – Cundinamarca establecida por el Acto



IDPAC



Legislativo 02 del 2020, desde la estrategia de participación se han establecido encuentros con la Gobernación de Cundinamarca y la Federación de Cundinamarca con el objetivo de conocer los lineamientos que desde el nivel departamental se han propuesto para el fortalecimiento de las juntas de acción comunal mediante la Política Pública y el plan de desarrollo de Cundinamarca.

Es pertinente indicar que si bien por ahora, se han establecido diálogos de diagnóstico entre la Gobernación de Cundinamarca y Bogotá, el objetivo es que durante la fase de formulación se puedan establecer acciones conjuntas para fortalecer especialmente aquellas juntas de acción comunal que se encuentran entre los límites de Bogotá y el departamento de Cundinamarca, puesto que si bien hacen parte de dos divisiones político-administrativa, dichas organizaciones gozan de características similares, como lo es por ejemplo, el entorno rural.

9.5 Enfoque Ambiental

Como se indica en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como en la Guía de Formulación e Implementación de Política Pública, es compromiso de todos los gobiernos generar acciones que promuevan la conservación y cuidado del medio ambiente, esto teniendo en cuenta la realidad que vive hoy el mundo con relación al cambio climático, contaminación, entre otros. Teniendo en cuenta este compromiso, la incorporación del enfoque ambiental en esta Política Pública está reflejado en dos frentes.

Por una parte, teniendo en cuenta la situación que actualmente afronta el mundo por la emergencia sanitaria causada por el COVID-19, la estrategia de participación en la fase de Agenda Pública tuvo un gran componente virtual, razón por la cual se optimizó el uso de papel y demás instrumentos utilizados usualmente para el desarrollo de talleres presenciales. Es pertinente indicar que la realización de esta estrategia en un 80% aproximadamente virtual fue un reto, sin embargo, se garantizó la participación de la mayoría de los actores que confluyen en la Acción Comunal, tal como se presenta en el capítulo de la estrategia de participación desarrollada.

El siguiente frente fue la vinculación de actores como los ambientalistas y animalistas como actores relevantes en el marco de la estrategia de participación en la Agenda Pública. Como se ha indicado anteriormente, uno de los principales retos que tiene la Política Pública es que las Organizaciones de acción comunal retomen el camino por el cual fueron creadas y es ser promotoras del Desarrollo de la Comunidad, convirtiéndose en agentes comunitarios, mediante los cuales tanto las organizaciones sociales como las entidades públicas desarrollen acciones coordinadamente para mejorar la calidad de vida en cada territorio.

Esto quiere decir que también las organizaciones de acción comunal se conviertan en agentes del cuidado y la protección ambiental del territorio que habitan de tal manera que promuevan el desarrollo integral de la comunidad. Cabe mencionar en este enfoque que si bien hay algunas juntas de acción comunal que realizan acciones de embellecer el lugar donde habitan (por indicar un ejemplo), estas acciones tendrán un mayor impacto si son trabajadas articuladamente con las entidades competentes en materia ambiental y con actores relevantes en el Distrito como lo son los ambientalistas y animalistas. Es por ello, que se hace relevante implementar el enfoque ambiental en esta política, puesto que las organizaciones de acción comunal son estructuras de poder local en donde se toman decisiones focalizadas del territorio, por lo cual, será necesario que también las decisiones ambientales sean llevadas a estas organizaciones.

Para el caso específico de los ambientalistas y animalistas, si bien en la definición de puntos críticos no se visualiza directamente estos actores, ellos juegan un rol determinante especialmente en tres puntos críticos: 1) Conocimiento de la gestión de las OAC por parte de las nuevas generaciones; 2) Coordinación entre las instancias de participación local y las OAC y 3) Capacidad de las Organizaciones comunales para gestionar recursos ante entidades públicas y empresas privadas para el desarrollo de programas, proyectos o actividades económicas, políticas, sociales y culturales.

Con relación al primer punto crítico, es necesario que las organizaciones de acción comunal se innoven y esto es, incorporar nuevos actores para generar un desarrollo integral de la comunidad (en este caso, relacionado con los temas ambientalistas y animalistas). Por su parte con relación al segundo punto crítico, se ha identificado que hay falencias en la comunicación entre los diferentes actores que conviven en un territorio, lo que genera que haya dispersión de acciones y en muchas ocasiones duplicidad de esfuerzos sin tener un resultado de impacto. Finalmente, con relación al punto 3, este depende del anterior, puesto que, al mejorar los procesos de coordinación local entre las diferentes instancias de participación local, permitirá que haya organización social y puedan presentar proyectos que fortalezcan en desarrollo territorial.

Es decir, que el objetivo es fortalecer los procesos de comunicación y coordinación de estos con las Organizaciones de acción comunal, con el fin de desarrollar acciones coordinadas en los barrios que promuevan una cultura del uso adecuado de los elementos ambientales, acciones ambientales de apropiación y cuidado, y de protección animal.

Teniendo en cuenta lo anterior, con la incorporación del enfoque ambiental en la presente Política, se reconocen los derechos relacionados con el medio ambiente como parte integral



IDPAC



de los derechos fundamentales que se deben proteger en la ciudad, los cuales deberán ser protegidos y promovidos por las Organizaciones de acción comunal.

10 Análisis de instrumentos de política pública vigentes

Como bien se ha indicado anteriormente, las políticas públicas son un proceso de planeación de largo plazo que atienden un hecho de importancia para el Estado, y a través de las cuales se establecen acciones para atender una situación problemática objeto. Teniendo en cuenta lo anterior, en el proceso de formulación de políticas públicas también se requiere realizar un análisis de los diferentes instrumentos de planeación como planes, programas, proyectos y otras políticas públicas, con el objetivo de identificar las herramientas de planeación que se encuentran vigentes actualmente y que tienen una relación directa con la situación problemática identificada en Bogotá para la acción comunal.

En este contexto, a continuación, se presenta un análisis de los instrumentos de planeación vigentes relacionados con las Organizaciones de acción comunal. Para ello, el capítulo se divide en cuatro (4) secciones a través de las cuales se realizará un análisis de los instrumentos de planeación internacionales, nacionales, departamentales y regionales.

10.1 Herramientas de planeación – Nivel Internacional

Como instrumento del nivel internacional se identificó los Objetivos de Desarrollo Sostenible a través de los cuales se busca “poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo”¹⁰. Luego del análisis de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS, se ha identificado que, si bien en su enunciación no se pronuncia el fortalecimiento de las Organizaciones de acción comunal, estas cumplen un rol fundamental como gestores comunitarios para contribuir al cumplimiento de dichos ODS.

En este contexto, con la formulación e implementación de la Política Pública Distrital de Acción Comunal para el Desarrollo de la Comunidad se busca contribuir al desarrollo de 4 ODS, como se presenta en la siguiente tabla, en la cual a su vez se presentan las metas a las cuales se contribuye.

Tabla No. 31. Articulación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS	Metas relacionadas	Justificación
Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar	5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos	Las Organizaciones de acción comunal deben caracterizarse por ser incluyentes y en este sentido por fomentar la participación de las mujeres,

¹⁰ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>

ODS	Metas relacionadas	Justificación
a todas las mujeres y las niñas	los niveles decisorios en la vida política, económica y pública	es por ello que se considera pertinente que desde el diagnóstico de esta política pública y desde la formulación se establezcan acciones para el fomento de la participación de las mujeres.
Objetivo 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos	8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros	Las Organizaciones de acción comunal tienen dentro de sus propósitos “promover un desarrollo integral, sostenible y sustentable construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la comunidad” (Ley 743 de 2002); por lo tanto, se considera que las organizaciones de acción comunal contribuyen a este ODS, teniendo en cuenta que desde estas, se deben realizar acciones que promuevan el crecimiento económico de un territorio así como su desarrollo integral.
Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles	11.b De aquí a 2020, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de	Las Organizaciones de acción comunal tienen como su principal propósito “promover un desarrollo integral, sostenible y sustentable construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la comunidad” (Ley 743 de 2002); por lo tanto, contribuyen al fortalecimiento del

ODS	Metas relacionadas	Justificación
	Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles	componente ambiental en el territorio, puesto que al fomentar el desarrollo de la comunidad integralmente, promueven también el cuidado ambiental.
Objetivo 17: Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible	17.14 Mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible	Las Organizaciones de acción comunal son un espacio de participación representativa, por lo tanto, es a través de estas organizaciones en donde se pueden conocer las diferentes realidades que afronta cada territorio, por lo cual serán fundamentales para tener instrumentos de planeación coherentes con la realidad social, económica y territorial.
	17.17 Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas	Las Organizaciones de acción comunal, son organizaciones que cuentan con la capacidad para formular e implementar proyectos económicos, sociales, políticos, productivos y culturales, los cuales se pueden desarrollar con entidades públicas así como entidades privadas, por lo tanto, a través de estas se promoverá estrategias de articulación entre la esfera pública y la sociedad civil.

Fuente. Elaboración propia. Subdirección de Asuntos Comunales. Nov.2020



IDPAC



10.2 Herramientas de planeación – Nivel Nacional

En el escenario nacional, Colombia cuenta con dos instrumentos de planeación a través de los cuales se busca fortalecer a las Organizaciones de acción comunal: El Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” y la “Política Pública para el Fortalecimiento de la Acción Comunal en Colombia”.

El Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” tiene como propósito “alcanzar la inclusión social y productiva, a través del Emprendimiento y la Legalidad. Legalidad como semilla, el emprendimiento como tronco de crecimiento y la equidad como fruto, para construir el futuro de Colombia” (Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022) Para ello, y específicamente con las Organizaciones de acción comunal a través del “Pacto por la Legalidad: Seguridad Efectiva y Justicia Transparente para que todos Vivamos con Libertad y en Democracia” se indica que:

El Ministerio del Interior formulará e implementará la Política Pública Nacional de Prevención y Protección de Líderes Sociales, Comunales, Periodistas y Defensores de los Derechos Humanos, acorde con los lineamientos del objetivo 5 “Pacto por la vida (protección a personas y comunidades en riesgo)” de la línea A “Seguridad, autoridad y orden para la libertad” de este Pacto por la legalidad. La política contendrá: (1) un protocolo de articulación e implementación de medidas, desde la etapa inicial del proceso hasta la protección efectiva de derechos; 2) un lineamiento único para la coordinación de las estrategias y medidas de prevención de los diferentes grupos poblacionales en riesgo, y (3) diversas estrategias, medidas y protocolos de prevención y protección, con enfoques diferenciales (género, grupos étnicos, ciclo vital, discapacidad). (Plan Nacional de Desarrollo p. 80)

De igual manera, el Ministerio del Interior en cumplimiento del CONPES 3955 de 2018,

[...] implementará una estrategia para el fortalecimiento de las Organizaciones de acción comunal, con el propósito de fortalecer sus capacidades de gestión de proyectos para el desarrollo comunitario. Para ello, se promoverá la formación de los miembros de las OAC en la formulación y gestión de proyectos, liderazgo político, capacidades administrativas y financieras, entre otros, y el apoyo al desarrollo de iniciativas de carácter productivo y social de las OAC a través de la gestión de proyectos sociales, productivos, deportivos y culturales. Así mismo, Min Interior revisará, actualizará y reglamentará la normatividad comunal e implementará un programa de incentivos que promuevan la participación de jóvenes y mujeres en los

escenarios de las Organizaciones de acción comunal. (Plan Nacional de Desarrollo p. 160)

En este sentido, desde el Ministerio del Interior se han propuesto las siguientes metas para el cuatrienio:

Tabla No. 32. Metas Plan Nacional de Desarrollo

Sector	Indicador	Línea Base	Meta Cuatrienio	ODS asociado
Interior	Porcentaje de jóvenes que participan en escenarios de acción comunal	5.0%	8.0%	Objetivo 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Interior	Porcentaje de mujeres que participan en escenarios de acción comunal	42.0%	50.0%	Objetivo 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Interior	Organizaciones de acción comunal fortalecidas en capacidad de gestión de proyectos de desarrollo comunitario	800	12.000	Objetivo 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas

Fuente. Elaboración propia con información del Plan Nacional de Desarrollo. P. 163 y 164

Por otra parte, en el Plan Nacional de Desarrollo, en el Pacto por la Equidad: “Política Social Moderna Centrada en la Familia, Eficiente, de Calidad y Conectada a Mercados” se ha propuesto que a través de

El Ministerio de Trabajo y la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias (UAEOS) se promoverán la activación de las instancias existentes donde confluyen los diferentes gremios como las cooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutuales, empresas solidarias de salud, **juntas de acción comunal**, asociaciones rurales, organizaciones solidarias de desarrollo y el voluntariado entre otras, con el fin de discutir y proponer acciones de mejora para la consolidación del sector solidario en Colombia. (Plan Nacional de Desarrollo p. 401)

De igual manera, Coldeportes consolidará y ampliará las estrategias de promoción de la actividad física, deportiva y de recreación para las personas adultas y adultas mayores. De esta manera, cada certamen o evento deportivo o recreativo que se realice a nivel local deberá contemplar eventos específicos para las personas mayores o su incorporación en este tipo de actividades. La entidad deberá promover que diversas instancias y organizaciones, como **las juntas de acción comunal**, las secretarías de desarrollo social y las cajas de compensación, desarrollen actividades culturales, deportivas y de recreación para las personas mayores (línea I “Deporte y recreación” de este Pacto por la equidad) (Plan Nacional de Desarrollo).

Como se evidencia con la información anterior, es claro que desde el nivel nacional hay una clara línea para fortalecer las Organizaciones de acción comunal, línea que debe continuar en los entes territoriales como lo es el caso de Bogotá.

Otro de los instrumentos de planeación del nivel nacional es el CONPES NACIONAL 3955 de 2018 “Estrategia de fortalecimiento de la acción comunal”, mediante el cual se establecen los lineamientos generales y nacionales de política pública para el fortalecimiento de las organizaciones de acción comunal.

Este documento de política pública se caracteriza por tener un marco conceptual, un diagnóstico de la situación de la acción comunal en Colombia, la estructuración o definición de política y las recomendaciones.

La Política Nacional tiene como principal objetivo “Fortalecer el ejercicio de la acción comunal y las organizaciones que hacen parte de esta forma de participación ciudadana, para robustecer sus capacidades, de acuerdo con sus necesidades actuales”. Para ello, se han establecido los siguientes objetivos específicos de política:

- ✓ Implementar estrategias de formación oportuna y adecuada para fortalecer las capacidades y el nivel de empoderamiento de los miembros de las OAC.
- ✓ Generar incentivos y mecanismos de participación ciudadana con el fin de promover la inclusión de nuevos liderazgos en los escenarios de las OAC.
- ✓ Fortalecer la capacidad de gestión de proyectos sociales y productivos mediante la capacitación en metodologías para su formulación, estructuración, implementación, evaluación y seguimiento, que faciliten el acceso a las OAC a recursos para el desarrollo de proyectos que beneficien a las comunidades.
- ✓ Implementar estrategias de seguridad para promover la protección de líderes y miembros de las OAC.
- ✓ Diseñar e implementar una herramienta tecnológica que permita contar con información centralizada y unificada de las OAC y sus miembros, para facilitar las

- actividades de IVC, y que a su vez permita articular y divulgar la oferta institucional de programas y proyectos orientados al desarrollo comunitario.
- ✓ Diseñar una propuesta de reforma y reglamentación del marco normativo comunal con el fin de establecer lineamientos ajustados a las dinámicas actuales del ejercicio de las OAC.

Como se evidencia, la Política Nacional tiene grandes retos, con el objetivo de fortalecer las Organizaciones de acción comunal integralmente, de tal manera que estas se conviertan en instrumentos generadores del Desarrollo de la Comunidad. Es pertinente indicar que para el desarrollo de la fase de Agenda Pública de la “Política Pública Distrital de Acción Comunal para el Desarrollo de la Comunidad” se ha realizado una revisión exhaustiva de cada uno de estos objetivos juntos con las acciones que se enuncian en el documento CONPES 3955, con el objetivo de tener una relación directa entre los diferentes instrumentos de planeación y dar cumplimiento a los lineamientos nacionales.

10.3 Herramientas de Planeación – Nivel Departamental

Uno de los principales propósitos del Plan Distrital de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” es construir Bogotá -Región, es por ello que se ha establecido el Propósito 5: Construir Bogotá - Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente, mediante el cual se busca “Garantizar un Gobierno empático, integro, participativo, y transparente que permita la integración del Distrito con la región, a través de la promoción de alianzas orientadas a la acción colectiva y al sentido de la corresponsabilidad, la concurrencia y la subsidiaridad entre todos los actores de Bogotá - Región” (Acuerdo Distrital 761 del 2020).

Para lograr a cabo este objetivo, se ha definido el logro de ciudad 28 el cual busca promover procesos de integración y ordenamiento territorial en la Bogotá -Región sostenibles social, económica, ambiental e institucionalmente.

Aunado a lo anterior, mediante el Acto Legislativo 02 del 2020 del 22 de julio, se crea la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca con el objeto de “garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo sostenible y la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo” (Acto Legislativo 002 del 2020).

Como se evidencia, es necesario que ahora Bogotá se planee en el corto, mediano y largo plazo como una región, la cual comparte intereses con el departamento de Cundinamarca y con sus municipios, puesto que las decisiones que se tomen en la capital (de manera aislada

y sin contemplar el contexto regional), puede afectar el desarrollo del departamento. Es por ello, que se ha realizado una identificación de los instrumentos de planeación a nivel departamental que buscan fortalecer las Organizaciones de acción comunal, los cuales se presentan a continuación

El Plan Departamental de Desarrollo 2020- 2024 “Cundinamarca ¡Región que Progresa!” ha definido la línea estratégica “Más Gobernanza”, el programa “Empoderamiento Social” y el Subprograma “Fuerza Comunal” en el cual se establecen unas metas claras para el fortalecimiento de la Acción Comunal, como se presenta a continuación:

Tabla 33 Metas Plan Departamental de Desarrollo 2020- 2024 “Cundinamarca ¡Región que Progresa!”

Metas de Bienestar			Metas Producto		
Descripción	Línea Base	Resultado esperado a 2024	Descripción	Línea Base	Resultado esperado a 2024
Aumentar la participación de las juntas de acción comunal en proyectos de desarrollo comunitario.	77%	90%	Formar 3.000 organizaciones comunales del Departamento en acción comunal	2000	3000
Aumentar la participación de las juntas de acción comunal en proyectos de desarrollo comunitario.	77%	90%	Realizar 3 encuentros que incentiven a la participación de los dignatarios de las organizaciones comunales del Departamento	1	3
Aumentar la participación de las juntas de acción comunal en proyectos de desarrollo comunitario.	77%	90%	Implementar un modelo de gestión, control, vigilancia y red de apoyo para las organizaciones comunales	0	1
Aumentar la participación de las	77%	90%	Realizar 650 obras dirigidas al desarrollo	620	1270

Metas de Bienestar			Metas Producto		
Descripción	Línea Base	Resultado esperado a 2024	Descripción	Línea Base	Resultado esperado a 2024
juntas de acción comunal en proyectos de desarrollo comunitario.			comunitario del departamento.		650 nuevas
Aumentar la participación de las juntas de acción comunal en proyectos de desarrollo comunitario.	77%	90%	Dotar a 2.200 organismos comunales con herramientas de gestión y funcionamiento para el ejercicio pleno de la acción comunal.	2000	4200 2200 nuevas
Aumentar la participación de las juntas de acción comunal en proyectos de desarrollo comunitario.	77%	90%	Ejecutar 170 proyectos de innovación comunal, ciencia, tecnología e innovación, conformación de empresa y buenas prácticas para el desarrollo sostenible con organismos comunales	165	170

Fuente. Elaboración propia con información del Plan Departamental de Desarrollo

Por otra parte, el departamento de Cundinamarca cuenta con la Política Pública de Acción Comunal, adoptada a través de la Ordenanza 086 de 2019, mediante la cual se establecen el alcance, los principios, enfoques, objetivos, estructura de política, ejes estratégicos, acciones, programas, lineamientos de implementación, seguimiento y evaluación.

Esta Política tiene como principal objetivo, el fortalecimiento de la democratización de la Acción Comunal para que contribuya a la construcción del tejido social. Ello quiere decir, que esta política da cumplimiento a la Ley 743 de 2002 en la cual se indica que el objetivo de las Juntas será el Desarrollo de la Comunidad. Teniendo en cuenta, este objetivo ya trazado, la Política plasma acciones más concretas en donde es el Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca es el encargado de liderar su implementación.



IDPAC



10.4 Herramientas de Planeación – Nivel Distrital

El Distrito Capital cuenta el Acuerdo 712 de 2018 “Por el Cual se adoptan Lineamientos para la Formulación de la Política Pública Distrital de Acción Comunal en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”. Es pertinente indicar que luego de la expedición de la Guía para Formulación e Implementación de Políticas Públicas del Distrito, se estableció que el Concejo de Bogotá a través de la adopción de Acuerdos, establecería (cuando lo considerara pertinente) los lineamientos para que los sectores administrativos del Distrito formularán e implementarán políticas públicas.

En este sentido, es en el año 2018, en donde se adoptan los lineamientos para que el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, coordine la formulación de la Política Pública de Acción Comunal en el Distrito Capital. En estos lineamientos se establecen principalmente los principios, lineamientos, espacios de participación para la formulación de la política pública, mecanismos de coordinación para la implementación de la política, entre otros.

Por otra parte, el Distrito cuenta con el Plan Distrital de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” adoptado a través del Acuerdo Distrital 761 del 2020. En este plan se establece como una de las metas estratégicas el fortalecimiento de la participación ciudadana mediante el Artículo 58:

Este Plan Distrital de Desarrollo en concordancia con el artículo 2º de la Ley 1757 de 2015 formula como medida específica orientada a promover el derecho a la participación de todas las personas naturales y jurídicas como las **Juntas de Acción Comunal** y demás instancias de participación comunal organizada, en las decisiones de la Administración Distrital, la implementación de escenarios de encuentro constantes con la ciudadanía y, a través de la Secretaría Distrital de Gobierno, la operación de un mecanismo digital que permita a la ciudadanía promover y tramitar causas o iniciativas locales en torno a las decisiones que los afecten y consultar las políticas públicas que cada entidad desarrolle.

Esta estrategia digital deberá permitir la identificación de la ciudadanía participante con el fin de que las causas o decisiones de política pública que las entidades opten por abrir a consulta deban ser tramitadas por las entidades distritales que resulten competentes de conformidad con los resultados participativos que sean obtenidos [...]

Como se evidencia, uno de los principales retos del Plan Distrital de Desarrollo es el fortalecimiento de la participación de las diferentes instancias de participación y de la ciudadanía en general. Para ello, en el Distrito actualmente se está implementando el

Gobierno Abierto, el cual se caracteriza principalmente por tres pilares: participación, transparencia y gobierno colaborativo. En esta implementación, es importante tener en cuenta que las Organizaciones de acción comunal juegan un rol determinante, puesto que, al ser espacios de participación representativa de sus territorios, se constituyen en actores colaborativos de la implementación o puesta en marcha del Gobierno Abierto en lo local.

Ya para finalizar este capítulo, se encuentran como herramientas de planeación, las políticas públicas. Una vez revisado el inventario de políticas públicas publicado por la Secretaría Distrital de Planeación, se ha evidenciado que las Organizaciones de acción comunal pueden tener un rol en la implementación de todas las políticas públicas puesto que dichas Organizaciones pueden constituirse en agentes mediadores o intermediarios entre las entidades públicas y la ciudadanía. Esto teniendo en cuenta, que son las OAC un escenario de participación que representa un determinado territorio y, por lo tanto, es a través de estas mediante las cuales se pueden conocer las realidades que afronta un territorio.

Además de ello, son las organizaciones de acción comunal las que, en el marco de la Ley 743 de 2012, tiene como objetivo principal promover el desarrollo integral de la comunidad, y esto quiere decir que las organizaciones pueden contribuir al desarrollo adecuado de políticas públicas, de tal manera, que estos instrumentos cumplan el objetivo por el cual fueron creados, así como las organizaciones cumplir el fin por el cual fueron creadas.

Teniendo en cuenta lo anterior, las Organizaciones de acción comunal pueden contribuir al desarrollo de 28 políticas públicas sectoriales y poblaciones, las cuales se presentan a continuación:

Tabla No. 34. Políticas Públicas Sectoriales de Bogotá

Políticas Públicas Sectoriales
Política de Humedales del Distrito Capital
Política Pública para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad en el Distrito Capital
Política Pública Distrital de Educación Ambiental
Política Pública de Ruralidad del Distrito Capital
Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal 2014-2038
Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios para Bogotá
Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa
Política Pública de Cultura Ciudadana

Políticas Públicas Sectoriales
Política Distrital de Turismo para Bogotá, D.C. y su zona de influencia Región Capital
Política Pública de transparencia, integridad y no tolerancia con la corrupción en Bogotá
Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital
Política Pública Integral de Derechos Humanos
Política Pública Distrital de Espacio Público
Política Pública de la Bicicleta para el Distrito Capital
Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital
Política Pública de Ecourbanismo y Construcción Sostenible de Bogotá, Distrito Capital 2014-2024
Lineamientos de la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas – LGBTIQ+ - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones
Política Pública Distrital de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Fuente. Elaboración propia con información del inventario de políticas públicas de la Secretaría Distrital de Planeación. Noviembre 2020.

Tabla No. 35. Políticas Públicas Poblacionales de Bogotá

Políticas Públicas Poblacionales
Política Pública para los pueblos indígenas de Bogotá D.C 2011-2020
Política Pública Distrital para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de los Afrodescendientes. 2011-2020
Política Pública Distrital para el reconocimiento de la diversidad cultural, garantía, protección y el restablecimiento de los derechos de la población raizal en Bogotá 2011-2020
Política Pública Distrital para el grupo étnico Rrom o Gitano en el Distrito Capital 2011-2020
Política Pública de Juventud para Bogotá D.C. 2018-2030
Política Pública para las Familias de Bogotá, D. C. 2011-2025
Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá D.C. 2011- 2021
Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el D.C. 2010 – 2025

Políticas Públicas Poblacionales

Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital

Política Pública para la Adulthood en la D.C 2011-2044

Fuente. Elaboración propia con información del inventario de políticas públicas de la Secretaría Distrital de Planeación. Noviembre 2020

Es pertinente indicar que en el análisis realizado se revisó cada uno de los objetivos principales de las políticas públicas y se analizó con respecto a la función de las organizaciones de acción comunal de acuerdo con lo establecido en la Ley 743 de 2002, para así determinar, si las Organizaciones de acción comunal pueden contribuir a la ejecución adecuada de estas.

Finalmente, como conclusión de este capítulo se puede indicar que por una parte, las organizaciones de acción comunal pueden llegar a apoyar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, puesto que como bien se ha dicho estas organizaciones son espacios que promueven la participación activa de la ciudadanía y también son promotores del desarrollo de la comunidad.

Aunado a lo anterior, es pertinente indicar que debido a la importancia que estas organizaciones han tenido y tienen actualmente, desde el nivel nacional y departamental se han establecido herramientas de planeación que buscan fortalecer las capacidades y gestión de estas, para que así, puedan llegar a cumplir su objetivo. Es por ello, que, desde el Plan Nacional de Desarrollo, el Conpes 3955 de 2018 y desde el Ministerio del Interior se han establecido metas claras sobre como buscar este fortalecimiento.

Estos instrumentos del nivel nacional y departamental permiten ver que las organizaciones de acción comunal en el territorio colombiano tienen debilidades que impiden que estas contribuyan con el desarrollo de su comunidad, de ahí la necesidad de construir instrumentos de planeación que faciliten la relación entre la institucionalidad y las organizaciones y establezcan acciones concretas que puedan contribuir a su fortalecimiento.

Por su parte, con relación a los instrumentos de planeación que actualmente existen en el Distrito se han identificado el Acuerdo 712 de 2018 y las políticas públicas. El análisis realizado con estas últimas se relaciona con lo que podrían llegar a realizar las organizaciones de acción comunal en la ejecución de políticas públicas, si estas organizaciones se encontraran fortalecidas.

11. Identificación de factores estratégicos

En el marco del accionar comunal, tal y cómo se evidencia en el capítulo de puntos críticos, se reflejan una serie de obstáculos que no permiten que las organizaciones de acción comunal puedan incidir en el desarrollo de la comunidad, definido desde la Ley 743 de 2002, y ya mencionado anteriormente, como el “conjunto de procesos económicos, políticos, sociales, y culturales, que integran los esfuerzos de la población, sus organizaciones y las del Estado, para mejorar la calidad de vida de las comunidades”.

Ahora bien, los factores estratégicos son comprendidos como aquellos puntos críticos que tienen la capacidad de mover o cambiar de manera sinérgica la configuración de la situación actual que se ha percibido como negativa o problemática (Secretaría Distrital de Planeación, 2019). Así las cosas, se revisaron cada una las causas planteadas en el capítulo de información cuantitativa y cualitativa, las cuales se discutieron en cada una de las mesas realizadas durante la estrategia de participación de la fase de agenda pública, y que, a su vez, dieron lugar a la identificación y profundización de los puntos críticos.

A partir de ello, a través de la metodología de árbol de problemas, se trabajó en el análisis y reconocimiento de aquellos factores estratégicos que, en el marco de la consolidación de la política pública distrital de acción comunal, pueden mover o cambiar la situación problemática establecida, y que tiene que ver con la limitada intervención de las organizaciones comunales en el desarrollo de la comunidad.

Así las cosas, se tomó cada causa, junto con sus respectivos puntos críticos, y desde ahí se establecieron los distintos factores estratégicos preliminares que pueden tener la capacidad de cambiar la problemática establecida. A continuación, se muestra el árbol construido.

Tabla No. 36. Árbol de problemas

Problemática central	Limitada intervención de las Organizaciones de acción comunal en el Desarrollo de la Comunidad							
Causas	Debilidad en la oferta y los procesos de formación para el fortalecimiento de las capacidades humanas	Percepción negativa sobre el funcionamiento y la gestión de las O.A.C	Debilidad en el ejercicio de Inspección, Vigilancia y Control que se realiza desde el Estado.	Debilidades para la inclusión de nuevos liderazgos	Dinámicas de inseguridad y convivencia que dificultan el ejercicio de la actividad comunal	Falencias en los procesos de coordinación e interinstitucional para la gestión de las OAC	Debilidades para la formulación y ejecución de proyectos productivos y actividades sociales, culturales y políticas desde las OAC	Debilidad en el funcionamiento de la estructura de las Organizaciones de acción comunal
Puntos Críticos de acuerdo con cada causa	PC1. Estrategias de comunicación para la divulgación de las convocatorias de formación. PC2. Procesos de formación en	PC5. Herramientas para visibilizar de la gestión que realizan las OAC. PC 6. Prácticas que promuevan la transparencia en la gestión de las Organizaciones	PC8. Realización del proceso de Inspección, Vigilancia y Control (IVC), por parte de los funcionarios públicos de las	PC9. Procesos de convocatoria y difusión para que haya mayor inscripción de nuevos Afiliados en las OAC. PC11. Resistencia al	PC 25. Estrategias de prevención de dinámicas de inseguridad y lideresas comunales PC13. Formación en Mecanismos Alternativos de	PC15. Conocimiento de las funciones y/o competencias de las Entidades Públicas con respecto a la acción comunal. PC16. Canales de comunicación entre las	PC18. Actividades de (auto) gestión con la misma comunidad y miembros de la OAC. PC19. Capacidad de las Organizaciones Comunales para gestionar recursos ante	PC22. Idoneidad y/o compromiso de las personas para ejercer los cargos para los cuales fueron elegido. PC23. Funcionamiento de los órganos administrativos de las OAC.

	<p>temas administrativos y de trámites a las personas que integran las OAC.</p> <p>PC3. Procesos de formación en temas estratégicos (como proyectos) para las personas que integran las OAC.</p> <p>PC4. Innovación en los procesos y formas de realizar formaciones.</p> <p>PC14. Formación en Mecanismos Alternativos de</p>	<p>de Acción Comunal.</p> <p>PC10. Interés de la ciudadanía para participar en las OAC</p>	<p>Entidades competentes</p>	<p>cambio por parte de algunos integrantes más antiguos de las OAC.</p> <p>PC12. Conocimiento de la gestión de las OAC por parte de las nuevas generaciones.</p>	<p>Solución de Conflictos</p> <p>PC7. Conflictividad interna de las Organizaciones.</p>	<p>instituciones y con las OAC.</p> <p>PC17. Coordinación entre las instancias de participación local y las OAC.</p>	<p>Entidades Públicas y empresas privadas para el desarrollo de programas, proyectos o actividades económicas, políticas, sociales y culturales.</p> <p>PC20. Acompañamiento por parte de la institucionalidad para el desarrollo de actividades económicas, políticas, sociales y culturales.</p>	<p>PC24. Reglamento interno (operativo) para el uso adecuado de sus bienes.</p> <p>PC25. Acceso y conectividad de las JAC rurales para participar.</p>
--	--	--	------------------------------	--	---	--	--	--

	<p>Solución de Conflictos</p> <p>PC21. Conocimiento por parte de las OAC sobre la formulación proyectos productivos y empresariales y realización de actividades económicas, políticas, sociales y culturales.</p>							
<p>Factores estratégicos identificados</p>	<p>Procesos de formación para el fortalecimiento de las capacidades humanas</p>	<p>Promoción de la gestión de las O.A.C</p>	<p>Ejercicio efectivo del proceso de Inspección, Vigilancia y Control, desde el Estado.</p>	<p>Inclusión de nuevos liderazgos</p>	<p>Seguridad y convivencia para el ejercicio de la actividad comunal</p>	<p>Coordinación intrainstitucional e interinstitucional para la gestión de las OAC</p>	<p>Formulación y ejecución de proyectos productivos y actividades sociales, culturales y políticas desde las OAC</p>	<p>Funcionamiento efectivo de la estructura de las Organizaciones de acción comunal</p>

Fuente. Elaboración propia Subdirección de Asuntos Comunes. Diciembre 2020.

De acuerdo con lo presentado, los factores estratégicos son:

- FE1 Procesos de formación para el fortalecimiento de las capacidades humanas.
- FE2 Promoción de la gestión de las organizaciones de acción comunal (O.A.C)
- FE3 Ejercicio efectivo del proceso de inspección, vigilancia y control, desde el Estado y al interior de la estructura comunal.
- FE4 Inclusión de nuevos liderazgos.
- FE5 Seguridad y convivencia para el ejercicio de la actividad comunal.
- FE6 Coordinación intrainstitucional e interinstitucional para la gestión de las OAC.
- FE7 Formulación y ejecución de proyectos productivos y actividades sociales, culturales y políticas desde las O.A.C.
- FE8 Funcionamiento efectivo de la estructura de las organizaciones de acción comunal.

FE1 Procesos de formación para el fortalecimiento de las capacidades humanas.

Este factor estratégico busca el fortalecimiento de las capacidades humanas de las personas que hacen parte de las organizaciones comunales, siguiendo los argumentos abordados en el marco teórico del presente documento relacionados con el desarrollo humano. Así pues, es importante recordar que dicho concepto debe comprenderse como un proceso de ampliación de opciones y capacidades de los individuos, el cual les permita alcanzar mayores libertades individuales y que puedan tener una vida digna, logrando incidir en la toma de decisiones al interior de su comunidad sobre aquellas cuestiones que le afectan.

De acuerdo con ello, al realizar procesos de formación para fortalecer las capacidades de las personas que hacen parte de las organizaciones de acción comunal tanto en procesos administrativos de las organizaciones, como para la formulación, presentación y ejecución de proyectos económicos, políticos, sociales y culturales, se estarían potenciando las condiciones para que puedan incidir en el desarrollo de la comunidad a través de las OAC.

FE2 Promoción de la gestión de las organizaciones de acción comunal

Es un factor estratégico importante para la consolidación de las organizaciones de acción comunal como actores que, en conjunto con otras formas de organización presentes en el territorio, representen los intereses de los habitantes en cada barrio y vereda, dado que como bien se mostró en el capítulo de estrategia de participación, existe una imagen negativa sobre lo que hacen dichas organizaciones, producto del desconocimiento de su accionar por parte de la ciudadanía.

Por lo tanto, es fundamental que se generen estrategias o mecanismos para la promoción de la gestión de las OAC, con el fin de promover un imaginario positivo de su labor, que les permita lograr mayor legitimidad al interior de las comunidades, logrando a su vez que sean organizaciones representativas de los intereses de los ciudadanos.

FE3 Ejercicio efectivo del proceso de Inspección, Vigilancia y Control, desde el Estado y al interior de la estructura comunal.

Este factor estratégico tiene como objetivo fortalecer el ejercicio de inspección, vigilancia y control (IVC) que se realiza desde el Estado, con el fin de que cada actor de las organizaciones comunales cumpla con sus funciones de acuerdo con los parámetros legales establecidos.

Adicionalmente, cuando el proceso de IVC se da conforme a lo legalmente definido, existe una mejor gestión de las organizaciones comunales frente al desarrollo de la comunidad, pues se pasa la página de centrarse exclusivamente en el cumplimiento de obligaciones legales y estatutarias, y se emprenden acciones relacionadas con los procesos económicos, políticos, sociales y culturales del desarrollo.

FE4 Inclusión de nuevos liderazgos.

Este factor estratégico tiene como objetivo crear las condiciones para la inclusión de nuevos liderazgos al interior de las organizaciones de acción comunal, con el fin de que sean espacios a través de los cuales distintos sectores de la sociedad bogotana tengan la posibilidad de participar e incidir desde su posición en el desarrollo de las comunidades, teniendo presente los distintos enfoques existentes, y que tienen que ver con los derechos humanos, género, diferencial-poblacional, territorial, y ambiental.

De acuerdo con ello, es fundamental fortalecer los mecanismos para que la ciudadanía participe en las organizaciones de acción comunal aportando ideas que permitan el trabajo en favor del desarrollo de la comunidad, y considerando a su vez las diferentes perspectivas del desarrollo desde la posición que tiene cada individuo.

Finalmente, es importante hacer un énfasis con relación a la juventud, pues en las mesas de trabajo realizadas existe una preocupación de los actuales miembros de dichas organizaciones porque no hay un evidente relevo generacional que garantice la sostenibilidad de esta forma de organización social en el tiempo. Por lo cual, es importante definir estrategias para que las personas jóvenes se vinculen a las OAC, aportando ideas para la gestión, y que a su vez tengan en cuenta la realidad social actual para contribuir al desarrollo de la comunidad.

FE5 Seguridad y convivencia para el ejercicio de la actividad comunal.

Este factor estratégico tiene como fin propiciar un ambiente de seguridad y convivencia que facilite el ejercicio de la acción comunal en el Distrito, pues como bien se evidenció en el capítulo de análisis de información cuantitativa y cualitativa, existe un alto grado de conflictividad al interior de las OAC que dificulta su gestión. Adicionalmente, ocurren dinámicas de inseguridad relacionadas con amenazas de terceros por intereses particulares que no permiten que los afiliados y dignatarios puedan trabajar en favor del desarrollo de las comunidades.

En términos generales, se debe avanzar en acciones para la promoción de la sana convivencia al interior de las OAC, así como en la generación de ambientes seguros para los líderes, con el fin de que su gestión con respecto al desarrollo de la comunidad ocurra de la mejor manera posible.

FE6 Coordinación intrainstitucional e interinstitucional para la gestión de las OAC.

Es importante reconocer que, desde el Estado, como parte de esos actores que intervienen en el desarrollo de la comunidad, es necesario establecer mecanismos para que la oferta institucional sea de calidad. En este sentido, el factor estratégico relacionado con la coordinación intra e interinstitucional, pretende generar estrategias que permitan a las diferentes entidades del distrito, trabajar de manera coordinada para facilitar la gestión de las organizaciones de acción comunal.

De acuerdo con ello, es fundamental establecer mecanismos para la consolidación de canales de comunicación efectivos entre las OAC y las entidades estatales, que permitan una interacción constante para que, al trabajar por el desarrollo de las comunidades, las acciones a realizar se den en los mejores términos posibles.

FE7 Formulación y ejecución de proyectos productivos y actividades sociales, culturales y políticas desde las O.A.C.

Siguiendo con los conceptos de autogestión y desarrollo humano abordados en el marco teórico del presente documento, este factor estratégico pretende incentivar la formulación y ejecución de proyectos productivos y actividades sociales, culturales y políticas desde las O.A.C, como elementos fundamentales para potenciar las capacidades de los individuos que les permita incidir con respecto al desarrollo de la comunidad, teniendo siempre presente una visión autosostenible.

Adicionalmente, al tener en cuenta los componentes económicos, políticos, sociales y culturales del desarrollo de la comunidad, establecidos en la Ley 743 de 2002, es de vital



IDPAC



importancia establecer acciones que les permitan a las OAC cumplir con este objetivo por el cual fueron creadas.

FES Funcionamiento efectivo de la estructura de las Organizaciones de acción comunal.

A partir de este factor, dependen gran parte de los factores estratégicos descritos dado que el grado de consolidación de las OAC con respecto a su funcionamiento, definirá, el éxito o fracaso de las diferentes acciones que les permitan incidir en el desarrollo de la comunidad. En este sentido, el presente factor estratégico busca que las OAC funcionen como deben hacerlo, teniendo en cuenta las disposiciones legales establecidas en la Ley 743 de 2002.

12. Propuesta preliminar de estructura de la política pública

12.1. Objetivo general

Superar las limitaciones que restringen la intervención de las organizaciones de acción comunal del Distrito Capital en el desarrollo de la comunidad.

12.2. Objetivos específicos

1. Realizar procesos de formación dirigidos a fortalecer las capacidades humanas de los dignatarios y dignatarias de las organizaciones comunales en temas técnicos, administrativos y estratégicos, orientados a mejorar su gestión para el desarrollo de la comunidad.
2. Desarrollar estrategias de visibilización de las organizaciones comunales dirigidas a posicionar en el imaginario colectivo el rol que estas cumplen para el desarrollo de la comunidad, y así consolidar a las organizaciones comunales como espacios de participación legítimos.
3. Definir estrategias de fortalecimiento del ejercicio de Inspección, Vigilancia y Control desde el Estado para mejorar la administración interna de las organizaciones comunales.
4. Establecer mecanismos para la inclusión de nuevos liderazgos, que permitan a través de las organizaciones comunales el reconocimiento de la diversidad, identitaria, política, ideológica y cultural del territorio que habitan.
5. Fortalecer los mecanismos para la prevención de dinámicas de inseguridad y mejoramiento de la convivencia en el marco del ejercicio comunal.
6. Fortalecer los procesos de coordinación intrainstitucional e interinstitucional, y con otras instancias de participación, para la gestión de acciones, programas o proyectos en las comunidades en un trabajo conjunto con las juntas de acción comunal.
7. Fortalecer mecanismos para que las organizaciones comunales formulen, gestionen y ejecuten proyectos productivos, y actividades políticas, sociales, y culturales acordes a la vocación de cada territorio.
8. Fortalecer a las organizaciones comunales en todos sus procesos administrativos y contables.

En ese sentido, para 2032, se contará con organizaciones comunales fortalecidas, donde las limitaciones actuales sean subsanadas, con lo cual, las juntas de acción comunal atraerán una mayor participación ciudadana, y tendrán una mayor capacidad de gestión con entidades



IDPAC



públicas y/o privadas, influyendo de manera efectiva en el desarrollo de la comunidad a través de procesos, programas y proyectos, económicos, políticos, sociales y culturales.

13. Análisis de Actores Relevantes

El presente capítulo tiene como objetivo hacer el análisis de los actores involucrados en la construcción y consolidación de la política pública distrital de acción comunal para el desarrollo de la comunidad. En este sentido, el fin último consiste en estudiar desde una perspectiva estratégica el papel de los actores sociales en la Política Pública de acuerdo con sus respectivos intereses, de tal manera que permita abordar la posibilidad de concretar alianzas o mitigar los conflictos que se puedan generar en el proceso de construcción de esta.

Así pues, en un primer momento se listan y describen cada uno de los actores involucrados, exponiendo de manera general la relación que tienen con la acción comunal y el desarrollo de la comunidad. Posteriormente, se realiza un análisis de estos teniendo en cuenta sus intereses, el poder que poseen, posición frente a la Política, nivel de influencia de acuerdo con sus recursos, papel que juegan en el plan de acción a ejecutar y la eventual creación de alianzas estratégicas con los mismos.

La metodología usada consistió en realizar un mapeo que permitiera identificar la mayor cantidad de personas, grupos y organizaciones, cercanas o que hacen parte del ámbito de implementación de la política pública en cuestión.

Todo lo anterior, sustentado bajo la guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito, y también en la literatura académica que se ha escrito sobre el tema.

13.1. Identificación de los distintos actores

Teniendo en cuenta la definición establecida en el Artículo 2° de la Ley 743 de 2002, que versa sobre el concepto de “desarrollo de la comunidad”, este se entiende como “[...] el conjunto de procesos económicos, políticos, culturales y sociales, que integran los esfuerzos de la **población**, sus **organizaciones** y **las del Estado**, para mejorar la calidad de vida de las comunidades”.

De acuerdo con el concepto expuesto, se han identificado tres grandes grupos de actores; a partir de estos, se ha clasificado a las personas, Organizaciones y/o a las Entidades que puedan estar interesadas, verse involucradas o ser afectadas por la Política, en las categorías de Población, Organizaciones (de la población) y Entidades del Estado.

Con relación a la población, la importancia de cada uno de los actores que la conforman, parte del principio mismo de la participación. Al tener en cuenta lo anterior, de acuerdo con Dulcey-Ruiz (2015):

[...] una común-unidad (en el sentido de compartir visiones de la vida y del mundo, valores, costumbres y objetivos) depende, en buena parte, de las percepciones, interacciones y comunicaciones entre las personas que pretenden integrarla y mantenerla, toda comunidad implica tanto aspectos geográficos y virtuales, como relacionales, siendo prioritarios estos últimos. (p. 145-146)

Por lo tanto, cada actor de la población, desde sus percepciones, tiene la capacidad de aportar y contribuir en la construcción de una política pública integral que reconozca las realidades propias de cada contexto. En este sentido, “[...] podemos mejorar la convivencia humana cuando las personas sienten que forman parte de una comunidad y que pueden participar en los asuntos que los afectan” (Schmitz & Chu, 2012, p. 1-2). Por ejemplo, los jóvenes a partir de lo que viven en su día a día en la comunidad que habitan, pueden realizar contribuciones teniendo en cuenta los retos que deben afrontar para ser partícipes del desarrollo de las comunidades. Del mismo modo ocurre con los demás actores de la población tales como mujeres, etnias, LGBTI, entre muchos otros.

Por otra parte, con relación a las organizaciones que surgen desde la población, dado su marco de acción y la forma en que se relacionan con el entorno, aportan información importante para la construcción de una política pública ajustada a las realidades de cada territorio. Así que el éxito de una política como la actual, radica en garantizar una participación conjunta con cada organización, que permita definir problemáticas y soluciones para promover el desarrollo de la comunidad con un alto grado de pertinencia.

Teniendo en cuenta las definiciones anteriores, en las siguientes tablas se relaciona por cada una de las categorías, los actores y la importancia de su participación.

Tabla No. 37. Población y Organizaciones de la población

CATEGORÍA	ACTOR	IMPORTANCIA
Población	Ciudadanía en general	<p>Se considera el actor central en la construcción de la Política Pública, precisamente porque una visión integral de desarrollo implica el protagonismo real de las personas por medio de la creación de espacios en los cuales sea posible participar. Se habla de una participación orientada a la definición en conjunto de las problemáticas y su eventual solución, relacionadas con el desarrollo de la comunidad comprendido desde lo político, económico, social y cultural.</p> <p>Si bien es cierto que no toda la ciudadanía participa activamente en las organizaciones comunales, es importante contar con su participación para la identificación de puntos estratégicos, pues serán los ciudadanos quienes se verán impactados con las decisiones que se tomen en un sentido u otro.</p> <p>Así mismo, la Acción Comunal se constituye como una forma organizacional en cuyo marco los ciudadanos pueden desarrollar diferentes iniciativas y proyectos económicos, políticos, sociales y culturales en beneficio de la comunidad, o como respuesta a necesidades específicas del territorio donde se encuentran asentados (un barrio o una vereda).</p> <p>En ese mismo sentido, se debe tener en cuenta que todas las personas mayores de 14 años, pueden vincularse como afiliados a la Junta de Acción Comunal de su barrio o vereda, además, en caso de que este territorio no tuviese una organización, los vecinos pueden reunirse y manifestar el ánimo asociativo, seguir los pasos necesarios para cumplir con los requisitos para constituir una Organización Comunal en su territorio de residencia, en calidad de miembros fundadores.</p> <p>Así mismo, mediante el trabajo conjunto con este actor, es posible definir aquellos aspectos relacionados con la definición de la situación problemática de la política y establecer rutas de acción pertinentes.</p> <p>Finalmente, debe resaltarse el potencial de crecimiento de la organización comunal en Bogotá, donde se encuentran constituidas 1679 Juntas de Acción Comunal, frente alrededor de 5.000 barrios de la ciudad, por lo cual, existe un margen de aproximadamente 3.300 barrios donde pueden ser fundadas Organizaciones Comunales, para lo cual, se requiere el</p>

CATEGORÍA	ACTOR	IMPORTANCIA
		interés de los ciudadanos que habitan estos territorios en asumir el trabajo colaborativo y solidario que en principio tiene por objetivo el movimiento comunal.
Población	Afiliados a las Juntas de Acción Comunal	<p>En la medida que la Junta de Acción Comunal está constituida por las personas naturales mayores de 14 años que residen dentro de un territorio (Vereda, Barrio o conjunto), que hayan decidido libremente vincularse a la Organización en calidad de afiliados, y, si se tiene en cuenta que la máxima autoridad del Organismo de Acción Comunal es la Asamblea General (de Afiliados), y que, a su vez, esta se compone de todos los Afiliados, se evidencia entonces que el principal Actor afectado, involucrado y que, en principio, debería estar interesado en la formulación de una política pública distrital de Acción Comunal, son todos y cada uno de los Afiliados de las Juntas de Acción Comunal de la ciudad.</p> <p>Por otra parte, de acuerdo con el CONPES 3955 se han identificado una serie problemáticas al interior de las Organizaciones de acción comunal, que limitan de alguna manera que éstas incidan en el desarrollo de las comunidades, a pesar de que están definidas como "...una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa" (Art. 8, Ley 743 de 2002).</p> <p>Por lo tanto, los afiliados de dichas organizaciones pueden aportar valiosas ideas para la eventual solución a cada uno de los ejes problemáticos que sean identificados, así como, contribuir con propuestas de iniciativas, estrategias o mecanismos, que permitan incentivar el desarrollo desde cada ámbito, y dinámicas del accionar comunal y al final son quienes conocen detalladamente cuáles son los retos que deben afrontar día a día para trabajar por el desarrollo de las comunidades.</p>
Población	Vinculados y residentes de la	<p>No debe olvidarse que las dinámicas que se desarrollan en los conjuntos, condominios o edificios que se encuentran bajo el régimen de propiedad horizontal, tienen lugar en un barrio, donde se ubican estas copropiedades.</p> <p>En este sentido, todos los residentes de la propiedad horizontal, o personas que desarrollan actividades económicas en calidad de propietarios en locales comerciales o establecimientos que se encuentren en propiedad horizontal de carácter</p>

CATEGORÍA	ACTOR	IMPORTANCIA
	Propiedad Horizontal	<p>comercial o mixto, tienen el derecho de afiliarse a la Junta de Acción Comunal de su respectivo Barrio, o en algunos casos, en la misma copropiedad se encuentre constituida y delimitada una Junta de Acción Comunal.</p> <p>De igual manera, los habitantes de las copropiedades y por extensión, de los Barrios donde se ubican estas, pueden unirse para crear una organización comunal en los barrios, con lo cual, los ciudadanos pueden tener un panorama más amplio al de su conjunto o edificio, además de recuperar las relaciones vecinales, a través de un mecanismo que permita coordinar los esfuerzos de los residentes del barrio sin reparo a que habiten o no en una copropiedad, al fin y al cabo, las problemáticas barriales, superan la jurisdicción y alcance de las copropiedades.</p> <p>Si bien los vinculados y residentes de la propiedad horizontal, en un principio son actores indirectos, los aportes que puedan brindar en la construcción de la política pública son relevantes, puesto que cada uno de ellos puede proporcionar diferentes puntos de análisis innovadores para generar procesos de cambio favorables en términos del desarrollo de la comunidad.</p> <p>Su participación está justificada al tener en cuenta que más del 70% de las personas en Bogotá, viven en Propiedad Horizontal, por lo tanto, muchas Juntas de Acción Comunal actúan de manera transversal a este régimen. Así pues, desde la dinámica en la que habitan pueden aportar información relevante para hacer un diagnóstico lo más completo posible y posteriormente definir rutas de acción de manera conjunta.</p>
Organizaciones de la población	Juntas de Acción Comunal de las veredas	<p>Al tener en cuenta el contexto rural en el que se enmarca el accionar de muchas Juntas de Acción Comunal en las distintas localidades de la ciudad de Bogotá, es fundamental su aporte para construir una política pública que efectivamente tenga un componente integral, el cual diferencie entre las dinámicas rurales y urbanas, estableciendo soluciones pertinentes a cada problemática establecida.</p> <p>De igual manera, existen diferentes aspectos que se presentan en las Organizaciones de acción comunal en la ruralidad, como la atención a necesidades de la población, generar espacios de conciliación, y en gran medida, suplir el vacío de autoridad del Estado que podrían ser replicables en las Organizaciones urbanas.</p>

CATEGORÍA	ACTOR	IMPORTANCIA
		<p>Por lo tanto, es un actor que debe tenerse en cuenta para la identificación de aquellos aspectos que dificultan o limitan a las Juntas de Acción Comunal de las zonas rurales, que participen e incidan en el desarrollo de las comunidades mediante iniciativas y proyectos económicos, políticos, sociales y culturales que apunten a mejorar la calidad de vida de los habitantes de estos territorios.</p> <p>Es pertinente resaltar que, en la ruralidad, un alto porcentaje de la población se encuentra afiliada a una Junta, por lo cual es posible trabajar con un número importante de personas en proporción con la cantidad de habitantes de estas zonas.</p>
Organizaciones de la Población	Asociaciones de Juntas de Acción Comunal (Asojuntas)	<p>Las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal (Asojuntas), son las organizaciones comunales de segundo grado de acuerdo a la jerarquía comunal, se encuentran definidas en la ley 743 de 2002 como aquellas constituidas por las juntas de acción comunal y las juntas de vivienda comunitaria en un radio de acción determinado, que para el caso de la ciudad de Bogotá, está delimitado por cada una de las 20 Localidades, por lo cual, para el distrito capital se encuentran constituidas igual número de asociaciones de juntas.</p> <p>Por ser actores directos, pueden aportar ideas de articulación para trabajar organizadamente con las Juntas de Acción Comunal de cada localidad, en función de los objetivos de la política pública. La importancia de su participación radica en que se debe realizar un trabajo conjunto constante, precisamente por su papel preponderante en la estructura comunal, ya que intervienen en el régimen conciliatorio y disciplinario en la estructura jerárquica comunal.</p> <p>De igual forma, las Asojuntas, tienen importantes vínculos establecidos con las alcaldías locales, las Juntas Administradoras Locales, y algunas instancias de participación de cada localidad, lo que permite enriquecer la discusión alrededor de cada una de las temáticas de la política, y definir rutas de trabajo más completas.</p>
Organizaciones de la población	Federación de Acción	<p>Al ser el tercer grado de la jerarquía comunal y estar constituida por las Asojuntas de las diferentes localidades, tiene un poder de incidencia mucho mayor en comparación con las Juntas de Acción Comunal y las mismas Asojuntas, por lo cual cuenta con un papel preponderante en el régimen de conciliatorio y disciplinario comunal, además de cumplir actividades administrativas que, de acuerdo con sus funciones misionales, puede aportar ideas para trabajar organizadamente con la Confederación de Acción Comunal de Colombia, hacia los objetivos de la política pública.</p>

CATEGORÍA	ACTOR	IMPORTANCIA
	Comunal de Bogotá.	De igual forma, la Federación cuenta con vínculos establecidos con diferentes entidades del Distrito, el Concejo de Bogotá y otras organizaciones, lo que permite enriquecer la discusión alrededor de cada una de las temáticas de la política para definir rutas de acción precisas de acuerdo con la realidad comunal en la ciudad.
Organizaciones de la población	Federación de Acción Comunal de Cundinamarca.	<p>Teniendo en cuenta el interés que existe desde la Administración Distrital para la Construcción de la Bogotá Región, el campo de acción de la Federación de Acción Comunal de Cundinamarca permite establecer rutas que estén ajustadas a los propósitos que se pretenden alcanzar. Puntualmente al tener presente que el propósito número 5 del Plan Distrital de Desarrollo establece como objetivo central "...Construir una Bogotá-región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente".</p> <p>Por lo tanto, la Política Pública Distrital de Acción Comunal, como un factor que contribuye en ese proceso de construcción de la Bogotá-región, debe considerar la articulación de actores como las Organizaciones Comunales tanto urbanas como rurales, de los municipios colindantes a Bogotá. y que permita alcanzar los objetivos establecidos.</p>
Organizaciones de la población	Consejo Distrital de Propiedad Horizontal	<p>Es importante su participación teniendo en cuenta que es un ente inmerso en la lógica de las dinámicas de la Propiedad Horizontal, definida como el "...conjunto de derechos de propiedad asignados sobre cierto edificio de departamentos u oficinas, en el cual hay porciones bajo dominio individual y otras sujetas a dominio colectivo por parte de los propietarios" (Coloma 2001, p. 2).</p> <p>En este sentido, el Consejo Distrital de Propiedad Horizontal puede aportar ideas para alimentar el diagnóstico en función de los posibles problemas de articulación que existan entre las Organizaciones de acción comunal y la Propiedad Horizontal, para promover el desarrollo de la comunidad, pues estos comparten un mismo territorio sobre el cual actúan.</p>
Organizaciones de la población	Consejos Locales	<p>De acuerdo con su naturaleza misional establecida en la Resolución N° 223 de 2020, los Consejos locales de Propiedad Horizontal tienen la función de guiar todas aquellas políticas, programas, o proyectos que estén relacionados con el régimen de Propiedad Horizontal como ente consultivo y asesor de la administración local y distrital.</p> <p>Estos actores proveen información valiosa para la definición de líneas estratégicas que permitan a las organizaciones de acción comunal participar e incidir en el desarrollo de la comunidad, en función de las dinámicas de la Propiedad Horizontal.</p>

CATEGORÍA	ACTOR	IMPORTANCIA
	Propiedad Horizontal	De igual forma, actúan de manera transversal a las juntas por lo que el diagnóstico puede verse enriquecido con sus aportes en la identificación de aquellos puntos de desarticulación, para posteriormente trabajar en ello.
Organizaciones de la población.	Copropiedades	<p>Teniendo en cuenta que una Copropiedad está integrada por aquellas unidades residenciales constituidas por casas, apartamentos, conjuntos, en los cuales “refiere que además de la propiedad individual, se asumen responsabilidades comunes entre propietarios con diferentes niveles de responsabilidad en el mantenimiento de las áreas comunes (Rosen & Walks, 2013, p. 162), además, que más del 70% de las personas en Bogotá, viven en copropiedades, se evidencia que la mayor cantidad de población que puede verse beneficiada por esta política, ubica su lugar de residencia en conjuntos, edificios o copropiedades en general.</p> <p>En ese orden de ideas, es pertinente mencionar que la legislación comunal permite a los residentes de los conjuntos constituirse como Juntas de Acción Comunal, siendo esta una organización y persona jurídica diferente a la copropiedad, con un alcance distinto que puede ser complementario, estos pueden organizarse a través de una Asamblea de Afiliados o de delegados, según lo estimen pertinente los miembros fundadores y posteriormente la misma Junta a través de sus Estatutos.</p> <p>Así las cosas, estos actores proveen información valiosa para la definición de líneas estratégicas que permitan a las organizaciones de acción comunal participar e incidir en el desarrollo de la comunidad, en función de las dinámicas de la Propiedad Horizontal. De igual forma, actúan de manera transversal a las juntas por lo que el diagnóstico puede verse enriquecido con sus aportes en la identificación de aquellos puntos críticos para posteriormente trabajar en ello.</p>
Población	Mujeres	Las consideraciones de las mujeres son fundamentales para comprender un desarrollo desde lo político, económico, social y cultural que tenga en cuenta la perspectiva de género en el marco de la consolidación de la Política Pública Distrital de Acción Comunal. En este sentido, pueden promover rutas de acción y espacios de articulación desde sus visiones de la vida que tengan en cuenta los retos que afrontan las mujeres para el ejercicio del derecho de participación en las organizaciones comunales, y que les permita contribuir en el desarrollo de la comunidad.

CATEGORÍA	ACTOR	IMPORTANCIA
Población	Etnias	Desde sus visiones de la vida y los retos que afrontan día a día para trabajar por el desarrollo de la comunidad a través de las Organizaciones de Acción de Comunal, pueden realizar aportes que permitan enriquecer el diagnóstico de la Política Pública en términos de la inclusión de nuevos liderazgos en la Acción Comunal, así como proponer soluciones a las problemáticas desde la experiencia que puedan tener desde los grupos étnicos.
Población	Juventud	Con relación a los jóvenes, es posible identificar cuáles son aquellos elementos que impiden que éstos participen en las Organizaciones de acción comunal, lo cual abre el espacio para proponer acciones conjuntas que incentiven su participación en dichas organizaciones, y que les permita contribuir en el desarrollo de las comunidades aportando ideas innovadoras de acuerdo con el contexto que les rodea.
Población	LGTBI	Frente a las personas LGBTI, es posible trabajar en conjunto para identificar aquellos aspectos que impiden su participación en las Organizaciones Comunales, así como los retos que deben afrontar al momento de involucrarse en el desarrollo de la comunidad. Lo anterior, con el fin de identificar rutas de acción que, en el marco de la política pública, permitan la inclusión real de nuevos liderazgos en este tipo de organizaciones.
Población	Animalistas	Con relación a las personas que hacen parte de grupos animalistas es posible que se establezcan alianzas importantes que permitan a las Organizaciones Comunales trabajar en aspectos relacionados con el cuidado de animales, entre otros temas, logrando un desarrollo de la comunidad integral, sostenible y sustentable.
Población	Ambientalistas	Con respecto a las personas que hacen parte de grupos Ambientalistas, pueden contribuir en la definición de rutas de acción que contribuyan al desarrollo de la Comunidad desde lo económico, político, social y cultura, sin dejar de lado temas como la sostenibilidad ambiental.
Población	Víctimas del Conflicto	Las víctimas del conflicto que habitan en el territorio pueden aportar ideas para incentivar su inclusión en las Organizaciones de acción comunal y participar activamente en el desarrollo de las comunidades, contribuyendo en la definición de rutas de acción ajustadas a la realidad que viven día a día.
Población	Universidades (estudiantes, profesores, administrativos)	Su participación en la Política es importante dado el aporte que pueden realizar con respecto al conocimiento y perspectiva académica de la participación de las Organizaciones de acción comunal en el desarrollo de las comunidades.

CATEGORÍA	ACTOR	IMPORTANCIA
		Desde el ámbito académico tienen la capacidad de enriquecer la discusión acerca de aquellos aspectos que impiden que las organizaciones mencionadas participen e incidan en el desarrollo de la comunidad, aportes que permiten tener diferentes visiones sobre la problemática, para luego definir rutas de trabajo pertinentes.
Organizaciones de la Población	Cámara de Comercio de Bogotá	Este actor juega un papel central en el establecimiento de futuras alianzas estratégicas en el componente económico (formación en proyectos productivos, emprendimientos, creación de empresas, aspectos comerciales, etc.), por lo que es importante su participación en el proceso de construcción de la política.

Fuente. Elaboración propia Subdirección de Asuntos Comunales. Diciembre 2020

13.2. Entidades del Estado

Con relación a cada una de las Entidades del Estado, su participación está determinada en función de la relación que tienen con el concepto de desarrollo de la comunidad, establecido en la Ley 743 de 2002, y en el marco de acción de las Organizaciones de acción comunal. Estas pueden aportar desde sus competencias y funciones diferentes consideraciones para la construcción de la política pública. Así pues, teniendo en cuenta los elementos políticos, económicos, sociales y culturales que componen dicha definición, las instituciones estatales consideradas son las siguientes:

Tabla No. 38. Entidades del Estado

ENTIDAD	IMPORTANCIA
Alcaldías locales	Su importancia radica en que son actores que día a día afrontan diferentes retos desde la institucionalidad con respecto al accionar de las organizaciones comunales, por lo que, desde su perspectiva como funcionarios de dichas entidades, es posible recoger aportes que enriquezcan la construcción de la Política Pública. Así mismo, es posible consultar información en las áreas de participación de las distintas alcaldías con respecto a las dificultades que se presentan para el trabajo con las Organizaciones Comunales, así como rutas de acción que se puedan trabajar al respecto.

ENTIDAD	IMPORTANCIA
	Del mismo modo, al tener conocimiento de los contextos locales, es posible realizar acciones que estén ajustadas a la realidad que viven las personas de cada territorio, logrando así un desarrollo de la comunidad que sea pertinente en cada localidad.
Secretaría Distrital de Gobierno	La Secretaría Distrital de Gobierno tiene la capacidad de generar espacios de coordinación y articulación institucional, que podrían generar sinergias entre las entidades distritales y aquellas a nivel local. Lo anterior, a fin de lograr que en el plan de acción a ejecutarse se emprendan acciones conjuntas y en una misma línea con respecto a los objetivos que se definan en el marco de la consolidación de la Política Pública Distrital de Acción Comunal.
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	<p>Frente a los temas de convivencia y seguridad, con esta entidad se pueden establecer alianzas estratégicas, de acuerdo con los objetivos de construcción del tejido social abordados en el marco teórico de la política pública.</p> <p>Al tener en cuenta que desde la Subdirección de Asuntos Comunales del Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal, se ha identificado a lo largo de los años, entre otras cosas, el incremento de conflictos entre miembros de las Organizaciones, por lo tanto, se hace necesario trabajar en esta temática para que quienes hacen parte de estas, se concentren exclusivamente en trabajar por el beneficio de la comunidad.</p> <p>Del mismo modo, las organizaciones comunales deben tener la capacidad de contribuir en la resolución de conflictos al interior de las comunidades para que la gestión social, política, económica y cultural, que se realice, sea mucho más armoniosa, por lo cual, puede ser pertinente evaluar la conveniencia de constituir a las comisiones de convivencia y conciliación de las Organizaciones Comunales de primer y segundo grado en Bogotá, como implementadores de mecanismos alternativos de solución de conflictos, además de la capacidad del distrito o el Estado en general, para formar y brindar las herramientas necesarias para la implementación de estas formas alternativas de abordar los conflictos comunitarios.</p>
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	De acuerdo con el componente económico de la política, con esta entidad es posible establecer rutas de trabajo para que se aproveche el potencial que tienen las Juntas de Acción Comunal en la ciudad en términos del desarrollo económico de las comunidades. Lo anterior, teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Planeación establece que "...El 50% del esfuerzo del Plan de Desarrollo le apunta a la reactivación social y económica para superar la afectación por la pandemia del coronavirus" (SDP, 2020, P. 4). Así pues, es posible hallar la forma de conectar a estas organizaciones con oportunidades productivas y empresariales, que contribuyan en el Desarrollo de la Comunidad desde el ámbito económico.

ENTIDAD	IMPORTANCIA
Secretaría Distrital de Integración Social	De acuerdo con el componente social de la política, es posible establecer alianzas para realizar acciones que contribuyan en el trabajo de lo social en el territorio con las Juntas de Acción Comunal, con el fin de aportar en el desarrollo de la comunidad, teniendo presente los elementos de dicha definición, establecidos en la Ley 743 de 2002.
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	De acuerdo con el componente cultural de la política, es posible establecer alianzas para realizar acciones que contribuyan en el trabajo de lo cultural en el territorio, con el fin de aportar en el desarrollo de la comunidad. En este sentido, es posible trabajar en la promoción del sentido de pertenencia a cada barrio o vereda por medio de actividades culturales, recreacionales y deportivas lideradas por las Organizaciones de acción comunal, que permitan la integración de los miembros de la comunidad y el refuerzo de esa noción de “pertenecer a”, logrando una mayor apropiación del territorio.
Secretaría Distrital de Hábitat	Teniendo en cuenta que, dentro de la misión de esta entidad, está explícita la construcción de comunidad a través de la interacción de los habitantes de cada territorio, puede proveer información importante con respecto a diferentes rutas de acción, en función del elemento integral de la política. Del mismo modo, se puede trabajar en iniciativas conjuntas con el IDPAC para avanzar en el desarrollo de la comunidad en cada barrio de las diferentes localidades, a partir de esa interacción entre los individuos, teniendo como líderes del proceso a las Juntas de Acción Comunal.
Secretaría de Educación Distrital	Para fortalecer la acción comunal en la ciudad es necesario capacitar a los líderes para que ejerzan sus funciones de acuerdo con lo establecido en la ley, y al mismo tiempo, logren adquirir capacidades para incidir activamente en el Desarrollo de la Comunidad. De igual manera, la legislación comunal, incluye mecanismos para vincular jóvenes a las organizaciones comunales como la posibilidad de dar cumplimiento del servicio social obligatorio en una organización comunal, siendo esta una puerta de entrada para los jóvenes y la construcción de nuevos liderazgos. En este sentido, apelando a la misionalidad de la entidad, la Secretaría de Educación del Distrito puede ser un aliado importante para la realización de ciclos de formación en diferentes temas que estén en concordancia con los objetivos de la Política Pública Distrital de Acción Comunal.

ENTIDAD	IMPORTANCIA
Secretaría Distrital de Hacienda Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá Secretaría Jurídica Distrital Secretaría Distrital de la Mujer Secretaría Distrital de Ambiente	<p>Frente a diferentes temas relacionados con el accionar de las OAC, estas entidades pueden proveer información para realizar aportes desde sus áreas temáticas, de acuerdo con los propósitos de la política pública. De igual forma, al tener en cuenta sus áreas de trabajo, no se dejan de lado elementos importantes como la inclusión, el buen gobierno, los parámetros legales establecidos, el manejo de los recursos, lo ambiental, entre muchos otros aspectos transversales al proceso de construcción y ejecución de la política pública, por lo cual es fundamental tenerlos en cuenta.</p> <p>Nota: Es importante mencionar que en este punto se agrupan las entidades definidas teniendo en cuenta que comparten el hecho de poder vincularse en la consolidación de la Política Pública a partir de sus áreas de trabajo. Sin embargo, en el cuadro de intereses e influencia se desagregan una a una.</p>
Secretaría Distrital de Planeación	<p>La importancia de este actor está fundamentada en la asesoría técnica que brinda la entidad en la formulación de la política pública para la participación de las Organizaciones de acción comunal en el desarrollo de la comunidad, y su articulación con otros proyectos, programas y políticas del Distrito.</p> <p>Por otra parte, su papel en la organización de la ciudad, delimitación de los linderos de los barrios, etc. Juega un papel preponderante en la definición de los límites y alcance de estas organizaciones, y la necesidad que pueda establecerse de constituir o escindir organizaciones comunales en determinados barrios, veredas o territorios.</p>
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP)	<p>Con relación a los temas de espacio público es un actor importante que puede proveer información de diagnóstico sobre las principales falencias que tienen la OAC al momento de trabajar en este aspecto, así como aportar en la consolidación de estrategias para que dichas organizaciones se fortalezcan en el manejo de las temáticas relacionadas con el espacio público en ejercicio de su autonomía de manera responsable.</p> <p>Por otra parte, la administración de parqueaderos, salones comunales, parques y mobiliarios públicos, se han constituido como focos generadores de conflictos al interior de las Juntas, por lo cual, la participación del DADEP en la solución de los problemas que se generan a partir del uso y administración de espacio público se convierte en tema de vital importancia.</p>

ENTIDAD	IMPORTANCIA
Personería de Bogotá	Este actor puede hacer aportes que tengan en cuenta la defensa de los derechos de los ciudadanos en el proceso de construcción e implementación de la política pública. Además, se hace necesario clarificar su intervención en algunos aspectos que se encuentran reglamentados en la Ley comunal, de manera que no generen conflictos o contradicciones tanto con la autonomía de la organización comunal, como con las funciones de Inspección, Vigilancia y Control del IDPAC.
Contraloría de Bogotá	Es un actor central dado que es posible realizar Jornadas para evaluar junto con dicha entidad diferentes temas relacionados con las Organizaciones de acción comunal, la contratación con entidades públicas y la administración de recursos públicos por parte de estas organizaciones, teniendo en cuenta la normatividad vigente en materia fiscal.
Gobernación de Cundinamarca	Teniendo en cuenta que el propósito número 5 del Plan Distrital de Desarrollo establece como objetivo central "...Construir una Bogotá-región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente", es importante incluir a la Gobernación de Cundinamarca como un actor que puede aportar elementos importantes para que la Política Pública Distrital de Acción Comunal esté ajustada a los objetivos que se tienen en el departamento de Cundinamarca, y que las acciones que se realicen estén en concordancia con dichas metas.
Concejo de Bogotá	Este actor es fundamental en la consolidación de la política, al tener en cuenta que es un ente de representación ciudadana que busca la defensa de los intereses de los diferentes sectores de la sociedad bogotana, por lo tanto, su acompañamiento en la consolidación de la política debe ser constante ya que, puede aportar para que la misma efectivamente sea un reflejo de lo que la ciudadanía quiere a través de las Organizaciones de acción comunal.
Juntas Administradoras Locales	Este actor es de vital importancia al tener presente que busca fortalecer la participación ciudadana, velando por los derechos de las personas en cada localidad. En este sentido, su participación en la construcción de la política es importante dado que puede aportar en la consolidación de acciones que se ajusten a las realidades que viven los habitantes de cada territorio en las diferentes localidades.
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	Frente a diferentes temas relacionados con el accionar de las OAC, esta entidad, teniendo presente que está enfocada en brindar formación para el trabajo, puede brindar mecanismos y estrategias de formación en materia administrativa y/o respecto a las iniciativas productivas y empresariales, de acuerdo con los propósitos de la política pública. En este sentido, es posible establecer alianzas para que se capacite a los líderes comunales y tengan las herramientas que les permitan gestionar en favor del desarrollo de las comunidades.



IDPAC



ENTIDAD	IMPORTANCIA
Dependencias del IDPAC (Subdirecciones, gerencias y oficinas)	El Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal (IDPAC) es la entidad que tiene el relacionamiento con las Organizaciones de acción comunal por su carácter misional, en este sentido es importante el trabajo de articulación desde las diferentes Subdirecciones, gerencias y oficinas, para que se realicen los aportes correspondientes con relación al proceso de construcción y ejecución de la política pública. Lo anterior, teniendo presente que el IDPAC tiene la función de liderar el proceso y promover la participación de la población y los diferentes actores involucrados, brindando el apoyo técnico y logístico para la organización de los espacios de discusión, debate y concertación del contenido de la política.

Fuente. Elaboración propia Subdirección de Asuntos Comunales. Diciembre 2020



IDPAC



En la siguiente tabla se han identificado cuáles pueden ser los intereses de cada uno de los actores que se han incluido en el listado, y se ha marcado la casilla correspondiente a la posición que pueden asumir frente a lo que se está planteando, su nivel de interés en el problema y la influencia que pueden tener en que se acepte o no la propuesta de Política planteada. Adicionalmente, se ha incluido una casilla relacionada con los deberes y/o obligaciones que tiene cada actor con respecto a la consolidación de la Política Pública, como una forma exponer de manera clara las responsabilidades que tiene cada actor en el marco del trabajo por el desarrollo de la comunidad.

Dicha clasificación se ha trabajado con base en la metodología de mapeo de actores sociales, sugerida por la Secretaría Distrital de Planeación a través de la Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito.

Tabla No. 39. Caracterización de actores

Actores	Intereses	Deberes y/o Obligaciones	Posición						Nivel de Interés				Nivel de Influencia						
			Desconocida	Oposición activa	Oposición pasiva	Indeciso	Apoyo pasivo	Apoyo activo	Desconocido	Poco o Ningún interés	Algún Interés	Interés moderado	Mucho Interés	El más interesado	Desconocida	Poca o ninguna influencia	Alguna influencia	Influencia moderada	Mucha influencia
Ciudadanía en general	Beneficiarse de los programas, proyectos e iniciativas que se realicen en el marco de la Política Pública Distrital de Acción Comunal para el Desarrollo de la Comunidad	Realizar veeduría ciudadana teniendo en cuenta que se pretende desarrollar una política pública con recursos públicos cuyo fin es generar un desarrollo de la comunidad. Serán todos los ciudadanos quienes están llamados a velar por el cumplimiento efectivo de los objetivos que se definan.					Apoyo pasivo				Interés moderado					Alguna influencia			
Personas afiliadas a las Organizaciones de acción comunal de cada localidad	Es el actor en el que se ejecutan los diferentes programas, proyectos e iniciativas en el marco de la Política. En este sentido, sus intereses están ligados al accionar comunal mismo, pues son quienes día a día afrontan los diferentes retos para que las organizaciones comunales puedan incidir en el desarrollo de las comunidades en cada uno de los barrios de la ciudad	La ley 743 de 2002 en su artículo 6 establece como objetivo de la acción comunal, entre otras cosas, "promover un desarrollo integral, sostenible y sustentable construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la comunidad". Así pues, las personas afiliadas a las organizaciones comunales tienen el deber de trabajar en pro de que ese desarrollo de la comunidad se dé de acuerdo con las exigencias legales establecidas.					Apoyo activo						El más interesado						El más influyente

Actores	Intereses	Deberes y/o Obligaciones	Posición						Nivel de Interés					Nivel de Influencia							
			Desconocida	Oposición activa	Oposición pasiva	Indeciso	Apoyo pasivo	Apoyo activo	Desconocido	Poco o Ningún interés	Algún Interés	Interés moderado	Mucho Interés	El más interesado	Desconocida	Poca o ninguna influencia	Alguna influencia	Influencia moderada	Mucha influencia	El más influyente	
Personas vinculadas y residentes de la Propiedad Horizontal	Al tener presente que el desarrollo de la comunidad está inmerso en el territorio, y teniendo en cuenta que un porcentaje importante de la población en Bogotá habita en Propiedad Horizontal, los intereses de las personas vinculadas y residentes de este régimen tendrían un interés en hacer parte de la Política en el sentido en que también se beneficiarían de cada programa, proyecto o iniciativa a realizar.	Las obligaciones de este actor están más ligadas al proceso de veeduría mismo, pues son también ciudadanos y por lo tanto, tienen derecho a realizar acciones tendientes a supervisar el uso de los recursos públicos.					Apoyo pasivo				Algún Interés						Alguna Influencia				
Juntas de Acción Comunal	Teniendo en cuenta que se pretende construir la Política Pública Distrital de Acción Comunal para el Desarrollo de la Comunidad, son los más interesados en que se ejecuten los diferentes programas, proyectos e iniciativas en el marco de la Política. En este	La ley 743 de 2002 en su artículo 6 establece como objetivo de la acción comunal, entre otras cosas, "promover un desarrollo integral, sostenible y sustentable construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la comunidad". Así pues, los afiliados a las organizaciones comunales tienen el deber de trabajar en pro de que ese					Apoyo activo								El más interesado						El más influyente

Actores	Intereses	Deberes y/o Obligaciones	Posición					Nivel de Interés					Nivel de Influencia						
			Desconocida	Oposición activa	Oposición pasiva	Indeciso	Apoyo pasivo	Apoyo activo	Desconocido	Poco o Ningún interés	Algún Interés	Interés moderado	Mucho Interés	El más interesado	Desconocida	Poca o ninguna influencia	Alguna influencia	Influencia moderada	Mucha influencia
	sentido, sus intereses están ligados al accionar comunal mismo, pues son quienes día a día afrontan los diferentes retos para que las organizaciones comunales en la ruralidad de las diferentes localidades en Bogotá puedan incidir en el desarrollo de las comunidades.	desarrollo de la comunidad se dé de acuerdo con las exigencias legales establecidas.																	
Asociaciones de Juntas de Acción Comunal	Teniendo en cuenta que se pretende construir la Política Pública Distrital de Acción Comunal para el Desarrollo de la Comunidad, son los más interesados en que se ejecuten los diferentes programas, proyectos e iniciativas en el marco de la Política. En este sentido, sus intereses están ligados al accionar comunal mismo, pues son quienes día a día afrontan los diferentes retos para que las Juntas	La ley 743 de 2002 en su artículo 6 establece como objetivo de la acción comunal, entre otras cosas, "promover un desarrollo integral, sostenible y sustentable construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la comunidad". Así pues, las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal tienen el deber de trabajar en pro de que ese desarrollo de la comunidad se dé de acuerdo con las exigencias legales establecidas y velar porque las Juntas tengan la incidencia que deben en el proceso de toma de decisiones públicas.					Apoyo activo						El más interesado						El más influyente

Actores	Intereses	Deberes y/o Obligaciones	Posición						Nivel de Interés					Nivel de Influencia						
			Desconocida	Oposición activa	Oposición pasiva	Indeciso	Apoyo pasivo	Apoyo activo	Desconocido	Poco o Ningún interés	Algún Interés	Interés moderado	Mucho Interés	El más interesado	Desconocida	Poca o ninguna influencia	Alguna influencia	Influencia moderada	Mucha influencia	El más influyente
	de Acción Comunal de las diferentes localidades puedan incidir en el desarrollo de la comunidad.																			
Federación de Acción Comunal de Bogotá.	Teniendo en cuenta que se pretende construir la Política Pública Distrital de Acción Comunal para el Desarrollo de la Comunidad, son los más interesados en que se ejecuten los diferentes programas, proyectos e iniciativas en el marco de la Política. En este sentido, sus intereses están ligados al accionar comunal mismo, pues son quienes día a día afrontan los diferentes retos para que las Asociaciones Juntas de Acción Comunal de las diferentes localidades, puedan incidir en el desarrollo de la comunidad desde su alcance como organización. Sin	La ley 743 de 2002 en su artículo 6 establece como objetivo de la acción comunal, entre otras cosas, "promover un desarrollo integral, sostenible y sustentable construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la comunidad". Así pues, las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal tienen el deber de trabajar en pro de que ese desarrollo de la comunidad se dé de acuerdo con las exigencias legales establecidas y velar porque las Asociaciones de Juntas de Acción de las distintas localidades tengan la incidencia que deben en el proceso de toma de decisiones públicas.			Oposición pasiva								El más interesado						Mucha influencia	

Actores	Intereses	Deberes y/o Obligaciones	Posición					Nivel de Interés					Nivel de Influencia						
			Desconocida	Oposición activa	Oposición pasiva	Indeciso	Apoyo pasivo	Apoyo activo	Desconocido	Poco o Ningún interés	Algún Interés	Interés moderado	Mucho Interés	El más interesado	Desconocida	Poca o ninguna influencia	Alguna influencia	Influencia moderada	Mucha influencia
	embargo, ha, sido un actor que ha mostrado oposición pasiva con respecto a lo que se ha avanzado frente a la Política Pública al tener en cuenta su papel de velar por el hecho de que la misma responda efectivamente a las necesidades de los comunales.																		
Federación de Acción Comunal de Cundinamarca.	De acuerdo con las metas establecidas para el proyecto "Bogotá Región" los intereses de la Federación de Acción Comunal de Cundinamarca pueden estar ligados a ser una organización comunal líder a nivel regional y vocera de las Juntas de Acción Comunal, con respecto al desarrollo de las comunidades desde los diferentes ámbitos. En ese sentido, puede ser uno de los actores interesados en participar	El deber comunal de esta organización tiene que ver con ser vocera de las organizaciones comunales de primer y segundo grado velando porque las mismas tengan la incidencia que deberían en los asuntos que contribuyen al desarrollo de las comunidades en el departamento de Cundinamarca.					Apoyo pasivo				Interés moderado						Alguna influencia		

Actores	Intereses	Deberes y/o Obligaciones	Posición						Nivel de Interés					Nivel de Influencia						
			Desconocida	Oposición activa	Oposición pasiva	Indeciso	Apoyo pasivo	Apoyo activo	Desconocido	Poco o Ningún interés	Algún Interés	Interés moderado	Mucho Interés	El más interesado	Desconocida	Poca o ninguna influencia	Alguna influencia	Influencia moderada	Mucha influencia	El más influyente
	en la consolidación de la Política Pública Distrital de Acción Comunal a ejecutarse en la ciudad de Bogotá.																			
Consejo Distrital de Propiedad Horizontal	Teniendo presente la confluencia de la Acción Comunal con la Propiedad Horizontal en el territorio, este actor puede estar interesado en la implementación de una política que busque el desarrollo de la comunidad la cual incluya a los actores de la Propiedad Horizontal. Sin embargo, puede mostrar oposición en la consolidación de esta al tener en cuenta que se ha cambiado el nombre de la Política, dando la impresión de que se dio menos relevancia al liderazgo que las Organizaciones de la Propiedad Horizontal pueden tener.	Teniendo en cuenta el Acuerdo No. 652 del 22 de noviembre de 2016 expedido por el Honorable Concejo de la ciudad, este actor es un ente consultivo y asesor de la Administración Distrital en las políticas, planes de desarrollo, proyectos e iniciativas, que involucren los temas concernientes a las comunidades vinculadas con la propiedad horizontal del Distrito Capital. Así pues, su razón de ser le obliga a involucrarse en la construcción de Políticas como la de Acción Comunal.					Apoyo pasivo					Interés moderado						Influencia moderada		

Actores	Intereses	Deberes y/o Obligaciones	Posición						Nivel de Interés					Nivel de Influencia								
			Desconocida	Oposición activa	Oposición pasiva	Indeciso	Apoyo pasivo	Apoyo activo	Desconocido	Poco o Ningún interés	Algún Interés	Interés moderado	Mucho Interés	El más interesado	Desconocida	Poca o ninguna influencia	Alguna influencia	Influencia moderada	Mucha influencia	El más influyente		
Consejos Locales de Propiedad Horizontal	Teniendo presente la confluencia de la Acción Comunal con la Propiedad Horizontal en el territorio, este actor puede estar interesado en la implementación de una política que busque el desarrollo de la comunidad la cual incluya a los actores de la Propiedad Horizontal. Sin embargo, puede mostrar oposición en la consolidación de esta al tener en cuenta que se ha cambiado el nombre de la Política, dando la impresión de que se dio menos relevancia al liderazgo que las Organizaciones de la Propiedad Horizontal pueden tener.	De acuerdo con su naturaleza misional establecida en la Resolución N° 223 de 2020 , los Consejos locales de Propiedad Horizontal tienen la capacidad y el deber de guiar todas aquellas políticas, programas, o proyectos que estén relacionados con el régimen de Propiedad Horizontal, como ente consultivo y asesor de la administración local y distrital.					Apoyo pasivo					Interés moderado								Influencia moderada		

Actores	Intereses	Deberes y/o Obligaciones	Posición					Nivel de Interés					Nivel de Influencia						
			Desconocida	Oposición activa	Oposición pasiva	Indeciso	Apoyo pasivo	Apoyo activo	Desconocido	Poco o Ningún interés	Algún Interés	Interés moderado	Mucho Interés	El más interesado	Desconocida	Poca o ninguna influencia	Alguna influencia	Influencia moderada	Mucha influencia
Copropiedades	Teniendo presente la confluencia de la Acción Comunal con la Propiedad Horizontal en el territorio, este actor puede estar interesado en la implementación de una política que busque el desarrollo de la comunidad la cual incluya a los actores de la Propiedad Horizontal. Sin embargo, puede mostrar oposición en la consolidación de esta al tener en cuenta que se ha cambiado el nombre de la Política, dando la impresión de que se dio menos relevancia al liderazgo que las Organizaciones de la Propiedad Horizontal pueden tener.	Dado el protagonismo que ocupa este actor en la Propiedad Horizontal, más que una obligación, tendría el deber de cumplir con su razón de ser en el sentido de participar como órgano consultivo en lo referente a la relación de la Propiedad Horizontal con la Acción Comunal en el territorio.					Apoyo pasivo			Algún Interés						Alguna influencia			
Grupos Poblacionales (Mujer)	Los intereses de este grupo poblacional estarían direccionados a lograr su inclusión y empoderamiento en las Organizaciones de	El deber de este actor está enfocado en velar por el hecho de que las organizaciones comunales sean espacios de participación incluyentes con relación a las mujeres.					Apoyo activo					Mucho interés					Mucha		

Actores	Intereses	Deberes y/o Obligaciones	Posición						Nivel de Interés					Nivel de Influencia						
			Desconocida	Oposición activa	Oposición pasiva	Indeciso	Apoyo pasivo	Apoyo activo	Desconocido	Poco o Ningún interés	Algún Interés	Interés moderado	Mucho Interés	El más interesado	Desconocida	Poca o ninguna influencia	Alguna influencia	Influencia moderada	Mucha influencia	El más influyente
	acción comunal, eliminando cualquier tipo de violencia existente, con el fin de trabajar en el desarrollo de la comunidad a través de un enfoque integral que tenga en cuenta las diferentes perspectivas de género.																			
Grupos poblacionales (Etnias)	Los intereses de este grupo poblacional estarían direccionados a lograr su inclusión en las Organizaciones de acción comunal, con el fin de trabajar por el desarrollo de la comunidad teniendo en cuenta el papel de los grupos étnicos en la sociedad bogotana.	El deber de este actor está enfocado en velar por el hecho de que las organizaciones comunales sean espacios de participación incluyentes con relación a los grupos étnicos.					Apoyo pasivo				Algún Interés							Alguna Influencia		
Grupos poblacionales (Juventud)	Los intereses de este grupo poblacional estarían direccionados a lograr su inclusión en las Organizaciones de acción comunal, con el fin de trabajar por el desarrollo de la	El deber de este actor está enfocado en velar por el hecho de que las organizaciones comunales sean espacios de participación incluyentes con relación a los jóvenes.						Apoyo activo						Mucho Interés					Mucha Influencia	

Actores	Intereses	Deberes y/o Obligaciones	Posición						Nivel de Interés					Nivel de Influencia						
			Desconocida	Oposición activa	Oposición pasiva	Indeciso	Apoyo pasivo	Apoyo activo	Desconocido	Poco o Ningún interés	Algún Interés	Interés moderado	Mucho Interés	El más interesado	Desconocida	Poca o ninguna influencia	Alguna influencia	Influencia moderada	Mucha influencia	El más influyente
	comunidad teniendo en cuenta el aporte que pueden realizar los jóvenes para que las acciones emprendidas tengan en cuenta las dinámicas sociales actuales.																			
Grupos poblacionales (LGTBI)	Los intereses de este grupo poblacional estarían direccionados a lograr su inclusión y empoderamiento en las Organizaciones de acción comunal, con el fin de trabajar por el desarrollo de la comunidad.	El deber de este actor está enfocado en velar por el hecho de que las organizaciones comunales sean espacios de participación incluyentes con relación a las personas LGTBI.					Apoyo pasivo				Algún Interés							Alguna Influencia		
Grupos poblacionales (Ambientalistas y Animalistas)	Los intereses de este grupo poblacional estarían direccionados a lograr que en el desarrollo de la comunidad que se piense a través de las organizaciones comunales, se tenga en cuenta el componente ambiental y animalista para que las acciones	Los deberes de este actor estarían ligados al hecho de que las acciones ejecutadas estén ligadas a principios de sostenibilidad ambiental.					Apoyo activo							Mucho Interés				Influencia moderada		

Actores	Intereses	Deberes y/o Obligaciones	Posición						Nivel de Interés					Nivel de Influencia						
			Desconocida	Oposición activa	Oposición pasiva	Indeciso	Apoyo pasivo	Apoyo activo	Desconocido	Poco o Ningún interés	Algún Interés	Interés moderado	Mucho Interés	El más interesado	Desconocida	Poca o ninguna influencia	Alguna influencia	Influencia moderada	Mucha influencia	El más influyente
	ejecutadas estén ligadas a principios de sostenibilidad ambiental.																			
Grupos poblacionales (Víctimas del Conflicto)	Los intereses de este grupo poblacional estarían direccionados a lograr su inclusión en las Organizaciones de acción comunal, con el fin de trabajar por el desarrollo de la comunidad.	El deber de este actor está enfocado en velar por el hecho de que las organizaciones comunales sean espacios de participación incluyentes con relación a víctimas del conflicto.					Apoyo pasivo						Algún Interés							Poca o ninguna
Universidades (estudiantes, profesores, administrativos)	Como instituciones de educación superior pueden estar interesadas en participar en la consolidación de la Política aquellas universidades que trabajen temas relacionados con la Acción Comunal por medio de Semilleros de Investigación. De igual forma, puede haber académicos interesados en aportar en la temática planteada.	Más que una obligación, debe tenerse presente el deber social que tienen las universidades de contribuir en hacer de la sociedad un mejor lugar para habitar, y esta puede considerarse la obligación principal para aportar en la construcción de esta política, cuyo propósito es el Desarrollo de la Comunidad.					Apoyo pasivo						Algún Interés							Poca o ninguna influencia

Actores	Intereses	Deberes y/o Obligaciones	Posición					Nivel de Interés					Nivel de Influencia								
			Desconocida	Oposición activa	Oposición pasiva	Indeciso	Apoyo pasivo	Apoyo activo	Desconocido	Poco o Ningún interés	Algún Interés	Interés moderado	Mucho Interés	El más interesado	Desconocida	Poca o ninguna influencia	Alguna influencia	Influencia moderada	Mucha influencia	El más influyente	
Cámara de Comercio de Bogotá	Al revisar la descripción de la entidad en su página web, esta expone que entre otras cosas tiene como objetivo: "Construir una Bogotá - Región sostenible a largo plazo, promoviendo el aumento de la prosperidad de sus habitantes, a partir de servicios que apoyen las capacidades empresariales y que mejoren el entorno para los negocios con incidencia en la política pública". Sin embargo, no se tiene conocimiento frente a su posición e interés con respecto a la Política Pública.	Teniendo en cuenta la misionalidad de la entidad, esta tiene el deber social de contribuir en la consolidación de una política que busca el desarrollo de la comunidad desde cada uno de los ámbitos referenciados.	Desconocida						Desconocido												Poca o ninguna influencia

Actores	Intereses	Deberes y/o Obligaciones	Posición						Nivel de Interés					Nivel de Influencia				
			Desconocida	Oposición activa	Oposición pasiva	Indeciso	Apoyo pasivo	Apoyo activo	Desconocido	Poco o Ningún interés	Algún Interés	Interés moderado	Mucho Interés	El más interesado	Desconocida	Poca o ninguna influencia	Alguna influencia	Influencia moderada
Alcaldías locales	Los intereses de este actor podrían estar ligados a la intención de contribuir en el desarrollo de las comunidades a partir de la consolidación de una política pública que se centre en trabajar con las organizaciones comunales como líderes de dicho proceso en las diferentes localidades de Bogotá. Adicionalmente, teniendo en cuenta que también son ellos quienes tienen que afrontar muchos de los retos de las Juntas de Acción Comunal en las localidades, podrían estar interesados en contribuir para que la Acción Comunal se fortalezca y se pueda trabajar en conjunto por el desarrollo de la comunidad.	De acuerdo con lo establecido en el Decreto 411 del 30 de septiembre de 2016 , las alcaldías locales tienen funciones relacionadas con la Acción Comunal tales como: *Adelantar el estudio y registro de la personería jurídica de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas Domiciliadas en la localidad y demás formas sociales que le competa conforme a la Ley. *Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales. En ese sentido, la ley les obliga a hacerse partícipes de una Política Pública como la de Acción Comunal.					Apoyo activo					Mucho Interés					Mucha influencia	

Actores	Intereses	Deberes y/o Obligaciones	Posición					Nivel de Interés					Nivel de Influencia																								
			Desconocida	Oposición activa	Oposición pasiva	Indeciso	Apoyo pasivo	Apoyo activo	Desconocido	Poco o Ningún interés	Algún Interés	Interés moderado	Mucho Interés	El más interesado	Desconocida	Poca o ninguna influencia	Alguna influencia	Influencia moderada	Mucha influencia	El más influyente																	
Secretaría Distrital de seguridad y convivencia	Es un actor que puede estar interesado en la consolidación de la Política Pública al tener en cuenta que pretende, desde su visión, ser considerado como el organismo distrital que lidera y articula, con otras entidades distritales y nacionales, la ejecución de las políticas en materia de seguridad, convivencia, entre otros temas. Ahora bien, uno de los componentes de la Política Pública Distrital de Acción Comunal tiene que ver con la protección de líderes y la resolución de conflictos organizacionales y comunitarios. En este sentido, esta entidad puede estar interesada en hacerse partícipe en la construcción y ejecución de esta.	La misionalidad de la entidad establece entre otras "garantizar el ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos del Distrito Capital". En ese sentido, al tener una Política Pública de Acción Comunal, el deber de vincularse a la misma radica en el principio de esa garantía de derechos por la cual aboga. Así mismo, teniendo en cuenta la visión establecida, es una entidad que está llamada a contribuir en la promoción de una convivencia sana en organizaciones como las comunales.						Apoyo activo										Interés moderado															Influencia moderada				

Actores	Intereses	Deberes y/o Obligaciones	Posición						Nivel de Interés						Nivel de Influencia																								
			Desconocida	Oposición activa	Oposición pasiva	Indeciso	Apoyo pasivo	Apoyo activo	Desconocido	Poco o Ningún interés	Algún Interés	Interés moderado	Mucho Interés	El más interesado	Desconocida	Poca o ninguna influencia	Alguna influencia	Influencia moderada	Mucha influencia	El más influyente																			
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	La entidad establece como uno de sus objetivos estratégicos: "Formular e implementar políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo empresarial e intermediación laboral, conducentes a optimizar el funcionamiento del mercado laboral, potenciar el emprendimiento y mejorar las condiciones de productividad y crecimiento de las empresas, para disminuir brechas y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos". En ese sentido, al tener presente el componente económico del desarrollo de la comunidad, establecido en la Ley 743 de 2002, y considerado en la construcción de la política, la entidad podría estar interesada en participar de acciones	Uno de los deberes que tiene la entidad está relacionado con: "Coordinar con las autoridades competentes la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, planes, programas y estrategias en materia de desarrollo económico sostenible, tanto urbano como rural, en los sectores industrial, agropecuario, de comercio y de abastecimiento de bienes y servicios y de turismo de pequeña y gran escala. Así pues, al buscar que las organizaciones comunales contribuyan en el desarrollo de las comunidades desde lo económico, el deber por parte de esta secretaría de apoyar en dicha labor se hace pertinente.						Apoyo activo																															

Actores	Intereses	Deberes y/o Obligaciones	Posición						Nivel de Interés					Nivel de Influencia						
			Desconocida	Oposición activa	Oposición pasiva	Indeciso	Apoyo pasivo	Apoyo activo	Desconocido	Poco o Ningún interés	Algún Interés	Interés moderado	Mucho Interés	El más interesado	Desconocida	Poca o ninguna influencia	Alguna influencia	Influencia moderada	Mucha influencia	El más influyente
	relacionadas con lo económico en el marco de la consolidación de la Política Pública																			
Secretaría Distrital de Integración Social	El propósito de la entidad está enfocado en: "Materializar la garantía, protección y restablecimiento de derechos, que se evidencia en la implementación de políticas públicas sociales, modelos de atención y servicios y acciones de transformación social que tienen en cuenta las diferencias étnicas, culturales, de discapacidad, de orientación sexual e identidad de género, así como las de cada territorio". Teniendo en cuenta entonces el componente social de la Política y adicionalmente la consideración de los	Al revisar la misionalidad de este actor, este se describe entre otras cosas, como una entidad que "...promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial. Así pues, el deber de vincularse en la construcción y ejecución de la presente política se haya implícito en su misión como actor líder del sector social.						Apoyo activo												Influencia moderada

Actores	Intereses	Deberes y/o Obligaciones	Posición						Nivel de Interés					Nivel de Influencia							
			Desconocida	Oposición activa	Oposición pasiva	Indeciso	Apoyo pasivo	Apoyo activo	Desconocido	Poco o Ningún interés	Algún Interés	Interés moderado	Mucho Interés	El más interesado	Desconocida	Poca o ninguna influencia	Alguna influencia	Influencia moderada	Mucha influencia	El más influyente	
	diferentes enfoques, esta secretaría puede estar interesada en que la Política Pública Distrital de Acción Comunal sea efectivamente incluyente y contribuya en la reducción de las brechas sociales.																				
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	Esta entidad define que su razón de ser, "como cabeza del sector cultura, recreación y deporte, es liderar la garantía de las condiciones para el ejercicio efectivo y progresivo de los derechos culturales, deportivos y recreativos de los habitantes de Bogotá..." En este sentido, al tener presente el componente cultural de la Política Pública Distrital de Acción Comunal, tendría interés en trabajar de manera conjunta con las Organizaciones Comunales para que se	Teniendo en cuenta que el objetivo de la entidad, definido en el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, consiste en "orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital, en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación, sus entidades adscritas y vinculadas y la sociedad civil..." Es entonces una entidad llamada a vincularse en esta política teniendo en cuenta el componente cultural del desarrollo de la comunidad.						Apoyo activo					Interés moderado							Influencia moderada	

Actores	Intereses	Deberes y/o Obligaciones	Posición						Nivel de Interés						Nivel de Influencia						
			Desconocida	Oposición activa	Oposición pasiva	Indeciso	Apoyo pasivo	Apoyo activo	Desconocido	Poco o Ningún interés	Algún Interés	Interés moderado	Mucho Interés	El más interesado	Desconocida	Poca o ninguna influencia	Alguna influencia	Influencia moderada	Mucha influencia	El más influyente	
	promueva la cultura, la recreación y el deporte a través de eventos liderados por dichas organizaciones.																				
Secretaría Distrital de Hábitat	Teniendo en cuenta que la misión de la entidad consiste en: "liderar la formulación e implementación de políticas de gestión del territorio urbano y rural, en el marco de un enfoque de desarrollo que articula los objetivos sociales y económicos de ordenamiento territorial y de protección ambiental..." Es una entidad que puede estar interesada en participar a través de acciones en la consolidación de una Política Comunal que busca el desarrollo de la comunidad de manera integral en el territorio.	De acuerdo con la misionalidad de la entidad, está llamada a vincularse en la consolidación de la Política Pública Distrital de Acción Comunal, precisamente por el proceso de gestión del territorio urbano y rural, que busca articular los objetivos sociales y económicos del ordenamiento territorial y de protección ambiental.					Apoyo pasivo						Interés moderado							Influencia moderada	

Actores	Intereses	Deberes y/o Obligaciones	Posición						Nivel de Interés						Nivel de Influencia					
			Desconocida	Oposición activa	Oposición pasiva	Indeciso	Apoyo pasivo	Apoyo activo	Desconocido	Poco o Ningún interés	Algún Interés	Interés moderado	Mucho Interés	El más interesado	Desconocida	Poca o ninguna influencia	Alguna influencia	Influencia moderada	Mucha influencia	El más influyente
Secretaría de Educación	Al tener en cuenta que la Secretaría de Educación tiene por objeto "orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral", puede ser un actor interesado en capacitar a los líderes comunales para que tengan las capacidades que les permitan incidir en el desarrollo de la comunidad	En el marco de los deberes de la entidad, la misma debe "fomentar el desarrollo del conocimiento a través de alianzas estratégicas con el sector productivo", por lo tanto está llamada a vincularse en la Política Comunal que tiene como fin generar un desarrollo de la comunidad desde los diferentes ámbitos, incluyendo la generación de capacidades en los individuos para que puedan incidir con calidad en dicho desarrollo.					Apoyo pasivo					Interés moderado								

Actores	Intereses	Deberes y/o Obligaciones	Posición						Nivel de Interés					Nivel de Influencia										
			Desconocida	Oposición activa	Oposición pasiva	Indeciso	Apoyo pasivo	Apoyo activo	Desconocido	Poco o Ningún interés	Algún Interés	Interés moderado	Mucho Interés	El más interesado	Desconocida	Poca o ninguna influencia	Alguna influencia	Influencia moderada	Mucha influencia	El más influyente				
<p>Secretaría Jurídica Distrital Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá Secretaría Distrital de Gobierno</p>	<p>Los intereses de este grupo de actores del sector gobierno están ligados a temas como la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la organización y de la participación ciudadana, la garantía de derechos, y que están directamente relacionados con el marco de acción de las organizaciones comunales en la ciudad. En este sentido, son entidades que pueden estar interesadas en que se garantice el trabajo en cada uno los temas mencionados de acuerdo con los propósitos de la Política Pública.</p>	<p>Las obligaciones de cada una de estas entidades están ligada a su misionalidad misma, pues deben velar porque se generen acciones de confianza con los diferentes actores que permitan un gobierno democrático local y con participación incidente, el cual se caracterice por la garantía de derechos y libertades. Por lo tanto, al tener en cuenta el campo de acción de las Organizaciones Comunales, son entidades llamadas a contribuir en que las mismas, como grupos de la sociedad, puedan incidir en el desarrollo de la comunidad de manera íntegra.</p>					Apoyo pasivo	Apoyo activo																
<p>Secretaría Distrital de Ambiente</p>	<p>Al observar que la Política Pública Distrital de Acción Comunal tiene en cuenta entre otros, el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 11 sobre ciudades y</p>	<p>La misión de la entidad expone entre otras cosas que: "...como autoridad ambiental del Distrito Capital propende por el desarrollo sostenible de la ciudad, formulando promoviendo y orientando políticas, planes y programas que permitan la</p>					Apoyo pasivo					Interés moderado										Influencia		

Actores	Intereses	Deberes y/o Obligaciones	Posición						Nivel de Interés					Nivel de Influencia							
			Desconocida	Oposición activa	Oposición pasiva	Indeciso	Apoyo pasivo	Apoyo activo	Desconocido	Poco o Ningún interés	Algún Interés	Interés moderado	Mucho Interés	El más interesado	Desconocida	Poca o ninguna influencia	Alguna influencia	Influencia moderada	Mucha influencia	El más influyente	
	comunidades sostenibles, este actor puede estar interesado en apoyar en la ejecución de acciones que tengan en cuenta el componente ambiental de acuerdo con el desarrollo de la comunidad.	conservación, protección y recuperación del ambiente y de los bienes y servicios naturales de la Estructura Ecológica Principal y de las áreas de interés ambiental; para mejorar su calidad de vida, la relación entre la población y el entorno natural, el disfrute de los derechos fundamentales y colectivos del ambiente..." Por lo tanto, su deber de vincularse se hace evidente con una Política que busca el desarrollo de la comunidad sin dejar de lado la sostenibilidad ambiental.																			
Secretaría Distrital de la Mujer	Esta entidad busca liderar, coordinar y orientar aspectos como " la transversalización de los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial, en los planes, programas, proyectos y políticas públicas distritales, para la protección, garantía y materialización de los derechos humanos de las mujeres en las diferencias y diversidades que las	De acuerdo con la misionalidad de la entidad, está llamada a vincularse en la consolidación de una Política Pública Comunal que tiene en cuenta cada uno de los enfoques establecidos con el fin de ser efectivamente incluyente.						Apoyo activo												Influencia moderada	

Actores	Intereses	Deberes y/o Obligaciones	Posición						Nivel de Interés					Nivel de Influencia						
			Desconocida	Oposición activa	Oposición pasiva	Indeciso	Apoyo pasivo	Apoyo activo	Desconocido	Poco o Ningún interés	Algún Interés	Interés moderado	Mucho Interés	El más interesado	Desconocida	Poca o ninguna influencia	Alguna influencia	Influencia moderada	Mucha influencia	El más influyente
	constituyen, promoviendo su autonomía y el ejercicio pleno de su ciudadanía en el Distrito Capital". Así pues, sus intereses pueden estar ligados a garantizar que dentro de la Política Comunal se tengan en cuenta los diferentes enfoques de acuerdo con el propósito de esta.																			
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP)	Teniendo en cuenta la problemática identificada desde el Equipo formulador de la Política Comunal, y que tiene que ver con los diferentes retos que se presentan frente al uso del espacio público por parte de las Organizaciones Comunales, esta entidad puede estar interesada en que se resuelvan los mismos, por lo cual podría brindar un apoyo	La misión de la entidad consiste en: "Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del espacio público, que garantice su uso y disfrute colectivo y estimule la participación comunitaria". De acuerdo con ello, al tener presente que las Organizaciones Comunales están inmersas en dinámicas que estimulan el uso del espacio público, este actor tiene el deber de proponer						Apoyo Activo						El más interesado					Mucha influencia	

Actores	Intereses	Deberes y/o Obligaciones	Posición						Nivel de Interés					Nivel de Influencia						
			Desconocida	Oposición activa	Oposición pasiva	Indeciso	Apoyo pasivo	Apoyo activo	Desconocido	Poco o Ningún interés	Algún Interés	Interés moderado	Mucho Interés	El más interesado	Desconocida	Poca o ninguna influencia	Alguna influencia	Influencia moderada	Mucha influencia	El más influyente
	activo en la consolidación de la Política Pública.	acciones que permitan una garantía de los derechos y deberes frente a esta temática.																		
Personería de Bogotá	"La Personería de Bogotá D.C. es un órgano de control del Distrito Capital que, con enfoque social, en el marco de un Estado pluralista, promueve la efectividad integral de los derechos de las personas..." En esa medida puede ser un actor interesado en velar porque, en el marco de la consolidación de la Política Pública Distrital de Acción Comunal, se garantice el respeto de los derechos de los individuos involucrados. Adicionalmente, es la entidad encargada de, en última instancia, afiliar a aquellas personas que se les ha negado el derecho de pertenecer a una Junta de Acción Comunal.	Uno de los objetivos estratégicos de la entidad establece: "Promover los derechos de las personas, mediante acciones dirigidas a prevenir su vulneración, y apoyar el fortalecimiento de una cultura de paz en el Distrito Capital". Así pues, es un actor llamado a participar en la construcción de la Política Pública Comunal como ese órgano veedor del respeto de derechos de los individuos.					Apoyo pasivo													

Actores	Intereses	Deberes y/o Obligaciones	Posición					Nivel de Interés					Nivel de Influencia							
			Desconocida	Oposición activa	Oposición pasiva	Indeciso	Apoyo pasivo	Apoyo activo	Desconocido	Poco o Ningún interés	Algún Interés	Interés moderado	Mucho Interés	El más interesado	Desconocida	Poca o ninguna influencia	Alguna influencia	Influencia moderada	Mucha influencia	El más influyente
Contraloría de Bogotá	Teniendo en cuenta que esta entidad busca ejercer control fiscal de los fondos y bienes públicos, puede estar interesada en supervisar todo lo relacionado con la consolidación de la Política desde el punto de vista del gasto. Este hecho deber ser aprovechado para tratar ciertos puntos como el gasto público y contratación a través de las Organizaciones de acción comunal de acuerdo con la normatividad vigente.	El deber de velar por el uso eficiente de los recursos y bienes públicos le obliga a involucrarse en procesos como la consolidación de la Política Pública Distrital de Acción Comunal para el desarrollo de la comunidad.	Desconocida							Algún Interés						Alguna influencia				
Gobernación de Cundinamarca	Teniendo en cuenta el Proyecto "Bogotá Región" y que la misionalidad de la entidad consiste en "...acercase a su gente a través de un buen gobierno, que busca transformar vidas, integrar comunidades, potencializar el territorio	De acuerdo con el Decreto 265 del 16 de septiembre de 2016 y la misionalidad de la entidad, el deber de integrar comunidades le obliga a hacerse partícipe de una Política como la presentada que, busca el desarrollo de la comunidad a partir de las Organizaciones de acción comunal en el Distrito Capital.					Apoyo activo					Mucho Interés				Influencia moderada				

Actores	Intereses	Deberes y/o Obligaciones	Posición						Nivel de Interés						Nivel de Influencia						
			Desconocida	Oposición activa	Oposición pasiva	Indeciso	Apoyo pasivo	Apoyo activo	Desconocido	Poco o Ningún interés	Algún Interés	Interés moderado	Mucho Interés	El más interesado	Desconocida	Poca o ninguna influencia	Alguna influencia	Influencia moderada	Mucha influencia	El más influyente	
	y propender por su felicidad..." Podría ser una entidad interesada en la consolidación de la Política Pública Distrital de Acción Comunal para el desarrollo de la comunidad y vincularse en los procesos que se adelanten en el marco de esta.																				
Concejo de Bogotá	Teniendo presente que el Concejo de Bogotá ordenó a través del acuerdo 712 de 2018 la construcción de la Política Pública Distrital de Acción Comunal puede considerarse uno de los actores más interesados en la consolidación de esta.	"El Concejo de Bogotá D.C. como Suprema Autoridad Política Administrativa del Distrito Capital, expide normas que promueven el desarrollo integral de sus habitantes y de la ciudad, así mismo, vigila la gestión de la Administración Distrital..." Por lo tanto, se hace evidente su deber de participar y contribuir desde su marco de acción en la consolidación de la Política Comunal.					Apoyo pasivo								Mucho Interés					Mucha Influencia	

Actores	Intereses	Deberes y/o Obligaciones	Posición						Nivel de Interés						Nivel de Influencia					
			Desconocida	Oposición activa	Oposición pasiva	Indeciso	Apoyo pasivo	Apoyo activo	Desconocido	Poco o Ningún interés	Algún Interés	Interés moderado	Mucho Interés	El más interesado	Desconocida	Poca o ninguna influencia	Alguna influencia	Influencia moderada	Mucha influencia	El más influyente
Juntas Administradoras Locales	Estas organizaciones, de acuerdo con su naturaleza misional buscan "...fortalecer la participación ciudadana..." En ese sentido, al tener una Política Comunal que hace referencia a las Organizaciones Comunales como organismos de participación de la sociedad civil, pueden estar interesados en contribuir en la consolidación de una política que sea integral y que se caracterice por la garantía de derechos en cada una de las localidades.	En el marco de las funciones de las Juntas Administradoras Locales, encontramos entre otras: "...Vigilar y controlar la prestación de los servicios distritales en cada localidad y las inversiones que en cada una de ellas se realicen con recursos públicos..." Por lo cual, su deber de hacerse partícipe en la consolidación de la Política se hace evidente con la función descrita.				Indeciso							Mucho Interés						Mucha influencia	

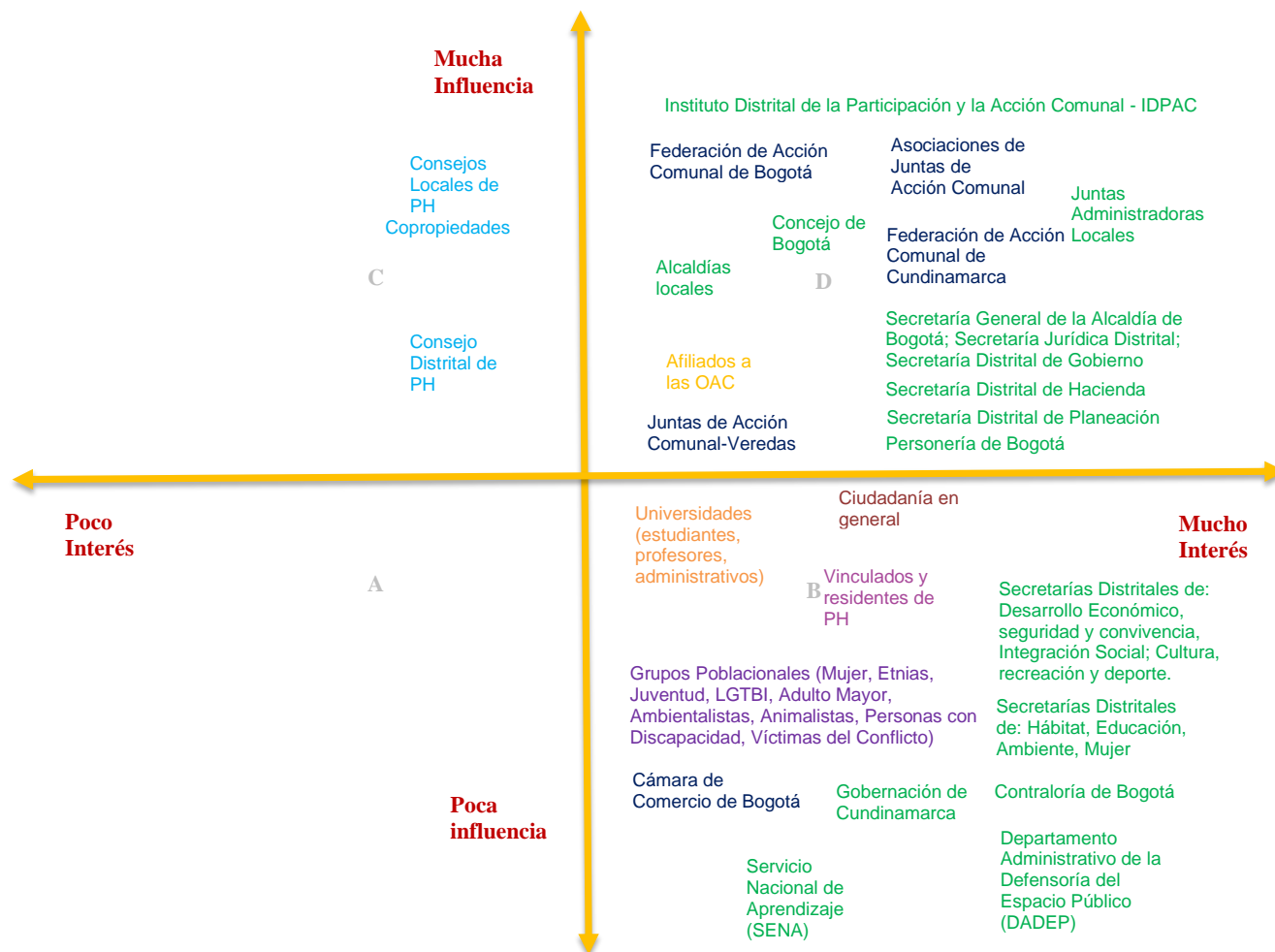
Actores	Intereses	Deberes y/o Obligaciones	Posición						Nivel de Interés					Nivel de Influencia					
			Desconocida	Oposición activa	Oposición pasiva	Indeciso	Apoyo pasivo	Apoyo activo	Desconocido	Poco o Ningún interés	Algún Interés	Interés moderado	Mucho Interés	El más interesado	Desconocida	Poca o ninguna influencia	Alguna influencia	Influencia moderada	Mucha influencia
<p>Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)</p>	<p>Teniendo en cuenta que el SENA es el "...encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994)", es un actor que puede estar interesado en participar de una Política Pública que si bien es comunal, el fin último es el desarrollo de la comunidad a través de las Organizaciones Comunales.</p>	<p>De acuerdo con la Ley 119 de 1994 el SENA tiene, entre otras funciones "...Dar capacitación en aspectos socio empresariales a los productores y comunidades del sector informal urbano y rural..."; "...Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo"; "...Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.</p> <p>Por lo tanto, es un ente que tiene el deber de capacitar por ejemplo a los líderes comunales para que puedan incidir en el desarrollo de la comunidad de acuerdo con lo definido en la Ley 743 de 2002.</p>				Apoyo pasivo									Poca o ninguna influencia				

Actores	Intereses	Deberes y/o Obligaciones	Posición						Nivel de Interés					Nivel de Influencia															
			Desconocida	Oposición activa	Oposición pasiva	Indeciso	Apoyo pasivo	Apoyo activo	Desconocido	Poco o Ningún interés	Algún Interés	Interés moderado	Mucho Interés	El más interesado	Desconocida	Poca o ninguna influencia	Alguna influencia	Influencia moderada	Mucha influencia	El más influyente									
Dependencias del IDPAC (Subdirecciones, gerencias y oficinas)	Al tener en cuenta que la misión del Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal consiste en "...Garantizar a la ciudadanía del Distrito Capital el derecho a la participación incidente y fortalecer las organizaciones sociales, mediante información, formación y promoción, para la construcción de democracia..." es la entidad más interesada en que se desarrollen acciones para la consolidación de la Política Pública Distrital de Acción Comunal.	El Acuerdo 712 de 2018 en su artículo 2 expone: "La Administración Distrital, en cabeza del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal – IDPAC-, con la participación de los organismos de acción comunal de la ciudad, formulará y adoptará la Política Pública Distrital de Acción Comunal, atendiendo las normas constitucionales, legales y los lineamientos establecidos por la Corte Constitucional sobre esta materia, así como los contenidos en la presente norma". En esa medida, cada una de las subdirecciones, gerencias y oficinas de la entidad está obligada a contribuir en la construcción de la Política en cuestión.						Apoyo activo												El más interesado									El más influyente

Resumen interés e influencia

- ✓ Los actores ubicados en el cuadrante marcado con la **A** son aquellos que poseen poca influencia y poco interés en el marco de la construcción de la política comunal, por lo tanto, son en quienes se deben invertir menos esfuerzos.
- ✓ Quienes están en el cuadrante **B** pueden ser actores que requieren apoyo para movilizarse, es decir, para convertirse en actores con poder en esta situación, dado que tienen mucho interés en la política, pero poseen un menor grado de influencia en el curso de acción de esta.
- ✓ El cuadrante **C** corresponde a los actores que se deben mantener “satisfechos”, pues son actores con mucha influencia, pero con menos interés en la política los cuales, pueden ser útiles como fuentes de información y opiniones o para ayudar a movilizar a otros actores más directamente involucrados. El nivel de interés de dichos actores se ha definido en función la relación que tienen con la Acción Comunal en Bogotá y a partir de sus propias experiencias frente al proceso de construcción de la Política.
- ✓ Los actores ubicados en el cuadrante **D** son aquellos con mucho interés en la política y un alto grado de influencia en el rumbo de acción de esta, por lo que son los objetivos prioritarios y a quienes se debe procurar tener como prioridad en la política a desarrollar.
- ✓ Finalmente, los actores identificados con los colores azul claro y azul oscuro, hacen referencia a cada una de las **Organizaciones de la población**; los actores de color verde son aquellas **Organizaciones del Estado**, y los demás actores distinguidos con otros colores hacen referencia a la **Población**.

Gráfico No. 14. Interés e influencia



En términos generales, el papel de cada uno de los actores referenciados en el análisis presentado está ligado al trabajo por el desarrollo de la comunidad teniendo en cuenta que éste, es comprendido como el conjunto de procesos económicos, políticos, sociales y culturales que integran los esfuerzos de la población, sus organizaciones y las del Estado para mejorar la calidad de vida de las comunidades, tal y como se ha descrito a lo largo del presente documento.

En este sentido, la movilización de la población y sus organizaciones se ha determinado en función de los deberes y/o obligaciones que tiene cada actor con relación a ese desarrollo de las comunidades. Entre tanto, para cada una de las entidades que representan al Estado, se ha hecho explícito el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con la misionalidad de cada



IDPAC



entidad. Lo anterior, con el fin de asignar responsabilidades en el marco de la consolidación de la Política Pública.

14. Conclusiones y recomendaciones

Al tener en cuenta el enfoque neo institucionalista de la política, es posible establecer formas de abordar el comportamiento humano, basado en lógicas de racionalidad e individualismo, en la medida en que existen condiciones institucionales que incentivan a los individuos a cooperar y trabajar de manera coordinada para la acción colectiva y la administración y gestión de los bienes comunes.

Sin embargo, las organizaciones comunales serán medios a través de los cuales se contribuya desde el enfoque de derechos, de género y diferencial al desarrollo de las comunidades en términos económicos, políticos, sociales y culturales, entre tanto tengan capacidades organizacionales reflejadas en el funcionamiento coordinado de los diferentes órganos que las integran. De esta manera, podrán centrarse en gestionar en favor del desarrollo de la comunidad, dejando de lado las dificultades relacionadas con su funcionamiento interno.

De igual forma, es importante que se reconozca desde las diferentes Entidades Distritales el papel de esta forma de organización como actores importantes para trabajar en conjunto con la ciudadanía, con el fin de crear las condiciones para que dichas organizaciones sean protagonistas en la gestión del desarrollo de la comunidad desde los diferentes temas de la agenda pública.

Por lo tanto, es necesario avanzar en la consolidación de la política pública Distrital de acción comunal, con el fin de que las organizaciones comunales superen las limitaciones que restringen su intervención en el desarrollo de la comunidad.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con datos registrados en el IDPAC, aproximadamente el 40% de los barrios de Bogotá cuentan con una organización de acción comunal de primer grado (Junta de Acción Comunal), puede afirmarse entonces, que el potencial de crecimiento en los barrios es del 60% del territorio del Distrito Capital. Así las cosas, se convierte en un capital social importante que exige acciones concretas de corto, mediano y largo plazo dirigidas a su fortalecimiento en aras de afrontar problemas como la desconfianza ciudadana, pues el mayor porcentaje de confianza en una institución a nivel nacional es del 37% (DANE, 2019), o por otro lado la construcción de cultura política democrática, en tanto son la unidad organizativa de mayor presencia en la ciudad.

De acuerdo con lo establecido, se requiere la presente política por las siguientes razones:

- ✓ Se ejerce la capacidad del Estado, en este caso del Distrito, para que mediante sus instituciones oriente sus acciones hacia el desarrollo de la comunidad y la superación de aquellas cuestiones que afectan la calidad de vida de sus ciudadanos.
- ✓ Vuelve más eficiente la administración pública, al dar los elementos necesarios para que la resolución de conflictos se haga en el nivel local, evitando que la institucionalidad se vea desbordada ante la demanda creciente de soluciones en este tema.
- ✓ Permite vincular un mayor número de actores comprometidos en la solución de problemas sociales, que en últimas son los fundamentos de la gobernanza Urbana.
- ✓ Orienta la articulación de los diferentes Sectores del Distrito, para que contribuyan desde sus deberes misionales al relacionamiento efectivo entre el Distrito, los ciudadanos y las organizaciones comunales.
- ✓ El evidente deterioro de las OAC, reflejado en el Documento CONPES 3955 de 2018 estructurado por el Departamento Nacional de Planeación, requiere lineamientos que permitan recuperar su rol en el desarrollo de la comunidad y en el impulso de la participación ciudadana.
- ✓ Contribuye al fortalecimiento de la gobernanza urbana en el nivel distrital, puesto que, genera incentivos para que las organizaciones comunales, tengan una mayor incidencia en la solución de problemáticas locales, a través de su relacionamiento con la ciudadanía.
- ✓ Contribuye a que las organizaciones comunales ejerzan un rol de corresponsabilidad en la solución de problemas sociales y complementar la capacidad instalada de las Entidades Distritales.

No resolver los problemas de las organizaciones comunales implicaría sostener el rezago de iniciativas para el desarrollo de la comunidad. De igual manera, teniendo en cuenta el concepto establecido en el artículo 2 de la Ley 743 de 2002, no formular una política pública que atienda la problemática descrita, implica que el Distrito omita su rol en el objetivo propender por el desarrollo de la comunidad, el cual es ampliamente mencionado en el Decreto Ley 1421 (Estatuto orgánico de Bogotá), así como el acuerdo 712 de 2018 y el acuerdo 777 de 2020.

Por otra parte, significaría desperdiciar la oportunidad para generar procesos de transformación en las comunidades a través de los planes y proyectos tanto sociales como económicos, que se originen desde la comunidad y apunten a mejorar la calidad de vida en su vereda, barrio, manzana. En este punto es importante aclarar que en las veredas existen juntas de acción comunal y la idea es que dichas organizaciones sean líderes en el desarrollo de la comunidad desde lo rural.

Del mismo modo, se agudizarían las dificultades organizacionales y estratégicas de las organizaciones comunales, en el marco del desarrollo de sus procesos misionales. Esto tendría impactos negativos en la formulación y ejecución de proyectos de desarrollo comunitario y en el rol que estas organizaciones tendrán en la gobernanza urbana.

Así mismo, habría una continuidad en la pérdida de reconocimiento de las organizaciones comunales, como espacios de participación y agentes de transformación, lo que iría en contravía de los principios constitucionales que propenden por la garantía de la participación ciudadana.

Adicionalmente, no intervenir implicaría una amenaza a la sostenibilidad, la buena gestión y la capacidad de influencia en el desarrollo de la comunidad desde las organizaciones comunales. Lo anterior, tendría como consecuencia mayores dificultades para que las entidades distritales, articulen la oferta institucional al nivel territorial barrial, afectando así las posibilidades de resolución de conflictos y el propósito de lograr una ciudad inclusiva, segura, resiliente y sostenible (ODS 11) y que sea mucho más productiva (ODS 8).

De igual manera, la no intervención implicaría desaprovechar el valor agregado que estas organizaciones dan a la gobernanza de los problemas de la ciudad. Si hay organizaciones comunales fuertes, disminuye la demanda institucional a entidades del distrito en múltiples áreas (especialmente las relacionadas con la resolución de los conflictos comunitarios).

De acuerdo con lo anterior, el liderazgo comunal debe ser considerado como un elemento de vital importancia para avanzar en la consecución de cada una de las metas establecidas desde los diferentes instrumentos de planeación vigentes, principalmente al tener en cuenta los retos que ha generado la COVID-19, y que requieren de un trabajo coordinado entre el Estado y la población, para avanzar en el proceso de recuperación económica y social, que es relevante para la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible en la agenda global 2030.

En términos generales, la política pública distrital de acción comunal pretende potenciar las condiciones para que las organizaciones comunales en Bogotá, desde su experiencia, reflejada en el trabajo realizado con las comunidades a lo largo de los años, puedan cumplir con el objetivo para el cual fueron creadas, y que consiste según la Ley 743 de 2002, en “promover un desarrollo integral, sostenible y sustentable construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la comunidad”, teniendo en cuenta los diferentes enfoques para la garantía de derechos de cada uno de los (as) ciudadanos y ciudadanas del Distrito Capital.



IDPAC



Bibliografía

Abella, C. L. B. (2010). Amartya Sen y el desarrollo humano. *Memorias*, 8(13), 277-288.

Acuerdo Distrital 761 del 2020 “Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”.

Acto Legislativo 002 del 2020 “Por el cual se modifica el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones”

Álvarez, M. (2010). ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y POLÍTICAS PÚBLICAS. In Méndez J. (Ed.), *Los grandes problemas de México. Políticas públicas. T-XIII* (pp. 411-446). Colegio de Mexico. Retrieved July 8, 2020, from www.jstor.org/stable/j.ctt1657tc1.15

Arbeláez M., J. C.; Cruz V., P.; Osorio J., A. M.; Trujillo C., M. (2009). *Cómo participa la ciudadanía en Propiedad Horizontal en Bogotá. Línea base de participación Distrital*. En: Serie ¿Cómo participa Bogotá? Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC).

Asociación Internacional de Fomento. (s. f.). El ABC de la AIF: Enfoque comunitario sobre el desarrollo. Asociación Internacional de Fomento (AIF) - Banco Mundial. Recuperado 9 de noviembre de 2020, de <https://aif.bancomundial.org/results/abcs/el-abc-de-la-aif-enfoque-comunitario-sobre-el-desarrollo#:~:text=El%20desarrollo%20impulsado%20por%20la,y%20los%20recursos%20de%20inversi%C3%B3n>.

Borja, J. (1981). Movimientos urbanos y cambio político. *Revista Mexicana De Sociología*, 43(4), 1341-1369. doi:10.2307/3540051

Caballero, E. S. (2020). El Papel de las organizaciones de la Sociedad Civil en la Cooperación al Desarrollo de la Unión Europea a partir de la Agenda 2030. *Latin American Journal of International Affairs*, 10(1), 79-112.

Cabrera, M. F; García, C. P; García, L. (2019). Capital social comunitario en Bogotá (Colombia), un análisis desde las Juntas de Acción Comunal. Recuperado el 9/03/2021 de:

https://www.researchgate.net/publication/333114804_Capital_social_comunitario_en_Bogota_Colombia_un_analisis_desde_las_Juntas_de_Accion_Comunal_Community_social_capital_in_Bogota_an_analysis_from_communal_action_boards_Contentido

Cárdenas, M. G; Pardo, M. C. (2017) Análisis del papel “las juntas de acción comunal” como actores, en la gobernabilidad de Cundinamarca, Colombia 2012 y 2016. Recuperado el 9/03/2021 de: <https://repository.ugc.edu.co/handle/11396/3855?show=full>

Cartilla simplificada de Participación Ciudadana. Consultar en el siguiente enlace: https://participacion.mininterior.gov.co/sites/default/files/cartilla_participacion_simpli.pdf

Celis, M. C. (2010). El giro argumentativo en el análisis de políticas públicas. Una transición desde la tecnocracia a enfoques cualitativos. Aspectos generales sobre la política pública frente al desplazamiento forzado en Colombia. GIGAPP Estudios Working Papers, 1(1), 1-26.

Coloma, G. (2001). Breve análisis económico de la propiedad horizontal. Universidad del CEMA., 1-18. Obtenido de Coloma, G. (s.f). Breve análisis económico de la propiedad horizontal. Universidad del CEMA. Buenos Aires, Argentina.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL. Consultar en el siguiente enlace: <https://biblioguias.cepal.org/EstadoAbierto/principioparticipacion>.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL 2015. La planificación participativa para lograr un cambio estructural con igualdad.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL 2015. La planificación participativa para lograr un cambio estructural con igualdad. Mainstreaming Gender Perspective into all policies and programmes in the United Nations System. Consejo Económico y Social, 1997, en www.un.org/documents/ecosoc/docs/1997/e1997-66.htm.

Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES. (2018). ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACCIÓN COMUNAL EN COLOMBIA. Recuperado el 10/07/2020 de:

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3955.pdf>



IDPAC



Concejo de Bogotá. (22 de noviembre de 2016). Acuerdo 652. *Por medio del cual se crea El Consejo Distrital de Propiedad Horizontal*. Bogotá, D. C.: Registro Distrital 5966 del 1.º de diciembre de 2016.

Cuervo, J. I. (2007). Enfoques y teorías para el análisis de las políticas públicas. Dans J. I. Cuervo, J.-F. Jolly, C. Salazar Vargas, & C. Tournier, *Ensayos Sobre Políticas Públicas* (éd. 1º, pp. 67-95). Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

De Alba, M., & Cruz R., M. (2008). PARTICIPACIÓN CIUDADANA EFECTIVA EN PROYECTOS URBANOS LOCALES. In Salazar C. & Lezama J. (Eds.), *Construir ciudad: Un análisis multidimensional para los corredores de transporte en la Ciudad de México* (pp. 527-566). México, D.F.: El Colegio de Mexico. doi: 10.2307/j.ctv3dnrd.13

Del Valle, A. (1969). El desarrollo comunitario: COMO PROMOVER LA CAPACIDAD DEL PUEBLO. *El Ciervo*, 18(179), 8-9.

Departamento Administrativo de la Función Pública, 2020. El concepto se puede encontrar en el siguiente enlace: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/red/publicaciones/lainformacion-de-generar-valor-publico-en-las-sociedades-del-siglo-xxi#:~:text=El%20concepto%20de%20valor%20p%C3%BAblico,satisfacer%20necesidades%20propias%20de%20la>

Departamento Nacional de Planeación – DNP. Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” <https://www.dnp.gov.co/DNPN/Paginas/Plan-Nacional-de-Desarrollo.aspx>

Díaz, A. P. (2016). Teoría y práctica del desarrollo comunitario. Un estudio de caso en un fraccionamiento de Ciudad Juárez, Chihuahua (México)/Theory and practice of community development. A case study in a subdivision of Ciudad Juarez, Chihuahua. *RIDE Revista Iberoamericana para la Investigación y el Desarrollo Educativo*, 6(12), 529-553.

Dulcey-Ruiz, E. (2015). Comunidad y espacio social. In *Envejecimiento y vejez 2015: Categorías y conceptos* (pp. 145-162). Siglo del Hombre Editores. Retrieved July 10, 2020, from www.jstor.org/stable/j.ctt15sk9jx.13



IDPAC



Departamento Nacional de Estadística (DANE). (2005). *Censo general*. Bogotá. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-general-2005-1>

El Espectador (2020). Líderes de la localidad de Suba fueron amenazados. Noticias Bogotá. Recuperado de: <https://www.elespectador.com/noticias/bogota/lideres-comunales-de-la-localidad-de-suba-fueron-amenazados/>

Escuela de ciencias de la comunicación (2015). El peligro de ser líder comunal. Universidad Sergio Arboleda. Recuperado de: <https://www.usergioarboleda.edu.co/sergiointeractivo/uncategorized/juntas-accion-comunal-bogota/>

Ferreira, L., & Villegas, O. (1959). Concepto y Clasificación de los Procesos Sociales. *Revista Mexicana De Sociología*, 21(2), 485-492. doi:10.2307/3538182.

Forni, P. (2004). Prácticas organizativas, patrones de articulación y desarrollo de las organizaciones comunitarias de base. *Estudios de caso en barrios de La Matanza*.

Gomis, L. (1963). LA CONVIVENCIA Y LOS DERECHOS. *El Ciervo*, 12(118), 1-1. Retrieved July 7, 2020, from www.jstor.org/stable/40791448

Gutiérrez, J. C. (2014). Desarrollo comunitario. *EUNOMÍA. Revista en Cultura de la Legalidad*, 206-212.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía – INEGI. México. 2017. Se puede consultar en el siguiente enlace: <https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825092917>

Instituto Departamental de Acción Comunal IDACO. (2020). Política Pública de Acción Comunal Meta-492. Recuperado el 26 de abril, 2021, de: <http://www.cundinamarca.gov.co/wcm/connect/idaco/contenido/asservicioalciudadano/astransparencia/politica+publica+de+accion+comunal+meta-492?contentIDR=56cf434b-a8f9-4ab6-b2b0-b17165ce1ae9&useDefaultText=0&useDefaultDesc=0>

Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal IDPAC. (2018). 70 AÑOS DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL EN BOGOTÁ. Recuperado julio 8, 2020, de <https://www.participacionbogota.gov.co/70-anos-de-la-propiedad-horizontal-en-bogota>



IDPAC



International Land Coalition. (s. f.). Plan de gestión comunal para el desarrollo sostenible - Recuperado 9 de noviembre de 2020, de <https://learn.landcoalition.org/es/good-practices/plan-de-gestion-comunal-para-el-desarrollo-sostenible/>

Juntas de Acción Comunal: un ejemplo de servicio en los territorios colombianos | APC-Colombia. (2018, 29 agosto). Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia. Recuperado el 9 de diciembre de 2020 de: <https://www.apccolombia.gov.co/node/1284>

Leguizamón, S. (2019). DESARROLLO, DESARROLLO HUMANO. In Chiquito A., Mayer E., Llull G., Pinardi C., & Côrtes L. (Eds.), La pobreza en la prensa: Palabras clave en los diarios de Argentina, Brasil, Colombia y México (pp. 79-86). Ciudad de Buenos Aires, Argentina: CLACSO. Retrieved July 6, 2020, from www.jstor.org/stable/j.ctvnp0kbt.11.

Losada, R., & Casas, A. (2008). Enfoques para el análisis político: Historia, epistemología y perspectivas de la ciencia política. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.

Max-Neef, M. A., Elizalde, A., & Hopenhayn, M. (2006). Desarrollo a escala humana: conceptos, aplicaciones y algunas reflexiones (Vol. 66). Icaria Editorial.

Medina, J. S. (2013). Gobernanza urbana, competitividad y procesos de renovación en las ciudades medias españolas. Boletín de la Asociación de Geógrafos españoles, (61).

Molina, C. (2002). Modelo de formación de políticas y programas sociales. En Banco Interamericano de Desarrollo, Instituto Interamericano para el Desarrollo Social (INDES) .

Morin Edgar. (1988), “El paradigma de la complejidad”, En Culture, Signes, Critique, Josiane Boulad-Ayoub (ed.), Québec, Département de philosophie (UQAM), Presses de l’Université du Québec, Coll. “Cahiers Recherches et Théories, Collection Symbolique et Idéologie”, (Ps. 65-87).

Müller, E., Appleton, M., Ricci, G., Valverde, A., & Reynolds, D. (2019). DESARROLLO DE CAPACIDADES. In Worboys G., Lockwood M., Kothari A., Feary S., & Pulsford I. (Eds.), Gobernanza y gestión de áreas protegidas (pp. 263-304). Bogotá, D. C., Colombia: ANU Press. Retrieved July 6, 2020, from www.jstor.org/stable/j.ctvp7d4hs.16.

Naciones Unidas. (2020) ¿QUÉ SON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE? Recuperado el 10/07/2020 de: <https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html>

Naciones Unidas. (2020) ODS: Objetivo 8, Trabajo decente y crecimiento económico. Recuperado el 8/07/2020 de: <https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-8-decent-work-and-economic-growth.html>

Naciones Unidas. (2020). ODS: Objetivo 11, Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. Recuperado el 1/07/2020 de: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>

Naciones Unidas. (2002) ¿Qué es el desarrollo sostenible? En Cumbre de Johannesburgo 2002. Recuperado de: <https://www.un.org/spanish/conferences/wssd/desarrollo.htm>

NACIONES UNIDAS, (S.F) Enfoque basado en los Derechos Humanos. GNUDS. Recuperado 22 de noviembre de 2020, de <https://unsdg.un.org/es/2030-agenda/universal-values/human-rights-based-approach>

Noguchi, F., Guevara, J. R., & Yoroza, R. (2018). Comunidades en acción: aprendizaje a lo largo de toda la vida para el desarrollo sostenible. Recuperado el 9 de noviembre de 2020, de: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000265174>

NOGUEIRAS, L.M. (1996), La práctica y la teoría del desarrollo comunitario. Descripción de un modelo, Editorial Narcea, Madrid.

Ocampo, J. (2009). El maestro Orlando Fals Borda sus ideas educativas y sociales para el cambio en la sociedad colombiana. Revista Rhela. Vol. 12. Año 2009, pp. 13 – 41. Recuperado el 14 de abril de 2021 de: <https://www.redalyc.org/pdf/869/86912021002.pdf>

OECD. (2016). Compendio de buenas prácticas para el desarrollo local en América Latina: Recopilación de casos de la Summer School Internacional ‘Comunidad y Desarrollo. Recuperado el 22 de diciembre de: https://www.oecd.org/cfe/leed/2016_COMPENDIUM_SUMMER_SCHOOL_TRENTO.pdf



IDPAC



Otero, M. S. (2012). Diagnóstico estratégico de las Juntas de Acción Comunal. *ECONÓMICAS CUC*, 33(1), 65-80.

Peters, B. G. (1995). Modelos alternativos del proceso de la política pública: de abajo hacia arriba o de arriba hacia abajo. *Revista Gestión y Política Pública (GYPP)*, Vol IV, número 2. Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), 257 – 276.

Polanyi, K. (1996). El sistema económico como proceso institucionalizado. *Lecturas de Antropología Social y Cultural*, 275.

Público, P. (2016, 28 julio). *Cundinamarca premia a las mejores juntas de acción comunal*. Periodismo Público. <https://periodismopublico.com/cundinamarca-premia-a-las-mejores-juntas-de-accion-comunal>

Ramírez, Liberio Vicorino; Flores Velásquez, Fernando. (2006, julio –diciembre) Perspectivas en la Sociología de las Organizaciones para el estudio de la supervisión escolar. En *Tiempo de Educar*, vol. 7, núm. 14, pp. 243-275.

Riveraa López, M. (2018) Aproximaciones a la comprensión de los procesos electorales de las organizaciones de acción comunal en Colombia. Registraduría Nacional de estado civil - Centro de Estudios en Democracia y Asuntos Electorales – CEDAE

Rizzuto, M. L. Q., & Guillén, L. G. (2008). La estrategia de desarrollo local en el contexto de la globalización. *Aldea Mundo*, 13(26), 39-48.

Roth, André-Noël. (2018). *Políticas Públicas: formulación, implementación y evaluación*. Bogotá: Ediciones Aurora.

Roth, A.-N. (2010). *Enfoques para el análisis de políticas públicas*. Universidad Nacional de Colombia, Bogotá: Digiprint Editores E.U.

Roth, A.-N. (Julio-diciembre de 2008). Perspectivas teóricas para el análisis de las políticas públicas: ¿de la razón científica al arte retórico? *Estudios Políticos*, 67-91.

Rosen, G., & Walks, A. (2013). Rising cities: Condominium development and the private transformation of the metrópolis. *Geoforum*, 160–172.



IDPAC



Sachs, W. 1999 “The archaeology of the development idea” en Sachs Plantet Dialectics, explorations in environment y development (London: Zed Book).

Sanchez Castaneda, J. M., & Vargas Prieto, A. (2017). Incidence of Community Action Groups in Local Development in Areas of Influence of Hydrocarbon Projects. EQUIDAD & DESARROLLO, (27), 195-212.

Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (2019) Grupos étnicos. Recuperado el 22 de noviembre de 2020 de: <https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/areas-de-trabajo/practicas-culturales/grupos-etnicos#:~:text=Un%20grupo%20%C3%A9tnico%20es%20una,la%20espiritualidad%20entre%20otros%20elementos>

Sen, A., Stiglitz, E., & Fitoussi, J. P. (2009). Informe de la Comisión sobre medición del desarrollo económico y del progreso social. París: CMPEPS.

Schmitz, J., & Chu, M. D. (2012). Creando zonas restaurativas para una convivencia sana y segura. Recuperado de http://www.oij.org/sites/default/files/documental_10121_es.pdf.

Stiglitz, J. (2002). El desarrollo no es solo crecimiento del PIB. En: Íconos: revista de ciencias sociales. Lacan, psicoanálisis y ciencias sociales, Quito: FLACSO sede Ecuador, (no. 13, marzo 2002): pp.72-86. ISSN: 1390-1249

Secretaría Distrital de Gobierno (2019). Diagnóstico del sector gobierno. Recuperado de: <http://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/planeacion/informes-empalme/diagnostico-del-sector-gobierno>

Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá (2019), Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito. Recuperado de <http://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/politicas-sectoriales/guia-de-politica-publica>

Secretaría Distrital de Planeación. (2020). LA RUTA PARA LA REACTIVACIÓN DE BOGOTÁ. Recuperado el 26/10/2020 de: http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/pdd_la_ruta_para_la_reactivacion_ppt_alcaldia-11062020.pdf

Sen, A. (1998). Bienestar, justicia y mercado, Barcelona, Ediciones Paidós Ibérica.

Sepúlveda, A. (2013). Origen y desarrollo histórico de las Juntas de Acción Comunal

Stone, D. (2012). Policy Paradox: The art of political decision making “Welfare”. Third edition, 85-106.

Temkin, B., & Tronco, J. (2006). Desarrollo humano, bienestar subjetivo y democracia: Confirmaciones, sorpresas e interrogantes / Human Development, Subjective Well-Being and Democracy: Confirmations, Surprises and Questions. Revista Mexicana De Sociología, 68(4), 731-760. Retrieved July 6, 2020, from www.jstor.org/stable/20454263 .

Torgerson, D. (1992). El estudio de las políticas públicas. En L. F. Aguilar, El estudio de las políticas públicas. Ciudad de México: Miguel Ángel Porrúa.

Torres Carrillo, A. (2006). Organizaciones populares, construcción de identidad y acción política. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, 4(2), 167-199.

Torres Carrillo, A. (2002). Vínculos comunitarios y reconstrucción social.

Torres, A., & Mendoza, N. C. (2003). Organizaciones populares, identidades colectivas y ciudadanía en Bogotá. Universidad Pedagógica Nacional, División de Gestión de Proyectos, Facultad de Humanidades, Departamento de Ciencias Sociales.

Torgerson, D. (1992). El estudio de las políticas públicas. En L. F. Aguilar, El estudio de las políticas públicas. Ciudad de México: Miguel Ángel Porrúa.

UNESCO. (2012) Fácil guía 1: Cultura y nuestros derechos culturales. UNESCO Office San José, Honduras. Secretaría de Cultura, Artes y Deportes. Recuperado el 9/julio/2020 de: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000228345>

UNFPA - United Nations Population Fund (S.F) El enfoque basado en los derechos humanos. Recuperado 22 de noviembre de 2020, de <https://www.unfpa.org/es/el-enfoque-basado-en-los-derechos-humanos#:~:text=El%20enfoque%20basado%20en%20los%20derechos%20humanos%20se%20centra%20en,mayor%20marginaci%C3%B3n%20exclusi%C3%B3n%20y%20discriminaci%C3%B3n>



IDPAC



Uricoechea, F. (2002.). *División del trabajo y organización social: una perspectiva sociológica*. Norma.

Velasquez, F., & González, E. (2003). *¿Qué ha pasado con la participación ciudadana en Colombia?* (F. Corona, Ed.) Bogotá.

Velásquez, R. (2009). Hacia una nueva definición del concepto “política pública”. *Revista Desafíos*, Centro de Estudios Políticos e Internacionales CEPI, Universidad del Rosario, 149 - 187.

Vivas Cortés, Omar, & Gómez Sarmiento, José Luis, & González Tobito, Jorge Antonio (2015). Un aporte al estudio de las formas de organización social desde la orilla de la participación política en Colombia. *Cuadernos Latinoamericanos de Administración*, XI (21),75-92. [fecha de Consulta 20 de abril de 2021]. ISSN: 1900-5016. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=409643604008>



IDPAC



15. Anexos

15.1. Evidencias desarrollo estrategia de participación.

15.2. Anexo propiedad horizontal.